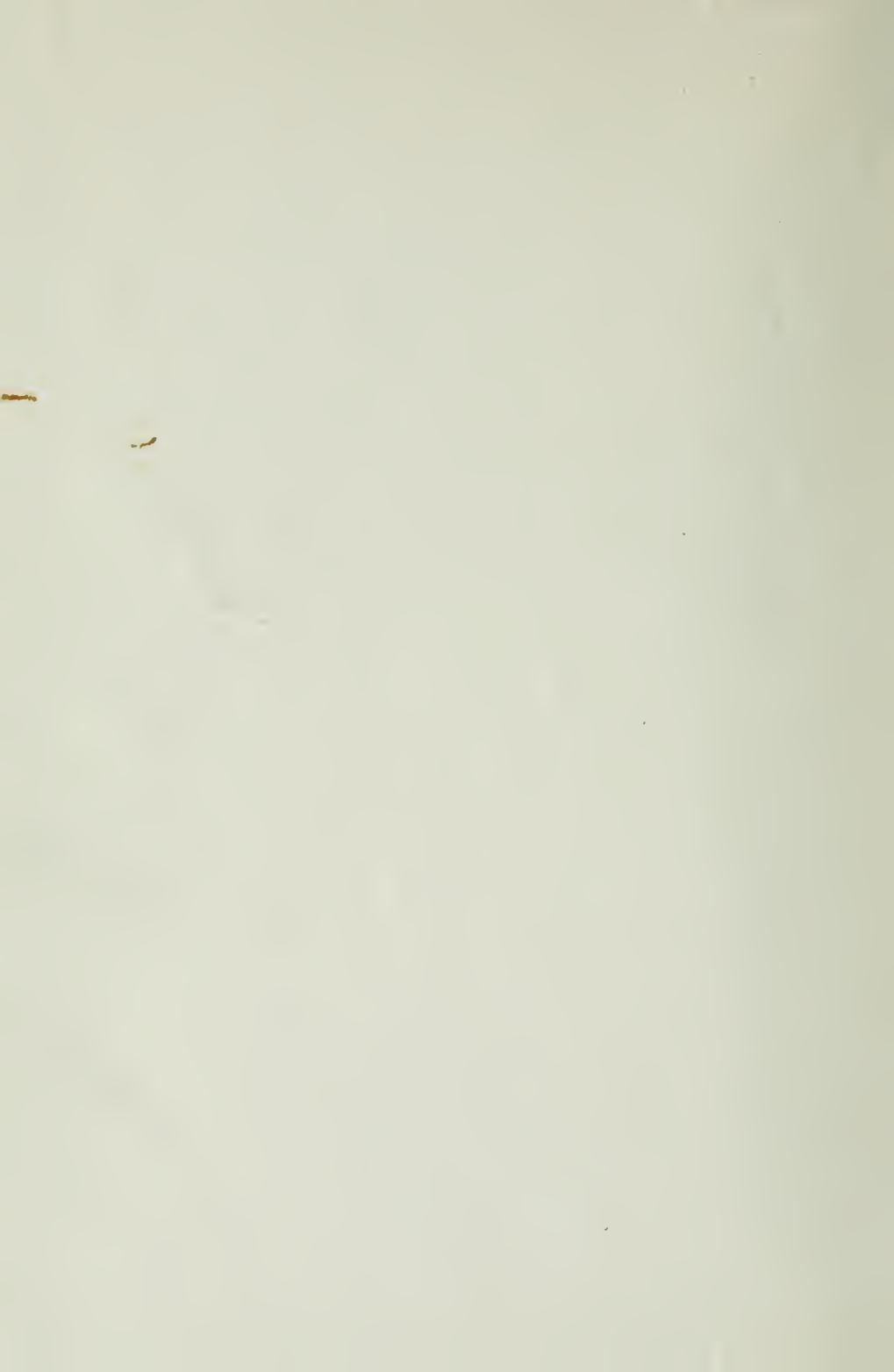


A
0
0
0
1
0
1
5
6
0
1



UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY

nia
l





LA OBRA PARLAMENTARIA

DEL DIPUTADO SOCIALISTA

POR LA CAPITAL

JUAN B. JUSTO

Mayo 1912 - Abril 1913

BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS DE LA COMP. GENERAL DE FÓSFOROS

1913





JUAN B. JUSTO

1824595



DISCUSION DE LOS DIPLOMAS

SESIÓN DEL 31 DE MAYO

Al discutirse los diplomas de los diputados electos por la provincia de Buenos Aires, dijo el

SR. JUSTO — No pensaba tomar parte en este debate, al que, me parece, se le ha dado mayor importancia de la que realmente tiene; pero razones ajenas a mi voluntad me obligan a intervenir en él.

Como diputado novel, voy a tratar de atenerme en lo posible al punto en discusión, aunque de los oradores que me han precedido en la palabra, han venido a nosotros instancias y estímulos para plantear las cuestiones más generales y los puntos de vista más latos y abstractos de la historia.

Tengo opinión hecha sobre la elección de Santa Fe. Me parece que la cámara en masa va a dar un voto favorable al despacho de la comisión; y respecto de la elección de Entre Ríos, por donde ha resultado electo un diputado radical, espero oír la opinión de los señores diputados radicales, y me atenderé a ella. Me parece que es un punto de vista práctico, que se puede respetar.

Hay otra provincia que me interesa especialmente, la de San Juan. Pienso dar mi voto favorable a esos diplomas, por una doble circunstancia: porque esa provincia ha sido, con breve intervalo, intervenida dos veces por el Poder ejecutivo nacional, que ha enviado allí dos comisionados con grandes poderes para fiscalizar la preparación del acto electoral y la realización del mismo; y después de estas dos intervenciones, podemos creer que la elección se ha realizado allá de acuerdo con las aspiraciones de los más altos poderes de la República.

Pero hay otra circunstancia muy peculiar de esa elección.

En el informe del primer comisionado se hace notar que el partido oficial, que ha resultado triunfante, titulado Partido Popular, es un partido «sin gente de clase».

Yo he querido entender, entre líneas, que es un partido en el que no abunda la clase propietaria, privilegiada, la gente que tiene los mayores recursos para engañar y corromper el voto, y,

que tiene intereses muy conocidos en el sentido de desviarlos de su interés verdadero.

Se ha hablado tanto aquí de la misión del partido socialista y de lo que él significa, que me veo precisado a insistir sobre esta

caracterización de las clases.

La gente de clase de San Juan, es seguramente la gente propietaria, más o menos parásita, de la cual forman parte todos los sanjuaninos que viven en París, en Londres o en cualquier otro punto agradable, positivamente sin hacer nada, de la renta que sacan de la tierra argentina y de la clase trabajadora que puebla este país. No quiero decir que toda la clase propietaria esté en esta situación, pero la caracterizo en esa forma.

El parasitismo de esta clase, teóricamente, se formula así: es una clase dueña de los medios de producción, de los cuales ninguno más importante, en San Juan, que la tierra y las viñas, y que en virtud de eso tiene el privilegio legal de apropiarse una buena parte de lo que los trabajadores de esa región producen, — sin poner en duda el trabajo de dirección que hagan algunos hombres de esa clase.

SR. PRESIDENTE — ¿Me permite el señor diputado? . . .

SR. JUSTO — He tomado el caso de San Juan como tópicico y típico, pues me permite responder a las divagaciones que el señor presidente ha dejado hacer, aquí, sobre el Partido socialista. De modo que no creo que podamos estar fuera de la cuestión.

Si se quiere, podemos pasar a cuarto intermedio, y no tengo inconveniente en reanudar más tarde la exposición. . .

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — ¡No! ¡No!

SR. ESCOBAR — Puede continuar el señor diputado, que le escuchamos complacidos.

SR. JUSTO — La explotación del asalariado, señor presidente, ha sido hecha más pesada en este país por la gente de clase, haciendo que ese mismo salario, que sólo representa una parte del producto del trabajo del obrero, sea pagado en una moneda degradada e inferior, y en San Juan, con la circunstancia agravante de que se ha lanzado allí a la circulación una moneda «ad hoc.» los llamados «pesos-letra», para pagar los salarios, que empeora la explotación a que estaba sometida toda la clase trabajadora del país, al obligársele a recibir su salario en pesos moneda nacional.

Esa gente de clase es la misma que ha mantenido en San Juan, como en muchas otras provincias, hasta hace poco tiempo, la llamada ley de conchavos, una verdadera esclavitud de hecho, restableciendo así la que habían abolido nuestros abuelos; ley que faculta al patrón para hacer traer por la policía al obrero a quien se le han adelantado, con ese mismo objeto, algunos

pesos a título de salario; ley que, en su esencia sino en su letra, se aplica todavía, o se ha aplicado hasta hace muy poco, en gran parte del país argentino. Un ejemplo de ello tenemos en lo que que sucede en Misiones.

La misma clase es la que ha establecido el sistema tan típico de los impuestos nacionales, impuestos que no encuentran una fuente buena y fecunda sino en las necesidades del pueblo, en la necesidad de vivir y de trabajar: impuestos que salen, casi íntegramente, de lo que necesita el pueblo trabajador para alimentarse, para vestirse, para su habitación, y hasta de sus herramientas y útiles de trabajo. En cambio, se dejan libres de todo gravamen las fuentes de donde saca sus rentas el privilegio, o se les impone un gravamen insignificante.

Esa clase, hace pocos años, encontró en esta misma cámara, la opinión más decidida para rebajar la contribución directa en vista de que hacía aumentado enormemente el valor del suelo! Es la que ha garantizado a las compañías que construyen líneas férreas un 7 o un 8 por ciento sobre el capital invertido; pero que no ha tenido una sola palabra que decir sobre lo que les garantizara a los obreros empleados en esas líneas. A ellos no se les ha asegurado ni un salario mínimo, ni una jornada máxima, ni una indemnización cualquiera en caso de accidente!

Es la misma clase que ha establecido el servicio militar obligatorio, como una carga igual para todo el mundo, aún para aquellos que no tienen ni una pulgada de tierra argentina; para después emplear a los ciudadanos así reclutados y armados en reprimir y perseguir los movimientos obreros.

Esta clase tiene, además, tendencias declaradas hacia la violencia. Esas fórmulas patrióticas generalmente usadas, esas declamaciones de grandeza nacional, etc., etc., están casi siempre en boca de hombres que querrían lanzar al pueblo argentino en aventuras peligrosas. Son espíritus imperialistas, gente que simpatiza con la guerra de Trípoli, por ejemplo; forma de violencia, en fin, que a nosotros nos repugna y que la clase obrera rechaza.

Creo haber dicho bastante, señor presidente, para no insistir más sobre lo que nosotros consideramos «clase burguesa», clase propietaria o gobernante, en contraposición a la clase trabajadora.

Me alegro, pues, de que haya poca «gente de clase», en el partido que acaba de triunfar en San Juan. Lo que no significa que me sienta muy informado sobre las tendencias y el porvenir de ese partido. Me preguntó: ¿cuáles serán los resortes que se han puesto en juego para moverlo y qué consistencia tiene, qué posibilidades de afianzarse en una marcha progresiva? He preguntado al respecto a sus dos flamantes diputados, y las impresiones recibidas no me han confortado. Dudo mucho

del éxito del partido popular de San Juan, en su evolución ulterior.

Fuera de esas provincias, no encuentro en el país sino el viejo cuadro de la política criolla, con los ligeros retoques que ha permitido darle la nueva ley de elecciones.

No voy a entrar ahora a enumerar y a repetir todo lo que se ha dicho aquí para probar esa aseercción; los diputados que me han precedido en el uso de la palabra han explicado ya todos los detalles. Quiero sólo rebatir una afirmación del señor diputado Oliver, que es quien más nos ha estimulado a los socialistas a hablar en esta ocasión. Atribuyendo a la nueva ley de elecciones virtudes retroactivas, dijo que un hombre, — según él, un prócer argentino y, para mí, uno de los fautores de todo lo que aquí se condena o se simula condenar, — pronosticó

para el centenario un gran escándalo

y que la nueva ley nos da, en lugar del escándalo, un momento de gloria.

La profecía aquélla se cumplió, sin embargo, no por los motivos que aquel argentino suponía en un momento en que sentía peligrar el logro de sus ambiciones, no por el choque de las facciones de la política criolla; el escándalo se produjo, y tan grande, señor presidente, que me da pena y vergüenza recordarlo; la primera ley que dictó este congreso, en el año del centenario, días antes de celebrarse la gran fecha, fué la ley de estado de sitio. Y esa misma noche, señor presidente, hordas protegidas por la policía, organizadas por la policía, asaltaban los locales obreros! . . .

SR. AGOTE — ¡Para evitar el asesinato de los ciudadanos pacíficos por los libertarios! ¡No para quitar un derecho político a nadie, sino para salvaguardar la salud pública!

SR. JUSTO — Yo estaba esa noche en la imprenta . . . desde la cual no había predicado sino lo que yo entiendo es la verdad, sin propiciar jamás la violencia en ninguna forma, y desde la cual había combatido la huelga general que se proyectaba; y tuve el dolor inolvidable de ver llegar hordas, con la bandera argentina, para asaltar la imprenta y la biblioteca y cometer actos de vandalismo bajo los ojos y el amparo de la policía!

SR. CARRANZA — ¡Era la bandera celeste y blanca contra la bandera roja!

SR. JUSTO — ¡No había bandera ninguna en ese local! ¡Ni me importa nada de símbolos! (*Murmillos*).

A la noche siguiente, después que el jefe de policía nos hubo dicho que se lavaba las manos por lo sucedido y que se garantizaba que no se repetirían los hechos, se repitieron éstos, con veinticuatro horas de intervalo, en condiciones agravantes, al mismo tiempo que el patriotismo militante o patrioterismo asal-

taba en las calles a los extranjeros, porque no se sacaban el sombrero delante de un símbolo!

SR. ESCOBAR — ¡Era la canción de la patria señor diputado!

SR. JUSTO — Será lo que quiera; pero no hay ningún motivo para imponer a la gente la costumbre de sacarse el sombrero para oír unos acordes que pueden no conocerse; hechos que produjeron esta consecuencia deplorable del punto de vista sentimental: que al mismo tiempo que se celebraba tan magnamente, tan suntuosamente el centenario en Buenos Aires, en las ciudades brasileñas se vilipendiaba y se arrastraba por las calles la bandera argentina! (*¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos en las galerías*), lo que fué ocultado sistemáticamente, por orden de la policía, por la prensa diaria, la cual tampoco dijo una sola palabra de los asaltos a los diarios y locales obreros.

SR. PRESIDENTE — Me permite el señor diputado? . . .

Se ha alejado mucho de la cuestión en debate, el señor diputado.

SR. JUSTO — Le ruego al señor presidente que tenga conmigo la misma tolerancia que con los diputados preopinantes.

SR. PEÑA — Se ha permitido a otros, señor presidente.

SR. AGOTE — Hago moción para que se declare libre el debate, en el caso de que el señor diputado quiera continuar su exposición.

SR. PRESIDENTE — Ha hecho moción el señor diputado para declarar libre el debate.

SR. AGOTE — Precisamente, señor diputado, pido que se declare libre el debate para que haga uso de la palabra, el señor diputado, en la forma que lo crea conveniente.

SR. JUSTO — Para completar el escándalo del centenario, ese año se votó la ley antisocial. Esa ley, en su ignorancia supina de lo que es derecho público y de lo que es cultura cívica, ha confundido los atentados anarquistas, actos de violencia individuales, que yo no tengo por qué defender ni condenar en este momento, con el ejercicio de los derechos más primordiales de toda democracia.

A propósito de una bomba, por el hecho de un fanático, de un sectario . . .

SR. AGOTE — De varias bombas, no de una.

SR. JUSTO — . . . se han restringido las libertades esenciales a todo

movimiento obrero moderno base de toda nueva democracia.

Positivamente, creo que si estamos aquí discutiendo todo esto en esta forma, si ha habido esta nueva ley de elecciones, si se asiste a una nueva era política en el país, es precisamente porque han aparecido fuerzas sociales nuevas, materiales, y no porque hayan aparecido virtudes nuevas: es porque hay una nueva clase popular, numerosa y pujante, que se impone a la atención

de los poderes públicos, y porque es más cómodo hacer una nueva ley de elecciones que reprimir cada seis meses una huelga general.

SR. AGOTE — La Constitución no habla más que de una clase: el pueblo.

SR. JUSTO — Para economizar tiempo, mencionaré lo que pasó en otras provincias, y que no ha sido tocado aquí todavía, porque no se ha querido mencionarlo.

SR. PADILLA — Porque no es oportuno. Estamos en la discusión en particular.

SR. JUSTO — Espero que no se va a repetir este debate a propósito de cada provincia. Sería inconcebible! (*Risas.*)

En Córdoba, — lo he visto de cerca, — ha habido comisarios que renunciaban en vísperas de la elección para volver a ocupar sus puestos al día siguiente a ésta. En Tucumán, asistimos al triunfo de dos buenos ciudadanos que han sido ministros hasta quince días antes y que resultan electos por unanimidad, caso extraordinario de hombres que han sabido gobernar sin hacerse de un enemigo. En Catamarca vemos elegir por diez o doce mil votos a un ciudadano frente al cual no aparece sino otro candidato, que sólo recibe cuarenta y cinco. En Mendoza, se nos ofrece este caso peculiar: se ha hecho la elección bajo la dirección y la fiscalización de un gobierno que, al día siguiente, ha resuelto adherirse al partido Radical, como a la sola y única fuerza que representa la pureza cívica, lo que indica que aquel gobierno está arrepentido de su conducta de la víspera.

Yo no puedo aceptar semejantes diplomas. Pero tampoco puedo rechazarlos. En la provincia de Buenos Aires he sido candidato y creo que, posiblemente, han votado por mí todos los que han querido hacerlo. No tengo indicaciones ni documentos de mi partido que me pongan en la obligación de combatir o impugnar el hecho mismo de la aceptación de los diplomas. No voy a ser cómplice de su aceptación, pero tampoco quiero oponerme, así, materialmente, como unidad numérica, a que sean admitidos.

Lo que yo veo es que subsiste en el país

la ficción de nuestra vida institucional;

que no se ha producido el milagro que algunos creían haberse realizado con la nueva ley de elecciones, que ha permitido entrar en juego a fuerzas limitadas, en puntos también limitados del territorio. La ficción llega hasta el punto de que también la oposición ha encontrado ya las formulitas que oponer a los recursos de las oligarquías gobernantes; ya se ha inventado esto del desdoblamiento, embuste que me interesa desautorizar desde ya. Espero que en esta cámara se ha de debatir en adelante más de una elección —, y quisiera verme libre de argu-

mentaciones de ese género. Es evidente que si un partido oficial puede desdoblarse intencionalmente ante un enemigo, debe ser éste muy despreciable desde el punto de vista numérico. Yo no quiero que se piense que participo de esas opiniones, de esas pequeñas tretas. Que la oposición sea una fuerza visible, una fuerza conocida, de un relativo valor, y, por reducida que sea, el partido oficial se ha de guardar bien de desdoblarse frente a ella.

Hay también la ficción de la prescindencia oficial. Yo niego que sea una opinión mía. No deseo que haya gobernantes argentinos que no tengan opinión en el momento de la elección, ni antes ni después de ella. Quiero que tengan propósitos públicos que satisfacer y que sostengan, por sus medios legítimos, el éxito electoral de determinados ciudadanos. Lo único que exijo es que se deje llegar a las urnas a todos los hombres en condiciones legales de votar, y que se respete el acto mismo de la elección.

La gran ficción del momento es esta misma sesión,

es este mismo debate, señor presidente. Es algo que salta a la vista. He oído a varios diputados dirigirse a esta asamblea como a la Cámara de Diputados de la Nación, como si se tratara de los representantes auténticos y legítimos del pueblo argentino. Yo quiero hacer notar que la mitad de esta asamblea está compuesta de hombres elegidos bajo el viejo régimen. (*A plausos.*)

Me choca menos la incorporación a esta cámara de cualesquiera de los nuevos electos, que al ver mi diploma fiscalizado y juzgado por la comisión de poderes.

Acepto el cargo de diputado como una situación de hecho,

que me permite venir a decir aquí lo que siento y lo que pienso, como representante de mi partido. . .

SR. PEÑA — Pero el señor diputado adopta una forma revolucionaria, y no podemos aceptar un diputado de hecho. . .

SR. JUSTO — Si es una actitud revolucionaria, me jacto de ella. Y ahora soy también diputado de derecho, porque el señor diputado ha aceptado mi diploma! (*A plausos.*)

Se ha hablado mucho aquí de nuevos ideales que animan a la clase gobernante, que ha sido hasta ahora una oligarquía, dividida en suboligarquías locales, con el único fin de llegar al poder, y a la cual se atribuye el progreso del país, debido, en realidad, a la inmigración y al capital europeos. Hoy mismo, el partido popular por excelencia, que tiene en esta cámara una representación más numerosa que la nuestra, y que ha reunido el mayor número de votos auténticos, lo único que sabe es que la moral es buena. (*Risas.*)

Creo que

la nueva ley de elecciones obedece más a un progreso intelectual que a un progreso moral,

no creo en virtudes nuevas después de los sesenta años, y el presidente Sáenz Peña era ministro de Juárez el año 90. Pero su larga permanencia en Europa, contemplando la vida democrática e institucional que allí se realiza, y el cuadro de la evolución técnica y económica que se opera en nuestro país, que ha determinado la aparición de incontrarrestables fuerzas sociales nuevas, le han hecho comprender la necesidad del sufragio universal, y, llevado a la presidencia por los procedimientos que sabemos, ha sabido dar al país su nueva ley electoral y ha vigilado su aplicación. No creo que esto obedezca a una virtud nueva, repito, sino a una nueva noción de lo que el país requiere en el momento actual.

Y así, esta cámara, de la que voy a formar parte en los mejores términos, cualquiera que haya sido su origen, ha de adquirir tal vez esta otra noción, la de que el sufragio universal, que empieza a ser algo regular, traerá un modo distinto de ejercer el gobierno. Yo espero que, en adelante, cuando se traten cuestiones de impuestos, de inversión de los dineros públicos, cuando se presenten iniciativas de legislación social, esta cámara ha de aplicar esa nueva noción de que el gobierno del sufragio universal no puede ser como el gobierno de una oligarquía, y ha de saber dar

al pueblo lo que es del pueblo.

He terminado. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos.*)

SR. PADILLA (M.M.) — Podría votarse.

SR. ATENCIO — Pido la palabra.

En las sesiones de 17 y 19 de Junio, el diputado Justo hizo constar su voto en contra de la licencia con goce de dieta concedida a los diputados Beltran y Fonrouge.

SESIÓN DEL 19 DE JUNIO

Tratábase sobre tablas un proyecto de ley que otorgaba un subsidio de 42.000 \$ $\frac{m}{n}$ para la representación de varios grupos de estudiantes en el congreso de estudiantes americanos a celebrarse en Lima. Oponiéndose al proyecto, dijo el

SR. JUSTO — Si dispusiéramos de una fuente de recursos, ya constituida e inagotable, yo no tendría inconveniente en que una pequeña parte de ese dinero tomara el camino de la peregrinación estudiantil a Lima. (*Risas.*) Pero estamos en una situación muy distinta, señor presidente. Clamamos — y veo que

no son sólo nuestros clamores los que se oyen — por la situación afligente de la clase trabajadora, por la situación difícil del erario público. Se proponen toda clase de medidas para sacarnos de estas dificultades, como que se trata de un peligro inmediato. Creo que hay, realmente, necesidades muy urgentes que llenar y procedimientos nuevos que introducir en la administración pública. Pero, cualesquiera que sean los medios propuestos, no creo que debemos empezar por el mal empleo de fondos que ni siquiera se tienen.

Yo me pregunto: ¿Se sabe si este año va a haber superávit? ¿de dónde va a salir el dinero para pagar estas peregrinaciones? ¿se crearán nuevos impuestos, o se piensa hacer un nuevo empréstito para pagarlas?

Deseo, señor presidente,

que se ahorre no sólo el dinero del pueblo, sino el tiempo de la Cámara.

Me espanta el cúmulo enorme de asuntos pequeños de toda clase, con los propósitos más desemejantes y extraños, que nos son traídos día a día y con los cuales no sé si vamos a poder hacer algo útil y substancial en nuestras tareas parlamentarias. (*Aplausos en la barra.*)

SR. PRESIDENTE — Ha terminado el señor diputado.

SR. JUSTO — Una palabra más, señor presidente.

Entiendo que pueda haber algunas pequeñas necesidades, algunos pequeños asuntos de interés más o menos público que motiven gastos extraordinarios de la administración; pero me parece imposible que esos asuntos sean tratados en este recinto por un cuerpo de ciento veinte legisladores, elegidos desde Jujuy hasta Patagones, que deberían venir aquí a resolver en cada casito de estos si se han de destinar quinientos, cien o cincuenta pesos para un fin determinado. (*Aplausos en la barra.*)

Creo que si hay necesidad de subsidios como el que se solicita, el órgano para concederlos no es esta Cámara: debería presentarse esa solicitud al Poder ejecutivo, al ministerio de instrucción pública o al ministerio que tenga más dinero para conceder generosamente, y satisfacerse así los pedidos semejantes. (*Risas en la barra.*)

Yo voy a votar en contra del subsidio a la Federación de estudiantes.

Estas palabras dieron lugar a que el Sr. Agote hablara de «socialismo mentidos», en medio de las protestas de la barra; replicóle el diputado Palacios vigorosamente, y como se hicieron más ruidosas las manifestaciones de la barra, se pasó a cuarto intermedio por indicación del Presidente, que ordenó desalojarla. Vueltos los diputados al recinto dijo el diputado *Justo*.

SR JUSTO—Yo había pedido la palabra, señor presidente

Sr. PRESIDENTE—Prevengo al señor diputado que ya ha hecho uso de ella una vez.

SR. Justo--Pero varios de los diputados preopinantes han hablado dos veces, y reclamo para mí el mismo derecho.

SR. PRESIDENTE—Fué el autor de la moción, que tiene, según el reglamento, derecho a hacer uso de la palabra dos veces. No me es posible acordársela al señor diputado, porque el reglamento se opone, desde que ya ha hablado una vez.

SR. JUSTO — Es para hacer una aclaración de carácter personal.

SRES. VARELA, ATENCIO Y JUSTO — Hago moción para que se declare libre el debate.

— *Asentimiento general.*

SR. JUSTO—No esperaba, señor presidente, que palabras tan simples como las que pronuncié, fundadas en preceptos vulgares de administración pública, pudieran provocar esta tempestad en un vaso de agua. Pero el exabrupto de uno de los señores diputados, me obliga a decir algunas palabras explicativas de mi situación en este momento y en todos los momentos en esta Cámara.

Debo declarar que al venir aquí como diputado, comprendí que entraba en un ambiente que no era el más habitual para mí, porque no tengo los hábitos de este recinto; que para mis opiniones y sentimientos no esperaba aquí un recibimiento tan cordial, tan caluroso, como se puede suponer que lo esperan muchos de los señores representantes aquí congregados, que vuelven a un medio en que ya han actuado y entre colegas, con la mayor parte de los cuales están en una activa simpatía de procedimientos y de ideas. Declaro asimismo que he merecido de la Cámara, en su gran mayoría, el mayor respeto y la mayor consideración; le estoy por esto muy agradecido. Pero en este caso se ha tratado de ofenderme personalmente, y como esto puede repetirse,

declaro que vengo aquí acorazado contra la injuria;

la injuria velada o abierta no me alcanza, no voy a enviar mis padrinos a ninguno de los señores diputados. . .

En mi camino, señor, que ha sido ya un poco largo y accidentado, he sido un hombre de opiniones hechas, de procedimientos eficaces, en cuanto ha estado a mi alcance, y he dejado rastros a veces desagradables para algunas personas.

En el hospital, por ejemplo, he tenido subalternos que me acompañaban muy mal, y que tal vez conservarán de mí un mal recuerdo. Ha habido estudiantes de poco provecho, y no es difícil que me guarden poco cariño. He combatido allí contra los microbios; he sido uno de los que han introducido en el país la asepsia y la antisepsia, y continué en otros campos: en el campo público, en el de la administración general, en el de los proce-

cedimientos de la política, a fin de que todo se haga según los principios modernos, regulares, calculados y limpios. Y es indudable que, poniéndose uno en esta situación, se expone a provocar el desagrado de cantidad de gente. Pero los desagradados no me alarman!

Mi salida de la Facultad, que se ha mencionado, fué en un tiempo de agitación estudiantil, y en brazos de los estudiantes. Bajo el estado de sitio decretado contra un movimiento obrero, y aplicado en seguida — vergüenza da decirlo — contra la agitación estudiantil, el gobierno dictó un extensísimo decreto, fundado en dos columnas de diario, para destituirme. No fué aquel para mí un momento de vergüenza, ni tampoco de satisfacción; perdí una situación, y encontré que se me abrían amplísimos horizontes.

He sido nombrado después socio protector de la sociedad Estudiantes de medicina, lo que demuestra que estoy con el gremio de estudiantes en los mejores términos. Tengo la mayor simpatía por el momento felicísimo de la vida por que pasan, y deseo proporcionarles todos los medios de satisfacer sus altas necesidades intelectuales.

De manera que si me he referido en este asunto a la irregularidad que se iba a cometer, repito que fué por motivos de orden administrativo. Y lo que menos he pensado es que mis palabras pudieran producir un roce desagradable con algunas de las personas aquí presentes.

He terminado.

ASOCIACIONES DE TRABAJADORES

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º — Las asociaciones de trabajadores de un mismo oficio ó de un mismo ramo de la industria o del transporte que tengan por objeto regular sus salarios, horas y condiciones de trabajos, proteger sus derechos individuales en el desempeño de sus oficios, prestarse socorro mutuo en caso de desocupación, enfermedad, invalidez o luto, o promover la instrucción técnica y general de los asociados, son consideradas de utilidad pública y podrán solicitar la personería jurídica en papel simple y obtenerla sin trámite oneroso alguno.

Art. 2.º Las marcas o rótulos que usen las sociedades obreras gremiales para señalar los productos hechos en las condiciones de trabajo admitidas por dichas asociaciones, gozan de la misma protección legal que las marcas de comercio y de fábrica, y su registro podrá ser solicitado en papel simple y obtenido sin trámite oneroso alguno.

Art. 3.º A partir de los noventa días de la promulgación de la presente ley, no podrá entrar al país ningún trabajador, obrero, o empleado contratado en el extranjero o a quien se le haya asegurado o prometido trabajo, en privado o mediante anuncio, por una empresa o un patrón, a excepción de los artistas de teatro, los profesores, los conferenciantes y los obreros adiestrados en alguna industria nueva o todavía no establecida en el país.

Art. 4.º Todo convenio o contrato que viole el artículo anterior es nulo y de ningún valor, y el patrón o la empresa que, directa o indirectamente, haya incurrido en él, sufrirá una multa de 1.000 pesos por cada inmigrante así traído, pudiendo uno de estos mismos iniciar la demanda. La compañía de navegación que traiga al país inmigrantes con violación del artículo anterior, sufrirá una multa de 200 a 500 pesos por cada uno, y deberá por su propia cuenta transportarlos al país de su procedencia.

Art. 5.º Todo empleador que durante una huelga de sus empleados, o durante un lockout u otro conflicto con ellos, publique avisos pidiendo empleados, o por sí mismo, o por medio de sus agentes solicite de otras personas que trabajen para él en lugar de los obreros en conflicto, deberá mencionarse clara y explícitamente en el aviso, o en su pedido verbal o escrito, que existe la huelga, el lockout o el otro conflicto.

Art. 6.º Toda persona o empresa, o su empleado o agente que imponga o intente imponer a otro u otras personas, verbalmente o por escrito, que salgan de una organización gremial obrera o no entren en ella, como condición para obtener empleo o conservar el que ya tengan, comete un delito.

Art. 7.º Toda persona o empresa, o su empleado o agente, que publique o comunique en privado, por escrito o verbalmente, el nombre de trabajadores, obreros o empleados que hayan sido despedidos, para dificultar o impedir a dichos trabajadores, obreros o empleados el encontrar ocupación con otro patrón u otra empresa, comete un delito.

Art. 8.º Toda persona, o empresa, o su empleado o agente, que dé u ofrezca dar dinero u otras cosas de valor a un representante debidamente acreditado de una organización obrera con la intención de influir sobre sus actos o decisiones en ese carácter, o para inducirle a impedir o determinar una huelga, comete un delito.

Art. 9.º La violación del artículo 5.º y los delitos a que se refieren los artículos 6.º, 7.º y 8.º de esta ley serán penados con prisión de sesenta días a un año, o con una multa de 500 a 5.000 pesos, o con las dos penas a la vez.

Art. 10.º La división del trabajo del ministerio del interior hará cada año una investigación estadística comparativa del nivel de vida y las condiciones de trabajo de los obreros agremiados y los no agremiados de un mismo oficio o ramo y de oficios o ramos diferentes.

Art. 11.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Juan B. Justo — Alfredo L. Palacios — Miguel Laurencena.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Lo principal que he de expresar en esta sesión, es

como entendemos los diputados socialistas defender a la clase trabajadora del país.

Al conocerse que iba a ser representada la clase trabajadora en esta Cámara por uno o dos diputados, hubo una serie de manifestaciones de parte de los diarios que expresaban la creencia de que pronto, después de unos cuantos pedidos nuestros, y de una media docena de leyes protectoras, se habría terminado con la cuestión social, serían colmadas todas las aspiraciones obreras, y podríamos seguir prescindiendo de un asunto que estaría liquidado.

El punto de vista de los diputados socialistas es otro muy distinto. Tratamos, ante todo, de dar a la lucha que sostiene la clase trabajadora por su emancipación, un nuevo punto de par-

tida. Queremos que la clase trabajadora se levante no tanto por la ayuda que le venga de afuera como por la ayuda propia, por la *self-help*, de que tanto se suele hablar entre nosotros y que importa se cumpla.

Esta ayuda propia de la clase trabajadora ha de venir, ante todo, por su organización inteligente, regular, metódica y activa. La intervención del Estado, la extensión de sus atribuciones, no las queremos, señor presidente, sino en la medida en que la clase trabajadora conquista el poder político, penetra dentro del Estado y lo impregna de sus ideales.

Hay países donde se puede esperar mucho del Estado para la clase trabajadora, en cuanto se refiere a su intervención inmediata en las materias que preocupan al pueblo que trabaja. Uno de esos países es Australia. Allí funciona con regularidad una ley de arbitraje obligatorio en los conflictos del capital con el trabajo; allí hay una ley de pensiones a la vejez, que no ha motivado, por supuesto, protesta alguna; allí hay también oficinas públicas que intervienen, con el asesoramiento de hombres elegidos al efecto, en la fijación de los salarios mínimos. Esto sucede, por lo menos, en el Estado australiano de Victoria.

Pero en Australia, señor presidente,

la capacidad del Estado para la administración pública

es algo evidente. Allí los ferrocarriles pertenecen al Estado, sirven bien y dan buen resultado financiero al fin del año; allí los empréstitos públicos — tal vez será porque el país está gobernado por el partido obrero, el Labor Party, — los empréstitos públicos sólo pagan 3 y medio por ciento de interés al año.

En Alemania también, señor presidente, la capacidad del Estado para la extensión de las atribuciones administrativas está evidenciada por la circunstancia de que los principales ferrocarriles del país pertenecen al Estado, sirven admirablemente y dan un brillante resultado financiero, al punto de que una de las grandes fuentes de recursos fiscales del imperio alemán es el producido de los ferrocarriles.

Por eso se comprende que las grandes instituciones de seguro social que hay en Alemania merezcan la admiración de todos, siendo tenidas como un modelo digno de imitación, y que ellas hayan realmente servido, en gran parte porque han contribuído a vivificarlas la disciplina y la cultura de la masa misma del pueblo.

Asimismo, esas leyes alemanas de seguro social no han nacido de la clase trabajadora, ni han sido aplicadas para satisfacer sus aspiraciones, sino más bien para amortiguarlas; y el distanciamiento del pueblo alemán con su clase gobernante, que es la clase de los Junker, la clase de los terratenientes de más allá del Elba, no ha disminuído después de la aplicación de esas leyes.

Hoy el partido socialista está en una oposición tan radical, tan absoluta con el imperio, como no lo ha estado jamás.

Necesitamos, pues, para que las atribuciones del Estado se extiendan en favor de la clase trabajadora en el terreno administrativo, dos factores: la capacidad probada del Estado para la administración pública y el

espíritu sinceramente, íntimamente favorable del Estado para la clase popular,

para la clase que trabaja.

No encuentro todavía en nuestro país realizada ninguna de las dos condiciones.

En el año 1910, a un siglo de la independencia, hemos contratado empréstitos al 5 por ciento. La mayor parte de la deuda pública argentina paga cinco por ciento nominal, y si se tiene en cuenta el desmérito con que son colocados los títulos en el mercado financiero, el tanto por ciento de interés anual que pagamos, como el que pagan todos los malos prestatarios, es muy alto, pasa de cinco por ciento.

De nuestros ferrocarriles nacionales, — la otra piedra de toque que quiero emplear en esta ocasión para fijar la capacidad general del Estado argentino en la administración, — debo decir que son de un resultado deplorable.

El Estado argentino no posee sino las peores líneas, las peor servidas, las peor atendidas, las que son siempre motivo de pérdida, de gastos: una verdadera carcoma para el erario público.

Está, pues, descartada toda posibilidad de que se extiendan buenamente, por intenciones improvisadas, las atribuciones administrativas del Estado argentino. Lo que podemos esperar es que este asuma un nuevo punto de vista en las cuestiones que se refieren a la clase trabajadora, y se diga; en mis manos toda nueva institución corre un riesgo inminente de degenerar en

una simple excrecencia burocrática.

Véase, por ejemplo, lo que ha pasado con el departamento nacional del trabajo, al cual se le achicó últimamente, llamándosele ahora división del trabajo, como a una simple sección del ministerio del interior.

Se creó con fines concretos de investigación y control de las leyes obreras.

Se han dictado dos leyes únicas en el país sobre estas cuestiones: la ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y de los niños y la ley que rige el descanso dominical; y en la aplicación de esas leyes se ha encontrado que los casos en que no se cumplen son mucho más frecuentes que aquellos en que se respetan,

y la inspección del trabajo ha servido de pretexto para la creación de infinidad de nuevos empleos costosos que no llenan absolutamente su cometido.

La inspección del trabajo está encomendada en la Capital a cinco ramas distintas del poder público. Intervienen en las fábricas, o dicen intervenir, a los efectos de que se paguen grandes sueldos, la municipalidad, el consejo nacional de educación, el consejo nacional de higiene, la policía, y por fin la división del trabajo. Y esa inspección es tan deficientemente hecha, que si hoy en algo se cumplen esas leyes, es debido a la inspección espontánea y gratuita que hacen algunos animosos obreros.

Nuestro ideal, pues, señor presidente es que sean abolidas las trabas legales que se oponen al libre desenvolvimiento de la clase trabajadora. Y nada más urgente en ese sentido que la aprobación por el Congreso de los dos proyectos de ley que ha presentado en esta sesión mi colega el diputado Palacios.

Queremos también que el fisco respete los salarios, que no se vea en la mínima, en la escasísima retribución del trabajo de los brazos del pueblo, una fuente inagotable de recursos para el Estado; y queremos, por fin, que la ley favorezca las formas regulares y normales de la organización obrera. A esto último responde este proyecto.

No disimulo, señor presidente, que se trata de un proyecto de ley tendencioso y proteccionista. No queremos satisfacer con este proyecto a todo el mundo. Queremos satisfacer necesidades de determinada clase de gente, que es indudablemente la más numerosa en el país, y la que tiene reclamos más urgentes que hacer de la legislación nacional.

Se ha entendido aquí el proteccionismo en un sentido estrechamente capitalista.

El proteccionismo argentino ha consistido hasta ahora en las trabas aduaneras, agravadas todavía por la forma en que se les aplica, porque no sólo pesan sobre la introducción de los artículos, los derechos fijados por la ley, sino también la interpretación capciosa y estrecha que se da a esos preceptos legales por los encargados de aplicarlos.

Se han inventado las primas para favorecer una industria aristocrática que florece en el norte de la República. Esas primas han sido abolidas (me refiero a las primas a la exportación del azúcar), han sido abolidas sencillamente porque se comprendió que ya no iban a servir para nada, en vista de que una convención internacional había resuelto recargar con derechos equivalentes a la prima a los azúcares de cualquier país en que dichas primas se pagaran. De manera que ha sido una resolución venida de afuera, de Europa, la que nos ha librado de ese rasgo del proteccionismo argentino.

En el deseo de fomentar esa industria azucarera, un hombre considerado todavía como un gran repúblico, aconsejó lisa y llanamente que se quemaran cañaverales toda vez que el precio del azúcar no llegara tan arriba como convenía a los intereses de los señores dueños de ingenios. Ese procedimiento se aplicó en Tucumán. Y se llegó a establecer un impuesto local sobre el azúcar, destinado a indemnizar a los dueños de cañaverales quemados, porque, efectivamente, algunos llegaron a quemarse.

Se ha fomentado también aquí la riqueza de los empresarios, se han garantizado las ganancias del capital aplicado con acierto o sin él, mediante regalías de toda clase, de ventajas y de subsidios por el Estado.

Y también mediante la inmigración protegida por el Estado, a la cual el Estado ha servido de empresario, más bien dicho, porque se ha llegado hasta emplear numerosos agentes de propaganda en Europa nada más que para importar brazos baratos al país, porque se han pagado por centenares de miles pasajes subsidiarios, práctica ya felizmente abandonada, porque se han construído a costa del pueblo trabajador grandes hoteles para recibir generosamente a los que vienen a competir con los trabajadores argentinos, a hacer presión sobre la remuneración del trabajo humano en este país, a los que vienen a deprimir los salarios.

Es este un modo de hacer que no tiene nada de original; no hago de él una acusación peculiar contra la clase gobernante argentina.

Aquí se ha hecho colonización capitalista sistemática, pero sin saberlo, como Mr. Jourdain hacía prosa.

El teórico de la colonización capitalista, un autor inglés que se llama Wakefield, ideó la teoría que a los señores dueños del suelo australiano les hacía falta para poblar su país. Les dijo: — Si ustedes no cambian de línea de conducta, nunca tendrán aquí brazos disponibles; los hombres, apenas llegados al país, encontrarán mucha tierra libre a su alcance, explotable inmediatamente por sus brazos, que les permite hacer una vida independiente sin necesidad de sujetarse al yugo del salario. Y les aconsejó: obliguen ustedes a cada inmigrante a ganarse su propio rescate en el trabajo asalariado, dando a la tierra pública un precio artificial.

Aquí se ha hecho así, no sólo porque era una fuente de recursos fiscales, sino porque era también un medio fácil de complacer a todos los favoritos del gobierno, y la tierra pública ha sido dilapidada. No hay, señor presidente, un pedazo de tierra que pueda recibir libremente, cómodamente, al inmigrante que quiera trabajar como productor autónomo.

La protección se ha extendido después bajo la forma de de bancos oficiales habilitadores, al derrumbe de una serie de los cuales he asistido en mis años de vida. He visto, me parece,

quebrar un banco argentino, después un banco nacional, y ahora asisto al florecimiento del Banco de la Nación, del cual oímos hablar en tan altos términos en la sesión anterior.

Quiero dejar constancia de como ha sido fundado.

Tal vez porque existe el culto oficial de vírgenes milagrosas, — no sé si porque se costean oficialmente peregrinaciones a la virgen de Cuyo y se sostiene el culto de la virgen de Luján, — se habla entre nosotros de milagros a cada momento, y se cita como un milagro que el Banco de la Nación haya sido hecho con una tira de papel.

El Banco de la Nación no tiene, sin embargo, nada de milagroso. Se fundó con una cantidad de oro representada por los billetes de una emisión autorizada a ese objeto, oro que fué sustraído del bolsillo de todo el que tenía un billete en ese momento. Se hizo una emisión de 60 millones de pesos moneda nacional, cuando el oro estaba a 350, bajo el gobierno del presidente Pellegrini, para fundar el Banco de la Nación con ese capital, y el oro subió entonces a 450, es decir, el billete que representaba algo menos de 33 centavos oro, pasó a representar algo menos de 25 centavos. Esa diferencia es el dinero con que se fundó el Banco de la Nación. Y son tenedores anónimos, sin tener, sin embargo, nada suyo propio, del capital del Banco de la Nación, y hasta sin saberlo, es decir, son sus accionistas sin derecho ninguno a recompensa, todos los que en aquel momento tuvieron un billete en los bolsillos, una deuda que cobrar o un salario que percibir.

Queda así explicado el milagro.

La ley de 1899 fué otra gran medida de proteccionismo criollo — no de proteccionismo europeo ni norteamericano, sino de proteccionismo sudamericano, neto y definido. No se perseguía con ella, como se dijo en la sesión anterior, establecer el precio fijo de la moneda. No se persiguió eso y tan poco tendía a ello la ley, que después de promulgada, durante tres años el oro valió en papel más de lo que la ley fija; el peso papel estuvo por debajo de 44 centavos oro porque las circunstancias generales del país lo querían así. Lo que la ley persiguió fué que el peso no llegara a valer más de 44 centavos oro, y lo ha impedido hasta hoy, y lo va a impedir siempre mientras se la mantenga, sin que yo quiera decir en este momento que pretenda que esa ley sea derogada.

Fué una ley para impedir el alza automática de los salarios, porque cuando la moneda se desvaloriza, los salarios nominales y reales bajan, y cuando se valoriza los trabajadores sin sin mayor molestia, sin necesidad de recurrir a huelgas, ven la remuneración de sus esfuerzos subir día a día.

Nuestro proteccionismo socialista

lo inspiran otros sentimientos, pero si se quiere lo inspira la misma teoría, la teoría que se enseña aún en las universidades argenti-

nas, la de que el trabajo humano es una mercancía. Se dice: el trabajo humano es una mercancía y su precio, el salario, se establece como el de cualquiera otra, según la ley de la oferta y de la demanda. Y se encuentra en ese modo de hacer un estado de cosas perfectamente admisible y humano. No creemos nosotros esto, pero asimismo recurrimos, en este caso a la teoría del trabajo mercancía y decimos: si la ley argentina ha de asegurar un *mínimum* de ganancias — que, a veces, es un *máximo* cuantioso que les permite enriquecerse en breve tiempo — a los empresarios que se ocupan de establecer una fábrica de azúcar, o una refinería del mismo artículo, o un viñedo, o una bodega o una fábrica de sombreros o de fósforos ¿con cuánta más razón no ha de poder la ley argentina asegurar al hombre que no tiene más recursos que el trabajo de sus brazos, un *mínimum* de remuneración para su esfuerzo?

Inspirado en estas ideas, he elaborado el proyecto que someto a la consideración de la honorable Cámara, y que ha merecido el asentimiento de mis colegas, el diputado Palacios y el diputado radical doctor Laurencena. No es de origen socialista, señor presidente; todo él está inspirado en la legislación norteamericana, establecida por asambleas en que no había un solo representante que se dijera socialista ni que representara típica y exclusivamente a la clase trabajadora; legislación hecha por los burgueses americanos, animados de sentimientos de nacionalidad, de humanidad y de solidaridad social.

Esas leyes no puedo enumerarlas ahora todas, porque sería una exposición sumamente larga. Han sido hechas sucesivamente en los diferentes estados y han ido extendiéndose en toda la superficie, que es tan vasta, de los Estados Unidos, acabando por abarcar casi toda la extensión de aquel inmenso país; y se han extendido aún a los Estados poblados principalmente de negros, donde la clase trabajadora es de otra raza, considerada como muy inferior y despreciada por la clase que manda.

El primer artículo se refiere a la

personería de las sociedades obreras.

Está inspirado en la ley federal de los Estados Unidos del año 86, cuya lectura quiero ahorrar a la honorable Cámara.

El segundo artículo se refiere al

rótulo o marca gremial.

Es un artículo que, lejos de responder a la intención sistemática de la lucha de clases, tiene los propósitos más netos y firmes de solidaridad social. Es la ley que da a las sociedades obreras el medio legal de señalar los productos elaborados en condiciones humanas de trabajo, para que los consumidores de todas las

clases puedan conceder su preferencia a esos productos, si es que simpatizan con las reivindicaciones más fundamentales y urgentes de la clase trabajadora. Es una ley que tiende a hacer posible, desde luego, en todo país, lo que ocurre en Suiza, donde sociedades de consumidores, que se reclutan en todas las clases sociales, forman listas blancas de firmas comerciales o fabriles, cuyos productos es bueno o plausible aceptar y consumir, y excluyen así, indirectamente, a los productos elaborados en malas condiciones de remuneración y de higiene. Una aplicación elemental de ese sello lo tiene aquí a la vista la honorable Cámara (*El orador señala el sello puesto en un libro*) en este signo estampado sobre un documento oficial del estado de Illinois, que dice: «Consejo general de los gremios gráficos». Quiere decir que este libro ha sido impreso por obreros gráficos que han sido remunerados y han trabajado en condiciones aceptadas por su asociación gremial. Muchas administraciones públicas norteamericanas hacen colocar en sus obras, por orden administrativo, dicho sello, porque creen que es bueno proteger esas organizaciones, y en algunos estados la ley exige que esté estampado en las publicaciones del gobierno.

El artículo siguiente se refiere a un asunto que ha motivado ya algunas preocupaciones. Debo declarar que la única, la principal objeción que se me ha hecho, por amigos a quienes he sometido este proyecto en gestación, ha sido la que se refiere a la

prohibición de la inmigración contratada.

No hago aquí sino tratar de que se aplique en nuestro país una ley que rige en los Estados Unidos desde el año 1885; ley dictada a instancias de las organizaciones obreras, principalmente de la orden de los Caballeros del Trabajo, gran organización que sumaba sus adherentes por centenares de miles, quienes encontraban que sus movimientos gremiales, sus huelgas, eran sofocados fácilmente en aquel país que está a una semana de Europa, sobre todo desde que el cable transmite una orden en pocos minutos de un continente a otro, — encontraban, decía, que sus organizaciones y sus luchas eran fácilmente estorbadas y sofocadas por la importación de trabajo contratado, y resolvieron desde luego solicitar de los poderes públicos que tal estado de cosas cesara.

El estado norteamericano, la gran federación, tomó la cosa tan en serio que se dictó esta ley, y se encargó de aplicarla al gran maestro de los Caballeros del Trabajo, el obrero Powderly, nombrado comisario general de inmigración.

La ley se ha cumplido desde entonces y con estos resultados: han sido eliminados del país, en unos cuantos años, más de diez mil personas que habían llegado contratadas; y no podemos calcular cuántas habrán dejado de hacer el viaje en previsión

de las consecuencias desagradables que podía traerles dicha ley.

La ley fué hecha después de cuatro años de disminución notable de la inmigración a los Estados Unidos, en 1885, cuando sólo entraban 395.000 personas, siendo así que en 1882 habían entrado 788.000; de manera que ni siquiera la disminución de la ola inmigratoria alejó al gobierno federal de una medida que consideraba indispensable para la elevación de los trabajadores nacionales, y después de aplicada la ley, después de impedida la entrada al territorio de esos trabajadores a que me he referido y de todos los que dejaron de ir previendo sus consecuencias, la inmigración norteamericana ha ido creciendo de año en año hasta llegar en 1903 a 857.000 personas, en 1905 a 1.026.000, en 1906 a 1.100.000, en 1909 a 1.285.000 y en 1910 a 1.041.000 personas, que han sido sometidas a una selección rigurosa a su entrada, una inmigración en todo sentido superior a la que se recibe aquí con tantas facilidades, con tantas ventajas.

De manera que no hay que pensar ni por un momento que este artículo de nuestro proyecto de ley pueda oponerse a la inmigración deseable. Sería, por el contrario, una medida de proteccionismo necesario y de gran carácter e interés nacional.

El artículo siguiente se refiere al

aviso patronal impuesto por la ley en caso de huelga.

No voy a manifestar todos los antecedentes referentes a este asunto. Quiero hacer notar solamente, que tengo aquí, en mis manos, una copia de la ley de Massachusetts, dictada en el año 1910, que se refiere a este punto, y un extracto de lo que dice al respecto la ley del estado de Oregón.

La prohibición de la exclusión de la organización obrera

por parte de los patrones, medida que ha merecido una nota de alarma y de crítica de uno de los grandes diarios de la mañana de esta ciudad, ha sido legislada casi uniformemente por los estados norteamericanos. Se dice que ha sido declarada inconstitucional; pero hay que comprender que la suprema corte o las supremas cortes de los Estados Unidos no son la última palabra de la ciencia ni de la conciencia; son un poder constituido que hace la casación de una ley, pero no puede alterar su valor moral ni el significado de sus conceptos. El impuesto sobre la renta, llevado ante la suprema corte de los Estados Unidos, fué desechado por cinco votos contra cuatro, y eso me hace dudar del valor substancial, del valor objetivo, podemos decir, de esos juicios. Creo que a pesar de que esas leyes hayan sido algunas veces declaradas inconstitucionales, tienen un gran valor moral. Y en el estado de Ohio, la suprema corte no ha declarado la ley inconstitucional, porque no obliga al patrón a decir por qué despidió al

obrero. En caso de que quiera despedirlo porque pertenezca a una organización gremial, lo hará siempre, diga lo que diga la ley, imponga la pena que imponga, sin darle al obrero la razón de por qué lo hace. Y esa circunstancia, ese privilegio, esa facultad, por ahora inconvencional, que da al patrón su derecho de propiedad, hace de esta prescripción legal un simple precepto moral. Los patrones no podrán despedir a un obrero, o no tomarlo, por pertenecer a una organización obrera, sino en las condiciones de secreto y de reserva en que se comete un delito.

Sigue un

artículo que prohíbe la lista negra.

La lista negra es una medida de las empresas y de los capitalistas, sobre todo de las grandes empresas de capital extranjero, que pone a los obreros que ellas persiguen a las puertas del crimen. Los excluye sistemáticamente de todos los lugares donde puedan ganar su vida, y se comprende que así no se les crea a algunos otra situación que la de la cárcel.

Viene después un artículo que castiga

la corrupción de los representantes obreros.

Y quiero llamar la atención de la honorable Cámara sobre esta circunstancia. No se trata siempre, en los malos conflictos obreros y en sus formas más exaltadas de violencia, de inmoralidad obrera. Es sabido que en la lucha entre los empresarios, entre los hombres que están movidos sobre todo por el interés de acumular ganancias, se recurre a todos los medios, porque para ellos todos los medios son buenos cuando conducen a ese fin; y entre esos medios está el de provocar huelgas contra empresas similares, y hasta se dice que los directores de grandes empresas anónimas suelen subrepticamente determinar huelgas, a fin de desmerecer en la bolsa las acciones de la propia empresa, determinar su baja y acapararlas mejor.

Quiero referir a esta honorable Cámara, a propósito de esta

intervención de elementos extraños en las huelgas,

un pequeño episodio o incidente de mi vida de militante y de funcionario público, — porque en aquel momento yo era funcionario. Hace algunos años, como profesor de la facultad de medicina, tuve necesidad de solicitar de una gran empresa metalúrgica de esta ciudad el plano y el presupuesto para una obra metálica que exigía mi clínica. Con ese motivo me acerqué al gerente, hombre muy respetable, fundador de varias sociedades anónimas de esta ciudad y que hasta ha tenido cierta ingerencia en la prensa. Ese señor, que conocía mis opiniones políticas, creyó que

podíamos hablar también de socialismo y me dijo: «¿Qué hacen los socialistas? Ahí está Palacios en la Cámara, promoviendo interpelaciones contra el ministro de obras públicas a propósito de la draga «Majestic». Eso es traer el descrédito para el país; y en cambio dejan esa huelga de «La Cantábrica» sin intervenir en ella. Hay que darle un navajazo a Saralegui! — Saralegui era el presidente de «La Cantábrica, a quien este señor no quería bien por razones de competencia, a la cual ha sucumbido, no el señor Saralegui, sino el que quiso hacerle dar el navajazo.

De manera que estos preceptos legales que nosotros proponemos, son para impedir que se inmiscuya con fines perversos y torcidos gente extraña en las organizaciones obreras, las corrompa y lleve a sus miembros a acciones malas, que no son tan malas en quienes las cometen, como en aquellos que las instigan.

El proyecto, por fin, determina que la actual dirección del trabajo haga una

investigación sobre la situación relativa de los trabajadores agremiados y de los no agremiados.

Su objeto es evidenciar, para los trabajadores en primer lugar y para el público en general, cuáles son los resultados prácticos de la agremiación. Se trata de investigaciones que se han hecho repetidas veces en los Estados Unidos norteamericanos, cuyas estadísticas he leído y estudiado, y constituyen un medio muy eficaz y muy prudente para orientar a la opinión, y sobre todo a la masa obrera, que es la que más necesita orientarse respecto de la eficacia de la asociación gremial.

Además, se llena otro objeto: dar una ocupación propia, adecuada y útil a esa Dirección del trabajo, que hasta ahora ha hecho una obra bastante incolora, por falta de preparación, porque no se ha llevado allí sino a personas improvisadas, hombres que no han hecho esta clase de estudios, desprovistos de competencia especial, y hasta creo que muchos de ellos han carecido de la simpatía o estado de ánimo necesario para interesarse por asuntos de esta índole.

Si consideramos ahora, señor presidente, cómo

esta legislación que proponemos ha ido extendiéndose por los Estados Unidos,

encontraremos esta doble circunstancia: que los preceptos legales que esta ley incluye y que son allí materia de muchas leyes diferentes — yo he conglomerado en un solo cuerpo de ley disposiciones que están dispersas allí en un sinnúmero de leyes — encontraremos, digo, que estos preceptos, al ir del Este al Oeste, al pasar de los estados más viejos a los más nuevos, a los recién formados, a los de más reciente organización, aumentan de intensidad y suben de categoría. Lo que en un estado del

Este es un simple delito, en un estado del Oeste es un gran delito. Palabras textuales de la ley: lo que es *misdemeanor* en Massachusetts, es *grossmisdemeanor* en Oregón, sobre el oceano Pacífico; lo que en el Este se castiga con cien pesos de multa, en el Oeste se castiga con mil pesos; lo que en el Este es una simple ley, o un precepto del código, en los estados del Oeste pasa a ser un principio del código político, cuando no un precepto de la constitución.

De manera, pues, que eso debe también convencernos de que se trata de un sistema de leyes necesarias, no de improvisaciones, que no son estas doctrinas pasajeras, que obedezcan a una moda.

Como he dicho, se está extendiendo hoy la aplicación de estos principios a los estados más reaccionarios y atrasados.

Y quiero, antes de terminar, agregar que tampoco está legislación ha sido fomentada en aquel país

porque el movimiento obrero sea manso.

No, señor: el movimiento obrero norteamericano es de una energía y una violencia mucho mayores que las del nuestro. No voy a recordar ahora, porque lo vemos todos los días en la sección telegráfica de los diarios, el sinnúmero de gravísimos incidentes y de verdaderas catástrofes, motivados por los conflictos entre el capital y el trabajo en los Estados Unidos. Haré notar solamente que uno de estos preceptos legales que aquí consignamos, ha sido votado en un estado del Oeste, en Colorado, después que ocurrió allí la formidable huelga minera de 1904, acompañada de una serie de hechos violentísimos que motivaron procesos muy ruidosos, que han estado ventilándose hasta hace poco en los tribunales de Norte América y han motivado la preocupación de la clase trabajadora del mundo.

Es que allí se comprende, señor presidente, que en la organización gremial, en esa organización primitiva, casi instintiva de la clase trabajadora, hay un primer punto de acercamiento de los hombres que forman el pueblo que trabaja, que no puede menos que elevarle, que disciplinarle, en el sentido más amplio y general de la palabra. Un proletario que no tiene relación sino con su patrón— cosa que hoy es ya hasta difícil, porque las empresas ocupan una gran cantidad de obreros y sería muy raro que el patrón pudiera tratar por separado con cada uno de ellos—

un proletario en esas condiciones se reduciría a un átomo perdido en el caos social;

mientras que asociándose con sus compañeros de taller, de oficio o de ramo, pasa a ser una unidad de una organización que se ocupa de los intereses colectivos, y esa

situación ya contribuye a su educación, a elevar su nivel moral e intelectual. En ningún país esto es más necesario que en países como éste en que la iglesia ha sido la fuerza intelectual única que ha alcanzado a las masas, y no les ha podido dar más disciplina mental que la disciplina del rebaño.

En Estados Unidos, por ser un país protestante, sus distintas iglesias han sido centros de asambleas y de debates. Aquí, las primeras letras de la organización y del debate las aprenderán los trabajadores argentinos en la organización gremial.

Y del punto de vista nacional, del punto de vista del antiextranjerismo, es necesario reconocer toda la importancia que tiene esta legislación.

En 1904, el presidente Roosevelt — que ahora tan empeñosamente quiere volver a serlo — recortó de los diarios que recibía, o se los dieron recortados, dos artículos de periódicos del interior del país y los mandó al funcionario director del departamento federal del trabajo, que era Carrol D. Wright, preguntándole qué había de verdad en ellos, sobre todo, en cuanto decían que el movimiento gremial contribuye a la nacionalización del extranjero en el mejor sentido, en el sentido más positivo de la palabra.

Y Carrol D. Wright, hombre eminente en su ramo, contestó en una larga carta, que efectivamente

el movimiento gremial en un país de inmigración, es sobre todo o en una última instancia, un movimiento cívico,

que generaliza entre los trabajadores el idioma y las costumbres nacionales, los pone en contacto inmediato con las leyes del país y con sus autoridades, y les hace comprender la necesidad de interesarse en los asuntos públicos del país que los recibe.

Y ahora una consideración humillante para nosotros: somos un país de lengua española; somos el país más adelantado de nuestra lengua en América y tenemos que recibir el ejemplo de lo que se ha de hacer por las clases trabajadoras hispano-americanas de la administración extranjera, de los Estados Unidos. En un país de nuestra lengua, en Puerto Rico, apenas establecida su conquista, el gobierno norteamericano no se preocupó de cómo se había de enriquecer a los dueños del suelo; él sabía que todo lo bueno que allí se hiciera, redundaría en provecho de ellos; pero lo que sí se apresuró a hacer, fué limitar la extensión que cada propietario podía acaparar en Puerto Rico. Y estableció un sistema de gobierno más o menos representativo, bajo la tutela real de los norteamericanos, que ha dado ya principio a la obra de legislación que ahora proponemos para el pueblo argentino. Allí se protege a los gremios por medidas parecidas o idénticas en algunos casos a las que proponemos. Insisto en que esta consideración debe humillarnos, porque la

clase trabajadora de Puerto Rico en ningún sentido merece más consideración ni más confianza que la clase trabajadora de este país. Es un pueblo aquel, que llegó a manos de los Estados Unidos con un 83 por ciento de analfabetos; es una masa trabajadora que se encontraba en el summum de la estancación y de la indigencia,

y a ese pueblo obrero los gobernantes norteamericanos no han temido armarlo de preceptos legales como éstos.

De modo que en ningún caso puede decirse que esas son leyes buenas para Norte América, pero no para la Argentina. Insisto en que los norteamericanos las creen buenas para Puerto Rico.

No nos hacemos ilusiones, señor presidente, los propiciadores de esta ley. Sabemos que nos encontramos lejos del espíritu que domina en aquellos países y quiero dar de ello sólo un ejemplo.

Existe en esta ciudad, en el puerto de la Capital, una sociedad de empresas extranjeras, de ferrocarriles, de compañías de navegación, de comerciantes de exportación sobre todo, que son los que más han querido siempre medrar en este país, que miran como país de cucaña, como país colonial, a expensas de la masa trabajadora; hombres que lo único que quieren, es que el precio local de los productos nacionales descienda al mínimum, que el costo de su producción sea tan ínfimo como pueda serlo, siempre que eso les permita a ellos aumentar sus ganancias. Esa empresa que existe en el puerto, llamada protectora del trabajo libre, es simplemente lo que en Europa se conoce como

un sindicato amarillo.

Es una organización artificialmente hecha de obreros regimentados para romper huelgas. Es una empresa que en sus publicaciones anuales dice con jactancia: «El primero de Mayo tuvimos más trabajadores que todos los días»; y en otro lugar dice: «Mandamos a tal patrón, cuyos obreros se habían declarado en huelga, diez trabajadores; pero llegaron cuando ya el patrón había firmado el pliego de condiciones, y no los aceptó». Hasta ese punto llega en su empecinamiento esa sociedad o empresa contra la organización obrera auténtica, genuina, libre, contra las mejoras que los trabajadores consiguen por su propio esfuerzo!

Pues bien, señor presidente:

el gerente de esa empresa, empleado a sueldo de las empresas extranjeras, es ahora presidente de la Cámara de diputados de la más importante provincia argentina!

Creo haber dicho bastante, señor presidente, para fundar el cuerpo de ley que proponemos.

Los motivos que lo fundan, son todos los que he enumerado y otros que se habrán presentado tal vez espontáneamente a la mente de los señores diputados que me escuchan.

Si hay lugar para hacer todo esto en los Estados Unidos, debemos creer que lo hay aquí mucho más; pues son necesidades de orden social mucho más urgentes las que se llenarán con esta ley, en un país en que la situación material del proletariado es muy inferior a la de los Estados Unidos, en un país donde la necesidad de educación societaria, política y cívica para los trabajadores es mucho mayor; en un país, en fin, donde la prepotencia del capital extranjero es mucho más marcada.

Si a estas razones se agregan las razones generales, sentimentales, de humanidad que quiere invocar en estas circunstancias, espero que el proyecto merecerá la atenta consideración de la comisión y de los señores diputados.

He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! — Aplausos prolongados en las bancas y en la barra.*)

SESIÓN DEL 21 DE JUNIO

Discúfase un proyecto de ley que destinaba 250.000 \$ $\frac{m}{n}$, de «rentas generales», a la celebración del 9 de Julio en Tucumán. Opúsose en los siguientes términos el

SR. JUSTO — Seguramente la honorable Cámara cuando dió licencia al señor presidente de la República para ausentarse de la Capital, no creyó que esa autorización ocasionara este debate, tan prolongado, ni un gasto tan considerable e innecesario como el que se proyecta.

Esta celebración del 9 de Julio en Tucumán, parecería no deber tener mayor importancia que la que tiene lugar allí todos los años, porque, en realidad, toda la transcendencia que ha adquirido este año se debe al hecho de que estará allí presente el presidente de la Nación. De manera que yo niego que la votación que pueda hacerse de sumas de dinero en este caso, para dar mayor brillo a la fiesta de Tucumán, sea un homenaje a la fecha o al hecho que se celebra, sino que lo sería a la persona del presidente de la República.

El decoro de la provincia de Tucumán ha quedado comprometido desde un principio, — no el de la provincia, porque la provincia son los habitantes que la pueblan y ellos no tienen arte ni parte en todo esto — el del poder político de la provincia, ha quedado comprometido por la venida del gobernador de Tucumán a la Capital, en un papel tan subalterno como el de preparar los detalles de una excursión, principalmente de placer, que va a hacer el presidente de la República a aquel país, tan agradable de habitar en el invierno. (*Risas.*)

Creo que la votación que se propone sería un gasto superfluo. Estamos embarcándonos en las formas más caras del patriotismo. Llamo sobre ello la atención de la Cámara porque todavía es tiempo.

Estamos al principio de una larga serie de aniversarios, de centenarios.

Cada quince días durante una larga serie de años, vamos a tener una asamblea, o una declaración, o una batalla que celebrar. De manera que si malgastáramos el dinero público de esta manera, votando estos 250.000 pesos con motivo de una aniversario celebrado de ordinario en Tucumán y en todas las otras partes del territorio, vamos a llegar a resultados verdaderamente desastrosos para la hacienda nacional. Tendríamos que establecer

un ministerio del patriotismo,

encargado de las fiestas y aniversarios del año, que señalara de antemano los gastos que hayan de hacerse para estos fines. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! —Grandes aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Así, señor presidente, sin emplear más palabras para combatir el proyecto, voy a proponer, simplemente, que la votación sobre este asunto sea nominal.

Pido el apoyo de los señores diputados, para que este asunto se vote en la forma indicada.

INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE HACIENDA.

SESIÓN DEL 26 DE JUNIO

SR. JUSTO — He lamentado mucho que publicaciones hechas por los diarios dejaran creer que los diputados socialistas teníamos el propósito de promover hoy en la Cámara un debate sensacional.

Creo, como G. Bernard Shaw, que

nunca se ha hecho nada importante solemnemente.

De modo que estaré muy contento de que si en esta sesión hay algo de solemne, no sea mi parte en ella. Bastante solemnidad tiene ya con las disquisiciones sobre socialismo que ha hecho en este mismo acto el señor diputado Escobar.

La diputación por Buenos Aires cuenta con muchos expositores del socialismo, en sus fórmulas más generales y abstractas. (*Risas.*) De manera que a nosotros, los diputados socialis-

tas, nos queda sobre todo la obra prosaica y concreta de las cifras y de los hechos.

SR. ESCOBAR — Me será muy agradable profundizar oportunamente.

SR. JUSTO — Yo, en este momento, tomo la palabra para reforzar la moción que acaba de hacer el señor diputado Cantilo. Voy a proponer que no se pidan simplemente explicaciones o informes al Poder ejecutivo en una minuta, que no nos limitemos a nombrar una comisión; sino que citemos para la sesión próxima al señor ministro de hacienda a fin de que nos diga cuáles son

el pensamiento y la actitud del Poder ejecutivo ante el creciente encarecimiento de la vida.

Fundo esta proposición en los móviles personales que tengo y también en el espíritu que veo que domina en esta Cámara.

Desde las primeras sesiones celebradas, hemos visto nada menos que cuatro proyectos enumerados ya por el señor diputado Cantilo, tendientes todos a un fin correlativo: el proyecto del señor diputado Montes de Oca sobre las cuentas de esta Cámara; el proyecto del mismo señor diputado, reglamentando el derecho de esta Cámara sobre iniciativa de gastos fuera del presupuesto; el proyecto del señor diputado Padilla sobre las pensiones mal dadas, y, finalmente, el proyecto del señor diputado Oliver, cuyo pronto despacho desearía, sobre cobro de dietas por los señores legisladores. — Además, en una de las últimas sesiones, hemos visto que el voto de la Cámara, en un gasto que se quería autorizar de improviso para dar mayor solemnidad a las fiestas de Tucumán, ha sido negativo, voto negativo recibido con todo aplauso por la opinión.

Entiendo que este espíritu que anima a la Cámara es una seria advertencia al Poder ejecutivo, que tendrá en adelante mucho cuidado al venir en demanda de créditos suplementarios. Creo que estamos iniciando una nueva época en las finanzas del país.

No es, sin embargo, la misión financiera de la Cámara la de acumular, ni siquiera la de ahorrar; no son esas las funciones financieras del legislador. El legislador tiene por misión financiera la de arbitrar fondos para todas aquellas necesidades colectivas que él crea indispensable satisfacer, o para los servicios públicos que el Estado de que forma parte sea capaz de realizar con ventaja para la colectividad — cosa que no sucede siempre.

En estas condiciones considero que el voto de la Cámara, en los casos mencionados, significa una doble convicción. Primero, la de que se ha estado despilfarrando el dinero público hasta este periodo parlamentario, el que se inicia de una manera tan diferente. En realidad, jamás se ha visto llegar a esta honorable

Cámara un proyecto de ley que destinara de improviso fondos para abrir una nueva escuela o para dotar una escuela ya establecida que no abriera sus clases por falta de personal, aunque estuvieron los niños analfabetos agolpados a sus puertas. Y en segundo lugar, la Cámara manifiesta su convicción de que el Estado argentino se ha servido hasta ahora para llenar sus fines de fondos de una procedencia impropia, obtenidos mermando el salario que recibe el trabajador, estableciendo una sisa nacional sobre los consumos, deprimiendo, en una palabra, los salarios reales.

El señor presidente de la República, en su mensaje, menciona este hecho de una manera bastante explícita, para fundar un gran propósito que nos anuncia y que yo he recibido con la más viva satisfacción.

El señor presidente de la República nos dice que someterá a la aprobación del Congreso un proyecto de ley estableciendo en el país el impuesto sobre el incremento del valor del suelo. Como feliz propietario de quinientas hectáreas en la provincia de Córdoba, las que compré a noventa pesos y puedo vender en cualquier momento a doscientos cincuenta, estoy muy dispuesto a pagar ese impuesto. (*Risas y aplausos.*)

SR. ESCOBAR — Lo felicito al señor diputado.

SR. JUSTO — Pero el señor presidente de la República no se refiere a la cuestión del abaratamiento de la vida, sino en lo comunal. Dice con cierta satisfacción, que la municipalidad de la Capital está empeñada en la obra de facilitar la vida del pueblo, apoyando a las sociedades privadas que construyen habitaciones para obreros, y que hasta se han abaratado algunos consumos mediante las ferias francas. Me parece que es un apoyo muy deficiente el que ha dado la municipalidad a este gran propósito de hacer más llevadera la vida del pueblo. Se ha limitado a establecer lugares de venta en días especiales y en puntos especiales y muy escasos en la Capital. Lo que está pidiendo, desde hace tiempo, la clase obrera de esta ciudad, es

que la ciudad entera sea todos los días una feria franca.

Y en este sentido manifiesto mi más completo aplauso al proyecto del señor senador Crotto, recientemente presentado a la consideración del Senado, para quitar a la municipalidad de la Capital la atribución de establecer impuestos sobre los artículos de primera necesidad.

Pero queda subsistente la otra gran faz de la cuestión, la más grande.

El señor presidente de la República habla en su mensaje de la obra comunal de abaratar la vida: queremos saber cuál será la obra nacional. Con ese objeto propongo que citemos aquí para la próxima reunión al señor ministro de hacienda.

Me baso también, para hacer esta proposición, en la circunstancia de que el señor ministro de hacienda, faltando a lo que prescribe el artículo 90 de la Constitución, no nos ha favorecido todavía con la remisión de su memoria.

Es evidente que si el señor presidente de la República ha de leernos cada año su mensaje, cosa que es una mera formalidad, con mucha mayor razón podemos exigir que los ministros, los jefes inmediatos de cada uno de los distintos departamentos de la administración pública, nos envíen un documento detallado y completo sobre la marcha de la rama que dirigen.

Esta obligación tan elemental, que yo considero de todo punto indispensable, no ha sido satisfecha todavía por el señor ministro de hacienda; y esto nos autoriza aún más a citarle para que nos dé de inmediato una explicación de sus puntos de vista sobre cuestiones que a todos tanto nos preocupan.

Por eso insisto, señor presidente, en que la Cámara, en vista de esta indicación verbal, que hago en uso de una facultad que me confiere el artículo 167 del reglamento, invite al señor ministro de hacienda a concurrir a la sesión próxima para explicarnos el pensamiento y la actitud del Poder ejecutivo ante el creciente encarecimiento de la vida.

Como hubiera oposición a que la minuta de interpelación que había propuesto fuera tratada sobre tablas, dijo el

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Yo creo que el costo de la vida y otras cuestiones. . .

SR. PRESIDENTE — ¿Va a ocuparse de la moción, el señor diputado?

SR. JUSTO — Si, señor, de la moción.

Quien menos tiene derecho ni motivos para improvisar sobre estas cuestiones es el señor ministro de hacienda, que debe ser, por su propio título, o por su larga educación, un hombre que conozca todas estas cosas a fondo, y pueda dar sobre ellas una opinión fundada.

El ministro de hacienda es un hombre que ha intervenido, a tuertas o a derechas, en algunos de los problemas financieros que han conmovido más la opinión de este país; él ha asumido toda la responsabilidad de esa intervención, y no ha tenido miedo de poner su firma al pie de proyectos que yo considero temerarios; de manera que no temo que vaya a amedrentarse ahora por tener que contestar a esta interpelación; él vendrá y dirá tranquilamente lo que sepa sobre las causas del encarecimiento de la vida y sobre lo que es capaz de hacer el Poder ejecutivo en materia de finanzas, para remediar el mal. Y si el ministro no sabe lo que se ha de hacer, quedaremos nosotros enterados y tendremos que tomar las iniciativas. Yo, por mi parte, necesito saber en qué grado puedo contar con las iniciativas del Poder ejecutivo en este terreno, porque de otra manera

me veré obligado a molestar a la honorable Cámara con iniciativas propias, cosa que no deseo hacer, porque no me toca precisamente ese papel.

Estamos en la inminencia de tratar el presupuesto para el año próximo; debe ser así por lo menos, aunque no veo que el Poder ejecutivo quiera cumplir la obligación estricta de someter pronto al Congreso el proyecto de presupuesto para el año 1913.

Su atraso en esto no nos debe llamar la atención mayormente, si se tiene en cuenta que la memoria del ministerio de hacienda del año pasado no se ha publicado todavía. La inminencia de la discusión del presupuesto debe hacernos preocupar de estos problemas sobre el encarecimiento de la vida, que yo quiero que se esclarezcan de una manera previa por el ministro de hacienda, concurriendo a este recinto, y poniéndose en contacto directo con nosotros.

Me parece una exigencia mínima, y creo que los señores diputados, tan dispuestos a veces a hacer grandes declaraciones de fino amor y respeto por la clase trabajadora y a repetir y declamar las fórmulas generales y vagas del socialismo, deben recibir una moción como esta con los brazos abiertos y aprobarla, porque a ellos personalmente no les molesta.

De manera, entonces, que insisto en que la Cámara invite al ministro de hacienda a concurrir a la sesión próxima a informarnos sobre el pensamiento y la actitud del Poder ejecutivo en la cuestión del encarecimiento de la vida.

Yo no tendré inconveniente en modificar las condiciones de la interpelación, si algún señor diputado lo propone, siempre que sea con el objeto de que manifieste su opinión el señor ministro y nos diga si piensa, por ejemplo, rebajar los impuestos al consumo en el orden nacional, o adoptar cualquier otro medio para mejorar las condiciones de vida.

.....

De la exposición del señor diputado Oliver pueden sacarse dos enmiendas a la minuta que yo he formulado. La primera sería para que citáramos a todo el ministerio, en lugar de citar al señor ministro de hacienda solamente, desde que él cree que todos los ministros pueden contribuir a aclarar el punto en discusión. La segunda enmienda me parece más admisible, y creo que, efectivamente, ganaríamos diciendo que se cite al señor ministro de hacienda para que nos diga su pensamiento y sus propósitos en lo que se refiere a las leyes impositivas en relación con el encarecimiento de la vida.

No tengo ningún inconveniente en aceptar esa forma para la interpelación, y acepto de plano que así se lo comunique al señor ministro, porque llena perfectamente nuestro objeto; que se invite al señor ministro, a concurrir a este recinto en la sesión próxima para que exprese su opinión sobre la influencia de las

leyes impositivas argentinas en el encarecimiento de la vida; y sobre las medidas que piensa tomar o proponer al Congreso para hacer cesar este estado de cosas.

SR. PRESIDENTE — Se va a dar lectura del proyecto de resolución formulado por el señor diputado Justo.

SR. GONZÁLEZ BONORINO — Pediría que fuera en la forma que ha indicado el señor diputado Oliver y que ha aceptado el señor diputado Justo.

SR. PRESIDENTE — Es como va a leerse.

SR. SECRETARIO OVANDO — (*Leyendo*) «Pedir al señor ministro de hacienda se sirva informar a la brevedad posible sobre la influencia de las leyes impositivas. . .»

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — ¡No es esa!

SR. PRESIDENTE — Se va a corregir, señores diputados.

SR. SECRETARIO OVANDO — Es la moción del señor diputado Oliver.

SR. PALACIOS — La modificación del señor diputado Oliver se refiere simplemente a la legislación tributaria, pero queda subsistente la moción hecha para que venga el señor ministro de hacienda al recinto de la Cámara.

SR. PRESIDENTE — ¿Quiere dictarla el señor diputado Justo?

SR. SECRETARIO OVANDO — La moción del señor diputado Justo es esta: «Invitar al señor ministro de hacienda para que en la sesión próxima se sirva expresar la influencia de las leyes impositivas vigentes con relación al encarecimiento de la vida, y los propósitos del Poder ejecutivo para modificarla».

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — ¡Esa es!

— Se vota, y el señor secretario proclama negativa, por no concurrir dos tercios de votos.

SR. SECRETARIO SORONDO — Se necesita el voto de 52 señores diputados. . .

SR. JUSTO — Pido que se haga con exactitud el cómputo de los votos.

¡Estamos bajo la nueva ley de elecciones! (*Aplausos en las galerías.*)

SR. SECRETARIO OVANDO — Es la práctica, señor diputado. Hay 78 señores diputados presentes.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — Que se rectifique la votación.

— Así se hace, y resulta igualmente negativa contra 47 votos.

SESIÓN DEL 1.º DE JULIO

El diputado Varela propone que se traten sobre tablas las solicitudes de subsidios que se han hecho por los estudiantes. El Secretario Sorondo lee un proyecto acordando 6000 \$ al centro de estudiantes de ciencias comerciales para su representación en el Congreso de Lima.

SR. PRESIDENTE — Está en discusión.

SR. JUSTO — ¿Se ha votado, señor presidente, si se va a tratar sobre tablas?

SR. PRESIDENTE — No, señor diputado.

Se va a votar si se trata o no sobre tablas este asunto.

SR. ROLÓN — Pido la palabra.

Quería informar a la honorable Cámara que está a la consideración de la comisión de poderes una cantidad de solicitudes análogas, veinte o treinta, que importan más o menos 50.000 pesos; y no veo la justicia que habría en dar preferencia a una solicitud aislada. Correspondería pasarla a la comisión de peticiones, para que dictaminara conjuntamente sobre todas ellas.

— *Aprobado.*

SR. VARELA — No insisto.

SR. PRESIDENTE — Pasará a comisión la solicitud.

Se trata de la licencia al diputado Loza.

SESIÓN DEL 17 DE JULIO

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Como es de práctica, el señor presidente va a poner a votación si la licencia se acuerda con goce de dieta.

Propongo que rompamos de una vez con esa mala práctica. No hay ningún motivo para que, sin solicitud del interesado ni indicación de algún señor diputado, tomemos la iniciativa de acordar la licencia con goce de dieta.

Se trata casi siempre de personas pudientes, que pueden ausentarse del país con sus propios medios y mantenerse sin necesidad de una subvención del Estado.

SR. PRESIDENTE — ¿Ha terminado el señor diputado?

SR. JUSTO — Sí, señor.

SR. PRESIDENTE — La presidencia debe poner a votación si la licencia se acuerda con o sin goce de dieta, porque así lo establece el reglamento.

SR. JUSTO — El reglamento no establece que la presidencia esté obligada a poner a votación si la licencia se acuerda con o sin goce de dieta.

SR. PRESIDENTE — Se votará si la licencia acordada es con goce de dieta.

SR. JUSTO — Yo propongo que se rompa con esta práctica. Y si no hay una moción de algún diputado, que no se vote más en esta Cámara si las licencias se acuerdan o no con goce de dieta.

SR. PRESIDENTE — Entretanto, se va a votar, porque así lo establece el reglamento...

SR. JUSTO — Entonces, si se va a votar voy a insistir sobre este punto.

Había hecho indicación para que no se votara si se acuerda esta licencia con goce de dieta. Y haré notar que con sumo asombro he visto en el «Diario de sesiones» del año pasado hasta cinco licencias con goce de dieta, concedidas a diputados que estaban paseando en Europa y que son notoriamente personas de excelente posición pecuniaria. Me parece que esto es un verdadero abuso y que constituye un despilfarro imperdonable en el que estamos incurriendo con rara perseverancia. Creo que ha llegado el momento de romper una vez por todas con semejante práctica.

Por este motivo llamo muy seriamente la atención de la honorable Cámara sobre el voto que va a emitir en este caso. No conozco personalmente la situación pecuniaria del señor diputado Loza, ni me consta si necesita o no de este subsidio. Pero así, a priori, me veo obligado a votar en contra.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar. ¿Desea el señor diputado que se lea el artículo del reglamento que prescribe esta votación?

SR. DEL BARCO — Es el artículo 7.º

SR. JUSTO — Parece cosa resuelta. El señor presidente lo ha resuelto ya.

SR. PRESIDENTE — Porque así lo manda el reglamento, señor diputado.

— Se vota si la licencia se concede con goce de dieta y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE — Se hará constar el voto en contra del señor diputado Justo y del señor diputado Palacios.

SR. DE LA TORRE — Pido que conste igualmente el mío.

SR. JUSTO — Sería bueno que se contaran los votos que han estado por la negativa. Sería muy interesante.

SR. PRESIDENTE — ¿Solicita el señor diputado que se rectifique la votación?

SR. JUSTO — Sí, señor. Que se diga cuántos votos hay por la afirmativa y cuántos por la negativa.

— Rectificada la votación, da el mismo resultado, votando 52 señores diputados por la afirmativa.

IMPUESTO AL MAYOR VALOR

SESIÓN DEL 17 DE JULIO

El diputado Bas hace moción de que se pida a la comisión de presupuesto el despacho inmediato del proyecto de impuesto al mayor valor del suelo, para «rechazarlo y volver la tranquilidad al país.»

SR. JUSTO — Espero de la cordura de la honorable Cámara que no ha de asociarse a la moción del señor diputado por Córdoba. La comisión de presupuesto tiene, en primer término,

que saber cuáles son los gastos públicos que es necesario hacer, y después, tratar de establecer de dónde se han de sacar los dineros para cubrir esos gastos; y, como un examen previo de este segundo punto, debe conocer

cuáles son los malos impuestos que rigen en el país,

que pesan sobre la clase trabajadora, y que es una necesidad ineludible suprimir, o por lo menos, atenuar; para lo cual hay ya una opinión manifestada — siquiera sea vagamente, — y tengo que hacer el papel de oficialista en esta ocasión — por el Poder ejecutivo nacional.

Ese es el orden en que debe proceder la comisión, según los preceptos elementales de la ciencia financiera.

No me parece propio que la comisión de presupuesto diga que tiene su atención preferente dirigida a este asunto en el momento actual, porque ni siquiera conoce de una manera completa el plan de presupuesto formulado por el Poder ejecutivo, y no nos ha dicho tampoco una palabra sobre las otras leyes de impuestos, sobre las modificaciones que exigen las leyes impositivas que están en vigencia.

Yo comprendo, señor presidente, que la iniciativa del Poder ejecutivo sobre el impuesto al mayor valor del suelo haya podido alarmar a ciertas categorías de personas; pero niego en absoluto que haya alarmado en lo mínimo al pueblo de la República.

He tenido ocasión de tomar parte en varias reuniones populares, donde se ha votado a mano levantada y por unanimidad, el impuesto al mayor valor del suelo. Tengo la satisfacción de haber presenciado esas manifestaciones de la opinión política popular favorable a este impuesto.

Creo que sería una ligereza de la Cámara si pretendiera descartar con un gesto improvisado una cuestión tan grave. La Cámara debe hacerse solidaria de lo que hay de serio y de verdad en esta iniciativa del Poder ejecutivo.

Los alarmados, señor presidente, son

los especuladores en tierras,

personas que no desempeñan absolutamente un papel útil en la colectividad. En general, la especulación es mal vista. Si se lleva, sin embargo, el análisis un poco más lejos, descubrimos que la especulación en trigo, por ejemplo, puede ser ventajosa si es hecha con inteligencia. Cuando se especula en trigo, previendo un alza del producto y se lo acapara, se concurre en cierto modo a que el precio no baje tanto en el momento de la compra, ni suba tanto en el momento de la mayor carestía, tendiendo a nivelar el precio del producto y a hacer que la escasez sea menor, más tarde. De manera que en tales casos la especulación desempeña relativamente un papel social.

Pero el que especula en tierra es absolutamente innecesario. No desempeña función explicable, útil en ningún sitio de la tierra. El suelo es siempre de la misma extensión; es siempre la misma superficie la que tenemos a nuestra disposición. Su riqueza no aumenta ni disminuye al pasar de mano en mano. Los que especulan sobre el valor del suelo se colocan simplemente de intermediarios entre los actuales terratenientes y los que por un motivo u otro quieran adquirir la tierra más tarde, sucediendo muy comúnmente que los que después quieren adquirirla son también especuladores.

Otro gremio alarmado es el de los rematadores.

SR. DEL VALLE — No señor diputado. Yo no estoy alarmado

SR. JUSTO — Lo felicito al señor diputado Del Valle.

Los rematadores y las empresas de avisos, los grandes diarios, que tienen una gran fuente de entradas en los anuncios con que llenan hojas y hojas, debido a la costumbre — porque es una verdadera costumbre nacional — la de rematar media República cada tres meses. (*Risas.*)

No responde, pues, la alarma de esos gremios a ninguna alarma de la masa popular, ni siquiera — lo sostengo — de la gente sensata entre la clase conservadora.

Se habla de alarmas en el comercio.

Me parece una injuria al comercio argentino decir que se siente alarmado por el proyecto de impuesto al mayor valor del suelo.

El comercio argentino en el buen sentido de la palabra, desempeña una función sumamente útil, indispensable, mientras los hombres todos no sepamos organizarnos con fines económicos. El comercio desempeña la función de conocer las necesidades de la población, la de traer al país los artículos requeridos para satisfacerlas, y la de distribuirlos entre los consumidores por medio de la venta. Esa es una función que nadie, por ahora, sino el comercio, puede desempeñar. ¿Pero qué tiene de comparable con ella el acaparamiento de la tierra?

No se llena con él ninguna función de utilidad nacional ni un fin público; es una función completamente parasitaria.

Por otra parte, señor presidente, insisto en que esta Cámara no pueda mirar con ligereza un asunto de esta índole, un asunto tan fundamental, que siento tener que abordar en condiciones tan imprevistas.

En el proyecto del Poder ejecutivo vienen involucradas algunas cuestiones que preocupan y van a preocupar, no solamente hoy, sino siempre en adelante a este Parlamento, como a todos los verdaderos parlamentos y gobiernos del mundo civilizado, y es una honra para el Congreso argentino tener ya a su estudio y en debate cuestiones de esta naturaleza.

En ese proyecto se quiere establecer el respeto por la propiedad territorial en lo que tiene de constituida, en el valor que se ha pagado o que se supone que tiene hoy el suelo de la República; se quiere mantener esa propiedad a cubierto de los ataques del fisco. Pero al mismo tiempo dice el proyecto: queremos establecer desde ya la participación del Estado argentino en todo nuevo valor que el desarrollo social agregue al que actualmente tiene el suelo del país, la mejor manera de constituir el tesoro nacional, problema que parece estar preocupando al señor ministro de hacienda. El proyecto establece la progresividad del impuesto en la medida que el incremento del valor del suelo es más rápido, y deja suponer que la progresividad del nuevo impuesto ha de ser también en el tiempo, es decir, que si hoy podemos votar que tome 10 por ciento, mañana podremos votar que tome 20 por ciento del mayor valor, hasta confiscarlo por completo, con lo cual, no se habría tocado en lo mínimo la propiedad privada actual.

Tendremos así la base necesaria para abolir los malos impuestos

que hoy pesan, no solo sobre los trabajadores, sino también sobre el comercio y las industrias, porque en nuestro país asistimos a este cuadro realmente cómico: por un lado se sancionan extorsivos derechos de aduana so pretexto de proteccionismo, y por otro, se establecen patentes altísimas a las fábricas, hasta de dos a cinco mil pesos al año, por el solo hecho de ser fábricas, como se imponen costosas trabas fiscales a todo hombre que quiera hacer un trabajo útil cualquiera.

Creo que la Cámara procederá con criterio dejando que la comisión de presupuesto estudie esta cuestión con toda la detención y todo el cuidado que por su gravedad merece, sin preocuparnos de las vanas alarmas o de las alarmas fundadas, si se quiere, que este proyecto, tan serio y tan fundamental, ha producido en ciertos y limitados gremios, que no son los más especialmente dignos de ser tenidos en cuenta. (*Risas y aplausos.*)

SR. JUSTO — Llamo la atención de la mesa de la Cámara sobre la circunstancia de que el punto inmediato de la orden del día, el número cuatro, se refiere a un asunto que se consideró ya por muchos señores diputados como de indiscutible importancia y de urgente resolución: a un pedido de interpelación a un ministro del Poder ejecutivo.

Hace ya como un mes que se inició esa cuestión cuya postergación fué considerada por muchos señores diputados como algo inusitado, y no ha sido aún traída a la consideración de la Cámara en pleno.

Creo que sería demostrar una mala voluntad excesiva, pos-

tergarla una vez más, por lo que pido a la honorable Cámara que se avoque el asunto de inmediato.

Además, al proyecto de impuesto al mayor valor del suelo, lo considero íntimamente vinculado con esta cuestión. Todas las cuestiones de presupuesto e impuestos forman una unidad indestructible.

Es imposible que podamos hablar aquí con fundamento de ninguna cuestión de estas sin conocer el criterio que tiene el Poder ejecutivo sobre cosa tan trascendental como los impuestos que encarecen la vida.

Ruego, pues, a la honorable Cámara que se manifieste ya sobre si ha de venir o no el señor ministro de hacienda a dar las explicaciones que han sido pedidas.

SOLICITUD DE LICENCIA DEL DIPUTADO MORA Y ARAUJO

SESIÓN DEL 19 DE JULIO

— Se vota si es con goce de dieta, y resulta afirmativa.

SR. JUSTO — ¡Hay minoría!

— Practicada de nuevo la votación, resulta afirmativa.

SR. PALACIOS — Pido que conste mi voto en contra.

SR. JUSTO — Y el mío también.

ENCARECIMIENTO DE LA VIDA

MINUTA DE COMUNICACIÓN

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión de hacienda ha estudiado la minuta de comunicación presentada por el señor diputado Justo, invitando al señor ministro de hacienda a concurrir a la honorable Cámara; y, por las razones que dará su miembro informante, os aconseja la sanción de la siguiente:

La honorable Cámara de diputados

RESUELVE:

Invitar al señor ministro de hacienda para que se sirva expresar la influencia que a su juicio ejercen las leyes impositivas vigentes sobre el encarecimiento de la vida, y los propósitos del Poder ejecutivo al respecto; en la sesión del miércoles 3 de Julio próximo.

Sala de la comisión, Junio 28 de 1912.

J. M. Olmedo — J. B. Justo — F. Castañeda Vega.

El proyecto de resolución es aprobado, fijándose la sesión del 22 de Julio para la interpelación.

Terminada la exposición del Ministro de Hacienda, dijo el diputado

SR. PALACIOS — Como una deferencia hacia el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, podría concedérsele la palabra para que contestara las preguntas que yo formulé como un complemento de esta interpelación.

SR. PRESIDENTE — A quien corresponde hacer uso de la palabra es al señor diputado interpellante. Pero si no hay inconveniente de parte de los señores ministros y la honorable Cámara presta su asentimiento...

SR. JUSTO — No sé si voy a ocasionar una molestia al señor ministro de hacienda, y desearía que manifestara su conformidad con el procedimiento.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — No hay inconveniente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — ¡No! ¡No! Que se vote.

SR. PRESIDENTE — Sírvase formular su moción el señor diputado Palacios.

SR. PALACIOS — Se trata solamente repito, de un acto de deferencia para con uno de los miembros del Poder ejecutivo.

Entendí que habría asentimiento de la Cámara para hacerlo, pero declaro que no tengo interés ninguno en que así se haga.

SR. ESCOBAR — Se va a alterar la unidad del debate.

SR. PALACIOS — No creo que se produzca ningún inconveniente, ni menos que sufra la unidad del debate.

Insisto en esto: formulé el agregado a la minuta del doctor Justo como un detalle. No fué mi intención hacer una interpelación propiamente, ni le dí la importancia que se le ha dado después.

Por eso proponía que hiciera uso de la palabra el señor ministro de relaciones exteriores para después ocuparme de ambos asuntos.

SR. PADILLA (M. M.) — Debemos continuar.

SR. PEÑA — Que se traten los asuntos por su orden, de acuerdo con nuestras prácticas constantes en estos casos.

SR. PRESIDENTE — Habiendo oposición por parte de la Cámara para variar de procedimiento, tiene la palabra el señor diputado interpellante doctor Justo.

SR. JUSTO — Comprendo, señor presidente,

la situación nueva en que se encuentra el señor ministro de hacienda

de la República Argentina. Hasta ahora los ministros de hacienda argentinos no han sido importunados sino por las solicitudes de favores oficiales. Se ha ocurrido a ellos para pedirles protección fiscal, dinero barato, sobre todo por los especuladores, obras pú-

blicas de favor, empleos inútiles, las gracias de toda clase que se satisfacen con los recursos públicos.

Por primera vez se ve ahora a un ministro de hacienda comparecer ante el Congreso argentino, no a explicar por qué no puede conceder favores, sino porqué ha de mantener restricciones sobre los consumos. No se le llama aquí para que nos diga cómo va a enriquecernos, sino cómo va a dejar de empobrecer al pueblo trabajador, el cual no pide que se le dé, sino que no se le quite, no facilidad de ganancias sino posibilidades de vida, problemas todos completamente nuevos para el ministro de hacienda argentino. (*Risas.*)

Pero si esta situación es nueva para el señor ministro de hacienda,

no puede declararse sorprendido por ella,

porque representamos aquí a un partido que ha proclamado en todos los tonos, y no sólo en la última campaña electoral, sino desde hace largos años, que quiere la abolición de los impuestos que encarecen la vida y el trabajo. Esto lo hemos proclamado en todas las plataformas en que se ha escuchado nuestra voz y en todos nuestros periódicos.

Nuestros propósitos son conocidos, y no pedimos al ministro de hacienda

leyes clandestinas,

como son las leyes antipopulares que se han hecho en este Congreso (*Murmillos en las bancas*), medidas de orden financiero tomadas sin que jamás se haya dicho previamente una palabra de ellas al pueblo de la República. Han sido procedimientos de conciliábulo, de oligarquía cerrada, representada en esta Cámara...

— Manifestaciones de desaprobación en las bancas.

SR. CARRANZA — El señor diputado está faltando el respeto a la Cámara.

SR. PRESIDENTE — El reglamento prohíbe, señor diputado, la forma de expresarse en que lo está haciendo.

SR. JUSTO — Ruego al señor presidente que me indique la palabra inconveniente que haya pronunciado, para retirarla; lo que menos quiero es ofender a nadie. Son conceptos generales.

Insisto en que la legislación financiera argentina ha sido clandestina y la monetaria también, y voy a citar el caso patente de... (*Grandes aplausos en las galerías.*)

SR. PRESIDENTE — Permítame el señor diputado.

— En este momento se oye una voz que sale de las galerías y que dice: ¡Qué lo dejen hablar!

SR. LLOBÉT — ¡Parece que el señor diputado no ha vivido en este país!

SR. JUSTO — Si los señores diputados quieren que retire la palabra clandestina, la refiro.

SR. LÓPEZ (P. C.) — No se puede permitir a nadie que venga a faltar de esa manera a los respetos que se deben a la Cámara! El señor diputado está injuriando...

— Las últimas palabras del señor diputado López (P. C.) no pueden ser oídas por las voces de protesta que se producen en el recinto.

SR. PRESIDENTE — Si el señor diputado ha retirado la palabra que ha provocado este incidente, éste queda terminado y puede continuar usando de ella.

SR. JUSTO — Al retirar la palabra, me veo obligado a insistir sobre lo que quería significar.

He querido decir que por primera vez han venido a este recinto diputados que quieren en materia de leyes...

SR. CARRANZA — Tampoco es cierto.

SR. JUSTO — Vuelvo a decir que por primera vez toman parte en los trabajos de esta Cámara diputados del pueblo que tienen propósitos conocidos y públicamente expresados en materia de leyes impositivas y de leyes financieras. Hasta ahora se han hecho esas leyes por resoluciones tan autorizadas y constitucionales como se quiera, pero que

jamás se han conocido de antemano por el pueblo;

y voy a dar como ejempló el caso de la ley llamada de conversión, en que intervino como personaje de primera fila el actual ministro de hacienda.

Todos saben que el papel moneda sufría oscilaciones descendentes hasta que el oro valió 200 y el agio fué, por tanto, de 100 por ciento. El Poder ejecutivo creyó que eso perjudicaba mucho a los empresarios, resolvió poner coto a esos movimientos, y se hizo, entonces, sin conocimiento del pueblo asalariado, y sin haberse anunciado esta medida, la actual ley de moneda, que limita a 127.27 el agio mínimo que puede tener el oro, pues nada estorba en esa ley un agio mayor.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — Lo que ha dicho el señor diputado no es exacto, señor, esa ley de moneda fué discutida ampliamente.

SR. JUSTO — **Por senadores y diputados que jamás habían dicho al pueblo una palabra en materia de moneda.**

SR. MINISTRO DE HACIENDA — Y por toda la prensa.

SR. JUSTO — Por diputados y senadores que jamás dijeron

una palabra de sus ideas y propósitos sobre moneda antes de ser elegidos.

SR. ESCOBAR — La prueba de que se discutieron, señor diputado, la puede encontrar en el volumen que sobre cuestiones financieras está publicando la Cámara de diputados. Ahí podrá ver si se ha discutido, si el pueblo sabía qué se discutía.

SR. JUSTO — Los 32.000 electores de la Capital que han traído al diputado Palacios a esta Cámara, y los 23.000 que me han traído a mí, han resuelto que se promueva aquí este asunto de la abolición de los impuestos que encarecen la vida.

SR. PEÑA — ¿Dónde se han reunido?

SR. JUSTO — Pasando ahora a la ocasión de este debate; he oído decir al señor ministro de hacienda que la carestía es un fenómeno universal. Realmente lo es. ¿Quién puede poner en duda esta circunstancia? Y la explicación de que es universal es que tiene esa causa universal a que se ha referido el señor ministro y que yo reconozco: la depreciación de la moneda circulante, de la moneda de oro, circunstancia que nos viene a molestar con toda inoportunidad, porque

la moneda ha sido ya para la clase trabajadora argentina motivo de las mayores penas.

Hubo una época, hace un par de décadas, en que el oro, para una cantidad dada, representaba cada día mayor suma de productos, tomaba un poder adquisitivo mayor; pero, por desgracia, durante toda esa época nuestro peso papel, con que se pagan los salarios, representó de día en día menor cantidad de oro. Después, cuando el peso papel ha representado una cantidad constante de oro, esta cantidad de oro se ha puesto a representar menor cantidad de artículos de consumo, su poder adquisitivo se ha hecho menor.

La situación actual depende en parte, pues, de la maniobra monetaria a que me he referido antes, y la peculiaridad de la situación argentina permitiría tomar una medida de orden nacional que podría allanar las dificultades.

Si la carestía de la vida se debe a la depreciación de la moneda, se podría muy bien de una plumada, por medio de una ley, dejar representar al peso papel un poco más de oro, y así se equilibrarían las cosas. Pero no pretendo que se haga eso. Combatí la ley monetaria de 1899, y ahora, después de doce años, me es imposible proponer que introduzcamos un nuevo trastorno en todos los contratos.

Muchos arriendos están fijados en moneda nacional, y hacer que cada peso represente ahora más oro, sería imponer un tributo mayor, tal vez insoportable, a los que cultivan el suelo argentino. Lo mejor será respetar los contratos actuales de este punto de vista, y buscar otras medidas que puedan sacarnos de la dificultad.

No participo absolutamente de algunas opiniones manifestadas por el señor ministro. Llega en su optimismo hasta suponer que la carestía es benéfica para la clase trabajadora. Se ha permitido decir que la vida es cara en todos los países ricos, lo que niego en absoluto.

Ningún país es más rico que Inglaterra. Es el país en que la población dispone de más medios de trabajo, el pueblo más respetado y considerado fuera de los propios límites, aquel cuyos individuos tienen más lugares a donde irse en caso de querer ocuparse en otra parte...

SR. ESTRADA — ¡El que tiene más pobres de solemnidad!

SR. JUSTO — Tengo aquí una tablita que preparé el año pasado antes de dar una conferencia ante un público compuesto de obreros, analizando la carestía de la vida, en que está expresado, en pesos papel, el precio de los artículos por kilo, en varios países.

Vamos a comparar a Inglaterra con Buenos Aires.

El pan valía en Inglaterra 12 centavos y en Buenos Aires 28; ahora a domicilio cuesta aquí 35.

La carne de vaca en Inglaterra valía 70 centavos, aquí 35; ahora vale aquí 50; puede ser que haya subido ligeramente también en Inglaterra.

La leche valía un poco más en Londres que en Buenos Aires, y la manteca notablemente menos, pesos 1.25 en lugar de 2 pesos.

El azúcar costaba allá 20 centavos en lugar de 40 que nos costaba entonces, y 50 centavos que nos cuesta ahora. La harina costaba 13 centavos el kilo; nosotros la pagamos a 24; las papas valían 4 centavos y aquí 16; ahora valen menos porque ha habido una cosecha abundante. De modo que en aquel país la carestía es muy inferior a la de éste; los precios son más bajos, la clase trabajadora puede subvenir a sus necesidades con menor gasto.

El señor ministro de hacienda ha hablado con mucha eficacia de

la influencia del comercio exterior sobre la carestía nacional

de ciertos artículos; porque pretender que el comercio exterior sea causa de encarecimiento universal, sería una fantasía.

Me explico la afirmación del señor ministro en cuanto a que el comercio exterior argentino ha dificultado la vida para la clase trabajadora argentina, encareciendo la carne y el pan. Ello es evidentísimo, y es un argumento más para que nos apresuremos a

hacer valer ese mismo comercio exterior en el sentido de abaratar los otros consumos,

sobre todo, el vestido y la habitación.

Respecto de la habitación, el señor ministro ha traído un dato muy oportuno: el resultado de la última investigación del departa-

tamento del trabajo, que señala el alquiler mensual de pesos 28.15 moneda nacional por cada pieza sin anexos, en la Capital, por la habitación normal de una familia obrera argentina, que es una pieza.

Quiero comparar este dato con los alquileres en otros países. Tengo aquí un cuadro comparativo que confeccioné el año pasado, basándome en documentos oficiales del departamento del trabajo de los Estados Unidos.

En Londres, en la zona media, se paga por una pieza 9.20 pesos papel argentino. El año pasado, según el dato más fresco del departamento del trabajo, en Buenos Aires costaba una pieza pesos 21.69 moneda nacional, ahora cuesta 28.15. En tal grado se ha encarecido el alquiler de un año a esta parte! Para las ciudades norteamericanas y australianas no se encuentra el dato del alquiler de una pieza, porque allí la habitación normal de una familia obrera consta de cuatro piezas, lo que costaba 23.50 de nuestra moneda, el equivalente de 10 pesos oro americano. Aquí podríamos calcular una habitación de esa categoría en 120 a 140 pesos. Una casa de tres piezas está apreciada en Buenos Aires en 80 pesos, en 18 en Londres, en 10 pesos en otras ciudades inglesas, en 14 en las ciudades escocesas, en 11 en las irlandesas, en 14.71 en París, en 8.43 en otras ciudades francesas, en 19.92 en Berlín, en 10.12 en otras ciudades alemanas, en 6.14 en las ciudades belgas.

Un error grave ha cometido el señor ministro al explicar este fenómeno. El pretende que el alquiler ha subido porque ha aumentado el valor del suelo. La relación es diametralmente opuesta: ha subido el alquiler porque el suelo en Buenos Aires en más solicitado para habitación y toda clase de construcciones.

Es el alza del alquiler lo que ha determinado el alza del valor del suelo,

con prescindencia del valor especulativo que se agrega a este valor actual, basado en el cálculo del capitalista para un monto dado de renta. Lo real es la relación completamente inversa a la que expresa el señor ministro, y eso indica que haya que pensar en procedimientos distintos de los que a él se le han podido ocurrir para remediar este estado de cosas.

Tampoco creo, señor presidente, lo que ha afirmado el señor ministro cuando ha dicho que el encarecimiento es debido

al aumento de los alquileres de los lugares de venta.

Comprendo que pueda influir en algo el costo de la construcción, pero si un lugar de venta sube de alquiler es porque en ese lugar se vende más, es porque, dados el tiempo y los gastos destinados a comerciar, es más productivo, porque hay más solici-

tantes para vender y comprar, allí y no en otra parte. Nadie va a pretender que por un peso de alquiler que pague la gran tienda de Gath y Chaves venda menos que por un peso de alquiler pagado por una mala esquina en un suburbio cualquiera. De modo que la renta, en ese sentido, no entra en los precios.

Respecto de los otros gastos de la vida obrera en esta ciudad y en el país, es evidente que son altísimos. Es sabido que el alumbrado cuesta más o menos el doble que en Europa; el combustible está ahora por las nubes, pues la tonelada de carbón de leña, que es el combustible popular, cuesta alrededor de 80 pesos, cuando su precio normal es de 35 a 40.

SR. FONROUGE — El señor diputado olvida que a un peón, para hacerle cortar leña, hay que pagarle tres veces más de lo que se pagaba hace dos años. Eso es lo que recarga el costo de la leña.

Le habla quien puede hablar y conoce estas cosas.

SR. CARRANZA — Es el costo de producción lo que ha encarecido estas cosas.

SR. FONROUGE — Es la mano de obra, es la suba del jornal y la disminución del trabajo.

SR. JUSTO — El alza del jornal, señor presidente, puede compensarse perfectamente con la mejora de procedimientos de trabajo, y esa es la tarea de los patrones, de los empresarios, de los capitalistas, pues si no sirvieran para organizar el trabajo y perfeccionar sus procedimientos, no servirían para nada.

Llegamos, pues, a la consideración del punto principal en este debate, porque no vamos a perdernos en las ramas. Yo no quiero hablar de los gastos militares, ni de lo que se gasta en Europa, ni del monto total del presupuesto, porque no me parece oportuno: quiero, sí, referirme a

los impuestos que encarecen directamente la vida en este país,

y, en primer lugar, a los de aduana, que son de origen fiscal, por más que después se hayan disfrazado de derechos proteccionistas. Estos impuestos encarecen sistemáticamente todo lo que se introduce al país con fines útiles. De las pocas cosas que están excluidas, son los artefactos para el culto, no precisamente lo que más necesita el pueblo para conservarse en salud. (*Risas.*) Han producido esos impuestos, el año pasado 78.614.000 pesos oro, y han salido principalmente de los artículos indispensables para la vida, empezando por las substancias alimenticias, impuestos que se han agravado para las clases pobres, al cambiarse la forma de su aplicación, de derecho «ad valorem», esto es, según el valor de la mercancía, en derechos específicos, es decir, de una suma fija por cada unidad de mercancía, de una denominación cualquiera. Es evidente que si se paga «ad valorem»,

las mejores telas, los mejores cigarros, los mejores vinos, pagan en proporción más que los artículos inferiores; pero si se cobra un derecho fijo por cada litro de vino, por cada metro de tela, todos, sin distinción de calidad, son gravados por igual impuesto, y los consumidores de los artículos más modestos, más baratos, son los que más sufren.

Comenzando por

los artículos alimenticios,

encontramos que han producido al fisco nacional el año pasado la friolera de 11.145.000 pesos oro. Hay, entre esos artículos, renglones como éste; huevos frescos, 26.000 pesos oro; sardinas, 243.000 y pico de pesos oro. Como se ve, el Estado argentino no hace suya la expresión popular de: «Servíte que son sardinas.» (*Risas*)... Si se las quiere comer es necesario pagar un fuerte impuesto. El bacalao, cortado y entero, es un excelente artículo para la dieta popular, demasiado uniforme en nuestro país, un excelente alimento en todo sentido, que tiene, además, la virtud de responder a fines de liturgia alimenticia en época de cuaresma. Lo menos que podría pedirse pues, a la influencia de la iglesia oficial argentina, es que se lo dejara entrar libre de derecho, el mejor servicio que la iglesia católica habría prestado a la clase trabajadora del país, pues nos ahorraría así 197.892 pesos oro, que se han pagado el año pasado sobre ese simple artículo de consumo. El queso paga nada menos que veinte centavos oro por kilo, y ha producido así al fisco en un solo año 1.023.000 y pico de pesos.

Las frutas secas han producido más de medio millón de pesos oro, y las especias y otros condimentos, entre los cuales la estadística incluye al azúcar, más de 4.000.000 de pesos. No quiero insistir demasiado en esto.

Entre las legumbres, de la mayor importancia para la alimentación del pueblo — las legumbres y los cereales están incluidos en un solo acápite—el arroz ha dejado una renta fiscal de 566.000 pesos oro; las arvejas una suma considerable; la avena para alimento humano, igualmente, así como la cebada y los garbanzos. Queremos atraer inmigrantes españoles y radicarlos aquí, y encarecemos artificialmente los garbanzos! (*Risas*.) Por garbanzos han ingresado el año pasado 137.392 pesos oro de impuestos. Las legumbres conservadas han producido 196.384 pesos oro. El maní, que, además de ser un alimento popular de menor cuantía, es un artículo para la industria, para la fabricación de aceite, ha sido materia de una extorsión fiscal por valor de 55.000 pesos oro, y los protos han dejado al fisco 102.071 pesos de igual moneda.

Quiero llamar la atención sobre la moderación de mis expresiones al hablar de estas cosas. En otra ocasión, al hablar del impuesto al mayor valor del suelo, hablé aquí de confiscación,

y me pareció advertir que un estremecimiento de horror dominaba a la Cámara (*Risas.*) Pero es evidente que

cada impuesto de estos es una confiscación.

El Estado, al ver llegar 20 bolsas de porotos a la aduana, dice, por ejemplo 6 bolsas son más y si las quiere llevar el introductor pagará anticipadamente su precio. (*Risas.*) Es eso lo que quiere decir un impuesto de aduana, específico o de tanto por ciento. Cuando grava una mercadería con el 40 por ciento de su valor, quiere decir que confisca 40 unidades de cada 140 de la misma. Es un caso típico de confiscación, perfectamente comparable a lo que hacían los barones feudales cuando detenían en una encrucijada a los mercaderes camino del mercado y les exigían un tributo. Es cierto que ahora se usa de otros procedimientos, de formas (*Risas.*) legales... pero el caso es perfectamente comparable.

Llegamos ahora a la sección de las substancias para infusión. Encontramos que el café produce en un solo año 359.000 pesos oro de renta al Estado. El café es un artículo de consumo popular que convendría fomentar y difundir. Es evidente que habría que suprimir ese impuesto, consultando al mismo tiempo razones de política internacional sudamericana. Es necesario que nos acerquemos al Brasil, no sólo por medio de bailes y embajadas, sino dejándole traer libremente sus principales artículos de producción para que reciba los nuestros en igualdad de condiciones. E insisto en ésto porque últimamente, con grande asombro de los que entendemos de caféina, se ha iniciado en este país una campaña contra la introducción de yerba brasilera, fundada en la razón peregrina de que no tiene bastante caféina. En Alemania, señor presidente, se ha iniciado una industria nueva, muy floreciente, que consiste en quitar la caféina al café. ¡Y aquí la autoridad sanitaria está sirviendo a fines de mala protección, exigiendo que una bebida o un alimento destinado al consumo del pueblo, tenga una proporción determinada de ese veneno! Es una mala maniobra de política comercial que atenta contra la salud pública y el sentimiento de la confraternidad argentino brasilera.

Igualmente, a mi juicio, deberían suprimirse los derechos a la farinã, tan apreciada por los peones del campo, lo mismo que a los fideos y la sémola.

Nada diré del tabaco ni de las bebidas alcohólicas, que, en realidad, son artículos que pueden gravarse con ventaja para la salud privada y pública.

Llegamos al capítulo del vestido y nos encontramos con cifras extraordinarias.

Toda la seda que se introduce al país no ha producido casi más que la yerba.

Pero la lana produce al fisco en 1911 unos 4.558.000 pesos oro, con renglones como éste: telas de lana pura 1.995.000 pesos oro y te-

las de lana de punto, más de 1.000.000 de pesos. Todos estos artículos tienen gravámenes enormes. Las medias... no sé que antipatía tienen por esta prenda de vestir los legisladores argentinos (*Risas*),— las medias, decía, pagan, cualquiera que sea su material, 40 por ciento al entrar a la aduana. Es decir que el Estado argentino confisca 40 medias por cada 140 que se introducen al país. (*Risas*.)

Y a ese 40 % se le pone un dos por ciento adicional. Es una tradición argentina, según la cual siempre ha de haber un adicional de aduana que se votó, seguramente, en ocasión de alguna alarma internacional de guerra, y se mantiene en tiempo de paz. De manera que esos artículos, en realidad, vienen a pagar 42 %. Yo creo que debe bajarse ese impuesto al 20 %, sin menoscabo ninguno para la industria nacional. Igual cosa debe hacerse con el 32 % y 37 %, respectivamente, que pagan las telas de lana pura y los tejidos de lana de punto. Todo eso habría que bajarlo al 20 %, como también el derecho que pagan las frazadas, abrigo indispensable del pueblo.

El algodón, que es

**el vestido por excelencia del pueblo, deja al fisco argentino
9.500.000 pesos oro,**

es decir, cerca de cuatro veces lo que ha producido la contribución directa en la Capital y en todos los territorios nacionales: ¡9.500.000 pesos oro! Por supuesto que esa suma está representada, sobre todo, por la telas más ordinarias, por los tejidos más baratos, cocos, tela de algodón blanco estampado, etc., etc.

Al hablar de los alimentos, he omitido un artículo muy importante, que interesa a la inmigración europea, y es el aceite de oliva. Ese artículo ha producido al fisco dos millones de pesos oro en un solo año. Creo que podría reducirse ese derecho específico, que sube a más de 10 centavos oro por kilo, a 5 centavos, y aun así, la industria nacional podría hacer muy buenos negocios.

Este proteccionismo argentino, que consiste en poner inconsultamente derechos de aduana a todo lo que se necesita para vivir, no es propiamente proteccionismo de la industria nacional, sino que tiene, como he dicho, fines fiscales. Es una mala copia del proteccionismo norteamericano, cuyas bases sólidas son el inmenso mercado que allí existe para cualquier ramo nuevo de producción, la gran riqueza mineral explotada, y las aptitudes mecánicas e industriales de la población.

Aquí carecemos de estos tres elementos. En cambio,

con nuestro sistema rentístico aduanero estorbamos en un triple sentido la expansión económica de la República Argentina,

encareciendo la vida desde luego, deprimiendo los salarios reales, lo que con mucha razón hacía notar el señor diputado Frers en una de las sesiones anteriores, como una carga para el capita-

lismo argentino, que tiene que pagar salarios nominales más altos sin que por ello dejen de ser inferiores los salarios reales.

Es lo que sucedía en Inglaterra, y fueron los industriales ingleses, los capitalistas de la industria inglesa, quienes propiciaron la abolición de los derechos sobre los granos, porque querían pan barato para sus obreros.

Aquí toca a los que más necesitan de la mano de obra asalariada, bregar para que el vestido y la habitación sean baratos.

Y las limitaciones que nosotros ponemos al comercio de importación repercuten en limitaciones de nuestro comercio de exportación, no sólo porque disminuyen nuestros mercados, sino porque los fletes se encarecen. Hay que notar que para que vengan buques al país y lleven lo aquí se produce, es necesario que se les deje venir con alguna cosa adentro. Es preciso que se reciba aquí de buena manera la carga que traigan, porque, de otro modo, los fletes suben considerablemente, siendo ese otro estorbo a la expansión de los ramos principales de la producción argentina.

Al hablar de los fletes, llamo desde luego la atención sobre el encarecimiento enorme que la ley de aduana argentina impone a los materiales importados de construcción, de tanto bulto y tanto peso, encarecimiento que es la principal causa del alto monto de los alquileres en esta ciudad y en todo el país.

La habitación es la gran miseria argentina.

Ni los trabajadores españoles, que son los de exigencias más modestas que yo he conocido en Europa, podían avenirse a la idea de venir a meterse con toda su familia en una sola pieza, sin cocina, letrina ni baño propio, y sin más anexo que un pedacito de patio o de galería!

Ese encarecimiento de la habitación argentina por la aduana está evidenciado en este documento oficial que tengo en la mano, en todo un capítulo que se llama de edificación. Es una rama de la producción que no está favorecida sino dificultada por la ley de aduana, y cuyo producto fiscal ha sido el año pasado de 6.946.000 pesos oro, casi siete millones de pesos oro, es decir, lo que costaría hacer varios miles de casas higiénicas y convenientes para las familias argentinas. Es una suma colosal, en la que no está incluido, sin embargo, el impuesto al hierro galvanizado, impuesto que, en el mismo año, llegó a insunir 1.803.000 pesos oro, de los dineros de las personas que quisieron edificar en este país. Y el derecho contra la introducción del hierro galvanizado no solamente repercute sobre la edificación, sino sobre la producción, puesto que la producción necesita generalmente hacerse bajo techo, y para los productos agrícolas se requieren, como es sabido, galpones que permitan tenerlos al abrigo de la intemperie. Así, pues, tenemos que este material indispensable está encarecido por un impuesto bárbaro, que no ayuda, por otra parte, a vender bien

ningún producto nacional, porque aquí no se produce hierro galvanizado.

Del kerosene, conviene conocer este dato: ha producido el año pasado pesos oro 1.893.000 al fisco argentino; se grava con un derecho específico de 3 centavos oro el litro, derecho superior al valor mismo del producto; aquí es el caso de la confiscación de la mitad o más del producto introducido, y se propone con mucha razón que sea reducido el derecho a un centavo oro por litro, porque de esa manera quedará bastante protegida la industria nacional del petróleo de Comodoro Rivadavia y de la pequeña refinería que se ha establecido en Campana.

Pero quiero llamar la atención sobre esta circunstancia, si es que alguien se hace todavía la ilusión de que la aduana argentina protege la industria:

la protección es a las industrias aristocráticas,

a las que han estado defendidas en el gobierno por miembros influyentes de la oligarquía, pues los ataques del fisco alcanzan a todos los ramos comunes de la producción.

Llamo la atención sobre esto: el hilo de coser de algodón, que usan nuestras costureras, — ese material que necesitan las pobres mujeres que viven de su jornal trabajando a veces hasta altas horas de la noche — de ese artículo, digo, ha sacado el fisco más de un cuarto de millón de pesos oro, o sea más o menos 600.000 pesos moneda nacional; el hilo de lana para tejer y bordar, ha producido \$3.000 pesos oro y el hilo de seda, que emplean las mismas artesanas, ha dejado al fisco 31.500 pesos oro.

En hilo, no más, las mujeres trabajadoras han pagado al fisco en un año casi 400.000 pesos oro de impuesto.

El derecho sobre las agujas ha dado a la aduana 9.874 pesos oro, y por las máquinas de coser, que se devuelven generosamente a las obreras por el Banco municipal de préstamos el 25 de Mayo, se pagaron durante todo el año 38.700 pesos oro. Las planchas de las planchadoras que planchan nuestras camisas, dejaron al fisco casi 17.000 pesos oro en un solo año.

Pasemos a las herramientas del artesano y del obrero.

Las hachas dejaron 35.000 pesos oro; las herramientas de artesanos, en general, 127.000 oro; las limas, 41.000; las llaves inglesas, 12.000 y pico; los martillos, 11.500; los serruchos, 12.000; las sierras, 22.000; los taladros, 5.700; las tenazas, 7.200; las tijeras para esquilar, 30.000; los tornos, 17.500...

¡Así es como se protege por el fisco argentino la industria nacional!

Y haciendo un lugar aparte para la agricultura, el autor de este hermoso documento oficial, porque es muy instructivo y muy

exacto, le ha dedicado un capítulo especial como actividad imposible. No hay un acápite referente a la industria vinícola, ni a la azucarera, pero para la agricultura de cereales, como he dicho, hay un capítulo en que se registra todo lo que pagó el año pasado a título de impuesto para proveerse de cosas que le son indispensables y que deben entrar del exterior. Este capítulo XIV, suma 325.273 pesos oro, lo que no es más que una pequeña parte del gravamen que en realidad ha pesado sobre la agricultura, porque como una novedad, muy oportuna en vísperas del actual movimiento agrario, se ha establecido un impuesto sobre la arpillera y otro sobre las bolsas de arpillera, que han dejado el año pasado 524.844 y 35.000 pesos oro respectivamente. Pagan también impuesto de aduana las lonas, los molinos de viento y los malacates, elementos indispensables para los trabajos del campo y han producido también una buena suma.

Compárese lo que sucede con las bolsas de arpillera y lo que dice esta misma ley de aduana, que tengo aquí, sobre

los envases para las grandes industrias de la oligarquía nacional.

Me refiero a la industria vinícola, a la industria azucarera y a la industria de las carnes, porque es evidente que en este país aunque los nombres de los partidos han cambiado, pesa mucho todavía sobre nuestros destinos el partido vacuno. (*Risas.*)

Para las industrias a que me refiero, la entrada de envases es libre de derechos; las duelas y los cascos para vinos entran libres, lo mismo que los cajones, y las bolsas o las fundas tejidas y cosidas por las carnes congeladas, mientras que sólo la arpillera en que se ha de contener el fruto del trabajo del chacarero, del trabajador plebeyo, ha producido en el año pasado seiscientos mil pesos oro de renta al fisco argentino! Y si nos fijamos en detalles, en un pequeño articulito, la hojalata, tropezamos con un dato de lo más sugestivo: la hojalata cortada entra libre de derecho para envases de frigorífico, pero para el tachero, para el hojalatero vulgar, paga un alto impuesto, aunque entra al país en hojas enteras, sin cortar.

Los derechos aduaneros encarecen todo lo que se necesita en este país para el trabajo, siempre que no sea una de las ramas favoritas y aristocráticas que ya he mencionado. Se encarece el algodón en rama e hilado; se encarece el hierro en lingotes y en planchas, se encarece el cartón, el papel para diarios, que ha dejado el año pasado un millón y medio de pesos nacionales por derecho de aduana, las materias colorantes o tintes, los productos químicos, todo lo que es necesario para producir.

Pasando ahora a otro orden de impuestos, quiero detenerme en el de patentes a que se refirió el señor ministro como a un impuesto local.

Lo es indudablemente en el sentido de que sólo se cobra por

el fisco nacional en la Capital y territorios: pero es un mal ejemplo el que éste da, y que será seguido en el buen sentido si ahora el gobierno central cambia de actitud.

Es evidente que

las patentes son la manifestación más clara de que el fisco argentino no se preocupa de fomentar el trabajo

en ninguna de sus formas, ni de dejar libres de trabas las ocupaciones útiles.

Han producido las patentes nacionales en el año 1910, 5. 572.872 pesos moneda nacional.

Yo pido que el estado argentino deje hacer pan sin cobrar la patente anual de 20 a 300 pesos que fija la ley vigente; pido que sean libres de la patente de 20 a 2000 pesos, que fija la ley actual, las carnicerías, carbonerías, fiambrerías, lecherías y los almacenes de comestibles por menor. Encuentro impropio que la ley imponga una tasa de 350 a 3000 pesos, a los que quieren vender comestibles, a los almacenes de suelas, ferreterías, fundiciones y mueblerías, y amague con una gabela anual de 5000 pesos a quien piense establecer una fábrica. Me parece muy oportuno suprimir también una serie de cargas que esta misma ley establece para las profesiones más diversas. En efecto, todas las profesiones, excepto las de miembro del clero, adivina y especulador (*Risas*) están incluidas en ella. Se ha hecho un análisis detenido de las cosas en que se puede emplear el tiempo con provecho para los demás, y no se ha perdonado una sola. Así, los abastecedores pagan 100 pesos, los afinadores de pianos, una cantidad determinada, los aparadores — modestísimos obreros que trabajan en su pieza, por lo general, — deben pagar 20 pesos por el derecho de preparar botines; los balanceadores — gente muy útil — pagan su patente; los consignatarios de frutos, personas de más respetabilidad pero también necesarias, llegan a pagar hasta 1.500 pesos al año; los consignatarios de buques, hasta 800; los fotógrafos — pasatiempo interesante, — de 30 a 400 pesos; los empresarios de obras, en un país de habitación cara, pagan hasta 500 pesos al año; los herradores de animales, esos modestísimos trabajadores, pagan 15 pesos; los ingenieros pagan 50 pesos, los libreros, de 20 a 1000 pesos; los médicos, 100 pesos; las parteras, tienen también su patente, ¡y queremos fomentar la población! (*Risas*), las sastrerías hasta 5000 pesos.

No queremos, señor presidente, los diputados socialistas, crearle dificultades al señor ministro de hacienda. Al contrario; y me parece que la gran tranquilidad y el gran aplomo que ha revelado en esta sesión — lo que no cuadra, me parece, con lo que le ha pasado en otras ocasiones (*Risas*), prueban este hecho: que ha encontrado en nosotros un punto de apoyo.

Es evidente que él piensa: ahora hay en la Cámara de diputados alguna resistencia a las viejas malas prácticas y algunas voces

que nunca han de dejarse apagar en defensa de las verdaderas necesidades públicas.

Yo he lamentado oír decir al señor ministro de hacienda, que los impuestos nuevos crean siempre la capacidad para sufragarlos.

Me parece que es una confusión grave de conceptos.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — Perdone el señor diputado. Me he referido a la doctrina sostenida por los socialistas alemanes. (*Aplausos.*)

SR. JUSTO — Conozco a los socialistas alemanes y de otros países, pero no he visto sostenido semejante aforismo en ninguna parte, ni en libros ni en discursos.

Lo que creemos los socialistas es algo que ya he tenido oportunidad de decir en esta Cámara. Creo que los impuestos se han de medir, no por la capacidad de pagarlos, sino por la capacidad del Estado para administrarlos en bien del pueblo...

SR. PEÑA — ¡Eso no es de los socialistas! (*Risas.*)

SR. JUSTO — ... en tanto que el pueblo tenga una representación efectiva en el gobierno del país y dirija el empleo de los dineros públicos por el buen camino. Pero en este país sucede todo lo contrario.

Se despilfarra de una manera escandalosa,

lo que ya he expresado en muchas ocasiones, poniéndome en pugna con viejas prácticas aclimatadas en esta Cámara.

Quiero recordar al señor ministro de hacienda que encontró una vez a un diputado de Francia, el ciudadano Jaurés, en el Senado argentino, conversó con él algunas palabras después de la sesión, y al consultarle sobre sus impresiones, Jaurés le dijo: «Creo que este Senado debe darle a usted un enorme trabajo.» Y, en efecto, en una sesión de cinco minutos había visto votar millones para gastos imprevistos.

Y conversando conmigo el diputado de Francia, ciudadanos Jaurés, decía: «Aquella reunión me hizo el efecto de una sala ocupada por personas muy bien educadas, en que nadie quería contradecirse.» (*Risas.*)

El señor ministro de hacienda convendrá en que esta Cámara está perdiendo ese aspecto.

La progresión de los gastos públicos, a que él se ha referido como causa del encarecimiento de la vida, no es un argumento en este sentido: la progresión de los gastos públicos encarece la vida, si se trata de gastos públicos mal hechos, mal destinados. Si se aumentan los impuestos para pensiones a la vejez, para mejorar la educación común, — que en nuestro país está, por lo que se refiere a la población general, en el grado en que está en los Estados Unidos para la población negra, — si se aumentan los gastos públicos en el buen sentido, no vamos a quejarnos; pero sí,

cuando se les aumenta de modo inconsiderado, para sostener favoritos y parásitos. El presupuesto para 1912 ha sistematizado el despilfarro, agotando el vocabulario de las designaciones posibles, para multiplicar los empleados que figuran con denominaciones unas más altas que otras, pues ya no hay quien se resigne a ser simple escribiente, el que menos quiere ser oficial principal. (Risas.)

Un ejemplo de ello lo da esta misma Cámara, señor presidente, y permítaseme que lo diga, porque pronto se va a suscitar una cuestión chica sobre este asunto.

Para las funciones de secretario, la cámara de representantes de los Estados Unidos tiene un simple empleado que se llama *clerk*, como un empleado de tienda o de escritorio. Aquí nosotros, en lugar de ese *clerk* único, tenemos dos secretarios, dos prosecretarios, un secretario privado del señor presidente, y los secretarios tienen además gastos de representación.

SR. PRESIDENTE — La presidencia no tiene ningún secretario: es un empleado de la secretaría.

SR. JUSTO — Recojo el dato: me es sumamente grato.

El señor ministro de hacienda cuenta en una de sus reparticiones con un tesorero general, un subtesorero, un cajero y un subcajero.

Me recuerda a un joven, que después prosperó en la política criolla, a quien yo encontraba día a día, en horas hábiles, de visita, y le pregunté cómo, siendo empleado público, tenía tiempo para eso; y me contestó: «Ahora estoy muy bien; se han ido el jefe y el segundo jefe y me han dejado a cargo de la oficina.» (Risas.)

No sólo se malgasta en empleos y sueldos exorbitantes. Se gastan dineros públicos en un cúmulo de subsidios que han crecido hasta el punto de formar uno de los grandes capítulos del presupuesto de la Nación, subsidios que están mal distribuidos y que en ningún caso puede ser el Congreso el órgano encargado de su distribución.

Actualmente se está expropiando terreno a 350 pesos el metro cuadrado para hacer un hospital; no porque los enfermos sean mejor cuidados en terreno de 350 pesos el metro, sino para permitir a una *clique* de médicos que hagan sus proezas profesionales sin salir del asfalto.

Conversando esta tarde con el presidente del Banco de la Nación, he recibido un dato que me ha llenado de asombro y de estupefacción. Después de lo que dije en sesiones pasadas para mostrar cómo esa gran institución de que estamos tan orgullosos se basó en una confiscación, no creía tener que volver tan pronto sobre ella. Pero debo decirlo ahora que hablamos del destino de los dineros arrancados al pueblo mediante el impuesto.

Se dictó hace pocos años una ley para aumentar el capital de ese banco mediante un empréstito de 17 millones y pico de

pesos oro. La ley dijo: el banco, que va a manejar ese dinero, cargará con el servicio de la deuda.

Hoy he sabido por el doctor Iriondo, presidente de la institución, que el banco no quiso aceptar esa obligación, y que el servicio de la deuda se hace de rentas generales! Es decir, que los trabajadores todos del país, empleados por los capitalistas y empresarios que manejan ese dinero, son los que pagan sobre su hambre y su sed los impuestos con que se ha de hacer el servicio de esa deuda!

El dinero que era caro para el Banco de la Nación, no es caro para la Nación Argentina!

Pedimos, pues, señor presidente, que se ponga coto a todos estos abusos; y lo pedimos con autoridad, porque tenemos la convicción de que hemos de ser nosotros un ejemplo de energía y de resistencia a las malas inspiraciones; y tenemos también otra fuerza: sabremos decir al señor ministro de hacienda cuáles son

las buenas fuentes de renta,

porque no tenemos interés personal, ni intereses de clase privilegiada que defender, ni ninguna circunstancia que disimular.

En la misma aduana, tiene el señor ministro de hacienda algunas buenas fuentes de recursos.

El whisky es un artículo que paga poco; empieza a consumirse en abundancia y a inundar nuestro país desde que su consumo se ha restringido en Europa, y es de temer que pronto las destilerías de whisky tengan por principal campo de salida para su producto el suelo argentino. Convendría ponerle un impuesto de un peso oro por litro.

El albayalde es un producto muy venenoso para los obreros pintores que trabajan con él. Hay que dejar entrar libre de derecho el óxido de zinc, pintura blanca igualmente buena, y poner alto gravamen al albayalde.

Siguen los revólveres, que hacen cierto papel en la política argentina. (*Risas.*) Es bueno que no sean demasiado baratos; es preciso que el impuesto de 50 % que hoy los grava se eleve siquiera a 100 %. La policía de Nueva York, cuando ha reunido un gran montón de armas secuestradas a los criminales y contraventores, carga con ellas un buque y las manda echar al fondo del mar. Nosotros podemos adoptar un procedimiento más sencillo, económico y productivo del punto de vista fiscal, gravando la entrada de armas que no tienen en sí ningún objeto plausible. Las escopetas, las armas de caza, podrían entrar libres de derechos, pero los revólveres, bastones con estoque y toda clase de artículos ofensivos deberían ser restringidos en su entrada al país.

Por último, vienen los automóviles, que no son menos mortíferos. (*Risas.*) En esta ciudad asistimos diariamente al espectáculo de pobres viandantes aplastado por los automóviles. Es preciso

que el privilegio de matar gente bajo las ruedas de su carro sea menos común, y para eso bueno será que la posibilidad de adquirir un automóvil se restrinja mediante un altísimo derecho de aduana, que podría ser de mil pesos oro por cada vehículo. Hoy pagan un impuesto irrisorio; mientras que las medias sobre las que todos caminamos sufren un derecho de 42 %, los automóviles no pagan sino 16 %.

Quisiera ahora que el señor ministro de hacienda me dijera si se ha modificado el artículo 4.º de la ley 4298, para que las bebidas alcohólicas importadas paguen un impuesto sobre el alcohol contenido en ellas, equivalente al peso moneda nacional que paga el alcohol de producción nacional.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — No se ha modificado.

SR. JUSTO — Entonces sería el caso de que se hiciera la modificación. ¿Cómo vamos a estar favoreciendo al alcohol extranjero?

Vienen por fin otras fuentes de renta que el señor ministro, como casi todos los gobernantes argentinos, no se ha atrevido a tocar. Sólo en la provincia de Buenos Aires se ha hecho una pequeña entrada en ese sentido, que motivó una lucha, pero que el gobierno de la provincia supo afrontar y llevar a buen término. Me refiero al impuesto a las tabernas.

La ley de patentes argentina establece

para una taberna menos patente que para una panadería;

fija como máximo 200 pesos moneda nacional. Quiero hacer notar a la Cámara lo que se paga de patente por tabernas en las ciudades norteamericanas: en Nueva York 800 pesos oro; en Chicago 500; en Filadelfia 1.100 y así en todas las ciudades del estado de Pensilvania, en Pittsburg, en Scranton, en Allegheny; se pagan patentes de 400, 500, 1.000, 1.500 y hasta 2.000 pesos oro al año para tener el derecho de abrir un despacho de bebidas en los Estados Unidos.

He pedido a la administración nacional de patentes el número de tabernas que infestan el territorio sometido a la administración del señor ministro de hacienda, y he encontrado que sólo en la ciudad de Buenos Aires hay 7.137, lo que da para una población de 1.400.000 habitantes, si es que somos tantos, más de una por doscientos habitantes y mucho más por cada 100 hombres.

Es necesario restringir el número de esos negocios, y esto no se puede conseguir más eficazmente que imponiéndoles un altísimo derecho de patente — llámeselo así porque ya tiene ese nombre — que se eleve a mil pesos moneda nacional al año, por ejemplo, con lo que se reduciría el número de ellos y se tendría una gran fuente de renta. El impuesto a las tabernas permitiría por sí solo la abolición de todos los otros impuestos llamados patentes.

Este asunto ha sido tratado en el Congreso argentino por

distinguidos legisladores. El señor diputado Palacios presentó en 1907 un proyecto, que fué despachado por la comisión de presupuesto, estableciendo una patente anual de 500 a 1.000 pesos a todo despacho de bebidas alcohólicas, proyecto que cayó no sé por qué circunstancias en el olvido, y ha sido después vuelto a traer a la consideración de la Cámara por el señor diputado Ayarragaray. Esta insistencia en la iniciativa, prueba una vez más su bondad.

Podría, señor presidente, entrar ahora a una larga exposición, que no quiero hacer, porque sería principalmente de orden teórico, para probar que

la base fundamental del impuesto, sobre todo en un país nuevo, debe ser la renta del suelo.

En Europa, se comprende, que este no sea un punto de vista muy admitido, porque el suelo agrícola europeo está dividido entre millones de pequeños propietarios, productores autónomos, que han visto la renta de su pedacito de suelo disminuída bajo la influencia de la agricultura americana. Aquí estamos en una situación completamente inversa: jamás se habrá visto que el comercio exterior deprima, en nuestro país, la renta del suelo, acaparado además por pocas manos. De manera que podríamos gravar esa renta, sin temor de herir a ninguna clase popular de trabajadores. Las consideraciones que impiden gravarla, y que son oscuras, que son miopes en su alcance, son las que se tienen por la actual clase de terratenientes, los grandes propietarios que no comprenden su propia conveniencia; pero yo no quiero ahora explayarme sobre este punto, que ha de venir a la consideración de la Cámara, al tratarse del impuesto de la contribución directa para el año próximo, y del proyecto — si es que la comisión de presupuesto lo permite — de impuesto al mayor valor del suelo.

Pero sí quiero afirmar desde ya que

la actual contribución directa debe gravar todo el valor actual del suelo,

por cuanto se ha estado defraudando sistemáticamente al fisco con tasaciones bajísimas e irrisorias. Ha sido esto evidenciado en ocasión de las tentativas de expropiación de propiedades para la apertura de las avenidas diagonales: se ha encontrado que los propietarios exigen precios que son cinco veces más altos que la avaluación para el pago de la contribución territorial. En cambio, la valuación de las tierras para la contribución directa, no debe incluir el valor de los edificios. Es una incongruencia, una actitud grosera la que el fisco argentino asume frente al propietario que edifica. Véase lo que ha pasado en los últimos años. Se hizo la última valuación de la propiedad territorial en

la capital de la República el año 1907, y se tasó el suelo en 1.061.000.000 pesos, siendo valuados los edificios en 708.000.000 de pesos. Ahora, después de cuatro años, el suelo sigue pagando sobre la misma avaluación, pero el valor de los edificios, que han aumentado evidentemente en número y en valor, porque se han hecho construcciones nuevas, se ha elevado, a los fines del impuesto, a 864.000.000 pesos, es decir que la contribución directa da una prima a los propietarios que no edifican. Y si hay alguna industria nacional que es necesario fomentar por medio del fisco, es la construcción de edificios, porque de afuera podemos traer cualquier producto, aún el azúcar, lo podemos tener tan barato como lo obtienen nuestros felices compatriotas de la Patagonia, que lo compran a veinticinco centavos porque allí no hay aduanas; pero las casas las tenemos que hacer nosotros, no nos pueden venir hechas. Es indispensable que la construcción de casas esté libre de trabas fiscales.

El señor ministro de hacienda podría descubrir otra fuente posible de recursos en

el ausentismo de muchos señores terratenientes argentinos,

y establecer una tasa, un impuesto adicional, — ahí sí que vendría bien el adicional, — para los rentistas argentinos que viven fuera del país.

Sobre el impuesto mayor valor del suelo,

no quiero extenderme. Diré solamente que encuentro tímida la tentativa del Poder ejecutivo. Es un impuesto que debe ser nacional, como lo es en Alemania, y que no se venga aquí con el socorrido argumento del federalismo argentino; por momentos me he creído en esta Cámara miembro del consejo municipal de Villa Mercedes o de Bahía Blanca; he estado ocupado de las cloacas de San Luis, y de las aguas corrientes, no sé si de Tinogasta. Hay que admitir entonces que dentro del federalismo argentino entra nuestra facultad de imponer sobre el suelo de todas esas localidades: el impuesto al mayor valor debe ser a la vez nacional, provincial y municipal, y distribuirse equitativamente entre las tres entidades.

Tales son las demandas que podemos hacer en materia de impuestos, para que se abarate la vida de la clase trabajadora en este país. Es triste que la ocasión para estas demandas haya debido darla la carestía de la vida; es impropio de un país que se jacta de ser tan rico y abundante, el estar haciendo el papel de un patrón que no concede una pequeña mejora a sus empleados sino cuando los ve ya en la inanición; que sea necesario que la clase trabajadora se sienta en la más aguda penuria, para que se pueda tratar aquí, con eficacia, de los medios que tiendan a hacer más holgada su situación.

Hay una ley, sostenida por los economistas de hace algún tiempo, que parece que los gobernantes argentinos quisieran mantener todavía en todo su vigor teórico: es

la ley llamada de bronce de los salarios,

ley según la cual el trabajador asalariado está condenado a no recibir nunca sino lo estrictamente indispensable para su subsistencia y la de su prole. Yo aspiro, señor presidente, a que esa ley no sea una ley teórica argentina. Aspiro a que en las universidades de mi país, basada en la enseñanza en la observación de los hechos, se pueda decir: el salario del trabajador comprende lo que él necesita para vivir, — higiénica y decentemente, — lo que necesita para criar y educar su prole, lo que precisa para desarrollar su capacidad política y societaria, lo que necesita, en fin, para asegurar su vejez y dar cultivo a sus más altas facultades. Es así como el parlamento argentino podrá contribuir a que este país no sea una región de patronos ricos e ignorantes y de una clase trabajadora oprimida, explotada y miserable, sino el asiento de una nación moderna, sana, vigorosa, digna de un puesto prominente en el concierto de las otras naciones.

He terminado. (¡ *Muy bien!* ¡ *Muy bien!*— *Aplausos prolongados en las galerías.*)

LEY DE ADUANA

SESION DEL 24 DE JULIO

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Modifícase la ley de aduana, número 4933, en la siguiente forma:

Inciso 1.º) Quedan incluidos en el artículo 9.º, capítulo 3.º de dicha ley, relativo a los artículos cuya importancia será libre de derechos, los siguientes artículos:

Arroz, avena en cualquier envase, cebada con y sin cáscara, otros cereales, arvejas con o sin cáscara, garbanzos, chicharos, habas, lentejas, porotos, legumbres conservadas, ajos y cebollas, frutas frescas y secas de todas clases, papas, maní, pimientos al natural, fariña, fideos, sémola, café en grano, miel, huevos, arenques, bacalao, sardinas, sal, hilo común de coser blanco y de color, hilo grueso de algodón, hilo para tejer, hilo de seda para ojales, lana para bordar y tejer, lana con seda para bordar, algodón en rama, algodón hilado crudo, arpillera, bolsas de arpillera, lona, tela para encuadernadores, jabón común, sulfato de cobre para sulfatar semillas, óxido de zinc para pintura, tinta para escribir, máquinas para lavar, herramientas de hierro y acero de todas clases, agujas de todas clases, artículos de hierro, bombas para agua, calderas, grampas, malacates, molinos de viento, máquinas de coser, máquinas de esquilar, planchas para planchar, plumas para escribir, prensas de todas clases, alambres, flejes, hierro en lingotes y planchas, hierro galvanizado, hojalata en chapa o cortada para envases, útiles y máquinas agrícolas de todas clases, repuestos, hilo para segadoras, ejes y bujes para carros y carruajes, azufre, caolín, asfalto, masilla para

vidrieros, ladrillos de todas clases para construcciones, arena, asfaltina, baldosas comunes y enlazadas, cal hidráulica, caños de hierro galvanizado, caños de hierro de otras clases, cemento armado, columnas de hierro, pino blanco, pino blanco cepillado, pino de Oregón, pino de tea, pino de tea cepillado, pino spruce, pino spruce cepillado, tejas, tierra hidráulica, tirantes hierro, tubos de barro, vidrio plano, vidrio para pisos y claraboyas, yeso, cartón, papel para diarios, papel para obras, papel para encuadernación, papel para escribir.

Inciso 2.º) Rebájase el derecho de importación ad valorem para el algodón manufacturado a 15 por ciento, para la lana manufacturada y el calzado a 20 por ciento.

Inciso 3.º) Rebájense los derechos específicos de importación para los aceites vegetales de alimentación a cinco centavos oro el kilo, para el queso a diez centavos oro el kilo, para el kerosene a un centavo oro el kilo, para las bujías esteéricas a cinco centavos oro el kilo.

Inciso 4.º) Para todos los artículos mencionados en los incisos anteriores, queda suprimido el derecho de dos por ciento adicional.

Inciso 5.º) Elévase a un peso oro por litro o por botella el derecho de importación al whisky; a un peso oro por kilo al albayalde; a ciento por ciento el derecho ad valorem sobre los revólveres y demás adminículos ofensivos; a cincuenta por ciento ad valorem el derecho de importación a los automóviles.

Art. 2.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Juan B. Justo — J. M. Olmedo

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Este proyecto está suficientemente fundado con mi exposición de la sesión anterior.

— Apoyado.

SR. PRESIDENTE — A la comisión de presupuesto, con la exposición anterior.

LEY DE PATENTES

SESION DEL 26 DE JULIO

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Quedan eximidos del impuesto de patente los siguientes trabajos, ramos de comercio, industrias y profesiones: almacenes de comestibles por mayor y menor, almacenes de suelas y útiles de zapatería, acopiadores de frutos, arquitectos y agrimensores, abastecedores, afinadores de pianos, aparadores, balanceadores, consignatarios de frutos, confiterías y dulcerías sin despacho de bebidas, consignatarios de buques, casas de baños naturales, casas de comidas donde no se sirvan bebidas alcohólicas, casas de confecciones, camiserías y lencerías, carbonerías, carnicerías, dentistas, droguerías, empresarios de obras, empresas de estibadores, empresas de limpiadores de cloacas, farmacias, fotografías, fábricas de todas clases de artículos cuyo expendio no esté sujeto a patentes, fondas sin alcohol, ferreterías, fundiciones, fiambrerías, herradores, importadores y exportadores, imprentas, ingenieros, jardines, jugueterías, librerías, litografías y demás talleres gráficos, lecherías, lavaderos, laboratorios químicos, molinos, mueblerías, muelles fijos o flotantes, talleres de modas, mercerías,

médicos, marmolerías, maestro de ribera, peleterías, panaderías, parteras, peritos navales, prácticos del puerto y de los ríos, pinturerías, restaurantes sin alcohol, registros, roperías, sombrererías, sastrerías, tintorerías, tambos, tapicerías, talabarterías, talleres de gas y aguas corrientes y zapaterías.

Art. 2.º Los despachos de bebidas alcohólicas para ser consumidas solas o junto con las comidas, estén o no anexos a otros negocios, como ser teatros, jardines, baños y clubs, pagarán una patente anual de quinientos a mil pesos.

Art. 3.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Juan B. Justo — Alfredo L. Palacios.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Considero, señor presidente, suficientemente fundado el proyecto de que acaba de darse cuenta, por la exposición que tuve ocasión de hacer ante la honorable Cámara en sesiones anteriores, con asistencia del señor ministro de hacienda.

SR. PRESIDENTE — Pasaré el proyecto a la comisión de presupuesto.

EL CONFLICTO AGRARIO

SESION DEL 29 DE JULIO

Interpelado oficiosamente el Ministro de Agricultura Dr. Adolfo Mujica sobre el conflicto agrario de Sta Fe, después que él hubo hablado, planteóle algunas cuestiones el diputado Estrada, siguiéndose después este diálogo:

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE — La había solicitado antes el señor diputado, doctor Justo.

SR. ESTRADA — Yo desearía saber si el señor ministro que-rría deferir a mis preguntas.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Con el mayor gusto, señor diputado, siempre que el señor presidente me conceda el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE — La presidencia no tendría inconveniente, siempre que lo consintiese el diputado por la Capital.

SR. JUSTO — Si el señor ministro quisiera contestar también otras preguntas que voy a formular, no tendría inconveniente en cederle la palabra.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Con mucho gusto, señor diputado.

SR. JUSTO — Las preguntas que deseo formular al señor ministro son las siguientes: Si cree que es necesario reformar las leyes impositivas, nacionales y provinciales, en lo que toca a la agricultura; si es preciso dictar leyes agrarias que reglamenten en condiciones nuevas las relaciones entre el propietario de tierra de cultivo y el arrendatario; y si atribuye alguna importancia, en la solución de este problema a la ley que el Poder ejecutivo ha proyectado, sobre el impuesto al mayor valor del suelo, aun cuando ese proyecto no lleva la firma del señor ministro de agricultura.

No renuncio a mi derecho de hacer uso de la palabra, una vez que haya contestado el señor ministro.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Siento tener que plantear ante el señor diputado por la Capital una cuestión previa, en la cual me veré en la necesidad de afirmar que el señor diputado se aparta de las prácticas parlamentarias y que no ejercita derechos consagrados por el reglamento o por nuestras leyes. En ninguna disposición vigente el señor diputado ha de encontrar consignado el derecho de preguntar a un ministro si cree tal o cual cosa...

Es extraño que el señor diputado, que generalmente trata de caracterizar su acción por el ejercicio de un derecho, pretenda ahora actuar, con relación al ministro de agricultura, saliéndose de la esfera de su derecho, y es mucho más inaceptable todavía, la forma en que el señor diputado hace sus preguntas. Cuando un miembro del Poder ejecutivo estudia una cuestión determinada, ¿cree el señor diputado que háy siquiera corrección en preguntarle a otro ministro qué es lo que opina sobre esa cuestión?

Señor presidente: yo he de tener el mayor placer en contestar a las informaciones concretas que ha solicitado el señor diputado Estrada.

.....

No sé si el señor diputado había formulado alguna otra pregunta; pero de todas maneras he de tener el mayor placer en contestar todas las que sean formuladas, siempre que estén dentro de las prescripciones que fijan los procedimientos a seguir en estos casos.

SR. PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. JUSTO — El señor ministro de agricultura ha abordado muy bien la cuestión principal planteada, que es el conflicto agrario en Santa Fe, desde el punto de vista policial. El señor ministro del interior no lo hubiera hecho mucho mejor. Y, desde este punto de vista, es muy propio que, desde luego, haya sacado a relucir el socorrido argumento de los agitadores. No sucede nada en este país en las masas populares, jamás se formula una reivindicación de la gente que trabaja, sin que se venga aquí y en las esferas del Poder ejecutivo a atribuir el suceso a la obra de agitadores!

Este es el caso más desgraciado en que se pueda invocar esa circunstancia.

Ha sido una agitación genuinamente campesina,

lo puedo afirmar con la más profunda convicción. He visto en Santa Teresa a la persona que inició este movimiento — que empezó en Alcorta y no en Bigand, como afirma el señor ministro — y es el tipo acabado del campesino, de chambergo y bombacha, que apenas sabe leer y escribir. Es un hombre con todos los rasgos que caracterizan al trabajador del campo, y como

él son casi todas las personas que han intervenido en el movimiento en aquella región agrícola.

Es muy propio también del espíritu con que los gobernantes se complacen en mirar esta cuestión el decir, sobre todo cuando se es ministro, que la prensa hace de las cosas más sencillas un tema sensacional. Es sabido que para los hombres que están en el gobierno todo anda siempre bastante bien, estamos siempre en el mejor de los mundos posibles. (*Risas.*) Pero no es esa la opinión de la masa de los trabajadores que pueblan y labran las campiñas de Santa Fe y el resto del país, ni tampoco la de los comerciantes, y ni siquiera la de los propietarios de la región.

El señor ministro no nos ha aportado sobre el fondo de la cuestión un solo dato que nos ilumine, ni que pruebe que es capaz de contribuir en lo mínimo a la resolución de la dificultad. Ha dicho que se nota una falta de organización económica, sin que yo pueda de veras decir qué es lo que ha querido afirmar con eso. Esa falta de organización económica la ha mencionado dos veces, sin aclararla ni caracterizarla en tal forma que se convirtiese en un dato que pudiera servirnos para alguna cosa. En cambio, ha venido a decir que se ha ido a predicar entre los campesinos una solidaridad absurda, pretendiendo implantarse allí los procedimientos que se siguen en la lucha de clases en las ciudades.

No, señor presidente:

la solidaridad de los campesinos ha sido propagada y proclamada como una necesidad ineludible por los mismos propietarios,

que al producirse el primer levantamiento de los agricultores les dijeron: Son ustedes mismos los que tienen la culpa del excesivo aumento de los arrendamientos; son ustedes, que han ido a hacerse competencia los unos a los otros y a ofrecer más que el vecino por el mismo pedazo de tierra.

¿No era eso aconsejarles la solidaridad entre sí, a fin de no hacerse competencia? ¿No era ese el reconocimiento de la necesidad de que se asociaran con fines gremiales en su carácter de cultivadores, de arrendatarios? Cómo va a ser absurda esa solidaridad! Era urgente y necesaria; los campesinos han encontrado el remedio que instintivamente tenía que presentárseles; y ejercitan esa solidaridad, que es sana y necesaria, mucho más sana que la de los propietarios, que resisten vergonzantemente a un movimiento tan humano y tan fundamental.

He tenido ocasión de conservar con el señor Bigand, gran propietario del distrito que lleva su nombre. Este señor fué a visitarme espontáneamente, y, con lágrimas en los ojos, me explicó que su actitud ante los arrendatarios, la de un hombre tranquilo y bueno, al haber aceptado la rebaja de los arrenda-

mientos, había sido objeto de las más vivas acusaciones de parte de los demás propietarios de la región. Se le dijo que había procedido así por cobardía, viéndose obligado a aducir en su defensa que es un buen tirador al blanco.

El señor ministro ha recargado la parte de los comerciantes; pretende que a ellos les toca la mayor parte de lo que producen los campesinos. Lo ha dicho con la ligereza de un hombre que se ha informado poco y que no ha estado en contacto directo con las clases trabajadoras del campo.

Tengo aquí un documento auténtico,

un contrato de arrendamiento,

de los muchos que hace el señor Manuel Peyrano, cuyo nombre lleva una estación muy importante y conocida, con los obreros que labran sus campos. Según este contrato, pagan al señor Peyrano, que sólo da sus terrenos por dos años — este contrato que tengo aquí está datado el primero de mayo de 1911, lo que quiere decir que estaría todavía en vigor si el arrendatario lo aceptara — por este contrato pagan, en concepto de arriendo, el 38 por ciento bruto de las cosechas que se recojan anualmente, entregando sus productos secos, sazonados, embolsados, en bolsas de exportación, sanas y buenas, bien cosidas y puestas en la estación Peyrano y en el sitio en que el locador determine; y, a más, el 38 por ciento del peso de los marlos de la cosecha de maíz.

Este 38 por ciento, así establecido, es mucho más de la mitad del producto de la chacra: representa, tal vez el 60 por ciento del producto, porque es evidente que el chacarero no cosechaba bolsas ni los elementos de trilla y acarreo; todo eso representa trabajo, o dinero que ha de pagar a la par del arriendo.

Luego es completamente falso afirmar que son los comerciantes los que toman la parte del león en la distribución de los productos de los campos. Son los señores propietarios.

Y quiero llamar la atención sobre este hecho: para el cultivo del maíz en el estado de Illinois de los Estados Unidos, donde está la gran ciudad de Chicago maíz que no tiene que transportarse a grandes distancias porque se consume casi todo dentro del condado, las chacras dan como arrendamiento el 40 por ciento en el gránero, en espiga. Aquí se cobra el 38 por ciento desgranado, embolsado, puesto en la estación, y allá el maíz vale más que aquí, y las chacras de aquel Estado, que forma parte de un país civilizado, culto, son verdaderas chacras, superficies de campo cercadas, con casas, con su provisión de agua y su distribución por medio de cañerías, con plantaciones, etc., que hacen de aquellos sitios residencias agradables. Aquí, en cambio, lo que se le da al chacarero es un retazo de campo pelado, sin el menor elemento de habitación ni de trabajo, imponiéndosele la obligación bien característica, que también está mencionada en este contrato, de que cuando se vaya, borre los pozos. No quedará más que alguna

pequeña depresión en el suelo, que indicará que el pozo no fué bien tapado, como recuerdo de que por dos años hubo allí una habitación humana!

SR. PEÑA — ¿Me permitiría una observación el señor diputado?

SR. JUSTO — No tengo inconveniente.

SR. PEÑA — ¿Todos los contratos de arrendamiento están celebrados en condiciones análogas a las que se refiere el señor diputado?

SR. JUSTO — Así es, señor diputado. Tengo de ellos un alto así (*Hace una indicación con las manos*), y he traído uno de los más característicos.

Otra obligación de los arrendatarios es la siguiente: el propietario tiene el derecho, sin consultar a los arrendatarios, de elegir las máquinas trilladoras y desgranadoras que han de emplear. El señor Peyrano no está obligado a abonar mejoras en el campo, quedando éstas a beneficio del locador, libre de cualquier clase de indemnización, es decir, quedando todas las plantaciones los árboles y arbustos y la alfalfa, que se hubieran sembrado o plantado en el terreno arrendado, en su exclusivo beneficio.

Es obligación del arrendatario asegurar la cosecha contra el granizo, en su totalidad, incluso la parte que le toca al señor Peyrano, y ha de asegurarse en la compañía que el señor Peyrano indique, debiendo hacerse la póliza total del seguro a nombre del señor Peyrano, para que este señor entregue, en caso de siniestro, la mitad solamente del seguro al arrendatario, reservándose para sí más de lo que correspondería a su parte.

En caso de que el colono cultive un pedacito de tierra, cuatro hectáreas que se le dejan para tener sesenta animales de trabajo, por cada una de las cuales ha de pagar treinta y cinco pesos anuales de arrendamiento, en el caso de que se le ocurra cultivarlas, además de ese arriendo de treinta y cinco pesos ha de dar también el 38 por ciento del producto bruto.

-Y por fin pesa sobre el arrendatario, entre otras obligaciones, la de extirpar las malas yerbas; y los trabajos que con tal objeto tenga que hacer, así como los gastos consiguientes, han de ser de cuenta exclusiva de los arrendatarios; de arrendatarios por dos años! Nótese bien! arrendatarios por dos años!

Parece, pues, creíble que haya necesidad de la unión gremial de los trabajadores del campo.

Porque éstos son simples trabajadores. El señor diputado interpelante se ha asombrado de dos cosas: de que tratándose de chacareros se diga huelga, y de que no se respeten los contratos.

Pero esta falta de respeto a los contratos es la mejor prueba de que son contratos a título oneroso para una sola de las partes.

El individuo que labra la tierra es un simple trabajador a destajo.

No es capitalista, no es comparable, ni social ni económicamente, a un empresario: es un trabajador, que trabaja la tierra

él mismo, con sus brazos y de los de su familia, y que no tiene casi nunca más que unos pocos caballos, verdaderos mancarrones (*Risas*), y unos pocos útiles de trabajo, que valen poco, y que los debe muchas veces al almacenero que lo provee.

De modo que lo que podrá lamentar el propietario es que los colonos no tengan nada sobre que echar mano, que sean simples trabajadores sin responsabilidad pecuniaria. Y por eso es que pueden declararse en huelga: si tuvieran responsabilidad pecuniaria, no lo harían. Es más que evidente.

La huelga se comprende muy bien, porque son, ante todo, trabajadores, hombres que, dejando de aplicar sus manos a la tierra, dejando de mover los instrumentos de trabajo, dejan de hacer la función esencial para que se produzca el fruto que constituye el privilegio de los propietarios.

No hay que confundir esta huelga con una huelga de inquilinos.

Varias veces me han hablado inquilinos de la huelga de ocupantes de habitaciones, y les he dicho: «Los inquilinos no son trabajadores. Una huelga de inquilinos es una huelga de consumidores, de personas que gastan algo, porque la habitación es un consumo. Si ustedes se declaran en huelga y repiten estos incidentes, lo que van a lograr es que se hagan menos casas y que en último resultado suba el alquiler de las habitaciones».

Pero en el campo ¿quién va a decir eso? ¿Cómo podría subir el alquiler del suelo pelado, de la superficie de la corteza terrestre que se llama suelo argentino, nada más que porque no quieran trabajar o no quieran pagar el arredamiento los colonos?

El arma que los colonos emplean es de una eficacia indiscutible, desde el punto de vista en que se han colocado esos trabajadores.

SR. GALIGNIANA SEGURA — ¿Me permite el señor diputado?

He manifestado que donde se han hecho menos agitaciones es donde han hecho arreglos más satisfactorios; y, entonces, consideraba completamente innecesaria la huelga.

SR. JUSTO — Nosotros tenemos que seguir cada día más lo que sucede en el mundo en todo género de actividad. De algo nos ha de servir el entrar en el concierto de las naciones. No sólo las lanas y los trigos han de salir del país, y no sólo han de entrar los otros productos.

Las ideas y las prácticas de la política también circulan.

Hay un país moderno, regido por leyes que se consideran muy libres, que nos ha dado el caso de

una agitación agraria prolongada por décadas de una intensidad y de una violencia

que no admiten comparación con las pequeñas proporciones de los incidentes que se han producido en Santa Fe. Me refiero a Irlanda.

El señor ministro ha recordado un detalle muy doloroso, pero insignificante: la muerte de un chacarero en su chacra, atacado por varias personas.

Estoy convencido de que el señor ministro, que ha tenido tan poco contacto con las masas populares en el buen sentido de la palabra (*Risas*), ha asistido, en la actividad cívica que le ha hecho llegar al puesto que ocupa, a incidentes mucho más violentos y sangrientos que aquel a que se refería.

Hoy mismo, en esta sesión, un señor diputado, que fué admitido aquí en condiciones no del todo santas (*Risas*), nos ha traído la relación detallada de los incidentes sangrientos que se han producido con motivo de una visita suya a la capital de su provincia, o al pueblo donde él está más vinculado. (*Risas*).

¿Qué es al lado de toda esa violencia, de esa escena vergonzosa y dolorosa que nos ha descripto, el incidente producido en Santa Fe a propósito de una agitación que interesa en lo más serio a miles y miles de hombres?

En Irlanda, no sólo se han producido incidentes sangrientos.

La palabra *boycott*, tan usada ahora en todas partes, ha nacido del movimiento agrario irlandés. Un terrateniente irlandés ha pasado a la historia con esa denominación, hecha ya sustantivo común. Se llamaba Boycott, se distinguió por su crueldad y por su falta de atención a las reclamaciones de los arrendamientos, y fue objeto de esa práctica, que ahora se llama boycott, y que consiste en aislar a un individuo, en no tener relaciones de ninguna clase con él, en hacerle desagradable o imposible la permanencia en un lugar dado. Es de desear que ningún terrateniente argentino llegue a igual gloria. (*Risas*.)

El señor ministro nos ha venido con

el credo de la cooperación.

Ha de admitir sin dificultad que yo lo acepto de todas veras. Soy un cooperativista de buena cepa. He fundado varias cooperativas, y tengo la satisfacción de decir que la más grande cooperativa auténtica que existe en el país, y la más floreciente, ha sido presidida por mí en sus cuatro y medio primeros años de existencia. Pero me extraña que el señor ministro nos venga a hablar de la cooperación, cuando él forma parte de un gobierno que, al proyectar la reforma de la ley de patentes en este año, no encuentra nada mejor que hacer que suprimir la única franquicia que tenían las cooperativas auténticas en este país para iniciar sus operaciones. En el nuevo proyecto de patentes, que nos viene del gobierno de que forma parte el señor ministro, se suprime la cláusula que exime de patente a las cooperativas en que no hubiera canninguna pital preferido ni se concediera privilegios de ninguna clase a persona, es decir, ni a los iniciadores, ni a los que estuvieran a la cabeza.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Esa supresión viene en el proyecto de ley enviado por el departamento de agricultura.

SR. JUSTO — Bueno. Veo que hay bastante discordancia entre los distintos departamentos del Poder ejecutivo. El señor ministro proyecta para la agricultura lo que el ministro de hacienda suprime para la panadería. (*Risas y aplausos.*)

Viene, por fin,

la organización política de los trabajadores del campo.

Yo saludo este movimiento iniciado en Santa Fe como un acontecimiento trascendental en la política argentina. No me cabe duda de que esa agitación, a la que yo he de contribuir en cuanto alcancen mis fuerzas, va a conducir, como la agitación obrera de las ciudades, a transformar el aspecto de la política nacional. Hemos de salir de la política criolla para llegar a la política de los partidos verdaderos, de principios y de intereses confesables y sanos. Esa política de los trabajadores del campo nos ha de llevar al intervencionismo en materia de arriendos, contra el que nos ha hablado con tanto énfasis el señor ministro de agricultura. Ha repetido muchas veces que él no cree que el gobierno pueda intervenir en los precios. Con ésto del intervencionismo sucede entre nosotros una cosa muy singular. Si se trata de intervenir en el precio de la tierra, en la especulación del suelo, se cree que el Estado no debe hacerlo. Pero se oyen largas lamentaciones sobre el acaparamiento de las localidades de teatro (*Risas*). Los grandes diarios suelen traer sendos artículos destinados a demostrar que el Estado debe intervenir para evitar esa peligrosa industria. Y he oído hablar varias veces, a personas de influencia oficial, de una necesaria intervención contra el *trust* de los repollos... Pero cuando se habla de las relaciones entre propietarios y arrendatarios, entonces se cree ese intervencionismo extemporáneo, excesivo, fuera de las atribuciones del Estado!

La política de los campesinos argentinos ha de conducir a un punto de vista opuesto. Han de tener

un programa político que exigirá leyes agrarias,

leyes restrictivas de los privilegios del terrateniente y establezcan, como se ha establecido en Irlanda, que no sea únicamente la voluntad del propietario la que prevalezca en estos casos. Esas leyes son también de interés social, de interés colectivo. No interesan sólo a la clase de los arrendatarios, porque es del mayor interés general que la tierra se cultive, y porque todos sufrimos un perjuicio si ese cultivo se interrumpe con motivo de una huelga.

Por otra parte, el señor ministro forma parte de un gobierno y ha estado en un Congreso que han sancionado y aplican leyes de las más graves y de las más intervencionistas en los precios de las mercaderías.

Ha estado en este Congreso cuando se han dictado las leyes argentinas sobre el azúcar, y ha votado, o ha dejado pasar en silencio, si el Poder ejecutivo ha de tener o no el derecho de intervenir en las tarifas de aduana sobre el azúcar cuando el precio de esta llegue a 4.10 pesos los diez kilos. Es la única concesión que se ha conseguido arrancar a los señores azucareros de Tucumán, la de que cuando el precio del azúcar llegue a ese límite insostenible para el consumidor, se tolere la entrada al país del azúcar con sólo el derecho de siete centavos oro por kilo, es decir, tanto como el azúcar vale.

Así que no sería sin precedentes que el Poder ejecutivo interviniera también en la fijación del precio del suelo, función mucho más fundamental para todos los ciudadanos argentinos, que la intervención del mismo Poder ejecutivo en la fijación del precio del azúcar, porque si el Ejecutivo no interviniera en este, ni el Congreso tampoco, tendríamos azúcar excelente y a muy buen precio (*Risas*), mientras que si el Poder ejecutivo y el Congreso no se apresuran a intervenir en las relaciones entre propietarios y arrendatarios, la intervención tendrá que hacerse después de una larga y difícil lucha.

Respecto de mis preguntas, que creo haber planteado muy a tiempo, estoy por creer que el ministro no las ha contestado por falta de preparación. El no sabe, probablemente, cuáles son

las leyes impositivas que pesan sobre la agricultura

en la provincia de Santa Fe, en la de Buenos Aires y en el país en general; no las ha estudiado detenidamente, y ha querido hacer de ello una cuestión cuarialesca de procedimiento parlamentario.

No quiero insistir demasiado sobre esto; haré notar solamente que Santa Fe es la provincia argentina que tiene la triste gloria de haber sido el punto de partida de los impuestos a los cereales. En aquella provincia se inició ese movimiento bárbaro de tributación contra el trabajo, porque ese impuesto no toma siquiera una parte de las ganancias que producen los cultivos, quita a los agricultores una parte de las entradas totales, cualquiera que sea el resultado líquido a que hayan llegado al fin del año; impuestos que han sido, después, vergonzosamente copiados por otras provincias, entre ellas la de Buenos Aires, donde tomaron primero el nombre de impuestos de guía y han ido transformándose hasta ser hoy el impuesto sobre la producción, que habría que llamar «contra la producción», aunque esos impuestos son cargas que sufren en última instancia los mismos terratenientes, bajo la forma de baja de los arriendos porque es preciso que lo sepan de una vez por todas los terratenientes argentinos: no se puede estar gobernando mal la propia tierra sin que bajen los arriendos.

Respecto del impuesto al mayor valor, creo que será tam-

bién una medida muy plausible como contribución a la solución de estos problemas, porque es preciso reconocer esta circunstancia: que el trabajador argentino de la tierra está cada vez más lejos de poder hacerse dueño del pedazo de tierra que cultiva. Se habla continuamente de que en este país todo el mundo se hace rico. Antes, señor presidente, con el trabajo de un mes, podía tal vez un obrero económico adquirir una hectárea de tierra; ahora la adquisición de esa misma tierra no le sería posible quizá con el ahorro de un año.

Y esa diferencia se ha establecido en el espacio de ocho a diez años.

El impuesto al mayor valor tendrá este significado,

el de facilitar la adquisición de la tierra a los trabajadores, como propietarios o arrendatarios, el de alejar á los actuales terratenientes del deseo de conservar esa tierra, que conservan hoy, no por la renta que les da, sino como objeto de especulación.

Los propietarios en Santa Fe se han atrevido a decir que ellos no sacan ni el seis por ciento sobre el capital que tienen comprometido en las chacras, y el capital que tienen comprometido es el suelo limpio. Es muy cierto eso: es muy posible que no saquen el seis por ciento sobre el valor actual atribuído a esa tierra; pero, ¿por qué la conservan? Porque piensan que mañana van a sacar el diez por ciento sobre el valor actual, y un seis por ciento sobre un valor superior. Así que el impuesto al mayor valor los alejaría del papel puramente parasitario de acaparadores del suelo.

Sería una ley que vendría a atenuar las condiciones del privilegio en este país, y tendería a hacer una verdadera obra de solidaridad social, a acercar a los trabajadores del campo a la política nacional.

He dicho.

— El señor ministro de agricultura y el señor diputado Pastor piden conjuntamente la palabra.

SR. PRESIDENTE — La presidencia desearía antes invitar al señor diputado por la Capital a retirar una frase pronunciada al principio de su discurso, referente a la admisión en esta Cámara del señor diputado por San Luis doctor Pastor. Es una frase que no encuadra con el reglamento.

• SR. JUSTO — No hay inconveniente... (*Risas.*)

• SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Señor presidente: tengo necesidad de hacerme cargo de algunas de las manifestaciones formuladas por el señor diputado por la Capital.

He dicho, señor presidente, que la industria agrícola se encuentra desorganizada entre nosotros. ¿Por qué? Porque para que se encontrara organizada sería necesario que hubiera crédito agrícola, elemento indispensable para la economía...

SR. JUSTO — ¿Sabe el señor ministro cuánto del dinero prestado por el Banco de la Nación ha sido prestado a los agricultores?

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Según la clase de agricultores de que se trate. Por eso he dicho repetidas veces, señor presidente, que hay que organizar el crédito agrícola, para que llegue al pequeño agricultor, porque hasta el pequeño agricultor no llega el Banco de la Nación.

SR. JUSTO — No sabe.

SR. MINISTRO — Pero, en seguida, el señor diputado afirma, con su amenidad habitual, que la exposición del ministro sólo había servido para demostrar que es incapaz de hacer nada por el país...

SR. JUSTO — No he dicho eso.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Perdóneme el señor diputado. Lo dijo con toda claridad: yo lo he oído, y mi oído no suele engañarme.

Agregó, al acercarse al final de su exposición, que el ministro no contestaba a una de sus preguntas por falta de preparación.

SR. JUSTO — He dicho eso.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA — Esto es hablar claro, señor presidente.

¡Y ahora voy a hablar yo también con claridad; y ya veremos dentro de un momento a qué queda reducido este buen señor que se atribuye a sí mismo el carácter de un personaje providencial enviado por las masas obreras...

SR. JUSTO — Un vulgar agitador...

SR. MINISTRO — El señor diputado nos decía que era él el primer diputado que venía a este recinto a hablar en nombre del pueblo.

SR. JUSTO — ¡En nombre del pueblo han venido todos, desgraciadamente!

SR. PASTOR — El señor diputado socialista, ha creído prudente hacer alusión a mi elección, so pretexto de estas cuestiones agrarias.

SR. JUSTO — Como ejemplo de violencia en la política criolla.

RENUNCIA DEL DIPUTADO MONTES DE OCA

SESIÓN DEL 6 DE SETIEMBRE

Discutíase sobre la renuncia y dijo el diputado Justo

Creo, señor presidente, que la mayor parte de lo que se ha dicho en esta discusión acerca de la renuncia de mi distinguido colega el señor diputado por la Capital doctor Montes de Oca, proviene de la confusión que se ha hecho de las funciones nuevas que él va a asumir con funciones de orden privado: se pretende que ser abogado de una gran empresa ferroviaria es una función de orden privado, como la de abogado de un litigante particular; se quiere asimilar la nueva situación del señor diputado Montes

de Oca a la de un abogado cualquiera en el ejercicio de sus funciones. Me parece un grave error.

Esta Cámara está interviniendo todos los días en concesiones a empresas ferroviarias. Ello indica hasta qué punto las empresas ferroviarias son un servicio público o cuasi público. La Cámara interviene diariamente en la reglamentación de esos servicios y en el desarrollo de esas empresas, hasta el punto de juzgar en última instancia, junto con el Senado, si dos o más de ellas han de poder vincularse entre sí para formar una sola. Estamos avocados a un gran problema de ese orden para las sesiones próximas; y la Cámara intervendrá cada vez más en el porvenir de estas empresas, que están destinadas fatalmente a desaparecer como inversiones del capital privado para pasar a ser grandes ramas de la administración nacional.

De manera que está completamente descartada toda confusión entre las funciones de abogado de una gran empresa ferroviaria como la que ha nombrado al señor diputado Montes de Oca, y las funciones del abogado que interviene en pleitos ordinarios.

Por otra parte, señor presidente, el doctor Montes de Oca, según tengo entendido, ha aceptado el cargo de abogado de una gran casa bancaria inglesa, que contrata frecuentemente empréstitos con el Estado argentino, operaciones éstas de orden eminentemente público, en las cuales vamos a tener que intervenir en todos los casos y de una manera eficaz, para lo cual necesitamos toda nuestra libertad de juicio, no solamente la real, sino también la aparente.

Quisiera, pues, que esta Cámara, cuya mesa, en otras ocasiones, se ha mostrado bastante cuerda para desechar falsas cuestiones de honor, diera ahora toda

la importancia que tiene a esta nueva y verdadera cuestión de honor,

del honor que Schopenhauer llama el honor burgués, y que es el bueno.

Voy a votar, pues, por la aceptación de la muy loable renuncia que nos ha presentado nuestro distinguido colega el doctor Montes de Oca.

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

SESION DEL 6 DE SETIEMBRE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º — Destinase al servicio de la deuda pública nacional el noventa por ciento de las utilidades del banco de la Nación Argentina.

Art. 2.º — Deróganse las leyes 3871, 4507 y 5681 en cuanto se opongán a la presente.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder ejecutivo.

Juan B. Justo. — Alfredo L. Palacios.

Sr. JUSTO — Pido la palabra.

Me disculpará la honorable Cámara de que a esta altura del período parlamentario me permita todavía presentar un proyecto; pero hago valer en mi descargo la circunstancia de que se trata de un proyecto que contribuye a la solución del magno problema del presupuesto de gastos y cálculos de recursos, asunto de que tendremos que ocuparnos en las sesiones extraordinarias.

La diputación socialista persigue sistemáticamente el propósito de la elevación de los salarios reales, del

aumento de la remuneración efectiva del trabajo humano asalariado,

y yo creo conseguirlo de la manera más fácil en este país, sobre el cual pesa una legislación impositiva tan atrasada, librando al pueblo trabajador de las cargas fiscales que pesan sobre él. Por supuesto que los trabajadores pueden elevar sus salarios reales luchando directamente con los patrones y con los empresarios, en forma gremial, pero esta forma de lucha, la más directa, es la menos fácil, la más destructiva de trabajo y de capital y la que más sacrificios impone al trabajador.

En estas condiciones, creemos los diputados socialistas, de la mayor urgencia, que sean abolidos los impuestos que encarecen la vida y el trabajo; porque he de hacer notar que en esta reforma impositiva no sólo defendemos a los asalariados, sino también a los empresarios contra infinidad de cargas fiscales que los traban, y me limitaré, en esta ocasión, a leer unas pocas líneas de la revista ilustrada de la zapatería, que en uno de sus últimos números dice: «los derechos aduaneros que abona la industria nacional de calzado por la materia prima que emplea en su fabricación, son una verdadera aberración.»

Hemos propuesto, señor presidente,

la abolición de infinidad de derechos de aduana que pesan sobre artículos de consumo,

y también la reforma de la ley de patentes, en el sentido de suprimir las que gravan muchos ramos de comercio e industria y las profesiones útiles.

Por supuesto, que se nos ha planteado la obligación de proponer recursos con que reemplazar los fondos que queremos suprimir del cálculo de recursos, y al efecto hemos presentado una serie de medidas de orden impositivo que vendrían en parte a aliviar el déficit.

Entre ellas, quiero mencionar, en primer lugar, el alto impuesto a las tabernas, que con gran satisfacción he visto apoyado calurosamente en este recinto por el señor ministro del interior, que a las razones de higiene que hemos invocado y a las razones de orden fiscal, ha agregado otras de orden policial, afirmando que sólo con esa alta patente se podrá deslindar el comercio del alcohol para el consumo en el mostrador, del comercio de infinidad de otros artículos que deben expendirse por separado.

Hemos propuesto también el aumento del derecho aduanero a los automóviles para elevarlo a la altura del que pagan los carruajes en general, y hemos tocado algunos otros pequeños detalles de la ley de aduana que queremos reformar en un sentido de aumento.

Hemos apoyado calurosamente el impuesto al mayor valor del suelo, que he lamentado mucho no ver siquiera mencionado por los señores representantes del Poder ejecutivo en la larga interpelación que se ha hecho sobre las obras de fomento de los territorios. Era para los señores ministros una brillante oportunidad de exponer hasta qué punto ese impuesto podrá sacar de las dificultades financieras creadas al Estado argentino por la continuación de esas obras de realización larga, como tienen que ser las líneas férreas, y que han de aportar grandes beneficios a los pobladores de esas zonas, y, como consecuencia natural, han de tener una repercusión inmediata y muy acentuada en el valor de los bienes raíces de aquellos territorios.

Me referiré muy incidentalmente al impuesto al whisky, que he propuesto también, aunque no haya sido del gusto del señor ministro de agricultura.

Ahora, señor presidente, se trata de aportar otros recursos que aumenten los disponibles para el Estado argentino, a fin de llenar sus obligaciones, porque los diputados socialistas no queremos disminuir el monto de los gastos públicos cuando ellos se hacen en cosas necesarias, y desde ya anuncio un proyecto para que se establezcan desde el año 1914 las 3.000 escuelas nacionales que hacen falta para que se eduquen los seiscientos mil niños argentinos para quienes no hay todavía escuelas, y a los cuáles no será humano exigir el cumplimiento del servicio militar obligatorio sin darles antes los medios de conocer la ley escrita que se lo impone. Solamente si se anunciara esta ley por el pregonero en la plaza pública, dejaría de ser tiránica esa medida, que se ha agravado en esta misma Cámara, al rechazar las proposiciones de amnistía para ciudadanos que no cumplen los deberes militares porque ignoran la ley.

Los ferrocarriles nacionales deben ser también una fuente de recursos, como lo pueden ser ciertos derechos de aduana, si se les rebaja.

Y quiero hacer notar — me complace en hacerlo en una

sesión presidida por mi distinguido colega por la provincia de Buenos Aires, el doctor Avellaneda — que en tres meses del año 1911, desde el 7 de enero hasta el 15 de abril, el azúcar dió por derechos de aduana 3.413.000 pesos oro; mientras que en todo lo que va corrido de este año, no ha dado sino una cantidad insignificante. Esto se debe a que durante aquellos tres meses se rebajó el derecho de importación al azúcar de nueve a siete centavos oro por kilo, para la refinada, y de seis a cuatro y medio para la sin refinar.

Ahora traemos los diputados socialistas esta

otra gran fuente de recursos

para hacer el servicio de las obligaciones generales contraídas por la Nación. Me refiero a los beneficios del Banco de la Nación Argentina, que es una institución cuya historia está bastante bien expresada en las leyes que a ella se han referido.

La ley de fundación del Banco de la Nación, número 2841, del año 1891, ordenó que su capital se compondría de cincuenta mil acciones de cien pesos, ofrecidas en subscripción pública, con lo cual se esperaba conseguir el capital inicial de cincuenta millones de pesos. El banco sólo podría prestar al gobierno de la Nación, entre las autoridades argentinas, y no más de dos millones. En recompensa de los privilegios que recibió esa institución, privilegios que consistían en el depósito de los dineros judiciales y de los depósitos fiscales, el banco daría el diez por ciento de sus beneficios al gobierno de la Nación. El ochenta por ciento sería para los accionistas y se destinaría el diez por ciento restante al fondo de reserva.

Como no había accionistas disponibles y urgía para el gobierno de aquel entonces, a pesar de toda la oposición que se hizo a ese proyecto, la creación de esa institución oficial de crédito, que fué denunciada antes de nacer como un banco elector, se autorizó a la caja de conversión a disponer de cincuenta millones en billetes no convertibles y depreciados, en cambio de un bono por igual valor nominal que entregaría el Banco de la Nación, con la obligación de rescatarlo. Este rescate jamás se hizo, como tampoco se hizo nunca la subscripción pública de las acciones.

Las cosas siguieron así hasta 1897, en que por la ley 3472 se destinaron las utilidades del Banco de la Nación al fondo de reserva del mismo, con excepción de la parte que el presupuesto general de ese año destinaba a rentas generales.

Por la ley 3871 del año 1889, llamada de conversión, se destinaron las utilidades del banco al fondo de conversión, hasta que por la ley 4507, del año 1904, se rompió definitivamente con la ficción, estableciéndose que el bono aquél entregado por el Banco de la Nación en cambio de los cincuenta millones en billetes para constituir su capital, quedaba cancelado, y se dispuso

que la Nación respondía directamente de los depósitos y operaciones que realizara el banco, destinándose las utilidades a aumento del capital.

Así se quería imprimirle un nuevo impulso y exagerar la tendencia capitalista, en su peor sentido, de las leyes que han creado y mantenido esta institución.

Y, sin embargo, la clase gobernante argentina no quedó satisfecha. En 1907, bajo la presidencia del doctor Figueroa Alcorta, se presentó un proyecto de ley, aumentando todavía el capital del Banco de la Nación en cincuenta millones de pesos. A este efecto se destinaban las cédulas hipotecarias serie A, oro, de propiedad del gobierno de la Nación, valor de 5.967.650 pesos oro, equivalentes a 13 millones y medio moneda nacional, rescatados por el Estado argentino de sus tenedores europeos mediante los dineros públicos de la Nación, y que en lugar de ser anuladas totalmente y no aparecer más como un papel de crédito, fueron pasadas al Banco de la Nación para que las vendiera.

Y se autorizó por esa misma ley un empréstito de 16.876.000 pesos oro sellado, equivalentes a 38.500.000 pesos moneda nacional, siempre para aumentar el capital del Banco de la Nación. Esta ley tuvo al menos una cláusula discreta, la de que

**el servicio de ese empréstito sería hecho por el
Banco de la Nación.**

Pero hasta qué punto habrá desorden en el manejo de los negocios públicos en este país, hasta qué punto hay ausencia de las autoridades donde deben estar presentes, y reina la ignorancia de los preceptos administrativos más elementales, que ha podido suceder lo siguiente: sancionada aquella ley, al año siguiente, en 1908, el presidente Figueroa Alcorta y su ministro Iriondo, firmaron un mensaje al Congreso diciendo que «el Banco, proveyendo al establecimiento de sucursales, muchas veces improductivas, en los distintos puntos de la República, se vería imposibilitado de responder a esos fines fundamentales, si cargara con el servicio de los intereses y amortización del nuevo capital liquidado que esa ley le acuerda». Podemos creer, pues, después de todo esto, que aquella ley aumentando el capital del Banco de la Nación a cincuenta millones, mediante un empréstito, fué una ley hecha en completa ignorancia y sin solicitud absolutamente ninguna de la dirección de esa alta institución de crédito. Nunca el directorio del Banco de la Nación Argentina, ni su presidencia, pidieron aumento de capital, al menos en esa forma, y si dejaron votar la ley en silencio, fué también grave falta, porque comprometían de esa manera la seriedad de la administración pública argentina. Otra explicación sería que se trató de obtener por sorpresa dinero gratuitamente por el manejo del banco, pero es ésta una suposición tan desagradable que no la quiero hacer, y lo achaco sencillamente a negligencia.

En ese mensaje vemos aparecer, como servicios fundamentales, como fundamentales fines del banco, la creación de sucursales muchas veces improductivas. En otros países nuevos como la República Argentina, en las zonas despobladas del país, se ven aparecer como primeras instituciones oficiales, a veces improductivas, la escuela y las oficinas de correos. Aquí aparecerían las sucursales del Banco de la Nación. Son cosas bastante distintas.

El hecho es, señor presidente, que en ese mismo año de 1908 se dictó la ley 5681, en virtud de la cual se autoriza por segunda vez al gobierno a hacer ese empréstito, y se descarga al Banco de la Nación de la obligación de hacer el servicio de la deuda así contraída, resolviéndose lisa y llanamente que el servicio de ese empréstito se haga de rentas generales. Es decir que se establece que los impuestos sobre el alimento, sobre el vestido, sobre el techo de los trabajadores que pueblan este país, sirvan para pagar la deuda contraída a fin de aportar capitales a la clase de los empresarios.

No soy un enemigo sistemático de la clase de los empresarios. Lo he indicado ya a las claras repitiendo las iniciativas que hemos tomado en beneficio de los que dirigen el trabajo y la industria.

Queremos librarlos de trabas fiscales. La lucha contra el capital, los socialistas la entendemos de otra manera, la entendemos en el sentido de

exigir de ese capital condiciones mejores de remuneración, de trabajo y de trato para los trabajadores que emplea.

Queremos que los empresarios paguen altos salarios; queremos que den jornadas cortas; que den vacaciones, si es posible, a los obreros; que les den seguridad en el trabajo; que los indemnicen en el caso que sufran un accidente; que, si los alojan en sus casas, les den un alojamiento higiénico y una alimentación sana; que les paguen en buena moneda; que no tengan el derecho de ejercer un monopolio en el país, mediante trabas aduaneras o de otra clase que les garanticen el mercado; los queremos, en una palabra, comprometidos en una lucha franca, inteligente y progresista por la ganancia. Pero así ha de ser esa lucha: franca, inteligente, progresista. Esa ganancia ha de resultar de una competencia fecunda, y se ha de acompañar de la disminución de las ganancias rutinarias. Y en vista de todo eso es que buscamos para el movimiento obrero la más completa libertad; queremos que la agitación proletaria sea libre y activa en el sentido de exigir, para los empleados, mejores condiciones de remuneración.

No tenemos, pues, ningún fanatismo anticapitalista.

En cambio, señor presidente, acuso a la clase gobernante argentina de un fanatismo capitalista furioso, de los más graves!

No se puede calificar de otra manera este propósito, no sólo de crear oficinas públicas de crédito, sino de alimentarlas a viva fuerza de nuevos recursos, para

extender el campo de acción del crédito oficial aunque sea perdiendo.

El crédito es una florecencia del capitalismo, que tiene, sin duda, su lado ventajoso, pero es también uno de sus más grandes peligros, una de las más grandes causas de corrupción del capitalismo. Así es que el Estado normal, cuando hace política bancaria, de lo que menos se preocupa es de crear recursos para el crédito. La política bancaria de los gobiernos se traduce en dos órdenes de acción: una, consistente en regular las relaciones de los bancos con sus clientes por medio de leyes; la otra, en obtener recursos fiscales.

En nuestro país es al revés: los recursos fiscales se sacrifican para ensanchar el campo de acción de la institución oficial de crédito.

Me parece urgente, señor presidente, que cese ese estado de cosas; y a eso responde el proyecto de ley presentado por la diputación socialista sobre las utilidades del Banco de la Nación. Con el aumento de su capital, esta institución no ha mejorado sus servicios, no los ha dirigido a satisfacer las más legítimas necesidades de crédito. Voy a probarlo con una serie de cifras relativas a la marcha de esta institución en los últimos años....

SR. PRESIDENTE.— ¿Me permite el señor diputado?

La presidencia se encuentra en el deber de indicarle al señor diputado que esos datos y cifras los puede incorporar a la versión taquigráfica; y al mismo tiempo advertirle que ha transcurrido con exceso el término de diez minutos que establece el reglamento.

SR. JUSTO — Muy bien. Me voy a limitar a mencionar las cifras principales. — En 1908,

el 17,71 por ciento de los descuentos del Banco de la Nación fueron para los agricultores e industriales,

mientras que en 1911 los descuentos a estos gremios bajan a 14,84 por ciento del total; en cambio aumentan de 32,52 a 39 80 por ciento los préstamos acordados a los comerciantes, a quienes les es tan fácil el crédito en los bancos particulares, y se mantiene muy alta la cifra de los descuentos a «otros gremios», que no son ni agricultores, ni industriales, ni hacendados, ni comerciantes, y que deben ser en gran parte especuladores.

Quería demostrar también, señor presidente, que las ganancias del Banco de la Nación suman en el año pasado una cantidad suficiente para constituir una considerable entrada de recursos al tesoro nacional, suma que alcanza a 7.641.000 pesos, sin

contar un fuerte descuento del valor de los bienes raíces de las sucursales, y una amortización de 20 por ciento sobre los muebles y útiles.

El Banco de la Nación maneja actualmente, como capital propio, 150 millones de pesos moneda nacional, tiene dinero sobrado para llenar las funciones que le están asignadas, y sus ganancias deben pasar a formar parte de las rentas públicas nacionales.

El gran agitador Guillermo Cobbet, que actuó en los años 1810 a 1820, cuando la clase de los terratenientes mantenía en la miseria a los trabajadores de Inglaterra mediante elevados derechos de aduanas sobre los trigos, dijo que en aquel país todas las instituciones que significan fuerza y riqueza se llamaban reales: el ejército real, la marina real, además del palacio, la universidad real, y también la casa de moneda, «The Royal Mint»; sólo la deuda pública se llamaba nacional. A nosotros nos pasa algo parecido.

Tenemos el Banco de la Nación. Somos una nación de banqueros, pero de ese banco, al pueblo argentino no le tocan sino las deudas.

Considero, pues, muy importante y muy urgente que se deriven las ganancias de ese banco hacia el camino que deben tomar, hacia el fondo de los recursos nacionales, para llenar los fines del presupuesto, para que de ese banco saquen algún provecho todos los argentinos y deje él de ser una sangría permanente al pueblo trabajador del país.

He terminado. (*Aplausos en las galerías.*)

SR. PRESIDENTE — La presidencia, salvo la mejor opinión de los señores diputados, entiende que este proyecto debe ser destinado a estudio conjunto de las comisiones de hacienda y de presupuesto.

SR. LLOBÉT — Y de presupuesto ¿para qué? Corresponde exclusivamente a la de hacienda.

SR. JUSTO — El proyecto iría muy bien a la comisión de presupuesto, y me extraña que el señor presidente de esta comisión rechace un recurso tan precioso.

SR. PRESIDENTE — Por este proyecto se trata de modificar leyes tributarias y la ley orgánica del Banco de la Nación Argentina. La presidencia entiende, por consiguiente, que debe ser destinado a estudio de las comisiones de presupuesto y de hacienda.

SR. LLOBÉT — No me parece que sea éste un proyecto que corresponda a la comisión de presupuesto, porque si en realidad tiende a crear un nuevo recurso, debe ser estudiado por la comisión de hacienda.

SR. JUSTO — La comisión de hacienda lo va a estudiar.

SR. PRESIDENTE — El reglamento establece que la comisión

de presupuesto dictaminará sobre todo proyecto de leyes tributarias, o sus reformas.

SR. LLOBÉT — ¡Pero este no es un proyecto de ley tributaria! Es un proyecto bien caracterizado, que corresponde a la comisión de hacienda, porque ésta debe dictaminar sobre asuntos o proyectos relativos a empréstitos, financiación general, bancos y deuda pública. A la comisión de presupuesto le corresponde exclusivamente el proyecto de presupuesto general para el año siguiente y las leyes tributarias, y no es una ley tributaria la del Banco de la Nación.

SR. PRESIDENTE — Entonces el proyecto se destinará a estudio de la comisión de hacienda.

SR. JUSTO — Me extraña que el señor presidente de la comisión de presupuesto se resista tan ardientemente a hacerse cargo del estudio de este proyecto. ¡Todavía lo vamos a ver proponiendo impuestos sobre el pan!

INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SESIÓN DEL 10 DE SETIEMBRE

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Mi partido sostiene la igualdad de todas las creencias ante la ley. Debo, pues, llamar la atención de la honorable Cámara sobre un suceso muy grave, en mi concepto, y que merece nuestra atención, aunque sea de un orden ajeno a las cuestiones administrativas que nos ocupan diariamente.

«La Nación», importante diario de esta capital que se distingue de ordinario por la exactitud de sus informaciones, trae en su número del domingo un telegrama de Córdoba, titulado «Imposición extraña», en el cual se dice que varios padres de familia han llevado al corresponsal de ese diario la denuncia, en son de protesta, de que el rector del colegio nacional, doctor Rafael García Montaña, había notificado a los alumnos que debían concurrir a la iglesia de la Compañía de Jesús, a oír misa, con motivo de ser el día no sé de qué virgen, considerando a los que no asistieran como habiendo faltado un día a clase. «Hoy fueron penitenciados algunos alumnos que se manifestaron en contra de la notificación del rector» — dice el telegrama — y agrega que la actitud del rector es verdaderamente intolerable y nadie se explica por qué no se previene de una vez a la superioridad.

Es, indudablemente,

un caso de intolerancia mayúscula de parte del director

de enseñanza en un establecimiento público de educación, y se agrava el caso presente por la circunstancia de tratarse de un

establecimiento en el cual, de largos años atrás, vienen sucediéndose hechos desagradables que lo presentan como muy mal dirigido. Desde 1905 aparecen en la prensa de la ciudad de Córdoba noticias y denuncias graves sobre la dirección de este establecimiento. El diario «La Libertad» de aquella ciudad, ha traído una serie de artículos al respecto. Ha habido allí intrigas, destituciones de profesores, expulsiones de alumnos, revueltas repetidas de estudiantes, de las cuales la última tuvo lugar hace menos de tres meses, y asistimos, por fin, a esta nueva manifestación de incapacidad educacional de parte de los que están al frente de aquel establecimiento.

Me parece, pues, que hay motivo suficiente para que la Cámara invite al señor ministro de instrucción pública a concurrir a su seno para explicar de qué conflicto se trata y qué medidas ha tomado para remediarlo.

Por otra parte, han llegado a mis manos denuncias, que para mí son dignas de confianza, respecto de la situación legal de los colegios de jesuitas del Salvador, en la Capital, y de la Inmaculada Concepción, de la ciudad de Santa Fe.

Se me dice que en esos establecimientos no se cumplen las leyes nacionales relativas a la enseñanza, que gozan de privilegios. Agregaría, pues, este otro punto a la indicación verbal de interpelación al señor ministro de instrucción pública, para que nos informe sobre la situación legal de esos dos establecimientos de educación y la realidad o no de los privilegios que se dice que tienen.

Pido, en consecuencia, que la Cámara vote la siguiente indicación verbal: Se invita al señor ministro de justicia e instrucción pública a concurrir a la sesión del viernes próximo para que informe acerca de la dirección del colegio nacional de Córdoba y del cumplimiento de las leyes sobre enseñanza en los colegios de jesuitas.

SR. PRESIDENTE — Está en discusión la moción hecha por el señor diputado por la Capital.

— No haciéndose uso de la palabra, se vota y aprueba en general la moción del señor diputado por la Capital.

— En discusión en particular.

SR. GALLO — Tendrá que ser para otro día, porque el viernes está destinado para otro asunto.

SR. JUSTO — No tengo inconveniente en que se postergue para el lunes.

— Se aprueba en particular la minuta, con la modificación propuesta por el señor diputado Gallo.

RESIDENCIA DEL PRESIDENTE

SESIÓN DEL 10 DE SETIEMBRE

El diputado Pesenti propone que la Cámara invite al Ministro del Interior a explicar por qué razón el señor presidente fijará próximamente

su residencia particular en San Isidro, sin delegar el mando, ni solicitar permiso al Congreso.»

Resulta negativa contra 31 votos, sobre 65 diputados presentes.
Al rectificarse nominalmente la votación, dice el diputado

SR. JUSTO — Como se va a hacer la votación nominal, voy a explicar mi voto.

Creo que el presidente de la República puede residir ahora, sin mayores trámites, un poco fuera de los límites de la Capital, porque, desde que se dictó la Constitución, se han adoquinado algunos caminos y se han introducido al país algunos automóviles. (*Risas.*)

DÁDIVAS A SOCIEDADES RURALES

SESIÓN DEL 11 DE SETIEMBRE

El diputado Arancibia Rodríguez pide que se trate sobre tablas un proyecto de ley acordando 10.000 \$ $\frac{m}{n}$ a la Sociedad Rural de Mercedes, de San Luis.

Se opone el diputado Justo, que, en la misma sesión, al tratarse un proyecto, votado ya por el Senado, que acordaba 30.000 \$ $\frac{m}{n}$ a la Sociedad Rural de Sta. Fé, dijo:

SR. JUSTO — Pido la palabra. Para hacer constar mi voto en contra, porque no hay ningún recurso destinado a hacer frente a este gasto, y por tratarse de una sociedad que puede perfectamente llenar sus fines sin necesidad de subsidio.

Las sociedades rurales son asociaciones de estancieros y propietarios, gente pudiente que no necesita recurrir al Congreso en busca de dinero para celebrar sus ferias, en donde, dicho sea de paso, se hacen muy buenos negocios.

Por estas razones, no veo la urgencia de este subsidio.

Al tratarse el proyecto de ley en revisión sobre el impuesto a los específicos, el diputado Llobet propuso la reconsideración del rechazo de una enmienda introducida por el Senado para librar del impuesto a los artículos de veterinaria.

SR. JUSTO — Lo único que nos puede disculpar de votar una ley de impuestos sobre los específicos y jabones que usan los humanos, es que este mismo impuesto grave también los específicos y jabones destinados a los animales. De manera que la reconsideración me parece improcedente.

— Se vota la moción de reconsideración, y resulta negativa.

PUENTE SOBRE EL RIO GUALEGUAYCHÚ

SESIÓN DEL 13 DE SETIEMBRE

SR. PRESIDENTE — Quedó pendiente la discusión de un despacho de la comisión de obras públicas, referente al proyecto

autorizando al Poder ejecutivo para practicar estudios para la construcción de un puente sobre el río Gualeguaychú.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Desearía que el señor miembro informante nos dijera por qué esta obra no ha de quedar a cargo de la provincia de Entre Ríos o del municipio de Gualeguaychú.

SR. ETCHEVERRY — Se proyecta la construcción de este puente a cargo de la Nación porque con esta obra se trata de servir una región íntimamente vinculada con la explotación del puerto. Tiene por objeto facilitar el acceso a un puerto.

Es ésta la razón principal que ha influido para establecer que esta obra se construya a cargo de la Nación.

SR. JUSTO — La circunstancia de que el puente conduzca o sirva de acceso a un puerto, indudablemente daría a la obra un carácter algo más nacional; pero asimismo, en vista del enorme número de obras públicas proyectadas, y de otras aún en ejecución que no se concluyen por falta de fondos, obras de gran trascendencia, por otra parte, que no pueden quedar abandonadas en el estado en que se encuentran, me parece improcedente que la Cámara vote a granel nuevas obras públicas, que representan gastos, cuando se sabe que no existen los recursos para costearlas.

Además, en este proyecto, como en todos los de su género, se establece que las obras se harán tomando los recursos de rentas generales. Considero que éste es un mal sistema, que no hace sino seguir un viejo precedente establecido. Y lo que se podría hacer más bien, es que las comisiones que despachen proyectos de esta índole, propusieran que el gasto a realizarse se incluyera en el presupuesto para el año próximo, como un ítem ya conocido, y en el que se designaran los recursos necesarios, pues ahora se establece un gasto sin saber si hay recursos disponibles para atenderlo.

En conjunto, voy a oponerme a la sanción de este proyecto.

PROYECTO DE LEY

Art. 1.º — Inclúyese en la ley 8573, sección 1.ª, las obras de defensa en el río Perico, estudiadas y proyectadas por el ministerio de obras públicas, y las referentes al edificio de la escuela normal de Jujuy.

SR. JUSTO — Desearía que se me dijera qué ley es esa.

SR. PRESIDENTE — Se leerá nuevamente.

SR. JUSTO — Lo que deseo es el texto de la ley.

SR. PASTOR — Es la ley que se refiere a la distribución de los fondos del último empréstito.

SR. JUSTO — Es precisamente la ley acerca de cuyo cumplimiento hay una minuta de comunicación sometida a la consideración de la Cámara y a estudio de una comisión, que ha de expedirse en estos días. Una ley que no se ha cumplido por encontrarse grandes dificultades para ello, y que vendremos a di-

ficultar aún más con este proyecto, que le agregaría nuevos renglones, nuevos gastos.

Por otra parte, una de las características de aquella ley extraordinaria, es, que del empréstito de 70 millones se distribuyen diez, por partes iguales, entre las quince entidades que forman la federación argentina; de manera que Jujuy tiene ya su parte alicuota, y sería difícil que le pudiera tocar más, porque habría que tomarlo de las otras provincias.

Si hay alguna ley que podemos dejar en paz, es ésta. No veo el objeto de esta moción, ni el de la sanción del Senado.

LEY DE ENSEÑANZA AGRÍCOLA

SESIÓN DEL 13 DE SETIEMBRE

Al discutirse un proyecto de ley pertinente dijo el diputado

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Para rogar a la comisión que me diga en qué situación quedaría la facultad de agronomía y veterinaria.

SR. BENGOLEA — Completamente aparte, señor diputado.

Tengo el honor de formar parte de esta corporación, que está regida por otra ley, por los estatutos universitarios. Esta es, podríamos decir, una especie de educación secundaria agrícola, mientras que la otra es universitaria.

SR. JUSTO — El proyecto dice, en términos generales, que la enseñanza agrícola de la Nación se dará bajo la dirección del ministerio de agricultura.

SR. BENGOLEA — La otra depende de la universidad de Buenos Aires.

SR. JUSTO — ¿No es enseñanza agrícola de la Nación?

SR. BENGOLEA — Sí, señor, es universitaria de la Nación, como hay colegios nacionales y universidades nacionales. La otra es enseñanza superior universitaria.

SR. JUSTO — Por ser superior, no ha dejado de ser agrícola!

RENUNCIA DEL SEÑOR DIPUTADO LUIS J. ROCCA

SESIÓN DEL 16 DE SETIEMBRE

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Me parece que el señor diputado preopinante ignora las circunstancias que se refieren al caso del señor diputado Rocca.

Para mí es público y notorio, porque lo he visto en los diarios repetidas veces, que el señor diputado Rocca ha intervenido y continúa interviniendo en gestiones ante el Poder ejecutivo de la Nación, al servicio de una empresa privada de considerable importancia, como que tiene por función un servicio público. Me refiero al ferrocarril Central de Buenos Aires, que llega ya

hasta Rojas, con una ramificación a Entre Ríos, y piensa extender sus líneas hasta el interior del país. Es una empresa de servicios públicos, respeto de la cual pueden repetirse todas las consideraciones que se hicieron en esta Cámara cuando se trató de la renuncia presentada por el doctor Montes de Oca, y lo mismo en cuanto se refiera a la renuncia, pues se trata de un caso análogo. Considero que por la aceptación de esta renuncia pesan razones de primera importancia para la libertad de juicio de la Cámara, para el crédito de ella, del señor diputado Rocca y del partido a que pertenece, a los cuales debemos hacer el honor de aceptarla.

SR. ARAYA — El argumento es especioso, falto absolutamente de base, y no me explico cómo un hombre inteligente como el doctor Justo, de tanto criterio, haga un argumento de esta naturaleza, que no tiende sino a perjudicar a un partido y a una persona altamente honorable, como es el señor diputado Rocca. El caso de incompatibilidad no existe, pero no puede evitarse que exista el caso de conciencia, y este es un caso de conciencia que se presenta para el señor diputado Rocca, y que le impide sentirse cómodo en su banca, precisamente porque hay maledicencia como la que nosotros acabamos de oír.

Repito que la diputación radical va a votar por la aceptación de la renuncia; pero hago constar que no existe caso alguno de incompatibilidad que obligue al diputado Rocca a tal resolución. No creo que nadie en la Cámara considere que en esté caso existen las mismas razones que motivaron la renuncia del diputado Montes de Oca.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Debo declarar que cuando me incorporé a la honorable Cámara en compañía del señor diputado Rocca, ignoraba sus vinculaciones con una empresa capitalista que tiene a su cargo un gran servicio público.

Creo, por otra parte, que si la actitud, o la indiferencia, o el silencio de la Cámara en el primer momento respecto de la situación de este señor diputado pudo ser tal cual fué en aquel entonces, lo fué porque las nociones de administración y de moral públicas no estaban tan claras, ni en la conciencia del pueblo argentino, ni en el seno de esta Cámara, como lo están hoy. (*Aplausos en las galerías.*)

El señor Presidente agita la campanilla.

SR. DEL VALLE — ¡Se necesitó elegir diputado al doctor Justo, para tener nociones de altivez!

SR. LAVIÉ — ¡Es una indignidad que en la honorable Cámara de diputados de la Nación se escuche semejante diatriba!

SR. JUSTO — ¡No hay tal diatriba!

Es un concepto singular de la moral, creer que es un sistema de ideas y de sentimientos petrificados. Para que progrese

como pueblo, es necesario que nuestra moral pública y privada evolucionen, y yo creo que vivimos en un momento de rápida evolución de la moral pública, y me felicito si contribuyo a ello.

Yo no he tenido el más mínimo propósito de desacreditar al señor diputado Rocca ni al partido de que forma parte, al cual, sobre todo del punto de vista moral, he sido el primero en reconocer su significado. El señor diputado Rocca tendrá o no una gestión financiera; yo no he dicho que la haya desempeñado ante el Poder ejecutivo; he dicho que está al servicio de una empresa capitalista que tiene a su cargo un servicio público, que pide franquicias y que quiere empalmar sus líneas de propiedad particular, de propiedad capitalista, con las líneas públicas de propiedad nacional del interior del país.

Esto lo he sabido por los diarios, y todas las palabras que he pronunciado han sido en favor del crédito del señor diputado Rocca y del partido radical, y no por espíritu de maledicencia, como por estrechez de criterio, se lo ha querido entender. Terminaré leyendo ante la honorable Cámara la carta que he tenido el gran placer de recibir del doctor Montes de Oca a propósito de las palabras que pronuncié en favor de la aceptación de su renuncia.

Me dice: «Buenos Aires, septiembre 9 de 1912. — Señor Juan B. Justo: — Estimado Justo: He leído tus palabras pronunciadas en la Cámara al tratarse mi renuncia del cargo de diputado. Te las agradezco de todo corazón. Tu affmo. amigo. — Manuel A. Montes de Oca.»

¡No se agradece así un acto de maledicencia!

NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO

SESIÓN DEL 18 DE SETIEMBRE

SR. PRESIDENTE — Habiéndose acogido a los derechos de la jubilación el señor secretario Ovando, la honorable Cámara ha fijado la sesión de este día para proceder a la designación de su reemplazante.

Se va a proceder a la votación nominal, que es el procedimiento establecido por el reglamento para este caso.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Había recibido la noticia oficial de que en esta sesión se ha de proceder al nombramiento de un secretario de la Cámara, por haber quedado vacante uno de los dos puestos que existen, y en seguida comprendí que era llegado el momento de hacer valer en el seno de ella algunos argumentos en favor de una proposición que ya he anunciado aquí, en presencia del señor ministro de hacienda, cuando hice notar el enorme despilfarro de dineros públicos en empleos inútiles, de lo que esta Cámara da el ejemplo

con sus dos secretarios, dos prosecretarios y un sinnúmero de oficiales subalternos.

SR. PRESIDENTE — Si me permite el señor diputado una interrupción....

El reglamento dispone que haya dos secretarios y establece que deben ser designados en la forma que he propuesto.

SR. JUSTO — A eso voy.

SR. PRESIDENTE — Cualquier modificación al reglamento debe ser materia de un proyecto, que debe pasar a estudio de la comisión.

SR. JUSTO — Yo voy a proponer que no se nombre secretario. Que se suspenda ese nombramiento hasta tanto se vote el nuevo presupuesto de la honorable Cámara.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — ¡Existe una resolución de la Cámara!

SR. VARELA — Está en el presupuesto vigente.

SR. PADILLA (M. M.) — La Cámara ha resuelto ocuparse del nombramiento en esta sesión.

SR. JUSTO — Iba a fundar mi voto en ese sentido. Si no se me permite hacerlo, resuelvo abstenerme, y pido que la Cámara me autorice a no votar en este asunto.

LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE TRABAJO

SR. JUSTO — Voy a hacer una consideración retrospectiva, que tal vez induzca a la Cámara a no hacer tanto hincapié en si la legislación que se proyecta alcanzará al territorio entero de la Nación o sólo a una parte de él.

La primera ley sobre el trabajo que se dictó en este país, relativa al descanso dominical, ley favorable a los trabajadores, fué limitada en sus efectos a la Capital, a pesar de que el domingo debe descansar en todo el país, porque los hombres se fatigan lo mismo en todos los puntos del territorio, y de que en el interior es donde, hasta por razones religiosas, sería más necesario aplicar dicha ley y respetarla.

Vino después otra ley, también relativa al trabajo, y favorable a los trabajadores, la que reglamenta el trabajo de las mujeres y de los niños, que en todo el país son dignos de la más exacta y minuciosa vigilancia de parte de los poderes públicos, en lo que se refiere a su salud y a las condiciones del trabajo. Esa ley también fué limitada en sus efectos casi por completo a la Capital y territorios nacionales, aunque en todo el territorio de la República se explota cruelmente a mujeres y niños.

Y, por último, la tercera ley relativa al trabajo — la ley llamada social, dictada en el año del Centenario — que contiene cláusulas relativas a las huelgas y a las asambleas obreras,

a las reuniones de obreros que se hacen todos los días, que deben hacerse continuamente, como un carácter esencial y necesario de la actual vida de la clase trabajadora en los países modernos; y esa ley se dictó por el Congreso argentino sin que se suscitara ni por un momento la cuestión de si sus alcances serían locales o generales: se dió por sobreentendido que sería nacional, que regiría en todo el territorio: y así se ha aplicado, aun torcidamente, y en casos en que no había ninguna disculpa ni pretexto para aplicarla, en lugares que estaban fuera de la Capital y de los territorios nacionales. Hace poco se ha amenazado a arrendatarios de la provincia de Córdoba con aplicarles la ley llamada social, del Centenario, atendiéndose a su jurisdicción nacional.

Sería triste, pues, que ahora que venimos por tercera vez a dictar una ley que interesa a los trabajadores, chocáramos con este gran escrúpulo: si será de aplicación local o general. Convengamos en que no es necesario poner tanto los puntos sobre las íes en cuestiones de este orden.

La reglamentación del trabajo es una cuestión nacional. Bien podemos tener leyes interprovinciales sobre el trabajo, cuando la legislación del trabajo en el mundo es internacional.

Se sostiene como una necesidad, señores diputados, que las reglamentaciones sobre el trabajo sean no sólo nacionales sino internacionales, porque de otra manera, las condiciones de la producción variarían mucho de un país a otro, y la competencia capitalista se haría en condiciones desiguales en los distintos lugares, desfavorables al país donde se reglamentara el trabajo. Sólo que los diputados de alguna provincia argentina quieran hacer un privilegio para su zona, dejando a los trabajadores de aquella parte del país completamente a merced de los patrones de la región.....

Entiendo, pues, que la oposición que se hace en este momento al proyecto en discusión, basándose en si ha de ser de alcance local o general, se podría interpretar en un sentido desfavorable para el espíritu general de la Cámara, se podría tomar como la expresión, no de aspiraciones provinciales de autonomía, sino de aspiraciones patronales de ciertas regiones del país, que es mejor que no estén aquí tan fielmente representadas.

He terminado. (*Aplausos en la barra.*)

Como se insistiera en la proposición de una enmienda al despacho de la Comisión para limitar a la Capital y los territorios nacionales la inspección y la vigilancia de los establecimientos industriales y comerciales encomendadas al Departamento Nacional del Trabajo, dijo el diputado

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Para oponerme a toda modificación del texto del artículo.

Está bastante claro, para que la duda o la seguridad se hayan presentado al espíritu de los señores diputados, que se

han opuesto a él tal como está, porque encuentran en este artículo una amenaza a la llamada autonomía de las provincias en el terreno de la inspección del trabajo. Yo creo que lo es y que debe serlo, y que el artículo está bien en esa forma.

Nota que en la honorable Cámara de diputados de la Nación a veces se argumenta con la meticulosidad y el conservatismo propio de una corte suprema, más que con el ímpetu y el calor de los representantes del pueblo. Me gustaría mucho que nos atreviéramos alguna vez a votar así, a la buena ventura, alguna ley un poco temeraria (*Risas*), a fin de dar trabajo a las altas autoridades judiciales de la Nación, si es que mediaba algún reclamo o queja de parte de los patrones, que no estoy seguro fueran a mostrar tanta timidez, o tanto horror, ante la ley proyectada como algunos de los representantes aquí congregados.

El texto del proyecto que ha sido sometido a nuestra consideración no dice nada que esté en contradicción con la autonomía provincial, en lo que se refiere a policía. No se crea por este proyecto una nueva policía interprovincial a los efectos de la ley del trabajo.

Se establece bien claramente — lo ha repétido muchas veces el miembro informante de la comisión — que en el orden nacional esta ley no autoriza por ahora sino la visita a las fábricas y la averiguación de las condiciones materiales, objetivas, en que se trabaja, y en ese sentido, sería perfectamente plausible autorizarla. La policía provincial será llamada a intervenir por el inspector del trabajo, cuando haya leyes nacionales sobre el trabajo que alcancen a todo el territorio, leyes que por el momento no hay, pero que es de desear existan cuanto antes.

Esta función de la inspección del trabajo, parece que se puede admitir sin menoscabo de las autonomías de las provincias, como está admitida la defensa agrícola, que interviene de una manera intempestiva, muchas veces, con relación a las personas y a las cosas, en cualquier localidad de la República, y que tiene el derecho de reclamar el apoyo de la policía local.

La inspección del trabajo me parece una función tan eminentemente nacional como la defensa agrícola, y, por su esencia, mucho más nacional que el estudio de las aguas del subsuelo, que la protección a las ferias que se realizan en los diferentes puntos del país y para los cuales votamos dinero con mucha frecuencia, que la de construir cloacas, obras de orden completamente municipal, u obras de irrigación, que son exclusivamente regionales.

Se han alarmado algunos señores diputados ante la perspectiva de que el departamento de trabajo, en virtud de este proyecto, si llega a ser ley, intervenga en los conflictos que se produzcan entre el capital y el trabajo en las provincias. Debe notarse que se trataría de una intervención completamente

oficiosa, que el departamento tendría la facultad de tomar, para llegar a los resultados que fuera posible conseguir, pero sin sanción penal ni legal de ninguna clase. Y es seguro que esos conflictos entre el capital y el trabajo, en los cuales pudiera intervenir el departamento en virtud del artículo 6.º de este proyecto de ley, lo ocuparían menos que a nosotros y a las otras autoridades nacionales los conflictos de mala política entre las autoridades locales, que ocasionan frecuentes e interminables debates sobre el valor y el significado del artículo 6.º de la Constitución. (*Risas*).

Podemos, pues, votar tranquilamente este proyecto, sin el menor temor de invadir las sanas autonomías de las provincias y seguros de ayudarlas a llenar las funciones humanas y progresistas del gobierno.

SESIÓN DEL 23 DE SETIEMBRE

Pedida la preferencia para un proyecto de ley de aumento de la jubilación de ciertos comisarios de policía, dice el diputado

SR. JUSTO — No veo que haya motivo alguno para esta preferencia. Creo que es un asunto que va a dar lugar a mucha discusión.

Antes de votar en contra de una dádiva de 10.000 \$ m/n al profesor Augusto Larguier, preguntó el diputado

SR. JUSTO — Desearía obtener algunos datos respecto de este asunto: por ejemplo, cuál es la situación actual del señor Larguier con relación al presupuesto de la Nación: si está jubilado, etc, etc.

SR. ROLÓN — El señor Larguier goza de una pensión reducida de 330 pesos.

INTERPELACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Por las noticias de los diarios, parece que el señor ministro de instrucción pública goza ya de buena salud, y por esto pido que se le cite para el miércoles, a los fines de la interpelación ya votada por la honorable Cámara.

SR. PRESIDENTE — Se tomará en consideración una vez que termine el asunto sobre que ha recaído la moción del señor diputado por la Capital.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Para solicitar de la presidencia quiera poner a votación la indicación de que se cite al señor ministro de instrucción pública para la sesión del miércoles, a los fines de la interpelación votada por la honorable Cámara.

SR. PRESIDENTE — La presidencia no tiene conocimiento de que esté restablecido de su indisposición el señor ministro, que era la causal de la inasistencia.

SR. JUSTO — Por los diarios, sé que el señor ministro ha despachado asuntos oficiales el sábado, en su casa, y que hoy concurriría al ministerio.

SR. PRESIDENTE — La Cámara tiene conocimiento oficial de que el señor ministro se halla enfermo.

SR. JUSTO — Noticia ¿de qué fecha?

SR. PRESIDENTE — En oportunidad se ha dado cuenta; creo que hace tres sesiones.

La honorable Cámara resolverá si en esta circunstancia se invita al señor ministro.

SR. GALIGNIANA SEGURA — Ante todo, quizá sería mejor saber si está en condiciones de concurrir a la Cámara.

SR. JUSTO — Yo rogaría, entonces, a la presidencia que investigara oficialmente el estado de salud del señor ministro.

Al discutirse un proyecto de resolución, por el cual la Cámara declaraba que vería con agrado que el Poder Ejecutivo devolviera a las provincias la administración y explotación de las obras de salubridad y aguas corrientes, dijo el diputado

SR. JUSTO — Me parece haber oído al Sr. Diputado que la ley establece que las obras no podrán pasar a poder de las provincias hasta después de haber sido pagadas.

SR. ETCHVERRY — Los contratos celebrados por el Poder Ejecutivo de la Nación con las provincias establecen esa cláusula, pero no la ley.....

SR. JUSTO — El señor miembro informante se refirió a un recurso que se reserva el Poder ejecutivo para hacer frente a esas obligaciones. ¿Cuál será ese recurso?

SR. ETCHVERRY — Por la ley tiene la parte que reciben las provincias del beneficio de la lotería, y los excedentes que haya de la explotación.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Desde luego para oponerme a la forma de la minuta, que emplea la palabra *devolver*. Jamás han tenido las provincias la administración de esas obras, que ellas no han hecho. No veo bien, entonces, cómo se les puede devolver lo que nunca han tenido. (*Risas*.)

Además, señor presidente, parece ser opinión general en el país y hasta dentro de la honorable Cámara, que las funciones administrativas están mejor en manos del poder central — a lo menos para lo que el poder central ha hecho— que a cargo de los gobiernos provinciales. No se puede explicar de otro modo la suma frecuencia con que en esta Cámara y en el Senado se votan grandes gastos destinados a obras públicas de interés local en todos los puntos del territorio.

Por otra parte, se dice que los recursos con que el gobierno podría hacer frente al pago de lo que no se ha abonado todavía de estas obras consistirán esencialmente en las cuotas de la lotería. Porque los otros renglones son muy dudosos: se habla de un sobrante de la explotación de las obras y de las cuotas extraordinarias que las provincias puedan pagar, de lo que tenemos muy poca esperanza. Se sabe lo difícil que es la relación de pago entre las distintas reparticiones públicas; esta misma Cámara no consigue resolver el problema del pago de la deuda de la municipalidad de la Capital a la autoridad escolar de la Nación: parece ser ese un nudo gordiano que no se puede siquiera cortar. No nos figuramos bien cómo podría hacerse este pago de las deudas provinciales a la Nación, cuando se trata de entidades que tienen relaciones tan complejas.

No es nada chocante al patriotismo argentino que la administración de estas obras continúe en las manos que la tienen, porque continuamente interviene el gobierno nacional en las provincias, con fines más discutibles, con fines menos inmediatos y prácticos. ¿Qué motivo habría para quitarle en esta ocasión la administración de obras que el mismo Poder ejecutivo ha construido? Me parece que las cosas están bien como están, que la minuta es defectuosa en su forma y en su fondo, y voy a votar en contra.

Propuesta por el diputado Conforti una minuta de comunicación por la cual la Cámara declaraba que vería con agrado que el Poder Ejecutivo impidiese la entrada al país de frailes pertenecientes a órdenes que no estaban establecidos en el país cuando la Constitución fué sancionada, dijo el diputado

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Los fundamentos invocados por el señor diputado por San Juan prueban que su iniciativa no es solamente buena, sino urgente.

Hago, pues, moción para que se trate sobre tablas.

ORDEN DE PREFERENCIA

SESIÓN DEL 25 DE SETIEMBRE

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Yo entiendo, señor presidente, que cuando la Cámara establece su preferencia para tratar una cuestión y señala a ese fin un día determinado, se sobreentiende que se continuará tratando ese asunto hasta que haya sido considerado por completo, porque de otra manera la resolución tomada no tendría objeto de ninguna clase.

La preferencia que se da a un asunto, para ser tratado en un día determinado, subsiste, si el asunto no ha podido ser totalmente tratado en ese día, hasta terminar con él.

Es así, que, a mi juicio, la Cámara debe continuar considerando el proyecto relativo al departamento nacional del trabajo, para el cual se adoptó ya una resolución de preferencia.

SR. PRESIDENTE — Entiende la presidencia que tiene preferencia sobre ese asunto el que se refiere a enseñanza agrícola.

SR. JUSTO — Para ése no se hizo moción de preferencia: entró en el turno que le correspondía.

Sería interesante que la honorable Cámara tomara una resolución bien definida sobre la cuestión que he planteado. Ella servirá como precedente útil en infinidad de casos, y nos evitará la pérdida de un tiempo muy apreciable.

Que se determine si fijar un día para tratar un asunto, cuya discusión no termine en el mismo día, implica que en los días sucesivos se le continuará tratando de preferencia a cualquier otro hasta dejarlo concluido.

SR. PRESIDENTE — La Cámara va a votar si se trata o no sobre tablas el proyecto indicado por el señor diputado por la Rioja, acordando a los deudos del ex-senador Carreño las dietas que a éste hubieran correspondido.

SR. GALIGNIANA SEGURA — En el mismo caso, y con las mismas razones por las que el señor diputado Frías ha hecho moción de preferencia, se encuentra el proyecto referente a la viuda e hijos del general Godoy.

SR. JUSTO — ¡Pero, señor presidente! ¿en qué quedamos?

SR. PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

SR. JUSTO — ¡El señor presidente no ha sometido a la consideración de la Cámara una proposición que yo he hecho con anterioridad! Me extraña mucho que someta primero....

SR. PRESIDENTE — La Cámara ha aprobado la moción del señor diputado Frías.

SR. JUSTO — Pero ésta es otra completamente nueva.

SR. GALIGNIANA SEGURA — Es análoga.

SR. JUSTO — ¡Pero nueva! ¡Será análoga, pero es distinta!

SR. PRESIDENTE — ¿Insiste el señor diputado en que se vote su indicación?

SR. JUSTO — Insisto.

SR. PRESIDENTE — Sírvase precizarla.

SR. JUSTO — Mi moción es que la Cámara resuelva continuar en cualquier día y con preferencia la consideración de todos los asuntos pendientes de su estudio que no se hayan concluido de tratar y para los cuales se haya votado ya la preferencia.

SR. PRESIDENTE — La Cámara había resuelto señalar este día para la consideración de los asuntos de obras públicas.

SR. JUSTO — Pero, señor, ¡propongo esta cuestión a la resolución de la Cámara como una cuestión de urgencia!

SR. PRESIDENTE — Necesito saber si es apoyada la moción del señor diputado por la Capital.

— *Resulta apoyada.*

SESIÓN DEL 25 DE SETIEMBRE

Al discutirse la entrega a los deudos del ex-senador Carreño de las dietas que le hubieran correspondido, dijo el diputado

SR. JUSTO — Siento mucho tener que oponerme a este despacho de la comisión de peticiones, porque tengo un simpático recuerdo de mi condiscípulo el doctor Carreño. Pero en mi carácter de diputado, enviado por un pueblo que paga impuestos extorsivos sobre todo lo que necesita para vivir y cubrir sus necesidades más apremiantes, impuestos de los cuales salen los dineros destinados a todas estas dádivas y gracias, me considero obligado a votar en contra.

Se trata de una suma considerable, que tal vez la misma comisión no sepa a cuánto asciende....

SR. CAFFERATA — Sí, señor diputado. Entiendo que faltaban tres o cuatro años para que el senador Carreño terminara su mandato.

SR. JUSTO — Me parece que son casi cinco. Se trata de una donación de más de ochenta mil pesos.

SR. CAFFERATA — No son más de ochenta mil.

SR. JUSTO — Me pregunto qué sucedería en el caso del fallecimiento de un senador al mes de ser electo. Sería una donación de más de 160.000 pesos, hecha de una sola vez.

En el caso del senador Carreño hay también otra circunstancia, que hace que me oponga a esta sanción. El senador Carreño, hasta el fin de sus días, fué empleado público: desempeñó el cargo de médico de la penitenciaría, con un sueldo elevado, que debe dar a su familia derecho a pensión.

SR. PRESIDENTE — Corresponde considerar la moción del señor diputado por la Capital, doctor Justo.

SR. GALIGNIANA SEGURA — Hay una moción previa que he hecho y que no puede originar ninguna discusión, porque ya se ha hecho sobre otro asunto de igual índole.

SR. PRESIDENTE — Se tratará inmediatamente de concluir con esta moción del señor diputado por la Capital, para que la honorable Cámara resuelva continuar de preferencia, en cualquier día, la consideración de los asuntos para los cuales se haya votado ya dicha preferencia.

SR. JUSTO — Que hayan comenzado a ser tratados.

SR. VARELA — Hasta su terminación, señor diputado. Es más claro.

SR. AVELLANEDA — Según lo que establece el reglamento,

no puede ponerse a votación la moción que hace el señor diputado Justo.

SR. JUSTO — Antes de terminar la discusión de un asunto para el cual se ha votado la preferencia, se han injertado infinidad de otras cuestiones.

SR. AVELLANEDA — Porque el reglamento lo autoriza.

SR. PRESIDENTE — Porque puede hacerse, señor diputado. Son preferencias.

SR. JUSTO — Quita todo valor a la preferencia. No queda preferencia sino para las cuestiones chicas, de intereses pequeños, que se resuelven muy pronto. No la hay, en esa forma, para ninguna cuestión importante y fundamental.

SR. MASSA — En este caso conviene que el señor diputado transforme su moción por otra que podría ser, por ejemplo, la de fijar el día de mañana para continuar con la deliberación pendiente sobre el despacho de la comisión de legislación en el proyecto del departamento del trabajo.

SR. PRESIDENTE — ¿Acepta el señor diputado que se trate el día de mañana?

SR. JUSTO — Sí, señor presidente.

INTERPELACIÓN

SESIÓN DEL 26 DE SETIEMBRE

SR. PRESIDENTE — Pongo en conocimiento de la honorable Cámara que el señor ministro de justicia e instrucción pública ha hecho saber a la presidencia que se encuentra restablecido y, por consecuencia, en condiciones de acudir a la honorable Cámara en el momento que ella lo resuelva, para responder a la interpelación promovida por el señor diputado Justo.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Propongo que se invite al señor ministro para la sesión de mañana, a los fines de la interpelación ya votada.

SR. LÓPEZ — El sábado, señor diputado, para concluir con los asuntos que están en trámite.

SR. JUSTO — Yo preferiría que la Cámara resolviera sobre mi indicación.

— Se vota si se invita al señor ministro de justicia e instrucción pública a concurrir a la sesión del viernes 27 del actual, a efecto de contestar la interpelación promovida por el señor diputado Justo, y resulta afirmativa.

INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SESIÓN DEL 27 DE SETIEMBRE

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Debo comenzar agradeciendo a la mayoría de la honorable cámara que haya motivado, con su voto aprobatorio de la moción de interpelación que presenté a su consideración, la pre-

sencia del señor ministro en este recinto para tratar cuestiones que, en apariencia pequeñas, implican, sin embargo, el gran problema del libre desenvolvimiento intelectual de la juventud argentina.

Es muy digno que la alta legislatura nacional considere que este orden de cuestiones es, por ahora, tan importante como las cuestiones económicas que nos ocupan a diario, y por eso debo reiterarle mi aplauso.

Se ha dicho y se repite continuamente que la República Argentina es una tierra de promisión, en que faltan por completo,

los grandes motivos de división entre los hombres

que se observan y actúan en otros países. Se ha llegado a afirmar por órganos importantes de la opinión que el único problema que hay que resolver es el de averiguar cuál es el hombre más virtuoso y encargarle de la presidencia.

Los hechos desmienten esta opinión trivial de que no hay aquí cuestiones económicas y sociales, ni tampoco cuestiones religiosas que puedan dividirnos.

Desde luego, han aparecido en la superficie de la sociedad argentina conflictos entre obreros y patronos: asoman ahora los conflictos entre arrendatarios y propietarios: se insinúa ya la lucha entre el consumo y el comercio de importación, por una parte, y la industria local por la otra; y cada día se ha de acentuar más la lucha entre los que intervienen en una forma o en otra en la producción y el cambio y los que detentan la propiedad del suelo, el privilegio por excelencia.

Y en el orden religioso, señor presidente, ¿cómo podríamos creer que no hubiera diferencias a dirimir entre nosotros? Sería como decir que la inteligencia argentina ha llegado a obliterarse, que nos vamos a complacer eternamente en las mismas fórmulas, en los mismos dogmas. O sería creer que la sinceridad de nosotros se ha extinguido hasta el punto de que siempre vamos a repetir en vano, y sin repugnancia, los mismos juramentos; que siempre nos vamos a complacer, como autómatas, en las mismas ceremonias en que no está nuestro corazón: sería creer que ha de ser eterna la mentira convencional para todos los argentinos. Y eso, felizmente, una buena parte de nosotros ya no lo creemos.

Ha habido en este país cuestiones religiosas, pues estamos muy lejos del tiempo en que se pagaban el diezmo y las primicias, y muy lejos también de la fe de bautismo.

Hombres inteligentes y enérgicos han establecido en el país el registro y el matrimonio civil, a pesar de las avalanchas de talento oratorio de algunos agitadores clericales, que, con toda su elocuencia, no consiguieron detener el progreso necesario.

Se ha establecido también, más o menos firmemente, la

laicidad de la enseñanza; y es en este terreno que tenemos todavía que luchar, porque

la iglesia oficial, principal motivo de lucha religiosa,

es una fuerza que si no puede apoderarse al aire libre de los distintos campos que ambiciona cubrir, trata de apoderarse de ellos socavándolos, destruyéndolos, si es necesario, y la Iglesia argentina persiste en su propósito de dominar la inteligencia nacional, dominando la enseñanza. Es lo que ha motivado la interpelación que se verifica en este momento. Y voy a pasar, desde luego, a los asuntos concretos que están incluidos en ella.

He oído con mucha atención al señor ministro de instrucción pública las brevísimas explicaciones que nos ha traído, y he visto que hay puntos de los que se han querido aclarar en este día, que él apenas los ha rozado, o ha preferido decir que los ignora y que ni le importan. Uno de ellos es el relativo a la situación del colegio del Salvador, la gran institución de los jesuitas de la calle Callao.

Me explico que el señor ministro de instrucción pública quiera ignorar la situación legal de ese colegio, porque él es, en cierta medida, autor de la situación excepcional en que se encuentra.

El señor ministro de instrucción pública ha firmado con fecha 4 de Noviembre del año anterior un decreto anexando el colegio nacional central de Buenos Aires a la universidad nacional, decreto que, entre otros considerandos, trae éstos: «Que la instrucción secundaria general que se imparte en los colegios nacionales debe ser integral y bastarse a sí propia para su objeto, consistente en suministrar a la mayoría de los habitantes los conocimientos necesarios para actuar con eficacia en la vida individual y colectiva, conscientes de sus derechos y deberes;

Que este concepto de la enseñanza secundaria general no se aviene con el carácter de preparatoria que hasta el presente se le ha dado, a falta, precisamente, de institutos especiales de la índole del que propicia con insistencia el rector de la universidad.»

Por estas razones se ha anexado el colegio nacional central a la universidad, con el objeto, entre otros, de establecer en ese colegio un curso final polifurcado que se denominará 6.º año. Al mismo tiempo se ha reformado el plan de estudios para todos los colegios nacionales, agregándole un año, de manera que en todos ellos se estudian ahora seis años para llenar los fines a que se refiere el considerando ya leído: «para impartir a los alumnos los conocimientos necesarios para actuar con eficacia en la vida individual y colectiva, conscientes de sus derechos y deberes.»

Resulta entonces que los jóvenes que se destinan a los más

altos estudios, van a reducir a cinco años su preparación en esos conocimientos generales necesarios para todos los argentinos, van a tener una preparación secundaria inferior al común de los estudiantes de los colegios nacionales, y en cambio tendrán un curso final polifurcado, que es una especialización prematura en los colegios nacionales a donde se va antes de ir a la universidad. Todo lo que es especialización parece que correspondiera a las distintas facultades.

Comprendo que este es un punto muy especial para ser tratado en la cámara, pero lo he enunciado por esta razón, señor presidente; porque veo en ésto una

maniobra disimulada de aristocratización

de la enseñanza secundaria en ciertos colegios nacionales. Se quiere estorbar el ingreso a las universidades a los jóvenes que no pueden llegar a recibir enseñanza en los colegios nacionales anexados a ellas; se quiere dificultar su acceso a una multitud de estudiantes que no tienen bastantes recursos para establecerse en la capital, en Córdoba o en La Plata, a fin, quizá, de que sea menor el número de proletarios intelectuales, que empiezan a alarmar a la clase gobernante.

Y, como consecuencia de esta tendencia, ha quedado el colegio del Salvador en las condiciones que no ha querido decir el señor ministro, porque es infinitamente probable que él las conozca. El colegio fué, como él lo ha declarado, puesto fuera de la incorporación por un decreto del gobierno; pero en seguida la universidad de Buenos Aires se lo incorporó, como ha incorporado otro colegio, de frailes maristas, que se llama de Nuestra Señora de Luján.

La situación de estos colegios, por consiguiente, es ahora ésta:

para estos colegios de jesuítas o maristas

rige todavía un plan de estudios de cinco años, mientras que para los otros colegios, nacionales o incorporados, se aplica el plan de seis años de estudios preparatorios; los alumnos de estos colegios privilegiados de jesuítas y maristas podrán pasar directamente a la universidad, mientras que los de los demás colegios nacionales e incorporados, con seis años de estudios, podrán eventualmente ser sometidos a un curso preparatorio previo.

Además, en el colegio del Salvador los exámenes se toman dentro del mismo establecimiento. Sus alumnos no van a rendir examen a los establecimientos oficiales. Los profesores oficiales que los examinan no se reúnen a ese fin en los establecimientos públicos de enseñanza. Todo se hace dentro del recinto del colegio, violentando posiblemente las opiniones y los gustos de muchos profesores, a quienes su tendencia personal les hace ingrata la entrada a un colegio de esa naturaleza.

Otro privilegio concedido a colegios de enseñanza secundaria de orden clerical, me consta por la siguiente denuncia; al Instituto de Adrogué, dirigido por el sacerdote Santaclara, se le ha acordado que no se cuenten las faltas durante un trimestre del año, siendo así que doce faltas sin justificar dejan libre al alumno en los demás colegios. A este mismo colegio de Adrogué se le ha concedido que, a pesar de estar incorporado al Colegio Nacional Sud, donde debieran dar examen los alumnos, los examinadores se constituyan en el recinto del establecimiento en Adrogué, a los fines de los exámenes. Se ve que hay en el gobierno una tendencia de favoritismo bien definida para con esa clase de establecimientos.

Paso a ocuparme del
colegio de Sta. Fe, llamado de la Inmaculada Concepción.

Es evidente que, habiendo jesuítas de por medio, yo no he pensado ni por un momento que del señor ministro saldría toda la verdad respecto de la situación de este colegio: ha dicho todo lo que los jesuítas quieren que se diga, pero ha callado todo lo demás, que es lo que decimos los que no somos jesuítas.

Consta en un documento público que este colegio fué fundado en 1862, «establecido por los expresados reverendos padres jesuítas» — dice el acta — en la ciudad de Santa Fe, bajo el gobierno del Sr. Patricio Cullen, el mismo que pocos años antes encabezaba sus decretos con la divisa «Viva la confederación argentina! Mueran los salvajes unitarios!»

Por supuesto, que ese establecimiento gozó desde el principio de privilegios y gracias otorgados por el gobierno provincial de Santa Fe. Entre otros, se le concedió la casa de un antiguo convento para que se estableciera, se le dió una subvención, se asignó un sueldo anual a cada profesor, se admitió que como subtítulo usara el de «Colegio provincial», y hasta se simuló un contrato entre el gobierno de Santa Fe y la orden de los jesuítas, que estaba legalmente expulsada del territorio y era simplemente tolerada en esos momentos, y no tenía ni tiene personería jurídica, por lo que no puede hacer contratos.

La situación era tan evidentemente falsa, que al subir a la presidencia don Bartolomé Mitre, después de pensar en una subvención nacional para ese instituto, encontró que el título de «Colegio de la Compañía de Jesús» o de la «Inmaculada Concepción de Nuestra Señora» revelaba una grave confusión de concepto, y ante la opinión idéntica del ministro Eduardo Costa, resolvió abstenerse de todo fomento o ayuda oficial a ese establecimiento, y en vista de que se exigía que cada alumno interno presentase la partida de bautismo católico romano, «lo que en un país que profesa el principio de la igualdad civil y de la libertad de cultos no se explica», y en virtud de que esa

exigencia daba «al colegio apariencia de orden religioso», se trató de quitarle todo carácter oficial; pero no se lo consiguió, y ha seguido así, vegetando aquella institución en esa

situación equívoca, ambigua, de colegio de jesuítas y, a la vez colegio provincial,

ambigüedad y situación equívoca muy hechas para los intereses de la orden que lo explota.

Y cuando, bajo el gobierno del presidente Avellaneda, se dictó en el año 1878 la ley llamada de libertad de enseñanza, pero que tuvo evidentemente por principal objeto el favorecer a los establecimientos clericales establecidos en el país para la enseñanza secundaria — porque hay que notar que nadie habla tanto de libertad de enseñanza como los clérigos, siendo así que toda libertad de cultos les parece excesiva, — cuando se dictó esa ley, se aceptó un artículo 5.º, calculado también en su ambigüedad y sentido equívoco, para servir admirablemente los intereses de los jesuítas de Santa Fe. Dice dicho artículo: «Los alumnos de los institutos de enseñanza secundaria establecidos por anterioridad de los gobiernos de provincia podrán incorporarse en los colegios de la nación, en el curso que les corresponda, sin más requisito que la presentación de los certificados de exámenes, siempre que sus programas comprendan las mismas materias que los de los colegios nacionales»; y se dijo desde luego que aquel colegio de la Inmaculada estaba en las condiciones de ese artículo 5º, y, por consiguiente, los alumnos que de allí egresaran, podrían, sin más trámite ser admitidos en la Universidad. Los certificados de ese colegio equivaldrían a los de un colegio nacional cualquiera.

Más tarde, el Poder Ejecutivo nacional pasó a manos un poco más curiosas de la realidad de la enseñanza en ciertos establecimientos, y se envió a la ciudad de Santa Fe al señor Groussac para inspeccionar aquel colegio; y, previo su informe, se dictó, por el presidente Roca y su ministro Wilde, un decreto retirando todo privilegio al colegio de la Inmaculada Concepción, dejándolo en las condiciones de cualquier otro establecimiento particular de enseñanza.

Entre otras cosas, decía dicho decreto: Que, si bien el colegio de la Inmaculada Concepción había recibido durante algunos años la protección directa del gobierno de Santa Fe, nunca ejerció este gobierno los actos de inspección y autoridad a que se refiere la ley en materia de organización, administración y vigilancia de los estudios ni en el nombramiento del cuerpo docente.

Que desde febrero de 1867 ha quedado rescindido el contrato existente entre el gobierno de Santa Fe y los padres jesuítas, etc.

Que la protección acordada en la actualidad a dicho establecimiento por el gobierno de Santa Fe, bajo la forma única del goce gratuito del edificio escolar, puede sólo equipararse a una subvención concedida a un establecimiento privado". Por esas razones u otras

se quitó todo privilegio a aquel establecimiento.

Pero la política argentina trajo más tarde a la superficie otros factores; entraron a actuar en primera línea elementos de propósitos menos claros, y vino el decreto a que se ha referido el señor ministro, firmado por el presidente Pellegrini y el ministro Balestra, en que, después de reconocer que en ese colegio no se ha cumplido la exigencia de que en los colegios provinciales, a que se refiere el artículo 5.º de la ley aquélla, se enseñen las mismas materias que en los otros colegios nacionales y según los mismos programas, y después de decir que la enseñanza religiosa y las prácticas que se ejercitan fuera de los programas caen bajo la acción ilimitada del texto constitucional sobre libertad de enseñanza, y de su apreciación son jueces los padres de familia, cuya preferencia libremente ejercitada, al colocar sus niños en determinados colegios, nadie puede restringir",

restablece todos los privilegios anteriormente concedidos

a esa institución.

Eso no ha impedido que hayan surgido más tarde nuevas dificultades, hasta que en el segundo gobierno del presidente Roca, con la firma del ministro Magnasco, se dictó otro decreto relativo a este colegio, manteniendo el "statu quo" y terminando con esta resolución: "Recábase oportunamente del honorable Congreso la ley interpretativa del caso", considerando que la ley aquélla de 1878 era muy obscura, como realmente lo es.

La situación actual del colegio es la siguiente: el terreno en que se encuentra establecido ha sido donado por el gobierno provincial de Santa Fe al clérigo Guarch; no se lo ha podido donar a la orden, porque, como he dicho, no tiene personería jurídica. Los alumnos pagan una elevada cuota mensual — al colegio, se entiende. — No se matriculan, mientras que los alumnos de todos los colegios nacionales que hay en el país y los de los colegios incorporados pagan 15 pesos de matrícula al año, los primeros, y 10 pesos los segundos. Los 300 o 400 alumnos del colegio jesuítico de Santa Fe tienen el privilegio, no para sí mismos, sino para el colegio, de no pagar matrícula alguna, ni contribuir en ninguna forma al tesoro escolar nacional lo que implica una pérdida para éste, por ese concepto, de unos seis mil pesos al año. No pagan tampoco los alumnos de ese colegio el derecho de examen, que es de tres pesos por asignatura; y que como se dan en término medio, anualmente ocho materias,

suma en total veinticuatro pesos por alumno, lo que hace al año 7.900 pesos que por este otro renglón deja de percibir el tesoro escolar. Todo esto deja de ingresar al fondo de edificación escolar creado por la ley 4270, en virtud de los privilegios concedidos a aquel establecimiento.

Mientras que para todos los colegios nacionales establecidos por la Nación, los profesores son elegidos con algún criterio, pues se les exige algún título profesional, y ahora hasta un diploma de establecimientos especiales para el profesorado secundario, creándoseles costosísimos para preparar profesores de enseñanza secundaria, los profesores de aquel colegio de la Inmaculada Concepción no tienen más título de competencia que el que se quiere reconocerles allí, dentro del colegio, por los mismos frailes de la orden; no tienen ningún control, no pasan por prueba alguna, absolutamente.

Las mesas examinadoras que se reúnen en dicho colegio están formadas exclusivamente por frailes de la orden jesuítica, todos de la casa y que operan como en familia. No interviene allí en los exámenes absolutamente ninguna autoridad nacional, mientras que en los exámenes de los colegios incorporados interviene la inspección de enseñanza secundaria.

Hay la más completa arbitrariedad en la admisión de los alumnos y en los exámenes libres, lo que permite a los señores jesuítas prestar toda clase de favores a las gentes con quienes desean quedar bien, y todo eso pasa como actos oficiales.

Tiene ese colegio en materia de fiestas y vacaciones un régimen completamente propio: allí se celebra todo el santoral de la familia jesuítica; hay vacaciones fuera de lo regular, hasta de quince días, mientras en los colegios nacionales regulares e incorporados rigen reglamentos de asistencia y de vacaciones que se deben cumplir estrictamente.

La inspección ha sido rechazada repetidas veces de las puertas del colegio. Han ido allí hombres eminentes en el ramo educacional, como el señor J. Alfredo Ferreyra, y han sido despedidos de la puerta, no tolerándoseles que entraran a cumplir su cometido. Si últimamente se ha enviado allí un inspector, después del primer amago de esta interpelación, ha sido para podernos decir hoy aquí el señor ministro las palabras que nos ha dicho.

Hay ahora en Santa Fe un verdadero colegio nacional que no existía cuando se le concedieron privilegios al de los jesuítas, un buen colegio que está en buenas manos, y repetidos informes de los rectores de ese colegio dicen que los alumnos salidos del de la Inmaculada Concepción se distinguen por su

completa deficiencia en los conocimientos

que se pretende haberles enseñado.

Y a los elogios del Sr. ministro al régimen interno de aquel

establecimiento opondré una serie de documentos de orden semipúblico que tengo aquí. El diputado provincial de Santa Fe Alcides Grecca y el doctor Raúl Villarruel, me dicen en telegrama: "Centro Libre Pensamiento y universidad popular felicitan por anunciada interpelación sobre colegio de jesuítas, cuyos exámenes no son controlados y a cuyos profesores no se exige certificado ninguno de competencia. Todo esto es público y notorio."

Este otro documento, que trae la firma de los señores Agustín Martínez, Publio Bernacci, A. S. López, G. Gollan Gálvez, Benjamín Pereirano, Raúl Villarruel, Ernesto Martínez, Alcides Grecca, Eugenio F. Soblin, dice así:

"Los que subscriben, ex alumnos del colegio de los Jesuítas de esta ciudad, a los efectos de mayor información en la interpelación al señor ministro de instrucción pública sobre concesiones otorgadas a los establecimientos de enseñanza dirigidos por jesuítas, bajo palabra de honor manifiestan al diputado Justo que en el expresado colegio es obligatoria la educación religiosa católica apostólica romana, son castigados con la rebaja de la clasificación de los estudios de fin de mes los alumnos que no oigan misa todos los días antes de entrar a clase, exceptuando los meses de Junio, Julio y Agosto, en que deben rezar el rosario antes de la salida, como aquellos que no se confesaren y comulgaren una vez al mes por los menos. Que en el referido establecimiento se imponen

castigos que vejan las personas de los alumnos,

como lo son: el castigo del "pilar", que consiste en colocar al alumno de pie con un tacho de basura en la cabeza; "el calabozo", que consiste en el encierro del alumno en una especie de cajón, falto de luz y de higiene, durante un término que varía de horas a días; el de la cruz, que consiste en poner al alumno de pie, con los brazos abiertos o bien de rodillas sobre granos de maíz; y el de "reclusión", que consiste en hacer concurrir al alumno los días festivos y hasta los patrios al colegio y tenerlo recluso, permaneciendo sentado o de pie, rezando durante la reclusión".

Tengo aquí otro telegrama enviado por el Centro Intelectual de Santa Fe, firmado por su presidente señor A. Grunewald (hijo) y su secretario M. L. Coria, que dice más o menos lo que el documento anterior, y agrega informes pésimos sobre el modo de determinar la emulación entre los alumnos, dividiéndolos en bandos, con lo que se fomenta la envidia y las malas pasiones en los niños.

Y por fin, tengo una carta del doctor Raúl Villarruel, en que me dice, aparte de otras cosas, que son chocantes en ese colegio "su intromisión en el hogar y hasta en la política, en la forma subrepticia que caracteriza la obra de los jesuítas, las

influencias que hacen valer sin escrúpulo alguno para elevar a los que les obedecen ciegamente y aplastar a los altivos e ilustrados o inteligentes. Actualmente están denunciados ante la municipalidad de ésta como

infractores a los impuestos de abasto y lechería

desde hace varios años, ascendiendo la multa (que probablemente no les cobrarán) a cincuenta y tantos mil pesos”.

En realidad no habría por qué cobrarles multa, pues lo mejor que han podido hacer los jesuitas es repartir leche. Pero hay que quitar a su colegio todos sus privilegios.

Paso ahora a lo que el señor ministro llamó el primer punto, el que se refiere al

Colegio Nacional de Córdoba,

establecimiento público de educación instituído por el Estado y que figura en el presupuesto nacional de gastos.

El señor ministro ha aceptado la palabra de honor de los caballeros que dirigen aquel establecimiento, con todo el valor que a él le merece — y debe merecerle mucho, porque el rector García Montaña fué el primero de los felicitadores del señor ministro el año pasado en aquel desgraciado mensaje o telegrama, cuya contestación por el señor ministro dió lugar a un cuasi conflicto con la Honorable Cámara.

Aquel colegio es, sin embargo, un

escándalo permanente desde muchos años a esta parte.

Tengo aquí, para probarlo, una montaña de papeles impresos que me va a ser imposible leer todos a la Honorable Cámara, porque sería muy largo. Pero haré referencia a este folleto, que tengo en mis manos, titulado “Los escándalos educacionales en Córdoba.” Son artículos de los diarios de Córdoba, fechados desde el 15 de Junio de 1906 hasta tres o cuatro años más adelante. Pertenecen a “La Libertad” y otros diarios, y se habla en ellos de que hay “rectores que se sostienen sólo por medio de sus relaciones y haciendo la corte a cuanta persona influyente encuentran; rectores que delegan sus atribuciones en cualquier celador y cuya rara presencia en el colegio producen desórdenes entre los alumnos y manifestaciones de titeo; y de que se da el caso de cátedras desempeñadas por semi-analfabetos e ignorantes; de rectores que han tomado el instituto nacional que dirigen como refugio para parientes y amigos; de la expulsión de un niño para ver si se podía dominar los desórdenes de los alumnos, expulsando al primero que se encontró por delante. El señor rector se disculpó después diciendo que sentía vivamente no poder acceder al pedido de reingreso de ese alumno, no tanto por la gravedad de la falta del

niño, que no había sido grave, sino “por la falta de disciplina que se ha sentido en el colegio.”

Se habla de que se priva al colegio de útiles y materiales de enseñanza; se dice que el curso de quinto año no tenía bancos, y pasó todo el período escolar de 1905 sentándose en bancos del salón de fiestas, sin mesas para escribir, para que “un distinguido ciudadano católico se dé corte fundando escuelas como cosa propia con el mobiliario substraído al colegio nacional; que las bancas substraídas fueron varias docenas, y ni las bancas ni los mapas desaparecidos eran inservibles, sino que se hallaban en perfecto estado”.

Viene después

una larga enumeración de cargos

hasta 27, que será difícil que los lea todos; dicen que el colegio nacional es refugio de parientes o amigos del rector; que hay actas de exámenes hechas en forma irregular; que la biblioteca ha ido reduciéndose a nada; que varios profesores como Bello, el actual intendente del Rosario, Emilio Roqué, un distinguido hombre de estudio, uno de los fundadores en esta ciudad de la extensión universitaria gratuita, por esfuerzo propio, y otros ciudadanos distinguidos por su inteligencia e independencia de criterio, han sido víctimas como profesores, de intrigas y persecuciones; que hay profesores que cobran sueldos sin tener clases que dictar; que hay familias cuyos hijos son víctimas de la severidad de la dirección, mientras otros gozan de completa impunidad; que el rector es un huésped en el colegio nacional, en el cual sólo se le ve cuando anda por allí algún inspector. Y así sigue este documento, que data de hace seis años.

Estos otros diarios son de cuatro años más tarde, es decir, de 1910, y hay también en ellos una serie de cargos, hechos en “La Verdad”, de Córdoba, contra el mismo rector García Montaña, cargos que este señor ha dejado por supuesto, subsistentes. En ellos se habla de alumnos favorecidos, de arbitrariedades, de la poca preparación del rector, de quien se dice que se le ha visto tomarse la cabeza entre las manos gritando en alta voz: “¡Perdónalo Dios mío, pues no sabe lo que dice”!, porque un alumno, entre las principales inclinaciones del espíritu, dijo que estaba el amor a la patria!

Y estos otros diarios del año corriente se refieren a la última huelga producida en el colegio nacional, de la larga serie producida allí, movimiento que comienza a mediados de junio. Tengo aquí un recorte de “La Libertad”, diario de Córdoba, del 18 de Junio, que ya anuncia el conflicto, porque el rector, por un simple hecho común, casi diario en todos los establecimientos de educación, había impuesto al curso de quinto año la pena de dos días de suspensión, lo que equivalía a hacerle perder el año.

Viene ahora una serie de recortes titulados "En el colegio nacional. Profundo desquicio." "El desquicio continúa en el colegio nacional. Graves denuncias."

Tengo también una carta de un joven expulsado del colegio nacional sin que le admitieran testigos, ni hubiera habido consejo de profesores, al cual se le atribuye haber gritado, en la calle: ¡Abajo el rector!"

En este otro diario se considera como una medida que se impone, la remoción del rector del colegio nacional.

Este es un cartel, bastante curioso por cierto, de la última huelga, sobre la cual han dado abundantes noticias todos los diarios. El documento dice: "Fray García, que estás en la rectoría, rezando el Ave María, con toda hipocresía, queremos tu renuncia."

Hay en estas otras hojas denuncias sobre la última huelga, que ha sido escandalosa, y que ha motivado graves preocupaciones en toda la clase pensante y todos los padres de familia de la ciudad de Córdoba que no comulgan con la enseñanza clerical.

Y por fin, viene el hecho mismo que ha motivado mi pedido de llamado al señor ministro: me refiero a

la exigencia del rector de que asistieran a la misa

de la patrona los alumnos del colegio nacional de Córdoba.

Yo creo más en la palabra de mis corresponsales que en la del señor García Montaña, y voy a leer, por consiguiente, los documentos que he traído como prueba de que ha sido una verdadera exigencia. Claro es que no han tomado a los niños por el cuello, ni los han llevado a la iglesia por fuerza; pero ha habido orden perentoria, dada en clase, para que asistieran a esa función religiosa.

Esta carta, que viene escrita en papel de la Cámara de senadores de Córdoba, con escudo de la misma provincia.....

Un diputado. — ¿Quién la firma?

SR. JUSTO — El señor Julio M. Rodríguez, corresponsal de "La Nación" en la ciudad de Córdoba, que me dice: "Los documentos y demás datos para la comprobación de la denuncia que usted me solicita, en mi concepto se pueden obtener por medio de un sumario levantado por un inspector imparcial y competente", lo que el señor ministro no ha hecho por supuesto, porque se ha contentado con la declaración del señor García Montaña!

Ministro de Justicia e Instrucción pública — Depende de la Universidad el colegio de Montserrat.

SR. JUSTO — Pero supongo que el señor ministro tiene algo que hacer con las universidades. Si no es así, el señor ministro se habría despojado de sus facultades a tal punto que no se sabría por donde tomarlo.

Ministro de justicia e instrucción pública — Las universidades gozan de autonomía!

SR. JUSTO (*leyendo*): — “La denuncia me la trajeron los padres de algunos educandos de ese instituto y no pueden decir más ahora que lo que dijeron entonces, es decir, que debían asistir a la función religiosa so pena de incurrir en falta como si no concurrieran a clase, y que, como algunos exteriorizaran su disconformidad, fueron penitenciados dejándolos después de clase”.

“Por lo demás, éstas y otras intransigencias de orden religioso del rector doctor García Montaña, son de pública notoriedad y ya se han producido hasta huelgas y diversos desórdenes estudiantiles por causa de tales imposiciones. Con un sumario bien hecho, se sabría también de hostilidades de que han sido víctimas muchos alumnos de ese colegio por el solo hecho de manifestarse como despreocupados en cuestiones religiosas, a la vez que se favorecía en los exámenes a estudiantes de colegios católicos incorporados, yendo en contra de los de la casa que, por no tener recomendaciones sectarias, eran motejados de “anarquistas”, “socialistas”, condenados en vida”, etc. Todas estas afirmaciones pueden hacerse para ser probadas, si se ordena una buena investigación y por ende un buen sumario”.

Y he aquí una carta del señor Enrique F. Barros, redactor de “La Voz del Interior”, importante diario de Córdoba, que dice: “En mi carácter de corresponsal de “La Mañana” de aquella capital, como redactor de “La Voz del Interior”, el primer diario de Córdoba, donde he concretado acusaciones contra el rector de nuestro colegio nacional, puedo garantizar la exactitud, ante el desmentido probable del ministro Garro, de la noticia dada por el primero, de que en ese establecimiento se amenaza a los alumnos para que asistan a misa el día de la Virgen de Montserrat”.

“En el caso presente me consta que entre otros — este es sólo el más típico — los alumnos de tercer año, segunda sección, fueron las víctimas. Ofició en el acto un celador, y como los niños protestaran, se les detuvo por un cuarto de hora, terminada ya la clase.” Y sigue con una serie de denuncias del mismo orden.

Tengo aquí un telegrama firmado por el mismo señor Barros que dice así: “Amplió información anterior. Mencionado curso tercer año, segunda sección, habló día antes misa celador Celiz en nombre rector; pero alumno Carlos Ponce levantóse inquiriendo ¿es orden o pedido? Respondió celador: orden. Denuncio también — colegio viola ley adoptando programas tendenciosos en vez oficiales.”

El señor Héctor Pascale, de la misma ciudad, denuncia haber sido conminado para concurrir a misa durante varios

años en el colegio nacional. “Además fuí amenazado” —son las palabras de su telegrama — “fuí amenazado año pasado por profesor lógica, quinto curso, Sofanor Novillo Corvalán, con

la ley social por vertir ciertas ideas sobre silogismo.”

¡Esto es la inquisición!

Tengo también dos cartas de un distinguido ciudadano, padre de familia, establecido en Córdoba, ex catedrático de enseñanza secundaria, en que me dice: “Por los diarios veo que usted prepara una interpelación al ministro de instrucción pública con motivo de haberse pretendido imponer a los alumnos del colegio nacional el deber de concurrir a una función religiosa en la Compañía de Jesús, el día 8 del corriente. Como es probable que el señor ministro trate de escurrírsele por la tangente diciendo que no hubo tal imposición, me permito referirle cómo ocurrieron los hechos”:

“El sábado 7, una vez terminadas las clases, los celadores notificaron a los cursos, de parte del señor rector, que debían concurrir el siguiente día a la expresada función; un alumno de la segunda sección del tercer año, preguntó si se trataba de una orden o de una invitación, contestándosele que era una orden y que se anotaría falta a los que no dieran cumplimiento; los alumnos protestaron, y por tal causa fueron penitenciados. Como este hecho fué censurado por “La Voz del Interior” y se envió la noticia a “La Nación”, la amenaza no se cumplió, apesar de que la mayoría de los alumnos no concurrió al templo.

“Estas tentativas se repiten todos los años con la tenacidad propia de los miembros de la Compañía de Jesús, pero se estrellan en la firmeza de muchos padres que, como yo, no toleran semejante despotismo religioso”.

Estas tentativas se repiten todos los años, — agregaré, — porque, como ha dicho el señor ministro, la misa responde a una cláusula testamentaria del señor Duarte y Quiroz, hecha hace dos siglos, y tenemos así asegurado cada año un escándalo educacional en la ciudad de Córdoba.

En su otra carta, me dice el señor Juvenal Villanueva: “Mi hijo mayor es uno de los alumnos de la sección de tercer año que fué penitenciada en masa, y, si bien nada puedo temer de parte de él, por cuanto su conducta y su aplicación no dejan que desear, creo conveniente salvarlo del odio fratino, pues ya lo tienen entre ojos por sus ideas liberales; pero si es indispensable dar mi nombre, no vacile”.

Lo he dado porque he visto que el señor ministro negaba los hechos bajo la palabra de honor de los directores de aquel colegio.

Este telegrama del señor profesor Emilio Roqué, de la ciudad de Córdoba, dice: “Importante sería conseguir ley suprimiendo fiesta religiosa patrona colegio Virgen Montserrat, por

ser contrario a la libertad de conciencia de profesores y alumnos.”

Comprueba también la veracidad de la denuncia contenida en el telegrama de “La Nación”, a que con anterioridad di lectura en el recinto, este otro telegrama publicado días más tarde por “La Prensa”, diario regularmente bien informado, y que dice: Córdoba, septiembre 11. — Agitación de estudiantes. Imposiciones de un rector.”

Me parece que estará en la convicción de los señores diputados que se trata realmente de un caso de imposición, no de fe religiosa,

porque la fe no puede imponerse,

pero de las formas exteriores del culto, de una humillación material ante las exigencias de clérigos que creen llenar sus fines imponiendo el cumplimiento externo de los ritos.

Sería peligro muy grande para la juventud argentina el quedar sujeta por más tiempo y en mayor extensión a semejantes influencias, que confunden el símbolo con la cosa. No tendríamos nada que objetar, los que no comulgamos, a que hubiera niños tan católicos como ellos espontáneamente quisieran serlo, como yo lo fuí cuando tenía doce años. Pero hemos de oponernos con todas nuestras fuerzas a que en los establecimientos públicos de educación se ejerza la presión de los directores de enseñanza para imponer a los niños el cumplimiento del culto externo. Eso es corromperlos, y también embrutecerlos, inculcándoles dogmas que les esterilizan la inteligencia, que les inliben la voluntad.

Los judíos, a los niños recién nacidos que incorporan a su iglesia, les cortan cierta parte de la piel, en un rito sangriento y bárbaro y creen así cumplir una ley religiosa. La iglesia católica somete a los niños a una mutilación más grave: les mutila el alma. Cultiva en ellos la hipocresía, porque desde el momento en que al niño se le ejercita en el mero cumplimiento de formas externas, se le desarrolla el hábito de la simulación. Esas son escuelas de malos patriotas, de ciudadanos que han de jurar por la bandera y han de engañar después al pueblo y han de corromperlo siempre que así convenga a sus fines menudados. El patriotismo adquirido en esas escuelas ha de ser como la caridad de una hermana a quien vi en el hospital negar el agua a un moribundo porque no se confesaba.

Con escuelas de esta clase, señor presidente, que felizmente son escasas en este país, que felizmente no han de propagarse, con escuelas de esta clase, esta parte del continente sudamericano sería llevada a la situación en que se encuentra la rica y hermosa región de

Colombia, que después de largos años de dominio clerical, tiene el oro a diez mil, pues un peso moneda nacional colombiano vale un centavo oro, mantiene sus finanzas a flote

con una ley que decomisa la piel de todos los animales vacunos que se sacrifican en el país, confiscación muy curiosa, y ha sufrido la desmembración de su suelo por la simple acción de presencia del poder norteamericano, al cual no ha sabido oponer la menor resistencia, y hasta se ha humillado a recibirle un puñado de oro en cambio del territorio perdido; correríamos el riesgo, si estos sistemas educacionales que denuncio se propagaran y perduraran, de caer en la situación del Ecuador, donde turbas instigadas por un gobierno clerical fanático, penetraron no ha mucho en la cárcel de Guayaquil y asesinaron cobardemente al ex presidente Eloy Alfaro y a varios otros presos políticos que habían ocupado altos cargos en el Estado.

Para alejar de nosotros toda perspectiva de tanta degradación, presento este proyecto de ley del que pido se dé lectura y que espero merecerá la consideración de mis colegas y será tratado en oportunidad.

El señor secretario lee:

PROYECTO DE LEY

El senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º — Desde la promulgación de la presente ley los colegios y las universidades nacionales no reconocerán más certificados de estudios secundarios que los expedidos por los colegios nacionales y los obtenidos por los alumnos de los colegios particulares regularmente incorporados.

Art. 2.º — Los certificados de estudios de todos los colegios nacionales de la República tendrán para las universidades nacionales el mismo valor que los de los colegios nacionales anexados a ellas.

Art. 3.º — Las universidades de la República no podrán destinar dinero ni consignar en su presupuesto de gastos partida alguna para ceremonias religiosas.

Art. 4.º — Derógase el artículo 5.º de la ley de septiembre 30 de 1878 sobre colegios de enseñanza secundaria.

Art. 5.º — Comuníquese, etc. —

Juan B. Justo—Alfredo L. Palacios.

SR. PRESIDENTE — Pasará el proyecto a la comisión de instrucción pública.

SR. JUSTO — La instrucción pública tiene que ser dirigida por inteligencias altas y libres. Ponerla en manos sectarias o fanáticas es traicionarla.

Acuso al gobierno, que se jacta de honestidad electoral, de falta de honestidad intelectual.

El señor Ministro de Instrucción pública ha dicho ya en otra ocasión en esta Cámara que él puede creer una cosa como hombre y hacer otra como ministro.

Me parece que

el señor ministro toma el ministerio como un sacramento

en el mal sentido de la palabra. Lo está cumpliendo como un rito, como lo puede cumplir un mal católico.

Al proyectarse el presupuesto general de gastos de la nación

para 1913, el señor ministro ha consentido que sea reducida en tres millones la suma destinada a ayudar la educación primaria en las provincias. Es el único ramo de los gastos públicos en que se ha hecho una reducción semejante, y se sabe cuál es la situación de la instrucción primaria en el interior: faltan tres mil escuelas, y las que existen son deficientes en todo sentido.

Y este espíritu, esta falta de honestidad intelectual, alcanza a otras esferas de acción del gobierno.

Se ha colocado la Dirección del Trabajo — un departamento que tanto tiene que hacer con el movimiento obrero y, por consiguiente, con el socialismo — en manos de profesores de la universidad católica.

Y véase lo que esta pastoral del obispado argentino sobre la universidad católica, documento firmado por los funcionarios Mariano Antonio, arzobispo de Buenos Aires y demás obispos argentinos, dice en su página 14: “Los funestos resultados de estos sistemas o teorías perversas...” Se refiere al socialismo y al positivismo científico.

Son profesores de la escuela fundada bajo la advocación de esta pastoral

los hombres puestos al frente de la Dirección del Trabajo!

¡Más adelante habla este documento de “las desastrosas consecuencias de la propaganda racionalista”. Y en seguida se pone a propagar la lucha por la enseñanza libre.

Reitero mi afirmación anterior, de que nada parece preocupar tanto en estos momentos a la iglesia católica como la libertad de enseñanza. Hay un librito de instrucción cívica, de un jesuita Gambón, que en el capítulo de la libertad de enseñanza la encuentra muy deficiente entre nosotros, — tal vez porque el Estado no ha puesto totalmente la enseñanza en manos de los jesuitas; y en el capítulo de la libertad de cultos condena como excesivo lo que establece la Constitución de 1853.

¿Y cómo entienden estos señores la libertad de enseñanza? En la página 9 del referido documento se dice: “Respecto a las ciencias profanas — que son todas las ciencias — la iglesia puede y debe intervenir en su enseñanza, en cuanto tengan relación con las ciencias sagradas y hasta donde sea necesario para poner a salvo los principios e intereses religiosos”. Es decir, la iglesia se atribuye el derecho de deformar la verdad científica, de falsearla, si ello es preciso para congraciarse con los dogmas de sus libros sagrados.

¿Y cuál es la más alta fuente de verdad para los que han escrito este documento? Dicen en la página 6 que se ha erigido un centro de unidad de la doctrina de la fe, una cátedra infalible de verdad, encargando a Pedro, su primer vicario, el cuidado de los pastores y de los simples fieles, de las ovejas y de los corderos de su espiritual rebaño”, etc., etc. (Risas).

De manera que, según este documento que emana de funcionarios eclesiásticos argentinos, la más alta autoridad intelectual en nuestro país sería un viejito italiano. ¡Y para llegar a este resultado habremos luchado por la independencia nacional!

Terminaré con esta consideración, una de las primeras que hace el documento, y que va a ser la última que mencione de él. Y esto me irrita: "Los hombres de mañana, si no son formados en el santo temor de Dios, con el conocimiento de los deberes que ligan su conciencia con el soberano de los cielos y la tierra y juez de vivos y muertos, jamás llegarán a ser ciudadanos aptos para gobernar los pueblos, ni dictar leyes sabias, ni administrar justicia, ni siquiera sabrán ejercer los derechos de hombres libres". Yo digo que hombres que comulgan con documentos como éste son indignos de gobernar a los argentinos!

(Aplausos en la barra.)

La falta de honestidad intelectual del gobierno

que nos rige ha extendido su influencia a esferas que no están directamente bajo su dependencia. Tengo aquí una carta, que me viene de Córdoba, y que anuncia la amenaza que pesa sobre la Academia de Ciencias de aquella ciudad, establecida por Sarmiento como un faro en medio de las tinieblas, como un primer baluarte de disciplina científica en la lucha contra el atraso intelectual. Esa Academia de Ciencias está en vísperas de ser absorbida por la universidad de Córdoba, de cuya autonomía nos ha hablado el señor ministro, y, que, como él nos ha venido a explicar, sirve para establecer misas anuales cuyo costo se incluye en el presupuesto nacional.

En otra carta se me denuncia que en una escuela normal nacional se da a las clases de música el carácter de enseñanza religiosa; no se enseñan sino piezas y letras de orden místico. Tengo una carta relativa al Consejo escolar número 11, en el barrio Oeste de esta ciudad, en que se denuncia que se impone a doctrina cristiana a los alumnos que asisten a una escuela. Una carta del Rosario me asegura que en tres escuelas provinciales de aquella ciudad se impone la instrucción religiosa a alumnos cuyos padres no quisieran que la recibieran. Y en la misma carta del señor Villanueva, a que en parte he dado lectura antes, se me dice que la escuela normal de Córdoba está siendo el refugio de todos los elementos más fanáticos de aquella ciudad, como lo prueban los últimos nombramientos hechos para los cursos del profesorado, creados, según tiene entendido, sin ley del Congreso. "Esta provincia, — dice, — no está en condiciones de acogerse a los beneficios de la ley sobre subsidios para la instrucción pública, pues su consejo de educación carece de autonomía. Es una dependencia directa del ministerio de gobierno, y no tiene facultades ni siquiera para nombrar un or-

denanza. La ley provincial impone la enseñanza de la religión católica en las escuelas. Hay centenares de frailes y mujeres beatonas con título y sueldo de maestros y profesores de religión. En la escuela normal Alberdi ¡qué sarcamo! las maestras de religión previenen a las niñas de los grados que no pasarán a los cursos superiores si no hacen la primera comunión. Con el dinero de la nación, entregado en virtud de la ley de subsidios, se mune de libros, muebles y útiles a todas las escuelas religiosas, mientras que las fiscales se desenvuelven en medio de una pobreza franciscana. La comisión interventora del consejo de educación que estaba presidida por el doctor Félix Garzón Maceda, actual candidato a la vice gobernación, dictó una resolución,

imponiendo a los maestros de escuelas fiscales el deber de enseñar el catecismo

con determinación del número de páginas que corresponden a cada grado, y semejante monstruosidad mereció un decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo. Los maestros no han dado cumplimiento hasta la fecha”.

Yo no podría proponer a la honorable cámara ninguna declaración que implicara para el señor ministro de instrucción pública el compromiso de abandonar su cargo, no porque crea yo que el cargo está bien ocupado, sino porque está visto que no bastan ligeras insinuaciones para conseguir ese resultado. Como lo dijo Carlyle, en Sud América no existe todavía procedimiento parlamentario alguno para cambiar el ministerio, sino solamente el recio procedimiento primitivo de colgar al antiguo ministro para que el nuevo pueda instalarse. Me parece que eso no sería ya aplicable. Carlyle escribía a mediados del siglo, y dijo esas palabras en su libro sobre el doctor Francia, el tirano del Paraguay.

Pero habría que buscar algún sucedáneo más suave de aquel procedimiento. Y si el poder legislativo de la nación encuentra que las altas funciones de dirección educacional no están desempeñadas en nuestro país leal ni inteligentemente, sería el caso de

rebajar el sueldo del señor ministro de instrucción pública.

(Risas.)

Tengo la convicción, señor presidente, de que esta discusión no es sino una de las iniciales de una larga lucha que se ha de realizar en este parlamento y en todo el país en pro de la reforma religiosa. La situación del país es muy diferente de la de 1853, cuando se dictó la Constitución. Tenemos una religión de Estado, tenemos una iglesia oficial, que se ingiere y entromete en la educación pública tanto como puede, no porque los hombres que dictaron la Constitución de 1853 creyeran indispensable para el país esa institución pública eclesiástica, sino porque ellos tenían el reciente recuerdo de la insurrección cam-

pesina, retrógrada y bárbara, que se había hecho en parte bajo la bandera de "religión o muerte". Eran los hombres que habían luchado contra Quiroga y contra Rosas, de quien la Iglesia argentina colocó el retrato en los altares. Y aquellos hombres no quisieron crearse nuevas dificultades o mantener las existentes, indisponiéndose totalmente con la Iglesia Católica; quisieron más bien sujetarla, y para ello la oficializaron. Ahora no necesitamos sujetarla.

El Estado Argentino nada tiene que temer de la Iglesia Católica,

sino que, entrometiéndose ésta en sus funciones, lo corrompa.

La mentalidad del pueblo argentino ha evolucionado mucho desde aquel entonces.

Me bastará recordar el resultado de las últimas elecciones nacionales en esta capital. Hemos venido dos diputados elegidos sobre el programa de la separación de la Iglesia y el Estado, por la mayoría de los ciudadanos votantes en la capital federal, centro intelectual del país; y hemos visto con sumo agrado que de la provincia de Santa Fe, cada una de las tres fracciones políticas que allí se han disputado el triunfo y tienen representación en esta cámara, ha enviado un diputado que no ha querido jurar por los libros sagrados oficiales.

Esto representa un gran cambio de orientación en la opinión pública, en materia religiosa.

Otro dato — éste de orden numérico. — que se refiere a un país vecino. No puedo dejar de mencionarlo, porque nos instruye sobre nuestra situación.

Según

el censo del año 1908, en el Uruguay,

de 614.228 personas de más de catorce años, 430.095, es decir, el 70 por ciento, se dijeron católicos; 12.238, o sea 2 por ciento, protestantes; 45.470, esto es 7,4 por ciento, quedaron sin especificación; y 126.245, es decir, más del 20 por ciento, declararon, no tener atinencia con ninguna iglesia organizada o establecida, no tener lo que suele llamarse religión positiva. Es un dato perfectamente aplicable a nosotros, porque no vamos a creer que, por lo menos en la zona del litoral, en la zona agrícola y más culta del país, seamos menos inteligentes e instruidos que los ciudadanos uruguayos.

Todo está, pues, maduro para que se inicie seria y definitivamente la campaña política que ha de cortar el vínculo entre el Estado argentino y la iglesia católica, la lucha que ha de realizar definitivamente entre nosotros

la igualdad de las creencias ante la ley

He dicho. (Aplausos en la barra.)

Terminado el discurso del diputado Justo, toma la palabra el ministro Garro, con la pretensión de disimular su sectarismo religioso y justificar la actitud del rector del colegio nacional de Córdoba; pero tan mal lo hace, que en el seno de la Cámara queda vivamente marcada la impresión de su parcialidad, hasta tal punto que ninguno de los diputados, entre los que hay fieles creyentes y confesados católicos, se atreve a tomar la defensa del ministro.

El diputado por Santa Fe, Carlos Gómez, pide la palabra para manifestar que, aunque es liberal, se encuentra en la obligación de defender al colegio de la Inmaculada Concepción, por haber sido alumno de ese establecimiento.

Dijo que de allí habían salido hombres de talento que han figurado en la iglesia y la política, y comenzó a enumerarlos. Entre ellos nombra una serie numerosa de curas y obispos, políticos oligarcas y, entre otros a Benito Villanueva.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Me queda muy poco que decir.

Vuelvo a hacer notar que el señor ministro, al tratar del colegio de Santa Fe, lo ha hecho basándose sólo en los decretos a que se ha referido: pero no nos ha dicho cuál es la situación real de las cosas en aquel colegio, ni cuáles son los privilegios de que disfruta. No ha dicho tampoco si se ha iniciado un sumario para averiguar la verdad de lo sucedido en el colegio de Córdoba. Y respecto de sus explicaciones sobre el nuevo aspecto que toma la enseñanza en los colegios incorporados a la universidad, en que nos ha hablado de algo básico y cíclico que no he comprendido, mantengo la objeción que hice en un principio de que la nueva reglamentación de los estudios implica una menor preparación general para los alumnos que van a las universidades y una división prematura de los estudios, porque se van a hacer en el colegio nacional estudios ya especializados para las diferentes profesiones.

Las palabras del señor diputado Gómez me han interesado por lo simpáticas y sinceras, pero me parece que no tienen mucho fondo. (Risas.) Yo no he querido significar en manera alguna la omnipotencia de los jesuitas para mutilar la inteligencia de los jóvenes hasta el punto de impedir en todos los casos su desarrollo ulterior. Felizmente no la tienen. Yo he sido alumno del Colegio Nacional de Buenos Aires cuando teníamos de rector al señor José Manuel Estrada; bajo su influencia me confesé alguna vez, pero después he seguido mi desarrollo mental libre de toda influencia del clero. Creo que en el mismo caso pueden encontrarse muchos de los alumnos del Colegio de Santa Fe. Aparte de que aparecen con suma frecuencia en la política argentina mentalidades distinguidas de la clase de las que han hecho la ruina de aquel país a que me he referido antes, Colombia, donde han florecido la gramática y el talento casuista; y no tengo duda de que

para educar retóricos y ergotistas los Jesuitas son maestros de primer orden.

En cuanto a que yo piense que la cuestión política primordial sea la cuestión religiosa, no he querido significarlo ni por

un momento. Aparezco como diputado del Partido Socialista, en cuyo programa las cuestiones que se refieren a la iglesia ocupan un lugar insignificante. Abordamos todos los días otros problemas de una magnitud enorme, y en algunos casos los abordamos de acuerdo con los católicos. Recordaré el proyecto sobre el Departamento Nacional del Trabajo, en cuya discusión los diputados socialistas y algunos de los más reputados católicos han colaborado con la mejor buena voluntad para llevarlo a feliz término.

SR. BAS — Porque no se trataba de ningún proyecto socialista, sino simplemente de la organización de una oficina pública. De ninguna manera porque comulgara con las ideas del señor diputado.

SR. JUSTO — Sin embargo, se trataba de una ley que establece para el Estado una función completamente nueva, exigida ante todo por los partidos obreros, la inspección del trabajo y la legislación del trabajo vigilada en su cumplimiento por el Estado.

Al hablar de las cuestiones religiosas en nuestra política, me he referido desde luego a las cuestiones de política eclesiástica, a las cuestiones de gobierno relativas a la iglesia, que tienen necesariamente que surgir en todo país que posee iglesia oficial, cuando es un país que va adelante, que no se estanca, que no retrograda. He dado siempre el primer lugar a los intereses colectivos, a los grupos de hombres de la misma clase o gremio, que han de ser el armazón de los futuros partidos argentinos, y me he referido accesoriamente a

las preocupaciones ideológicas, que han de ser la levadura que aligere y levante la pesada masa de los intereses materiales,

substancia esencial de la contextura de los partidos.

Los intereses de grupos y de gremios, han de formar constelaciones variables, según las regiones y localidades del país, para componer los grandes partidos. Los que propulsen el progreso económico y social, serán liberales en el orden religioso y mental y tendrán como bandera ideológica la igualdad de las creencias ante la ley. Todos los intereses retrógrados, con motivos no bien claros o no confesables para asociarse y defender su situación, todo lo que suele llamarse “conservador”, tomarán como etiqueta dogmática los principios de la iglesia establecida, y defenderán sus privilegios.

No haya miedo de que con ello tome la lucha política en la República Argentina un carácter funesto; al contrario, la presión bajo aspectos que la van a levantar a un millón de codos sobre lo que ha sido hasta ahora, sobre todo en las últimas décadas, en que no asistimos en realidad a cuestiones políticas.

No creo, como ha dicho el señor diputado Gómez, que las cuestiones políticas nos dividan demasiado. Hemos presenciado

en estos días un debate de tres sesiones sobre la autonomía tan discutida de la provincia de Salta, y a ese debate no asistió un solo representante de Salta, ni ha repercutido él en lo mínimo en la otra Cámara, donde también está representada dicha provincia por dos senadores.

SR. LINARES — No asistieron porque todos los diputados estábamos en nuestra provincia cumpliendo con deberes que nacen de nuestra situación misma. (¡Muy bien!)

SR. JUSTO — Será por eso.

SR. LINARES — ... deberes que debe cumplir todo ciudadano cuando se debaten los altos intereses políticos de su provincia.

Esas han sido las razones, y he lamentado mucho no hallarme en este recinto.

SR. JUSTO — Muy bien. Lo felicito al señor diputado (Risas.)

Eso no quita a la mayor parte de las cuestiones que entre nosotros se llaman políticas su carácter completamente ficticio. Son preocupaciones de forma,

modos de decir, que permiten disimular divisiones entre los hombres que no responden sino a intereses de menor cuantía,

y es con altas cuestiones de orden económico y de orden intelectual que la política argentina ha de llegar a ser otra cosa.

He terminado.

SESIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE

Al tratarse el pedido de licencia del diputado Federico Pinedo, dijo el diputado Justo

Pido la palabra.

Para preguntar si es el mismo diputado Pinedo que el año anterior viajó por Europa con goce de dieta.

No se sabe eso? No hay constancia?

SR. SECRETARIO ZAMBRANO — No recuerdo. La secretaría no tiene a la mano los antecedentes.

SR. PRESIDENTE — La presidencia recuerda que el señor diputado Pinedo obtuvo licencia el año pasado. Es un recuerdo que tiene la presidencia, y cumple con el deber de manifestarlo al señor diputado.

SR. JUSTO — Esa circunstancia me parece que hace excesiva la concesión de dieta en el caso de esta nueva licencia.

Hay que convenir en que estamos en momentos de gran actividad parlamentaria, en las funciones más importantes de la Cámara, pues se trata de la sanción de las leyes de presupuesto y de impuestos. Es lamentable que los diputados se ausenten en estas condiciones, y menos se puede admitir que lo hagan con todas las prerrogativas del cargo, hasta el sueldo con que se remuneran sus servicios.

De modo que me voy a oponer a la concesión de la dieta.

Antes de negar su voto para un subsidio destinado al mausoleo de Adolfo Alsina observó el

SR. JUSTO — Desearía que el señor miembro informante de la comisión nos hiciera conocer con cuánto contribuye la comisión popular misma, es decir, a cuánto ascienden las sumas que ha recaudado en las filas populares para costear este monumento, porque parece que la contribución que se pide al erario nacional no fuera sino una parte que va a contribuir a formar un todo mucho mayor.

SR. LEGUIZAMÓN — Tiene reunidos como 25.000 pesos, señor diputado.

SR. JUSTO — Y se considera indispensable 80.000 pesos más para el mausoleo?

SR. LEGUIZAMÓN — Sí, señor.

Al tratarse de los honorarios del ingeniero Barilari por la delineación del límite entre el Chaco y Salta, observa el diputado

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Desearía saber cómo se han fijado estos honorarios.

SR. LOPEZ — Estos honorarios se han fijado en la forma de práctica.

Terminada una operación, como la que debe reumunerarse, el interesado presenta su cuenta de honorarios al Poder ejecutivo, y éste la pasa a la oficina técnica respectiva, la que en el caso presente fué la de geodesia, que rebajó el importe cobrado por el ingeniero Barilari; de esa rebaja se dió cuenta a este señor, quien aceptó la suma que se le fijaba.

SR. PRESIDENTE — Me permito hacer presente al señor diputado por la Capital que ya se ha votado en general el despacho y que corresponde la discusión en particular sobre la suma fijada como honorarios, que es la de noventa mil pesos moneda nacional.

SR. JUSTO — Precisamente quería referirme a la suma y no a la tramitación del expediente, que me acaba de explicar el señor miembro de la comisión.

Deseo saber si el estado federal de Salta contribuye con alguna suma al pago de esos honorarios.

SR. LEGUIZAMÓN — El señor diputado desea saber si la provincia de Salta contribuye con algo?

SR. JUSTO — Sí, señor.

SR. LEGUIZAMÓN — La provincia de Salta no contribuye con nada.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Desearía saber si la mesa nos puede informar sobre el estado en que se encuentra el estudio de los proyectos de leyes de impuestos y presupuesto.

SR. PRESIDENTE — No ha presentado despacho la comisión correspondiente.

SR. OLIVER — La comisión piensa poder despachar el proyecto de presupuesto en tres o cuatro días más.

En cuanto a las leyes impositivas, ya están estudiadas definitivamente y probablemente hoy será subscripto el despacho que se presentará en la próxima sesión.

SR. JUSTO — En tres o cuatro días más?

SR. OLIVER — Sí, señor.

LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA ARPILLERA Y LAS BOLSAS

SESIÓN DEL 16 DE DICIEMBRE

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Como iniciador de este asunto en la honorable Cámara — porque la iniciativa para la exención de derechos de aduana a las bolsas y a la arpillera ha sido mía...

SR. CARBALLIDO — Es cierto.

SR. JUSTO — encuentro que el proyecto de la comisión de presupuesto es oportuno y urgente, y que tendrá efectos permanentes. Es oportuno, señor presidente, porque queda por hacerse toda la cosecha de maíz, la más considerable por su volumen y por su peso, que se levantará recién dentro de cuatro o cinco meses; de manera que esa cosecha aprovechará la baja en el precio de las bolsas que pueda provenir de la sanción de esta ley. Es urgente también la sanción de esta ley porque últimamente se ha visto subir el precio de las bolsas a alturas que no se había supuesto. Las bolsas cuestan ahora de treinta a treinta y cinco centavos cada una. Representa el envase un diez por ciento del valor total de la bolsa llena. Es preciso comprender lo que esto significa, para darse cuenta del recargo enorme que importa para la agricultura argentina el excesivo precio de las bolsas.

Además, esta ley será de acción permanente, porque va a corregir malas leyes hechas anteriormente por el Congreso, y no tenemos por qué creer que las cámaras reincidan en esas malas leyes impositivas que gravaban la arpillera y las bolsas. Yo creo que una vez abolidas esas leyes malas, quedarán abolidas definitivamente.

Por lo demás, no se busca con esto establecer ningún privilegio para la agricultura, porque, como ya lo expliqué en otra ocasión, los envases para todas las grandes ramas de la producción nacional, sobre todo para las protegidas por las grandes influencias de la política, entran al país libres de derechos de aduana. Sucede así que la hojalata en chapas sin elaborar paga derechos, mientras la hojalata cortada para envases de frigorífico y otras industrias entra libre de derechos; así también los cajones para

carnes conservadas entran libres, lo mismo que las fundas para carnes heladas y las duelas y cascós para vinos no pagan impuesto. No hay motivo alguno para que subsista el impuesto que grava el envase que ha de contener el trigo o el maíz, como si la producción cereal fuera una industria plebeya, «taillable et corvéable a merci et misericorde».

De manera que me parece altamente oportuna la sanción de esta propuesta que nos adelanta la comisión de presupuesto, y que yo aplaudo.

Como se invocaran en contra razones de proteccionismo industrial, dijo el diputado

JUSTO — Nada hace creer que nuestra fabricación de bolsas, o la única gran empresa que se ocupa de esa fabricación en el país, pueda experimentar pérdidas sensibles por la medida que se propone. Es probable que disminuyan sus ganancias, o que pueda ejercer con menos facilidad el monopolio que ejerce actualmente en el mercado argentino: pero nada justifica el temor de que esas fábricas estén en peligro de ruina si se vota la proposición de la comisión de presupuesto.

Lo que salta a la vista, lo que debe estar en conocimiento de todos los señores diputados, es la agitación de los campesinos para que bajen los arrendamientos. La bolsa es uno de los ítems del arriendo, que se paga generalmente al propietario en grano trillado, embolsado y puesto en la estación. De modo que todo lo que encarezca la bolsa eleva los arrendamientos, y moderarlos debe ser la preocupación primera en los momentos actuales.

SR. MÉNDEZ CASARIEGO — Yo creo que en esa forma el colono resultará menos favorecido todavía, porque en vez de tener dos centros de producción, uno interior y otro exterior, sólo le quedará uno.

SR. JUSTO — No hay un trust exterior. En el exterior producen bolsas todos los que quieren.

PREFERENCIA A LAS LEYES DE PRESUPUESTO E IMPUESTOS

SESIÓN DEL 10 DE ENERO

SR. JUSTO — Pido la palabra.

No veo ningún motivo para que demos preferencia a un asunto referente a ascensos de coroneles sobre las leyes impositivas y de gastos públicos para el año actual, respecto de las cuales aún no hemos hecho absolutamente nada.

Si seguimos dando preferencia a toda otra clase de asuntos, resultará que no llegaremos a tratar lo principal sino dentro de mucho tiempo: y de esta manera no podemos predecir cuándo tendremos un presupuesto de gastos para 1913.

SR. DEL VALLE — Yo no he pedido preferencia para este

asunto, sino que se señale la sesión del viernes próximo para considerarlo. No me opongo absolutamente a que el señor diputado dé preferencia a las leyes impositivas y de gastos.

SR. JUSTO — Es una preferencia que se sobreentiende la de las leyes impositivas. No me parece que haya necesidad de proponerla ante la Cámara.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor diputado Del Valle, fijando la sesión del viernes próximo para tratar el asunto referente a la modificación del artículo 45 de la ley militar que trata de ascensos militares.

— Se vota, y resulta afirmativa.

SR. JUSTO — Pido que se rectifique la votación.

— Rectificada la votación, resulta afirmativa de 38 votos.

JUBILACION DE LOS EMPLEADOS FERROVIARIOS

SESIÓN DEL 15 DE ENERO

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Esperaba señor presidente, que el señor ministro de obras públicas, al ocuparse de este asunto, tendría un doble motivo para guardar suma discreción: en primer lugar, el antecedente desagradable de la intervención tan decisiva e injusta del Poder ejecutivo en la última huelga ferroviaria, y también su ninguna participación en la génesis del proyecto que estamos discutiendo.

El viene a decirnos que de una vez por todas es preciso terminar con los conflictos entre los obreros de las vías férreas y las empresas, y cree encontrar en este proyecto de jubilaciones y pensiones la panacea que le va a evitar algunos contratiempos si continúa al frente del ministerio.

El señor ministro reputa que ésta es una ley de excepción, porque el gremio de ferroviarios es un gremio excepcional. Esto da la medida de la poca comprensión de los grandes problemas sociales modernos por parte de los miembros del Poder ejecutivo.

SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS — O del partido Socialista!

SR. PALACIOS — Del señor ministro que ha tenido la audacia de declarar, con motivo del último movimiento ferroviario que los obreros declarados en huelga eran piratas, cuando los únicos piratas estaban dentro del Poder ejecutivo!

SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS — Es completamente falso lo que dice el señor diputado.

SR. PALACIOS — Es falso todo cuanto ha expresado el señor ministro!

SR. PRESIDENTE — (*Agitando la campanilla*). La presidencia no puede permitir la discusión en esta forma.

SR. PALACIOS — Era evidente la mala voluntad del señor ministro, que trataba de perturbar la acción de la comisión con el propósito de impedir la sanción del proyecto.

SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS — El señor diputado puede decir todas las insolencias que quiera, pero no tiene el derecho de alterar la verdad!

SR. PALACIOS — El señor ministro ha tratado de perturbar la acción de la comisión con el propósito de impedir la sanción del proyecto Carlés, lo repito y lo sostengo!

SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS — Levante la voz todo lo que quiera el señor diputado...

SR. PALACIOS — La levanto, porque puedo levantarla!

SR. PRESIDENTE — La discusión no puede continuar en estos términos.

SR. JUSTO — Ruego al señor diputado Palacios que no continúe interrumpiéndome. (*Risas.*)

Como decía, el proyecto que ahora se discute en esta Cámara — y ha sido presentado ya en este carácter por algunos señores diputados, — es el primero de una serie de leyes semejantes; que alcanzarán en su acción á muchos gremios, y que es de desear que pronto alcancen a la totalidad de los trabajadores argentinos.

El señor ministro de obras públicas ha querido ver en este proyecto una ley de excepción, porque él pretende que el Poder ejecutivo puede tratar al gremio ferroviario como á un gremio que no tiene los mismos derechos que los demás, desde que por repetidas veces ha dicho que no tiene las mismas libertades.

Niego en absoluto esa afirmación. Reivindico para los obreros ferroviarios los mismos derechos que para los demás gremios,

las libertades de asociarse, de agremiarse y de declararse en huelga,

en el más amplio sentido de la palabra. Convengo en esta circunstancia fundamental: que una huelga ferroviaria es mucho más grave y de efectos mucho más extensos que las de otros gremios, que es un trastorno mucho más complicado y serio en la economía nacional; pero ello no significa que los obreros ferroviarios hayan de venir a consultar con el señor ministro de obras públicas cuándo deban declararse en huelga. Lo que deseamos los socialistas es que los ferroviarios, antes de declararse en huelga, consulten las circunstancias del caso con una gran organización central obrera, que ha de pesar la razón de ser de un conflicto de tanta trascendencia. Pero en nuestro país no existe esa organización central proletaria, que pueda contralorear las decisiones de la importante asociación de maquinistas y foguistas, porque el gobierno argentino no ha dado a los trabajadores la educación necesaria para ello, y cuando la organización gremial proletaria ha querido extenderse y vigorizarse, ha sido obstaculizada por leyes bárbaras, como la ley antisocial del Centenario.

No es, señor presidente, en este país, una cuestión de derecho, sino una cuestión de hecho la de si los ferrocarrileros pueden declararse en huelga con eficacia. No lo han podido al principio del

año que acaba de fenecer, porque había en el Poder ejecutivo hombres capaces de ir a cualquier extremo, siempre que se tratara de hundirlos. Y en esta misma Cámara se ha votado este año, como de urgencia, la ley creadora de un pequeño ramal de ferrocarril, el ramal al Campo de Mayo, destinado a educar rompehuelgas, y el señor ministro ha venido a decirlo aquí, a la Cámara...

SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS — ¿Yo?...

SR. JUSTO — O el miembro informante de la comisión: que esa línea tenía por objeto aleccionar conscriptos en el manejo de las locomotoras, para evitar las huelgas.

SR. ANCHORENA — Y muy bien hecho! Qué está creyendo? ¿Que es el único que va a enseñar en la Cámara lo que tiene que hacerse en materia de manejo de máquinas de ferrocarril? ¿El señor diputado es un hombre inteligente y debe comprender que no nos va a impresionar con levantar la voz y gritar! Estamos cansados de los gritones. Queremos hombres de acción, hombres de valer!

SR. JUSTO — Le ruego que se calle.

Aleccionado por la agitación obrera, y por el conflicto en que puso toda la fuerza del Estado contra el gremio ferroviario, el señor ministro ha descubierto que el Estado tiene alguna obligación respecto de ese gremio, atribuyéndose al mismo tiempo el derecho de privarlo de una libertad esencial. Pero no nos ha dicho qué es lo que ha hecho, como miembro del Poder ejecutivo, en el sentido de

**limitar el derecho de las empresas respecto
al personal que emplean,**

porque éste es el verdadero punto de vista de la cuestión.

Desde que las funciones ferroviarias son tan esenciales y su interrupción motiva tan grandes perjuicios para la economía nacional entera, es indispensable que el Poder ejecutivo, en cada caso, al ponerse enfrente de las empresas, se plantee el problema de las reglas que han de establecerse para las relaciones entre dichas empresas y sus empleados.

Y acuso al ministro de no haber hecho nada, absolutamente, en este sentido.

Se ha hecho la fusión del ferrocarril Central Argentino con el Buenos Aires y Rosario en condiciones onerosas para el país, sin establecer la más pequeña cláusula que favorezca al personal.

Se acaba de tramitar y va a llegar pronto a esta Cámara el proyecto de fusión de los ferrocarriles del Sur y del Oeste, y en todo ello no hay la mínima indicación favorable al trabajador.

Todos los días nos solicitan las empresas nuevas franquicias, nuevas concesiones, y jamás al concedérselas se dice nada de lo que se refiere a la situación del empleado.

No hay una reglamentación del trabajo ferroviario, que es imprescindible. Hay sólo una pequeña cláusula relativa a los

maquinistas. Los demás, el resto del personal, en el que hay desde los trabajadores más humildes hasta empleados de mejor situación, no están protegidos en lo mínimo por la ley argentina.

Me pregunto, entonces, qué ha venido a hacer el señor ministro en este debate, si no es a atribuirse parte de un mérito que no le corresponde, porque la iniciativa del proyecto en discusión, es de un señor diputado, y a mostrar, además de su escasez de conocimiento y convicciones en lo que se refiere a los fenómenos sociales modernos, cuán poco ha sido capaz de hacer hasta la fecha para normalizar las relaciones de los empleados ferroviarios con las empresas.

EMPLEO DEL FONDO DE JUBILACIONES

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Efectivamente, los fondos que se reúnen con fines de pensión y jubilación de obreros, se destinan, en casi todos los países por las leyes que los constituyen, a préstamos a sociedades cooperativas de edificación.

Aquí, esta función del ahorro forzoso todavía no se ha podido realizar, porque, ni las leyes lo han previsto, ni hay muchas instituciones conocidas y acreditadas que puedan recibir esos préstamos. Pero no me parece que esta simple circunstancia, bien conocida por muchos de los señores diputados, exija el cambio del título de la institución que tratamos de crear. Bastaría que al reglamentarse esta ley se agregara un artículo, diciendo que los fondos reunidos en la caja de jubilaciones y pensiones se destinarán a préstamos a las instituciones hipotecarias de utilidad pública.

JUBILACION DE LOS EMPLEADOS FERROVIARIOS

SESIÓN DEL 17 DE ENERO

SR. JUSTO — Pido la palabra.

La ley que se proyecta, señor presidente, no se refiere al seguro de los obreros ferroviarios. Cómo se va a transferir los fondos de seguro que hayan sido creados por las empresas con ese objeto, a fondos que responden a destinos diferentes? Sería dejar a las empresas sin los recursos necesarios para atender a aquel fin, no menos importante que el que en estos momentos nos ocupa.

Convendría, entonces, suprimir la palabra «seguros» en el agregado que ha propuesto el señor diputado.

INTERVENCION A SALTA

SESIÓN DEL 29 DE ENERO

SR. DEL VALLE Ofrecimos baja en los impuestos y en los arriendos!...

Señores: yo pido perdón a mis colegas los señores diputados

socialistas. No crean en ese cuento. No pretendemos quitarles su bandera; amamos la causas del pueblo, y en todo lo que sea para su felicidad y sus bienestar, han de tener los señores diputados socialistas nuestra cooperación más decidida, como ya la han tenido. Pero decir que el partido Radical recurre a esos medios de propaganda...

Sr. JUSTO — No saben plantear esos problemas.

INTERVENCION

A LA PROVINCIA DE SALTA

SESIÓN DEL 19 DE FEBRERO

Sr. PRESIDENTE — Continúa la discusión del despacho de la comisión de negocios constitucionales sobre el pedido de intervención a Salta.

Sr. JUSTO — Pido la palabra.

Para hacer una moción de orden.

Hace más de un mes, señor presidente, que está en discusión el pedido de intervención a Salta. Me parece que el punto está suficientemente dilucidado en todas sus distintas fases; y para evitar discursos redundantes, dada la premura con que debemos abordar la consideración de asuntos de importancia suma que tenemos en gran retardo, pido que se clausure el debate.

Es con la idea de pulsar la opinión de la Cámara, y no, en manera alguna, con la de estorbar la emisión de toda clase de opiniones, que hago esta indicación.

Esta es una moción que, entiendo, no ha de ser discutida, que no debe ser largamente fundada, sino que con el suficiente apoyo, puede ser votada inmediatamente.

SESIÓN DEL 21 DE FEBRERO

Sr. JUSTO — Pido la palabra.

Para oponerme decididamente a que se intercale ningún asunto entre los que ya está resuelto que deben ser tratados por la Cámara antes del presupuesto.

Considero inoportuna toda iniciativa que nos aparte de la deliberación de este asunto fundamental, urgente por excelencia.

Los yacimientos y los fósiles pueden quedar para las sesiones ordinarias de este año.

Sr. GONNET — Lamento, señor presidente, la oposición que manifiesta el señor diputado.

La Cámara debe darse cuenta de que es tal vez más importante que el mismo presupuesto de la Nación, puesto que el país y la administración pública continúan normalmente su función y en el mismo pie hasta este momento, con el presupuesto del año pasado;

y aquí se trata de propiedades de la Nación que están siendo verdaderamente robadas por las exploraciones científicas que se hacen en todo el territorio.

SR. JUSTO — También es robada la propiedad del pueblo por los actuales impuestos.

SR. PRESIDENTE — Permítame el señor diputado.

La presidencia no puede permitir al señor diputado que se exprese en esa forma respecto de una ley del Congreso, y lo invito a retirar esas palabras.

SR. JUSTO — No me preocupa, señor presidente. Cambiaremos la palabra, y el significado será el mismo.

CONVENIO SANITARIO CON ITALIA

SESIÓN DEL 21 DE FEBRERO

SR. ZEBALLOS — Se llega, en la suspicacia popular y oficial, hasta pensar en Roma que el Vaticano no es ajeno a esta acción de la política argentina, desdeñosa, olvidadiza, retardada, y en apariencia hostil a Italia!

SR. JUSTO — La bandera del papa flameó en la casa municipal.

SR. ZEBALLOS (E. S.) — No he oído, señor diputado.

SR. JUSTO — Hago notar al señor diputado que para el Centenario, se izó la bandera del papa en la casa municipal de Buenos Aires.

SESIÓN DEL 26 DE FEBRERO

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Para proponer a la honorable Cámara que conceda su preferencia sobre todo otro asunto a la consideración de los proyectos sobre presupuesto general de gastos públicos de la Nación e impuestos para el año 1913. Son de primordial importancia, y su sanción, que hemos demorado ya demasiado, es urgentemente reclamada por el pueblo, por la administración pública y por toda la prensa.

Propongo, en consecuencia, que la Cámara celebre sesiones diarias, y señale la del viernes para comenzar la consideración de esos asuntos.

— *Apoyado*

SR. PRESIDENTE — Se votará la moción del señor diputado Justo, a que ha adherido el señor diputado por Córdoba.

SR. JUSTO — El señor diputado por Córdoba y el señor ministro de hacienda.

SR. PRESIDENTE — ¿Quiere repetir el agregado, el señor diputado por Tucumán?

SR. PADILLA (M. M.) — Adhiriendo a la moción de que se

señale el viernes para considerar el presupuesto, para que esa moción sea viable, y atenta a la situación de la provincia de Salta, la amplió en el sentido de que la presidencia mantenga el quórum en esta sesión hasta concluir el asunto de Salta.

SR. JUSTO — Que se vote por partes.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar por partes; primero la proposición del señor diputado Justo, que se señale la sesión del viernes para tratar el presupuesto.

SR. JUSTO — Las leyes de impuesto y el presupuesto.

SR. PRESIDENTE — ¿Quiere repetir la moción el señor diputado?

SR. JUSTO — He hecho moción de que se señale la sesión del viernes para comenzar la consideración de los proyectos de la comisión de presupuesto sobre leyes impositivas para 1913, y ley general de gastos para el mismo año.

SR. PRESIDENTE — Esta es la moción del señor diputado por la Capital. Se va a votar.

— Se vota, y es aprobada.

Al aprobarse el gasto de las embajadas extraordinarias, dijo el

SR. JUSTO — Que conste mi voto en contra.

SESIÓN DEL 28 DE FEBRERO

El Sr. Olmedo propone terminar ante todo con la intervención a Salta.

SR JUSTO — Pido la palabra.

Me parece que no hay comparación posible entre la importancia nacional de las leyes de gastos é impuestos para 1913 y la de la intervención a la provincia de Salta.

Asimismo, señor presidente, reconociendo que este asunto respecto del cual propuse hace varias sesiones la clausura del debate está ya casi agotado, o totalmente agotado, y en la esperanza de que terminará brevemente y se llegará a una votación, y dando por sobreentendido que inmediatamente después se procederá a tratar las leyes de impuestos y de presupuesto para el año 1913, adhiero a la moción del señor diputado Olmedo (*Muy bien! Muy bien!*)

INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE LA GUERRA

SESIÓN DEL 5 DE MARZO

SR. JUSTO — Pido la palabra.

La proclama antimilitarista a que dió lectura el señor ministro de la guerra, como un argumento de efecto, ha sido presentada por él como una consecuencia del asunto Enríquez y de la propaganda que han hecho los diarios a su alrededor.

Considero un deber, de mi parte, hacer saber, porque son cosas no generalmente conocidas, que se trata de una propaganda muy anterior al suceso Enríquez, propaganda que se hace en todos los países civilizados de la tierra, y que está basada doctrinaria y teóricamente en que las relaciones pacíficas entre los pueblos se consolidan cada día más por el incremento del intercambio económico entre ellos, por el aumento de las corrientes comerciales y la solidaridad positiva e indisoluble de las naciones modernas entre sí.

Esta solidaridad tiene, por otra parte, manifestaciones visibles en la constitución de órganos arbitrales, como el bien conocido tribunal de La Haya, y en numerosos tratados de arbitraje que se han establecido entre pueblos de Europa y de América.

Que esa propaganda haya aparecido entre nosotros con caracteres especialmente intensos y agudos, ¿qué significaría, señor presidente?

Significa sin duda alguna que tampoco entre nosotros, en este organismo social nuevo, hay suficiente solidaridad social; que no somos una masa homogénea, concorde, de hombres que marchen al unísono en sus principales actividades. Quiere decir que se establece en este país, desde ya, el conflicto entre clases que anima la vida política de las modernas sociedades europeas.

SR. PRESIDENTE — Si me permite el señor diputado?

No le he concedido el uso de la palabra sino para tratar el asunto en discusión.

SR. JUSTO — Quiero referirme a puntos ligados con la institución armada del país.

SR. PRESIDENTE — No está en discusión la propaganda que se haga en ningún sentido en el país.

SR. JUSTO — Quiero emitir opiniones que considero del mayor interés e importancia para el porvenir del país.

SR. PRESIDENTE — Permítame el señor diputado. La presidencia cree que no está en la cuestión, y lo invita a entrar en la misma.

SR. JUSTO — Quiero referirme a las bases de la disciplina en el ejército, a las bases del respeto de los inferiores para con los superiores en las filas militares.

Si eso no está en la cuestión, no sé qué podría estarlo (*Aplausos.*)

SR. PRESIDENTE — La Cámara resolverá. A la presidencia le interesa siempre escuchar al señor diputado....

SR. JUSTO — Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE — ... pero en este caso cumple con un deber reglamentario a que está obligada. La Cámara resolverá si el señor diputado está o no en la cuestión.

SR. OLIVER — Entiendo que el señor diputado ha manifestado que se va a ocupar de otros tópicos referentes a la inter-

pelación. Entonces no habría lugar a resolución de la Cámara.

SR. PRESIDENTE — Puede continuar el señor diputado, si es que va a ocuparse del asunto de la interpelación.

SR. JUSTO — Sí, señor.

¿Cómo se ha de establecer sobre sólidas bases la disciplina en un ejército moderno, salido de diferentes clases sociales, para todas las cuales en los Estados modernos, se halla establecido el derecho de sufragio universal?

Esa solidaridad en las filas del ejército, se manifiesta, no por la disciplina férrea de que nos ha hablado el señor ministro y que él considera como su ideal, sino por el amor, el respeto y la confianza de los subordinados por sus jefes, y está basada en primer término en la educación.

En este país, la clase gobernante es culpable de abandonar por completo la educación de la enorme masa de los ciudadanos que se crían y se desarrollan analfabetos y

llegan al cuartel obligados por una ley que ellos son incapaces de leer.

Por otra parte, ¿cómo hemos de contribuir a que la masa de los ciudadanos argentinos sea una masa homogénea y consciente de sus deberes nacionales, si el Estado argentino, que está en manos de una clase dirigente cerrada, propicia por medio de impuestos sacados del pueblo trabajador argentino, la inmigración que viene de los países más atrasados de Europa, la inmigración que llega de las naciones que menos educación política tienen, y donde la propaganda antimilitarista asume las formas absolutas que toma la verdad en las cabezas poco cultas?

Quiero agregar esta otra consideración: ¿cómo no ha de ser especialmente grave en este país la desconfianza de los subordinados respecto de sus jefes en las filas militares, si el pueblo trabajador no tiene ante sí, ni siquiera el ejemplo de una clase dirigente solidaria en su propio seno, dentro de sus propias filas, en el reconocimiento de la verdad?

Hemos asistido recientemente a un debate vergonzoso, en que de uno y otro lado se han hecho inculpaciones de fraude y de violencia, y al fin de mes y medio no sabemos más que antes la verdad sobre uno solo de los hechos mencionados en tan prolongada disputa. Y era una discusión entre caballeros, una discusión....

SR. PRESIDENTE — Me veo en la necesidad de observar al señor diputado que hay una sanción de la honorable Cámara y esa es la verdad del debate.

SR. JUSTO — Yo no pongo en duda la sanción.

SR. PRESIDENTE — Hay que respetarla.

SR. JUSTO — Me refiero a las condiciones del debate y al estado social que ha puesto de manifiesto.

La institución del ejército está íntimamente vinculada a la defensa de la bandera. Yo no quiero poner en duda la importancia de la bandera para los pueblos en su estado actual. Pero lo que sí afirmo, es que en el estado histórico en que vivimos, **más importante para un pueblo que tener una sola bandera, es saber votar lealmente en una misma urna.**

Y de eso no nos da el ejemplo todavía la parte más culta y pudiente de la sociedad argentina.

Para llegar a establecer sobre sólidas bases la solidaridad interna en el ejército argentino — institución que, por otra parte, ha de ir atrofiándose a medida que progresa la vida social en Sud América, porque es evidente que nuestro ejército no tiene otra razón de ser que el hecho de que somos vecinos de pueblos más atrasados — para llegar a esa solidaridad, digo, será necesario que se salve previamente el gravísimo conflicto que aparece en todos los momentos dentro del seno de la clase dirigente del país. Entonces podrá hacerse de verdad la legislación social, la legislación económica y tributaria que hoy se hacen de la peor manera, o que si se simula hacer algo mejor inspirado, es simplemente para dar al pueblo una especie de cebo, y dejarle creer en la realidad de un sufragio universal vacío de sentido.

En el mismo debate a que me he referido hemos asistido al cuadro bien significativo de que las dos agrupaciones en que estaban dividida la Cámara y la opinión pública de la provincia de Salta, se arrojaban al rostro recíprocamente, como una injuria, el interés por la clase baja. Decía una fracción a la otra: «Ustedes se han ocupado de salarios y de arrendamientos». «Nosotros no — replicaban los contrarios — no tocamos semejantes problemas». Uno de los grupos decía: «Somos el aristocrático club 20 de febrero y ustedes se han aliado con las cholas». Y el partido inculpada, contestaba: «No tenemos nada que ver con las cholas; sería como escupir al cielo para que nos cayera en la cara. Pertenece de lleno al club 20 de febrero».

Es necesaria una nueva psicología social dentro de la clase gobernante, para que la masa laboriosa, todavía en gran parte analfabeta y casi completamente inculta, tenga inspiraciones nuevas y pueda adquirir la confianza de que hoy carece en la gestión de los jefes.

LEY DE PRESUPUESTO

SESIÓN DEL 7 DE MARZO

SR. PRESIDENTE — Corresponde ahora que la honorable Cámara, de acuerdo con la moción del señor diputado Justo, sancionada anteriormente, entre a considerar la ley general de presupuesto, debiendo resolver previamente si ha de entrar a

ocuparse primero de la ley de presupuesto, o de las leyes impositivas.

SR. DEL BARCO — Es conocido de la honorable Cámara el conflicto que el año pasado se suscitó con el honorable Senado con motivo del presupuesto, por la demora que éste sufrió, demora perfectamente justificada, si se tiene en cuenta que fué un presupuesto totalmente nuevo, en su forma y en su fondo, un presupuesto verdaderamente científico, cuyas bases se debieron al distinguido presidente de la comisión, doctor Llobét.

Este año se ha demorado también considerablemente su tramitación y ha venido muy tarde a la Cámara, y ésta misma ha retardado su consideración.

Es conocido, por otra parte, que el honorable Senado, no en sesiones públicas, sino en sesiones privadas, que se han hecho públicas por los diarios, está resuelto a no tomar en consideración el despacho de la comisión de presupuesto y sin un estudio que ha hecho su comisión, de acuerdo con la mayoría del Senado.

Yo creo que sería conveniente señor, presidente, una manifestación de la Cámara, afin de armonizar procedimientos, evitándonos el hacer un trabajo inútil, corriendo el riesgo de que pasemos todo el mes de marzo, y quizás el de abril, sin darle presupuesto a la administración, lo que sería desastroso.

En ese sentido, yo pediría que la Cámara resolviera, por una votación, si va a tratar el despacho de la comisión...

SR. JUSTO — Está resuelto, señor diputado.

SR. DEL BARCO — ... o si sería conveniente postergar la consideración de este asunto hasta el lunes, a fin de que las comisiones de las dos cámaras se pongan de acuerdo, y hagamos un despacho que sea aceptado por las mismas, evitándonos así dificultades para más adelante.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE — El señor diputado por Córdoba hace una moción de orden, que consiste en que la honorable Cámara resuelva aplazar los despachos producidos por la comisión de presupuesto, referentes a la leyes impositivas y a la ley general de gastos, hasta la sesión del lunes de la semana entrante.

Está en discusión. Si el señor diputado se va a referir a ella, tiene la palabra.

SR. JUSTO — Entiendo que toda moción que importe cambiar la resolución ya tomada por la honorable Cámara, debe ser precedida de una moción de reconsideración, hecha en forma.

SR. PRESIDENTE — Está equivocado el señor diputado.

SR. JUSTO — Creo que es la presidencia la equivocada.

SR. PRESIDENTE — Es una moción de orden, señor diputado, que pueden formularla tantas veces como lo crean oportuno los señores diputados.

SR. JUSTO — La resolución de la Cámara es que se traten las leyes de impuestos y el presupuesto.

SR. PRESIDENTE — Lo que está en discusión es la moción de orden formulada por el señor diputado por Córdoba.

SR. DEL BARCO — A objeto de que se pongan de acuerdo y puedan armonizar ideas las comisiones de ambas cámaras.

SR. PRESIDENTE — Si el señor diputado Justo quiere hablar respecto de esta moción...

SR. JUSTO — No tengo más remedio; no quería hablar sobre esto, sino sobre cosas mucho más importantes.

Me parece una moción completamente extemporánea la del señor diputado por Córdoba. Lo de presupuesto científico, como él ha dicho, es una hipérbole. Creo que está lejos de ser trabajo científico todo lo realizado en este país hasta la fecha, en materia de gastos públicos y de leyes impositivas.

SR. LLOBÉT — Recién lo vamos a hacer.

SR. JUSTO — Considero de la mayor importancia, señor presidente, y aunque fuera á título de información previa, que se hiciera en esta Cámara una amplísima discusión en general, un largo debate sobre todo lo que se refiere a gastos públicos y leyes de impuestos.

La actitud del Senado no ha llegado hasta nosotros por vía oficial, ni la creo procedente. Creo que el Senado incurriría en una usurpación de atribuciones, si pretendiera ocuparse antes que nosotros del presupuesto, ya que la Constitución atribuye a esta Cámara toda la iniciativa en materia de leyes que importen gastos: no se comprende que se voten gastos sin tener en cuenta las leyes de contribución.

Se dice que casi todo está hecho, que no hay mucho que modificar las cosas ya establecidas...

Esto me recuerda, señor presidente, palabras de un amigo mío de la infancia, nombrado diputado por la provincia de Buenos Aires cuando el señor Ugarte comenzó su auge político en esa región de la República. Lo había conocido con vagas aficiones artísticas, escasísimas aptitudes para el trabajo regular y sobre todo para las cuentas. Viéndolo miembro de la alta legislatura nacional, le pregunté un día alarmado: — «¿Cómo haces para votar esas leyes de impuestos y de presupuesto, que se presentan allí en forma de sendas columnas de cifras, que a mí me asustan?» Y me contestó: —

«Nos dan el trabajo hecho».

Yo quisiera, señor presidente, que la honorable Cámara dé que tengo el gusto de formar parte no procediera según esa fórmula tan simplista, y entendiera que cada año debe hacer de nuevo el trabajo, pues si alguna ley debe ser evolutiva y sufrir una transformación anual, es la ley de impuestos y gastos públicos, que sigue necesariamente un desarrollo paralelo al de las necesidades materiales de la vida nacional, y también al desarrollo de las ideas.

Nos enorgullecemos de que este es el primer Congreso argentino — se ha dicho así al menos, o se ha insinuado — en que hay diputados realmente elegidos por el sufragio, universal, auténtico y efectivo. Yo quisiera, entonces, que esta nueva situación de la opinión nacional, que se viene a manifestar aquí en una forma directa e inmediata, se tradujera en una nueva manera de proceder, cuando se presentan a la consideración de la Cámara leyes de la importancia de la que nos ocupa en este momento.

Me opongo a la moción del señor diputado por Córdoba, aparte de que repito la objeción manifestada anteriormente; que se trataría de la reconsideración de una resolución ya tomada por la honorable Cámara, que seguramente la tomó con pleno conocimiento del asunto. (*Aplausos.*)

SR. LLOBÉT — Pido la palabra.

Creo que la moción del señor diputado por Córdoba está perfectamente encuadrada dentro de las prescripciones reglamentarias; es una moción de orden y la Cámara la puede votar inmediatamente.

Pero yo no lo voy a acompañar con mi voto, por otras razones distintas de las que da el señor diputado por la Capital; por razones un poco más prácticas, señor presidente, que creo que van a determinar el voto de la Cámara.

Es muy fácil sentarse en esta Cámara, abrir una ley impositiva cualquiera y comenzar a proponer reformas, aumentos o disminuciones. Cualquier diputado, cualquier individuo, un lego, puede proponer la reforma simpática de rebajar impuestos, que importan, como ha manifestado la comisión de presupuesto, muchos millones de pesos, que no se pueden reemplazar por otra improvisación.

Es así que la comisión de presupuesto — y sirvan estas palabras para excusar el aparente retardo con que ha despachado los asuntos que le ha sometido la honorable Cámara y el Poder ejecutivo — no desea, por otra parte, imponer tampoco a la Cámara su pensamiento ni al señor diputado por la Capital, doctor Justo, que ha demostrado mucho interés, y con razón, en que la Cámara entre a ocuparse de estos asuntos lo más pronto posible, pero que acaba de dar un motivo que servirá de base, precisamente, a los que propician el aplazamiento.

Debe darse libertad a la Cámara para que pueda estudiar ampliamente la cuestión, porque no es posible que proceda como aquellos diputados de la provincia de Buenos Aires que votaban las leyes a libro cerrado.

La Cámara necesita de mucho tiempo. Tengo la convicción, señor presidente, de que cualquiera ley de impuestos que se traiga al seno de la Cámara provocará una discusión seria, profunda, porque hay muchos elementos preparados y hay una tendencia marcada a hacer esa discusión.

Bien, señor presidente; si tuviéramos...

SR. JUSTO — Pero en qué quedamos!...

El señor diputado adhiere al aplazamiento o no?

SR. LLOBÉT — No he manifestado opinión todavía. He dicho que el señor diputado dió una razón para los que quieren el aplazamiento.

SR. JUSTO — De ninguna manera; lo es para empezar cuanto antes, sin perder tiempo en divagaciones previas.

SR. LLOBÉT — Yo creo, señor presidente, que si cada uno de los señores diputados concretara los puntos y las cuestiones en que tiene interés, podríamos iniciar inmediatamente el estudio de estas leyes.

No veo que la moción del señor diputado por Córdoba pueda tener un resultado práctico, y no lo creo, porque de la última conferencia celebrada por las dos comisiones del Congreso, resulta que el honorable Senado pretende sancionar el presupuesto vigente, del año 1912, con planillas de modificaciones, que es exactamente lo mismo que ha hecho la comisión de la Cámara de diputados al presentar su despacho.

Ella no ha entrado a hacer un estudio fundamental del presupuesto vigente y no propone su reforma radical; limita tan sólo las modificaciones que introduce a exigencias de la administración propuestas por el Poder ejecutivo, y a otras indicadas por algunos señores diputados. Esas son las planillas que están sometidas a la consideración de la Cámara; no se trata de un nuevo presupuesto.

A mi modo de ver, la moción de orden formulada por el señor diputado por Córdoba, tiene dos partes.

Es indudable que lo primero que tiene que resolver la Cámara, es si ha de entrar a ocuparse de los nueve despachos formulados por la comisión de presupuesto...

SR. JUSTO — Está resuelto ya.

SR. GÓMEZ (C. F.) — La moción formulada por el señor diputado por Córdoba es de orden; puede repetirse en cualquier momento, y yo voy a proponerle una modificación.

Estoy convencido de que no es posible hacer otra cosa que tratar inmediatamente el presupuesto, aplazando la consideración de las leyes de impuestos, para tratarlas en el período ordinario de sesiones.

De manera que yo pediría al señor diputado por Córdoba que modificara su moción, en este sentido; que la Cámara decida aplazar la consideración de las leyes de impuestos, hasta las sesiones de mayo, y que inmediatamente entre a ocuparse del presupuesto.

SR. PRESIDENTE — Es una nueva moción, la que formula el señor diputado por Santa Fe. La presidencia la pondrá a la consideración de la honorable Cámara, una vez que ésta se haya pronunciado sobre la moción del señor diputado por Córdoba.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE — No puede hablar el señor diputado por la Capital; el reglamento se opone.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

SR. JUSTO — El señor diputado del Barco ha hablado ya.

SR. PRESIDENTE — El señor diputado del Barco puede hablar dos veces, porque así lo establece el reglamento; el señor diputado Justo puede hablar una sola vez....

SR. DEL BARCO — Yo no he querido eludir el debate del presupuesto, como parece que me ha entendidido mi distinguido colega el diputado Justo. Al contrario, quiero considerarlo y discutirlo ampliamente y escuchar con todo placer al doctor Justo, porque sé que me va a enseñar en la materia. Lo que quiero es que lleguemos a un término, y que no resulte que en mayo no tengamos todavía ley de presupuesto.

SR. PRESIDENTE — Suficientemente discutido el punto, se votará si se aplazan hasta la sesión del lunes los despachos de la comisión de presupuesto, conforme a lo indicado por el señor diputado por Córdoba.

SR. DEL BARCO — Permítame el señor presidente; no me ha dejado hablar.

SR. PRESIDENTE — Le he dejado hablar más de lo que autoriza el reglamento.

SR. DEL BARCO — Yo estoy de acuerdo con la indicación que se ha hecho, y no sé por qué no voy a poder hablar.

Lo único que deseaba manifestar, señor presidente, es que no estoy de acuerdo en que se traten inmediatamente esas leyes impositivas; puesto que no es posible considerarlas con la detención y el estudio que ellas merecen.

SR. PRESIDENTE — Permítame. No es eso lo que está a la consideración de la Cámara, sino la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado por Córdoba; después viene la moción del señor diputado por Santa Fe.

SR. PASTOR — Yo entiendo que el señor diputado por Córdoba ha retirado su moción.

SR. DEL BARCO — Sí, señor; la retiro.

SR. PRESIDENTE — Entonces está en discusión la moción del señor diputado por Santa Fe, sobre si la Cámara va a entrar a ocuparse de la ley de gastos, o de las leyes impositivas, en el orden indicado por el señor diputado por la Capital, presidente de la comisión de presupuesto.

SR. GÓMEZ (C. F.) — Mi moción es ésta; que la Cámara entre a tratar el despacho de la comisión de presupuesto sobre el presupuesto mismo, aplazando hasta las sesiones ordinarias todos los despachos sobre leyes de impuestos.

SR. PRESIDENTE — Perfectamente. Está en discusión la moción del señor diputado por Santa Fe, como acaba de formularla.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Es una opinión general, que repetidas veces se ha hecho pública por la prensa, la de que este período parlamentario ha sido excepcionalmente estéril, y la esterilidad sería completa, si termináramos desechando la tarea que nos incumbe de ocuparnos de las leyes impositivas.

SR. AGOTE — Efectos del nuevo régimen.

SR. JUSTO — Malas costumbres del viejo régimen.

Si el Poder ejecutivo no tiene por el momento la ley definitiva de gastos, se salva el inconveniente, reproduciendo la resolución tomada por el Congreso hace unas semanas, votando uno o dos duodécimos provisorios, para las leyes de impuestos como para las de gastos.

Es un error decir que aquí vamos a improvisar en materia de impuestos.

Es seguro que los señores diputados han venido a la Cámara traídos por corrientes populares y que deben estar impregnados de ideas, propósitos o intereses en materia impositiva: ellos representan aquí esas tendencias.

Por otra parte, veo en el recinto a personas que figuran desde largos años en la política argentina, que han votado una larga serie de presupuestos y de leyes de impuestos durante un período prolongado de nuestra historia. No sería pues, el caso de improvisar. Este estudio puede hacerse en quince o veinte días, como se hace en el parlamento inglés, tiempo en el cual se tratan la ley de presupuesto y las leyes de impuestos. Las leyes inglesas dan, como término mayor para considerar las leyes de gastos el de 23 días, y, generalmente, no se excede de 20 para sancionarlas. Y esas leyes se suelen sancionar bastante entrado ya el año financiero, que empieza allí el 1.º de abril, tolerándose por la ley inglesa que las votaciones sobre esta materia tengan lugar hasta el 5 de agosto.

Nosotros, que empezamos estas sesiones con un mes de retardo y que no hemos sido muy diligentes en el cumplimiento de nuestro deber, convendría, ahora que el tiempo se ha puesto agradable, que nos reuniéramos más temprano y nos separáramos más tarde, y así, en un par de semanas, habríamos de terminar con la tarea que debemos abordar con perseverancia y decisión.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar si la Cámara entra a ocuparse inmediatamente de la ley general de gastos.

— Se vota, y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar, ahora, la segunda parte de la moción formulada por el señor diputado por Santa Fe; aplazamiento de las leyes de impuestos hasta el próximo período de sesiones ordinarias.

SR. ESTRADA — Ruego a la presidencia quiera hacer leer la moción por secretaría.

SR. PRESIDENTE — Sírvase el señor diputado por Santa Fe dictar la segunda parte de su moción.

SR. GÓMEZ (C. F.) — (*Dictando*): «Que la Cámara aplace la consideración de las leyes relativas a impuestos, contenidas en los ocho despachos de que se ha dado cuenta, hasta las primeras sesiones ordinarias».

SR. LLOBÉT — Incluyendo la tarifa de avalúos?

SR. GÓMEZ (C. F.) — Todo, todo.

SR. LLOBÉT — Sería sensible.

SR. GÓMEZ (C. F.) — Bueno, con excepción de la tarifa de avalúos.

SR. JUSTO — Se trata de aumentar los impuestos al consumo; llegaríamos a eso.

SR. SECRETARIO ZAMBRANO — Quedaría, entonces: «Excepción hecha de la tarifa de avalúos?»

SR. JUSTO — Es una moción nueva, señor presidente.

SR. PRESIDENTE — Así es, señor diputado.

SR. GÓMEZ (C. F.) — Pues bien, que se vote como la formulé al principio.

SR. SECRETARIO ZAMBRANO — Queda entonces así: «Que la honorable Cámara aplace la consideración de los proyectos sobre leyes impositivas hasta las próximas sesiones del mes de mayo».

SR. PRESIDENTE — Se va a votar en esos términos.

— Resulta empate de 32 votos, habiendo 64 señores diputados en el recinto.

SR. PRESIDENTE — Queda reabierta la discusión.

SR. PEÑA — Quiero hacer esta sencilla observación: no va a ser la misma la situación de la honorable Cámara discutiendo el presupuesto de gastos, con un aplazamiento pendiente y temporario de las leyes de impuestos, de tal manera que pudieran discutirse ante de las sesiones de mayo, que resolver, de acuerdo con la moción del señor diputado doctor Gómez, su aplazamiento hasta las sesiones ordinarias; porque en el caso de resolverse el aplazamiento hará fácil y ligeramente las correcciones que tiene que implicar en el cálculo de recursos, el aplazamiento de las leyes de impuesto, y algunas modificaciones que serán consecuencias de ese aplazamiento; pero no podría hacerlas si quedaran pendientes las leyes de impuestos.

De modo que la cuestión es fatal: o se tratan esta vez las leyes de impuestos antes que el presupuesto, o no se tratan.

Resuelta la consideración preferente de la ley general de gastos, creo que es una consecuencia forzosa el aplazamiento hasta mayo de las reformas tributarias, para evitar perturbaciones.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Considero que en este país están profundamente subvertidas las bases teóricas de las finanzas nacionales.

Esta afirmación que acaba de hacer el señor diputado por Córdoba es el más craso de los errores en materia financiera.

Los libros de finanzas, señor presidente, dan como primera regla de la teoría financiera la de que el presupuesto del Estado ha de comenzar a estudiarse por los gastos. Es necesario saber cuáles son las necesidades públicas que hay que llenar, cuáles son las necesidades públicas que el Estado es capaz de llenar económicamente; y después, se votan los recursos con que se han de cubrir esas necesidades.

Es en ese sentido que he dado mi voto a la primera parte de la moción.

SR. PEÑA — Señor diputado: no consiento que ningún diputado haga afirmaciones sobre opiniones que no he exteriorizado. Si yo hubiera presentado la cuestión como dice el señor diputado, podría ser craso el error.

SR. JUSTO — Estoy dispuesto a rectificar, si hay lugar.

SR. PRESIDENTE — Advierto al señor diputado por la Capital que lo que está en discusión es la moción del señor diputado por Santa Fe, y en manera alguna el discurso ni las opiniones del señor diputado por Córdoba.

SR. PEÑA — Y, menos, opiniones que no he dado.

SR. JUSTO — Me ha parecido entender que el señor diputado por Córdoba hacía depender de la postergación posible del estudio de las leyes impositivas hasta mayo, toda la solidez de las finanzas del Estado.

SR. PEÑA — ¡Oh!

SR. JUSTO — El cree que es indispensable, me ha parecido oírle, — que se voten primero los impuestos y después los gastos. Y éste es un craso error; lo vuelvo a afirmar. Es indispensable seguir el camino inverso, y pienso que la vía seguida hasta ahora, como también el criterio del Senado, al dar por sentado que han de subsistir los mismos impuestos, son muestras de la corrupción administrativa argentina y de la incapacidad financiera de que hemos siempre dado pruebas.

SR. PEÑA — Si el señor diputado hubiera estudiado el despacho de la comisión, habría alcanzado mis observaciones.

SR. JUSTO — Me atengo a lo que acabo de oír.

SR. OLMEDO — El señor diputado Justo ha padecido un error de procedimiento.

El ha creído, que votado el presupuesto de gastos, el aplazamiento de las leyes de impuesto no era una consecuencia. El doctor Peña, le rectifica, diciendo que lo es. Y efectivamente: votado el presupuesto no hay Congreso.

SR. JUSTO — No sabía eso, pues todavía no he tenido tiempo, como diputado, de adquirir esa experiencia.

SR. OLMEDO — Escúcheme el señor diputado, con paciencia.

Por eso he votado en contra de los dos términos de la moción; porque si se quiere, como pretendemos el señor diputado

Justo y yo, discutir ampliamente las leyes de impuestos, no tenemos que votar antes el presupuesto, sabiendo que votado el presupuesto de gastos no hay Congreso.

SR. PEÑA — Y para que el señor diputado entienda bien lo que he dicho, voy a manifestar que la moción, en la forma que se propone, implica decir lo siguiente: quedan subsistentes las leyes de impuestos. Quiero yo que eso se vote, que se diga que vamos a votar el presupuesto sobre la base de las leyes de impuestos vigentes actualmente.

SR. JUSTO — ¡De ninguna manera!

SR. PEÑA — Lo que quiero es que queden vigentes. No quiero que quede pendiente la consideración de las leyes de impuestos para después.

SR. PRESIDENTE — Se trata de una discusión reabierta conforme al reglamento. En caso de que fuera rechazada la moción, tal como ha sido presentada por el señor diputado por Santa Fe, entrará a ser considerada en la forma propuesta por el señor diputado por la provincia de Buenos Aires.

SR. JUSTO — ¿Qué se vota?

SR. PRESIDENTE — Si se aplaza hasta las sesiones ordinarias del próximo período, la consideración de los despachos de la comisión de presupuesto referentes a las leyes impositivas.

— Se vota, y resulta afirmativa de 36 votos.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Lamento, señor presidente, que la resolución recientemente tomada por la honorable Cámara, de postergar para las sesiones ordinarias del próximo período la consideración de las leyes de impuestos, venga a desarticular y mutilar la exposición que tenía estudiada sobre la cuestión de los gastos públicos, íntimamente vinculada a la cuestión de los impuestos, pues

**no se cobran impuestos porque haya quien quiera pagarlos,
sino porque hacen falta,**

porque el gobierno es capaz de emplear su producido con acierto y honestidad.

Asimismo, vista la cuestión de una sola de sus faces, de la faz de los gastos públicos, me parece que es de una importancia tan grande, que, aun a pesar de lo adelantado del período y lo tardío de la discusión, debemos dedicarle la mayor atención de que seamos capaces. Y aunque sea así, en *petit comité*, en una cámara medio vacía, porque estas cuestiones de números no suelen interesar a la mayor parte, pienso estudiar en detalle el presupuesto de gastos de la Nación, con tanta mayor razón, cuanto que

hemos dedicado mucho tiempo a cuestiones de política chica, de política de círculo, de política criolla. La llamo así porque en ningún parlamento europeo, ni en los parlamentos de las gran-

des federaciones que están fuera de Europa, se asiste a debates como los que nos ocupan a nosotros durante meses. No ocurren en el parlamento alemán, ni en el parlamento de los Estados Unidos, ni en el de la federación australiana, ni tampoco en el Canadá. Son debates que suelen producirse sólo entre nosotros en el Brasil y posiblemente en Colombia. (*Risas.*)

Esa circunstancia, señores diputados, nos debe hacer dudar del acierto con que hemos empleado nuestro tiempo, y pensar en cuanto ganaría el país y nos acreditaríamos nosotros en el desempeño de nuestras funciones, si cambiáramos de rumbo y dirigiéramos nuestra atención hacia cuestiones como las que hoy tenemos sometidas a nuestra consideración.

Y hay otras circunstancias que hacen plausible este cambio de orientación. En esos debates a que me he referido, todo es obscuro y sospechoso; se camina siempre sobre arenas movedizas; nunca se puede llegar a una conclusión seria. En el debate que hoy se plantea en esta Cámara, tenemos un punto de partida común a todos, invariable, que son las cifras oficiales. Tenemos los datos estadísticos en los documentos que provienen del gobierno. De modo que no vamos a poder hacernos reproche, recíprocamente, de inexactitudes o de equívocos.

Y si se quiere, las mismas razones que han tenido los señores diputados para dedicar tan larga atención a la cuestión de Salta, por ejemplo, tienen ahora para ocuparse de este asunto.

Entiendo que la mayoría, cuyos miembros sólo están vinculados entre sí por el hecho de provenir de los oficialismos militantes en las diferentes regiones del país, ha obedecido, al tolerar un debate tan prolongado, al deseo de mostrar en esa forma respeto por el sufragio universal, a la aspiración de que se haga una amplia crítica de sus procederes y tal vez al anhelo íntimo de evidenciar que otros no son capaces de hacerlo mejor.

Y respecto de la minoría, que con tanto ahinco, que con tanta tenacidad ha insistido en esa crítica, reconozco que la guía un móvil importante, un sentimiento serio, el respeto por las formas electorales y políticas, que para esa minoría es, con mucha razón, gaje indispensable de honestidad administrativa.

Entonces, señores, consideremos, pues, que hay grandes razones para no achicarnos en esta cuestión, para no comprimirla en límites demasiado estrechos, para no reducirla á una superficial dilucidación, pasando sobre ella como sobre ascuas.

Es imposible, señores diputados, que, con los antecedentes políticos del país, tengamos hoy una sana ley de gastos públicos.

Es materialmente imposible que, dado el régimen por que hemos pasado desde que nos hemos constituido, con una constitución muy buena de forma, pero que ha sido aplicada superficialmente, porque era irrealizable en su esencia, es imposible,

digo, que bajo el régimen del sufragio ficticio, y de la federación bárbara, anacrónica, residual, de la cual no quedan sino esqueletos de administraciones provinciales, simples intendencias de policía y distritos judiciales, que no llenan disposiciones constitucionales esenciales, como la educación común, que no han sabido tampoco satisfacer todavía, *motu proprio* ni por exigencias del pueblo, la otra gran exigencia de la Constitución, la autonomía municipal, es imposible — digo — que tengamos así una ley general de gastos presentable como ley de un pueblo moderno.

Hoy mismo, señores diputados, asistimos al cuadro doloroso de que muchos ciudadanos miren las declaraciones del presidente de la República como la única garantía, como la única esperanza de la subsistencia y de la realidad del sufragio universal en el futuro próximo de nuestra vida política. Y, hoy mismo, después de los actos eleccionarios, se llevan las urnas al Banco de la Nación, como al único lugar donde puedan estar a cubierto de los malevos de la política. (*Risas.*)

Es una situación realmente triste, que nos debe alarmar respecto de nuestra capacidad política y administrativa, en general.

Y no se van a poner en duda la razón de ser, la justicia, la equidad y, mucho más, las bases científicas de nuestro sistema de impuestos y de gastos públicos!

Recuerdo haber almorzado una vez en el campo, en casa de un ex gobernador de Buenos Aires, que ha sido miembro de esta Cámara y se ha distinguido por su ingenio paradójico. Se hablaba mucho entonces del impuesto de guías en la provincia, o sea el impuesto de aduana interior que se cobraba en cada estación de ferrocarril, y que ha sido substituído por el impuesto agropecuario. Se me ocurrió preguntarle al señor ex gobernador cómo era que se había originado este impuesto, y él me dijo: «Fulano era mi ministro y lo propuso a la legislatura; y X, que, como usted sabe es tan independiente, fué a preguntarme cómo vería yo que él combatiera ese proyecto en la Cámara. Lo autoricé, pero el proyecto pasó, y la ley rige todavía».

Entendida así por los gobernadores la independencia legislativa, señores diputados, podemos creer que ha habido en este país un despilfarro inmenso, una gran arbitrariedad en la fijación de los impuestos, y que las más graves irregularidades en la administración pública han podido quedar impunes.

Mala política, señores, malas finanzas.

Recordaré las palabras que mi honorable colega el señor diputado Llobét, pronunció en esta Cámara en 1908, pocos días después de una elección que en él triunfó sobre los dos candidatos del partido socialista, que fueron derrotados me-

dante una campaña electoral de tres días — nosotros la hicimos mucho más larga; — elección en que aparecieron, por ejemplo, en San Bernardo, 800 votos para la lista de la juventud autonomista, y 1 y 7 respectivamente para los candidatos socialistas.

El señor Llobét vino á esta Cámara y tuvo que defender su diploma contra la impugnación de los diputados Piñero y Guasch Leguizamón, y entre otras razones dió las siguientes, para que se le admitiera como representante del pueblo de la Capital. Negaba toda razón de ser al partido Socialista en este país, porque «la situación del obrero entre nosotros, — decía, — es excepcional, en comparación a los demás pueblos de la tierra; porque el socialismo argentino no puede compararse al socialismo de Norte América, al socialismo de Inglaterra, y al socialismo de Alemania; porque entre nosotros no existe el proletariado, porque en realidad el proletariado, que es la víctima de la opresión del capital sobre el trabajo, no puede entre nosotros existir, porque no existe la lucha».

Y pasando a consideraciones de otro orden agregaba: «Dónde ubicar, entonces, al partido Socialista el día que nos dividamos en dos campos? Lo hacen librecambista? Es decir, el partido Socialista tiene que actuar con el propósito de aliviar las cargas que pesan sobre el trabajo y encarecen la vida.... Quieren, por el contrario, ubicarlo entre los proteccionistas, quieren que sostenga la existencia de una situación que grava por razones de economía general los medios de vida?»

Yo no sé si las razones aquellas convencieron a la honorable Cámara, pero el diploma del señor diputado Llobét fué aceptado; y ahora nos toca a nosotros venir a hacer la demostración patente en ocasión de la discusión de esta ley de gastos, de que sin necesidad de ninguna de esas etiquetas....

SR. LLOBÉT — Me permite el señor diputado?

Y es seguro que la enorme mayoría del país piensa del mismo modo.

SR. JUSTO — Deseo que eso se ponga a prueba.

SR. LLOBÉT — Ya que el señor diputado me invita a ese duelo, es posible que me vea obligado a recoger el guante.

SR. JUSTO — Vamos a hacer la demostración evidente de que tenemos un papel que desempeñar en esta Cámara....

SR. LLOBÉT — Ya no hay duda.

SR. JUSTO — ...muy eficaz, muy fundamental, a propósito de la ley de gastos públicos, sin necesidad de titularnos librecambistas ni proteccionistas.

SR. LLOBÉT — Es cuanto se debe hacer.

SR. JUSTO — Esa demostración la vamos a hacer, señores diputados, tratando de que el Estado argentino no continúe siendo lo que ha sido hasta ahora, lo que decía del Estado inglés Tomás Morus, el gran canciller del primer tercio del siglo XVI:

Un complot de ricos que tratan de lo que les conviene. Y yo agregaría, respecto de la oligarquía argentina, «sin comprenderlo siempre».

No hablamos de regeneración ni de restauración. La palabra restauración está ya bien desacreditada en la historia argentina. No hablamos tampoco de «reacción», como se titula el diario radical de Rosario. Creemos que la edad de oro de la política argentina está en el porvenir.

No pretendemos ser un partido nacional en el sentido geográfico de la palabra; somos profundamente nacionales, en cuanto tenemos la convicción de defender a la masa trabajadora, sea ella consciente o inconsciente, de todo el país. Pero no creemos, señores diputados, que los votos que nos han traído a este recinto, y que traerán en breve plazo á nuevos representantes nuestros, puedan por ahora salir indistintamente de cualquier parte del territorio. Nos alarmaríamos si viéramos que la popularidad de nuestros candidatos es tan grande en Jujuy o en Catamarca como en la Capital: creeríamos haber perdido algo de nuestra esencia.

Somos el partido del sufragio universal consciente,

y hemos de traer siempre a esta Cámara las cuestiones que se suscitan con el sufragio universal y se resuelven mediante él.

Hemos de dar contenido al sufragio universal; y ninguna cuestión más importante para el sufragio universal que el empleo de los dineros públicos y la fuente de donde se sacan. Y ahora entro directamente en materia.

Se ha resuelto que nos ocupemos de los gastos. El principal renglón de los gastos públicos, en nuestro país, es el parasitismo burocrático.

El señor ministro ha dicho que el desarrollo de los servicios públicos, de gran parte de sus ramas, por lo menos, hace que si ha habido en un momento dado exceso de empleados, pronto dejara de haberlo, aun sin suprimir empleos; y eso lo encuentro cierto, en lo que se refiere a servicios como el correo y a los empleados subalternos; pero el señor ministro se ha encargado de decir también que los que abundan siempre, en absoluto y relativamente, son los altos empleos, los empleos que nunca han sido necesarios, los empleos opíparamente rentados.

Hay, pues, superabundancia de empleados inútiles,

empleados doblemente perniciosos, por lo que cuestan y por lo que estorban.

Es evidente que, en una oficina, un señor que va de tarde en tarde a dar el ejemplo de la holgazanería, es un motivo de corrupción y de abandono de sus deberes por parte de los empleados modestos que tengan allí su lugar de trabajo diario. Y no

voy a dar pruebas porque no puedo entrar en detalles de la administración, que todos tienen ejemplarizados en gran número. Mencionaré solamente la forma lamentable en que llegan a nuestras manos todos los impresos públicos. La última memoria de hacienda es un documento impresentable, plagado de errores de cifras; a dos páginas de distancia se dan datos contradictorios; la parte de redacción es de una pobreza inconcebible, tratándose de funcionarios con remuneración tan alta. Felizmente todavía no le ha tocado al actual ministro de hacienda traer una memoria en semejantes condiciones!

SR. MINISTRO DE HACIENDA — La circunstancia de no encontrarse presente el distinguido ciudadano que firma esa memoria, podría mover al señor diputado Justo a ser más moderado en sus términos.

SR. JUSTO — Yo tengo el mayor respeto por todos los ciudadanos. Pero si se me trae un tomo plagado de errores, en el que no encuentro sino apreciaciones contradictorias, datos que se destruyen entre sí, cálculos falsos, me quejo profundamente, pues al suministrarme un mal informe, se me da un doble trabajo y se me impone una pérdida de tiempo que necesito para cumplir mis obligaciones de diputado. Y exijo del señor ministro actual que se sirva no mandarnos una memoria impresa y redactada como la que nos ha sido distribuída el año anterior.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — Antes de su admonición había dado mi palabra.

SR. JUSTO —

¿Por qué esa superabundancia de altos empleados?

Porque todos esos empleos se dan a miembros de la oligarquía o a sus parientes próximos, o a los esposos de sus hijas; porque el nepotismo reina en la administración pública. Y se comprende que esos empleos de gran remuneración y de holgazanería, porque no implican ninguna obligación concreta, sean los más solicitados, y los que los hombres de influencia tienden a multiplicar en progresión creciente. De ahí que aumenten sin límite, bajo las formas más variadas.

Y como no obligan a nada, siendo empleos en que no hay ningún trabajo que hacer, se pueden acumular. Y así vemos a un hermano del ex presidente Figueroa Alcorta, comisario del Senado nacional, con 750 pesos, inspector municipal de teatros, con 450 pesos e inspector de caza y pesca en la provincia de Buenos Aires, con otros 750 pesos (*Risas*), porque la vecindad de la capital nacional y la capital provincial facilita esas acumulaciones.

A ésta misma tendencia, señores, se debe la pululación de los títulos y altas jerarquías que aparecen como fiscalizando y rigiendo el trabajo de los demás. La clase de los inspectores se multiplica. Ha aparecido en los últimos presupuestos una nue-

va clase, la de los subinspectores, que parecen predestinados desde su juventud a inspeccionar el trabajo de los demás, sin haberlo hecho nunca. (*Risas*).

Se debe también a esos mismos motivos el desarrollo hipertrofico que ha tomado el presupuesto argentino de educación secundaria y educación especial. Viste muy bien eso de ser profesor de colegio nacional o de escuela normal, mientras que la de maestro de escuela es una situación muy humilde. Y ningún señor de importancia se atreve a ofrecer a su protegido un puesto de maestro de escuela; de modo que a las aptitudes más corrientes, más vulgares, tocan los cargos menos penosos en todo sentido, los de más alta jerarquía. Y así vemos multiplicarse en exceso estos establecimientos, en un país donde faltan escuelas primarias para seiscientos mil niños. Y los vemos multiplicarse hasta en localidades donde no pueden encontrar suficiente número de alumnos y donde son también inútiles por la incapacidad del personal nombrado para servirlos.

La relación de altos y de bajos empleos es absolutamente desproporcionada. Se ven oficinas en que la enumeración es ésta: jefe, segundo jefe, oficial primero, oficial principal, oficial mayor, auxiliar principal y... un escribiente, sobre el cual recae seguramente todo el poco trabajo que se haga en esa oficina. (*Risas*).

La nomenclatura se agota en esos empleos. Hay oficinas que tienen, por una parte, el nombre de inspección, al que se agrega, por encima o por abajo, el de dirección. Todo responde a fines de mejorar la situación de los empleados más altos.

Es evidente que, tratándose de empleados que no prestan ninguna función útil, se les dan todas las facilidades cuando desean no asistir absolutamente a la oficina, y disponen de licencias frecuentes y prolongadas. Tengo la convicción de que se podría hacer una larga lista de altos empleados argentinos que pasean en estos momentos por Europa, con goce de sueldo.

Insisto en esto, señores, porque ahora debo presentar

el reverso de la medalla, la situación de los empleados inferiores,

de los que realmente trabajan, de los peones de aduana, de los carteros, de los telegrafistas. Estos empleados están siempre en número inferior al necesario; tienen jornadas excesivas y el gobierno viola la ley de descanso dominical, obligándolos a trabajar en domingo, dándose como excusa que están en número inferior al preciso para llenar el servicio.

He sido visitado por telegrafistas de la casa central, y me han dicho que si llegan un minuto más tarde de la hora fijada deben pagar de multa un cuarto de jornal. Si faltan el domingo al trabajo, se les descuenta el salario de cinco días. El descanso dominical les toca cada dos domingos. Los peones de aduana,

señores diputados, que son tres mil y ganan 80 pesos al mes, si faltan un día, pierden el salario de dos. Los empleados del registro civil trabajan los domingos, para atender las actas de defunción, y han establecido turnos, pero no gozan del descanso hebdomadario a que les da derecho la ley.

Veamos ahora la

remuneración de que gozan estos empleados inferiores y la de los empleados altos.

La he estudiado comparativamente en impresos que están a la disposición de los señores diputados en la biblioteca del Congreso: *Estimated Salaries for the year 1910*, documento de los Estados Unidos, y *The Statesmans Yearbook*, para 1912, y en los documentos argentinos.

Voy a hacer algunas comparaciones entre los sueldos de los altos empleados en los Estados Unidos y en la República Argentina, expresados en pesos moneda nacional argentina, a razón de un dólar por 2.35 pesos moneda nacional. Es bien sabido que el dólar americano vale más que un peso oro argentino.

Los ministros del Poder ejecutivo, señores diputados, ganan en los Estados Unidos 28.200 pesos moneda nacional al año; aquí, 48.800 en el mismo período. El subsecretario del interior gana en los Estados Unidos 11.750 pesos moneda nacional argentina; entre nosotros se premian sus servicios con 16.800. El administrador de impuestos internos, que recaudó en los Estados Unidos 322.529.000 pesos oro americano durante el año 1911, trabaja por 14.100 moneda nacional; nuestro administrador de impuestos internos, que en este año ha recaudado 60 millones de pesos moneda nacional, es premiado con 16.800 pesos. El procurador del tesoro en Norte América gana 11.750 pesos; el nuestro es honrado con un emolumento de 25.200 pesos. El procurador general de la Nación de Norte América gana 28.200 pesos, exactamente como los ministros de Estado; aquí recibe 36.000. El comisionado de tierras, o jefe de la oficina de tierras, que allí, por supuesto, hace un papel más importante que aquí y su gestión no ofrece las mismas obscuridades (*Risas*), recibe en Norte América 11.750 pesos moneda nacional, y en la Argentina recibe 16.800.

SR. AGOTE — Es un caballero, y eso de las obscuridades haría suponer que no lo fuera!

SR. JUSTO — No me refiero al que llena el puesto en este momento; hay un asunto reciente, que ha ocupado mucho la atención pública, y en el que ha aparecido mucho el señor director de tierras. Y estos sucesos suelen repetirse con deplorable frecuencia.

El jefe de la casa de moneda de Norte América, que en 1910 acuñó, 104 millones de dólares oro, 3.740.000 de plata y tres

millones de moneda menor, ese modesto funcionario recibe 10.575 pesos moneda nacional argentina; entre nosotros, 14.400 pesos, y se acuñan monedas de níquel e imprimen billetes de banco.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — Visite la casa de moneda el señor diputado Justo: se lo aconsejo.

SR. JUSTO — Estoy comparando cifras.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — La casa de moneda viene acuñando valores y trabaja enormemente. El hecho de que sean metales en Norte América no cambia el concepto del trabajo.

SR. JUSTO — 104.700.000 pesos se han acuñado, en un año, en moneda de oro, en Norte América.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — Y quién le dice al señor diputado que el acuñar papel no cuesta nada, y que no es un esfuerzo y no representa un trabajo como el acuñar metal?

SR. JUSTO — No tiene la misma importancia; y por otra parte, repito, comparo los sueldos respectivos: 10.575 y 14.400.

El comisario general de inmigración de los Estados Unidos, país al cual en 1907, han ingresado 1.285.000 inmigrantes y 1.041.000 en 1910, gana 9.400 pesos moneda nacional argentina; entre nosotros dicho funcionario recibe 14.400, más 2.400 para viático. El tesorero general de la Nación, que en Norte América cuida realmente un tesoro efectivo, que ascendía en junio 30 a 138.200.000 dólares oro americano, recibe 14.100 pesos; entre nosotros el tesorero, que no tiene casi función, porque la tesorería nacional está en el Banco de la Nación y el tesorero se reduce a firmar cheques, recibe 16.800 pesos moneda nacional al año. El director del archivo de la Nación, «superintendent of documents», recibe 7.050 pesos moneda nacional al año; aquí se le pagan 12.000 pesos. El director de estadística, que allí recibe 9.400 pesos moneda nacional, recibe entre nosotros 12.000.

He mencionado los altos sueldos; ahora hay que agregar las otras ventajas de que gozan entre nosotros los altos empleados. Desde luego,

los gastos de etiqueta que aparecen como una remuneración accesoría

de ciertos personajes. He dicho que los ministros argentinos ganan 40.800 pesos cada uno al año, suma en que entran 12.000 pesos como gastos de etiqueta. Debo notar de paso, que en este mismo libro (*el orador señala «The Statesman's Yearbook»*) se registra que un ministro del Canadá, país no menos importante que éste, no recibe sino siete mil pesos oro al año, y que los ministros de la Federación australiana, que son siete, ganan en-

tre todos doce mil libras, o sean pesos oro 50.000, que viene a ser 19.480 pesos moneda nacional al año por ministro.

Hay otra forma de

dávivas excepcionales,

los «gastos de representación» y los viáticos, como el que he mencionado ya del director de inmigración, y las «comisiones especiales», que se encomiendan, por supuesto, a funcionarios que tienen muy poco que hacer.

En esta Cámara se resolvió el año anterior hacer un estudio sobre la moneda y una investigación sobre tierras y se han invertido en esas iniciativas, sin ocupar más personal que el de empleados permanentes de la Cámara, 50.000 pesos en una de ellas, y 12.000 pesos en la otra, distribuidos entre personas que tienen un alto sueldo mensual....

SR. CARLÉS — Voy a darle un dato, señor diputado. Está completamente equivocado. He presidido la comisión relacionada con la moneda, y no se ha invertido un solo centavo en empleados: solamente se ha hecho el gasto referente a la impresión de esos folletos que se han repartido a los señores diputados y al público, sobre la cuestión referente a la moneda. Y si el señor diputado insiste, voy a calificar su afirmación.

— En este momento originase un violento incidente entre los señores diputados Justo y Carlés, y dice el

SR. PRESIDENTE — Permítanme los señores diputados! La presidencia, creyendo interpretar el sentimiento de la honorable Cámara, va a ordenar que las palabras pronunciadas por los dos señores diputados en este incidente, sean testadas de la versión taquigráfica.

— Asentimiento general.

SR. CARLÉS — Sí, señor presidente! Yo las retiro por respeto a la Cámara, y por eso acepto la indicación de la presidencia! Es necesario que el señor diputado se mantenga dentro de la verdad y no venga aquí con afirmaciones como las que está haciendo!

SR. JUSTO — No he de recibir lecciones de veracidad del señor diputado.

SR. PRESIDENTE — La presidencia da por terminado el incidente en vista de las declaraciones del señor diputado por la Capital, doctor Carlés. Y si el señor diputado Justo no está de acuerdo con ello, puede reclamar una votación de la Cámara, pero, la presidencia, repito, da por terminado el incidente.

SR. JUSTO — La presidencia, procediendo con una ligereza que me sorprende, no me permite hablar, y yo deseo manifestar que no me anima en esto....

SR. PRESIDENTE — Habiendo terminado el incidente, puede continuar con la palabra el señor diputado.

SR. JUSTO — Yo afirmo que se han gastado doce mil pesos, y propongo en este momento que se nombre una comisión investigadora que nos diga si es cierto, y qué destino se han dado á esos fondos votados en el presupuesto anterior y que aparecen gastados por la comisión.

Insisto en eso, como también....

SR. CARLÉS — El señor diputado no hace más que faltar a la verdad!

SR. JUSTO — Es una insolencia del señor diputado.

SR. PRESIDENTE — Oportunamente la Cámara ya se pronunció sobre eso, al aprobar las cuentas de secretaría de la honorable Cámara, de manera que no es menester hacer esa investigación.

— El señor secretario Zambrano hace una observación en voz baja al señor presidente.

SR. PRESIDENTE — Me informa la secretaría que aún no están aprobadas esas cuentas; de manera que cuando se trate el despacho de la comisión de peticiones y poderes referente a este punto, el señor diputado tendrá oportunidad de hacer las observaciones que quiera.

SR. CARLÉS — Mi objeto ha sido que el señor diputado siga cumpliendo con su deber de caballero y no venga a la Cámara a decir estas cosas que no son exactas!

SR. JUSTO —

Mi honor es muy distinto del del señor diputado.

No he acusado personalmente a nadie y se me promueve este incidente

SR. CARLÉS — Ha hecho aseveraciones inciertas.

SR. PEÑA — Pido la palabra.

SR. LLOBÉT — Me permite el señor presidente?

Es altamente curioso que el señor diputado, que ha comenzado por hacer argumentos personales, hiriendo gratuitamente a los miembros de la comisión....

SR. CARLÉS — Lo que quiere es difamar a la administración entera!

SR. AGOTE — Y a gente que no está en la Cámara.

SR. LLOBÉT — Serenándome, con toda tranquilidad, pensaba decirle al señor diputado, a quien consideraba uno de los más distinguidos intelectuales de la Cámara....

SR. JUSTO — Cuando yo veo, señor presidente....

SR. LLOBÉT — ...y que resulta simplemente un médico que que no ha tenido inconveniente en dejar en la calle a una pobre mujer y en el desamparo a sus hijos, para cobrar sus honorarios, que está completamente descalificado para arrojar sombras sobre nadie!

Yo he venido a esta Cámara en virtud del esfuerzo de mis amigos, a desempeñar mi mandato con altura, y no como el señor diputado, que no ha sabido seguir el ejemplo de su colega, el señor diputado Palacios, de actuación eficacísima en el Parlamento y que lo será en lo sucesivo, pero no por los procedimientos que usa el señor diputado, que es un ácrata político, que nunca será un socialista de verdad! (*Aplausos. — ¡Muy bien! ¡Muy bien!, en las bancas.*)

SR. PRESIDENTE — Antes de que continúe el señor diputado con su exposición, la presidencia cree cumplir con su deber, para terminar este incidente, acordando la palabra al señor diputado Peña, que la había solicitado.

SR. AGOTE — He mandado pedir el dato y resulta que el señor Carlos Figueroa Alcorta, a que se ha referido el señor diputado, no tiene ni ha tenido jamás el puesto de inspector de pesca y caza en la provincia de Buenos Aires, según él lo ha afirmado. Es otro hecho falso afirmado por el señor diputado.

SR. CARLÉS — Otro, agregado a los que ha dicho!

SR. JUSTO — Reclamo el uso de la palabra!

SR. PRESIDENTE — No, señor diputado: la presidencia no se la da hasta tanto termine el incidente.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba doctor Peña.

SR. PALACIOS — Si me permite el señor presidente....

Se ha dado por terminado el incidente personal; pero el doctor Justo tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE — He dicho que podrá continuar oportunamente con su exposición.

Entendía que el señor diputado por Córdoba iba a formular una moción de orden, y en ese caso puede interrumpir al señor diputado.

SR. JUSTO — No se interrumpe a nadie con mociones de orden! Sería yo el único que podría interrumpir!

SR. PRESIDENTE — El diputado que tiene el honor de ocupar la presidencia es quien dirige el debate, y no el señor diputado.

SR. ARAYA — Señor presidente: reclamo la libertad del debate; y a pesar de no participar de muchas de las ideas del señor diputado Justo, creo que él tiene la palabra, y debe ser respetado en ella. (*Aplausos en la barra.*)

SR. CARLÉS — Y lo que la Cámara y el país quiere es que el señor diputado cumpla con los deberes de caballero!

SR. JUSTO —

No hablo aquí como caballero, sino como diputado del pueblo.

(*Aplausos en la barra.*)

SR. AGOTE — La barra no puede seguir haciendo estas manifestaciones de aprobación o desaprobación.

SR. ARAYA — La barra debe ser libre para hacer manifestaciones.

SR. PRESIDENTE — La barra, como los señores diputados, debe cumplir con el reglamento.

Continúa con la palabra el señor diputado.

SR. AGOTE — No es posible tolerar que la barra....

SR. PALACIOS — El señor presidente tiene la obligación de hacer callar al señor diputado Agote, que no permite seguir en su exposición al señor diputado Justo.

SR. AGOTE — He reclamado el cumplimiento del reglamento, y lo puedo reclamar cuantas veces lo crea necesario, sin oponerme a que el señor diputado Justo siga en el uso de la palabra.

Había pedido al señor presidente que no le impidiera el uso de la palabra al señor diputado cuando se la quitó.

De manera que el señor diputado Palacios me ha hecho un cargo injusto, que pido que caballerescamente lo retire.

SR. PRESIDENTE — La barra queda advertida, y, a la primera manifestación que haga, cumpliendo con el reglamento, la haré desalojar.

Puede continuar el señor diputado.

SR. JUSTO — Entre las

gangas anexas a los altos cargos parasitarios

que pesan sobre el pueblo argentino, además de las comisiones especiales, están las misiones diplomáticas extraordinarias.

Acaba de votarse por esta Cámara una remuneración de 25.000 pesos oro para señores diplomáticos que han ido a Europa con una misión que, calificada por un miembro muy conspicuo de la Cámara, y muy entendido en cuestiones de diplomacia, abarcará según él, seis días; y me parece que aún agregando el tiempo empleado en el viaje de ida y vuelta, es una remuneración excesiva, ésta de 25.000 pesos oro, por tan poco trabajo.

Las intervenciones, señor presidente, son otra ocasión de premiar con los dineros públicos servicios de orden político.

Hemos visto que el Poder ejecutivo, sin autorización del Congreso, ha destinado una fuerte suma a remunerar el personal de la intervención a Santa Fe y premiar con cinco mil pesos al general Allarria, como miembro de esa comisión interventora, siendo así que es un general al servicio de la Nación, y debe ir donde se le mande en cumplimiento de obligaciones preestablecidas.

Y por fin, podría referirme a esas jubilaciones tempranas y opulentas de que ha hecho mención el señor ministro de hacienda.

Veamos, ahora,

cómo se remuneran entre nosotros los servicios de los bajos empleados,

de los hombres que indudablemente tienen un rol útil en la administración, y cómo se les remunera en el país que me ha

servido de término de comparación, los Estados Unidos; datos igualmente tomados de este documento oficial norteamericano, que está como material de estudio a la disposición de los señores diputados.

Los carpinteros aparecen en el presupuesto del departamento de Estado norteamericano con 2115 pesos, y los carpinteros del correo, con 2115; los carpinteros del correo en la República Argentina, reciben 1440 pesos. Un carpintero de primera clase en Norte América para el correo, 2820 pesos; en la República Argentina, 1920 pesos; otro carpintero, en los Estados Unidos, 2350 pesos; un ebanista, 2350 pesos; un carpintero que aparece en nuestro departamento de hacienda, recibe 1440 pesos. Plomeros y pintores en los Estados Unidos reciben 2155, 2585, 2115 y 2585 pesos moneda nacional argentina al año; un lonero, del correo, 2115 pesos moneda nacional. Los talabarteros del correo argentino y los herreros reciben pesos 1440. Los tipógrafos de la imprenta del Estado en Estados Unidos reciben 117 y medio centavos moneda nacional argentina por hora; los tipógrafos de la oficina meteorológica argentina, donde hay una imprenta del Estado, reciben de 60 a 65 centavos por hora. Los encuadernadores reciben allá 117 y medio centavos por hora, y entre nosotros 1200 pesos al año, es decir, cien pesos mensuales. Un peón de la Casa Blanca de los Estados Unidos recibe pesos 1692 moneda nacional; un peón de la policía argentina recibe pesos 960. Un peón de otra repartición cualquiera recibe allá 1410 pesos; aquí un peón del correo percibe 840 pesos.

Pasaré por alto otros datos que tengo relativos a la remuneración de empleados principales, para no agotar la paciencia de la honorable Cámara.

Apreciado en carpinteros comunes, un ministro argentino cuesta 28,33, y un ministro norteamericano vale 13,33; apreciado en peones de la mejor categoría, cuesta un ministro en Norte América 16,66, y entre nosotros, 42 50.

Hay la misma proporción, respectiva, señor presidente, entre la eficiencia de ministros y carpinteros en aquel país y en éste?

De todas maneras la desproporción entre la remuneración absoluta de unos empleados y otros es tan notable, que pone en evidencia un distinto estado social.

Hay en nuestro país una enorme desigualdad de clases.

Esa desigualdad, fomentada por el Estado argentino, se revela también en la falta entre nosotros de leyes, como las norteamericanas, sobre el salario mínimo para los empleados del estado, de las cuales voy a hacer una ligera mención.

La ley 2894 del Estado de California fija en 2 dólares el salario diario mínimo para los empleados que trabajen bajo la

dirección, control o por orden del estado o de los municipios, lo que debe estipularse en todos los contratos. Decir 2 dólares americanos, es decir 4.70 pesos moneda nacional como remuneración mínima para el más humilde peón empleado directa o indirectamente por el Estado.

En Nebraska se ha fijado, por ley, en 2 dólares por día, esto es 4.70 pesos moneda nacional, la remuneración mínima para los trabajadores municipales de la calle, cloacas, bulevares, parques, etc.; y para los obreros adiestrados, el salario que fijan las uniones gremiales.

En el estado de Nevada el salario mínimo diario fijado por la ley es de 3 dólares por ocho horas, es decir algo así como 7 pesos moneda nacional, para todo varón no adiestrado de más de 18 años que trabaje en construcciones para dicho estado.

Ya me he referido a los salarios que se pagan en la imprenta de los Estados Unidos.

Comparemos con esas cifras la remuneración de los trabajadores empleados por el Estado argentino, que tiene obreros, como los que me dirigen esta carta, que hace 15 o 20 años prestan servicios en la aduana, donde ganan siempre 80 pesos, mientras que el sueldo del director ha sido elevado de 700 a 1200 pesos!

La ley general de gastos y recursos para 1912 que rige en el país fué precedida de un largo informe, de aspecto doctrinario y científico, que la ha hecho respetable a los ojos de muchos legisladores; pero en el fondo esa ley no ha venido sino a agravar los defectos, ya bien demostrados, de la remuneración de los empleados del Estado.

Hay en ella

una clasificación de oficinas y empleos completamente arbitraria,

y hecha, necesariamente, bajo las influencias de rigor.

La institución de correos y telégrafos, señores diputados, que en los Estados Unidos absorbe casi la tercera parte de las rentas totales del estado, está equiparada en esta clasificación a cualquier subsecretaría de ministerio, que es el prototipo de la oficina inútil y parasitaria.

La tesorería general de la Nación, a que me he referido antes, aparece en una categoría más alta que la administración de contribución directa, oficina muy bien tenida, encargada también de la percepción de las patentes, y que si la política argentina sigue un camino progresivo ha de llegar a ser la gran oficina de las contribuciones nacionales que ocupen el primer lugar en el régimen fiscal argentino.

La clasificación de que antes he hecho mención es absurda, porque establece las mismas jerarquías y las mismas nomenclaturas para reparticiones totalmente diferentes. Se dividen

en ella las oficinas públicas en reparticiones de primera, segunda y tercera, y se fija cierto número de cargos, con sus remuneraciones establecidas para cada grado.

Y se repite la misma nomenclatura, la misma división, la misma jerarquía y los mismos sueldos para las oficinas más desemejantes; se equipara un museo a un puerto, un archivo a una oficina química. Y, por supuesto, que una clasificación tan arbitraria, es perniciosa también, porque abre más ancho camino a las influencias y al arrivismo. Una nueva manera de subir en la escala de los empleos, es gestionar una elevación de la oficina, decir que se necesita un empleo más; y una vez que se provee ese empleo y se crea una nueva mesa, *ipso facto* el jefe de oficina sube de categoría y se aumenta su sueldo.

Otra manera de despilfarrar los dineros públicos, vulgarmente en práctica en la República en que vivimos, consiste en votar cada año cuantiosas partidas para

gastos eventuales,

sin especificarlos, partidas que no sabemos en qué se emplean. He visto este año venir a esta Cámara despachos de comisión para que demos autorización al Poder ejecutivo para pagar cuarenta centavos; es claro que el despacho no ha sido por los cuarenta centavos, pero lo ha sido por unos pocos miles de pesos, en los cuales estaba comprendida esa suma, como uno de los renglones.

Yo me pregunto, entonces, ¿para qué son estas partidas de eventuales, si hemos de estar autorizando al Poder ejecutivo para pagar cuarenta centavos, o dos pesos, u ocho pesos, por gastos de plumas o de changador?

Esas partidas votadas así en bloc, se prestan admirablemente para las imputaciones falsas a que ha hecho referencia el señor ministro, y me consta que hay oficinas argentinas en que se hace gala de comprar alfombras y cosas supérfluas, restando su importe a renglones más respetables que quedan sin ser llenados.

Aquí en la Cámara se habló recientemente de la falta de agua en el Campo de Mayo, cuando lo que falta es el carbón para bombearla, que no se adquiere en cantidad suficiente, o que se desea economizar.

Ultimamente, por las amplificaciones de la vida moderna y los perfeccionamientos del confort, aparecen nuevas partidas de gastos de esta índole. Los automóviles hoy en uso absorben una buena parte de las entradas nacionales, automóviles casi siempre inútiles, porque lo que hacen es alejar al funcionario del lugar en que debe estar.

Y quiero llamar la atención de la Cámara sobre esta circunstancia: he revisado prolijamente la ley nacional de presu-

puesto y no he encontrado la más mínima partida, en ninguno de los anexos, ni un centavo, destinado a gastos de buffet; y sin embargo nosotros, en esta casa, consumimos, y sabemos que en todas las oficinas públicas corren abundantemente, el te y el café. Yo no sé con qué se lo paga, porque no he encontrado una sola línea que autorice semejante gasto. Del Senado argentino me han dicho que allí hay champagne a discreción; nosotros no hemos llegado a tanto. Y cuando asisto a un gasto tan considerable sin partida alguna que lo autorice,

dudo mucho de la regularidad con que se gastan todos los dineros del pueblo.

Ahora voy a una consideración de otro orden que explica también la enorme tendencia al mal empleo, al despilfarro de los dineros que se extraen al pueblo en forma de impuestos; es el federalismo argentino. Me he referido antes a que es un federalismo residual, un vestigio que nos queda de la época bárbara en que cada uno de los caciques locales se impuso como dueño y señor de una región argentina, y pactaron groseramente con el cacique de Buenos Aires una forma aparentemente federativa, pero dejando en manos de éste todas las entradas de la gran aduana nacional. Por una especie de transacción, para pacificar los espíritus, esa ficción federal se ha mantenido a pesar de los ferrocarriles, del telégrafo, del correo y de que el suelo argentino, no tiene ningún rasgo físico que obligue a ese sistema, ni jamás hayamos tenido capacidad para semejante orden político. Nunca se ha formado en este país una organización local autónoma, como han nacido los estados de la Federación Australiana, o como se han formado los de la República de Norte América. Aquí las distintas poblaciones han resultado de la misma fuerza inicial, del poder del rey o de la corona de España, y se han encontrado siempre sujetas a un mismo poder central, dentro de límites mucho más vastos que los actuales de la República Argentina.

Nuestro federalismo

no es, pues, sino un motivo de ingentes gastos completamente inútiles y de corrupción política. Representantes conspicuos de las provincias del interior me han denunciado como una verdadera calamidad para el país la circunstancia de que los senadores sean elegidos por las legislaturas locales.

Queremos, señores diputados, que todo el pueblo de la República esté representado en el Parlamento. Deseamos esa representación también para la población de los territorios, algunos de los cuales son ya tan prósperos e importantes. Pero hay que convenir en que la ficción federal nos cuesta muy cara.

Nos pasa como a los grandes países europeos que tienen tierras coloniales improductivas. Nuestro Hinterland son algu-

nas de las provincias del interior que no alcanzan a cubrir su propio presupuesto. Todavía en el presupuesto de 1911, la provincia de Salta, cuya autonomía tanto nos ha ocupado en las últimas semanas, recibió 96.000 pesos moneda nacional para salvar el déficit de su presupuesto provincial.

SR. LEGUIZAMÓN — Los subsidios están previstos en la Constitución nacional, señor. Todo eso que está diciendo el señor diputado sería muy digno de oírse en una convención reformadora del sistema de gobierno que nos rige, pero no me explico qué relación puede tener con la cuestión que estamos tratando.

SR. JUSTO — Es muy oportuno también aquí, pues se refiere a gastos que se votan anualmente en esta Cámara y contra los que deseo fundar mi voto.

Las provincias de San Luis y de Catamarca, han recibido por igual concepto igual suma. La Rioja se ha distinguido, entre todas, recibiendo 144.000 pesos para cubrir el déficit de su presupuesto. Todo esto, señores, aparte de otros subsidios que sumaron cincuenta mil y pico de pesos, y aparte también del gran subsidio de más de dos millones con fines de educación primaria, la que si se ha de hacer con dineros federales, debiera hacerse bajo la dirección de la autoridad federal. Necesitamos que vayan a las provincias todos esos dineros para fomentar la educación del pueblo, pero que vayan administrados por nuestra organización educacional central, nacional.

Veo en todos estos subsidios, señores, un verdadero

parasitismo de las provincias respecto del erario argentino.

Y quiero patentizarlo con estos dos datos; en este mismo período, que ahora finaliza, hemos votado dos leyes en esta Cámara, una erigiendo un monumento a la batalla de Tucumán, y otra para formar una colonia, en la provincia de Corrientes, en honor del sargento Cabral.

¿Cómo se han invertido estos dineros? ¿Es el Estado federal al que va a administrarlos? No, se ha establecido que el Poder ejecutivo entregará al gobierno de la provincia de Tucumán doscientos y tantos mil pesos, para que el gobierno de esa provincia, al cual parece reconocérsele una competencia especial en materia de arte, encargue el monumento. Y se ha entregado a la provincia de Corrientes una suma considerable para que ella expropie una parte del territorio de aquella provincia y la transforme en colonia. Todo eso ha podido hacerse directamente, por la autoridad federal.

SR. BRÉARD — Esa colonia se ha hecho para favorecer a los pobres.

SR. JUSTO — No lo niego, quiero creerlo. Pero insisto en que esa misma obra filantrópica ha podido hacerla esa oficina tan

bien remunerada del Estado argentino, que se llama oficina de tierras y colonias.

Y como otro ejemplo — y éste es bien decisivo, — del despilfarro a que nos conduce nuestro sistema federal, quiero recordar las leyes 8123 y 8573, votadas en este Parlamento hace un año, todavía no del todo cumplidas y para las cuales se destinan fondos en el proyecto de la comisión.

He estudiado este punto con mucho interés. Me pareció aquello un episodio muy educativo, porque deja ver a fondo algunas de las cosas de la administración nacional.

Se trataba de un empréstito de sesenta millones de pesos oro, propuesto por el Poder ejecutivo para cumplir una cantidad de leyes relativas a obras públicas, que autorizaban parcialmente gastos que, sumados, equivalían al empréstito. El señor ministro Rosa dijo que, conversando con los senadores, se le pidió que agregara al empréstito 10 millones más para edificación escolar y edificios federales en las provincias.

El presidente de la República, según el señor ministro Rosa, aceptó el agregado, y la comisión de la Cámara pasó a estudiar el asunto. El Senado determinó, desde luego, que esos 10 millones habían de destinarse al cumplimiento de las leyes 4270, 4340, 4598, 4828, 4830, 5050, 5130, 5583, 5636, 6022, 6040 y 6298, todas relativas a la construcción de edificios escolares y oficinas federales en las provincias: edificios que estaban empezados y sin concluir, obras paralizadas y abandonadas, u obras de construcción urgente.

La comisión de la Cámara aceptó el agregado, disponiendo que se aplicara la cantidad de 10 millones a edificación escolar y construcciones destinadas a servicios de la administración nacional en las provincias, de conformidad a las leyes que para este objeto dictara el honorable Congreso prescindiendo de aquellas leyes ya largamente enumeradas que esperaban su cumplimiento; y vino el juego de las influencias locales, que querían llevarse el beneficio de una parte de aquella "hachura", como la calificó en este recinto el señor diputado Olmedo. En la discusión, el señor Luro dijo que el dinero se aplicaría a construcciones escolares; el señor ministro de hacienda insistió en que, a petición unánime de un grupo de senadores, se destinara a la construcción de escuelas y edificios federales en las provincias, agregando que se gastaban tres millones de pesos anuales en alquileres, y que si se ahorraba un millón de pesos mediante esas construcciones, se habría hecho una buena operación. El señor diputado Olmedo se alarmó ante la idea de tomar préstamo sin saber exactamente para qué. El señor Hernández, que no forma parte de esta Cámara, pretendió que los ríos que corren y tienen que ser canalizados, son obras en construcción, porque ya el agua va corriendo, y que se podría emplear parte de ese empréstito en canalizar los ríos de Entre Ríos. Por fin, se adoptó

esa expresión vaga de: para los fines que autorice el honorable Congreso. Lo que se hizo con la ley 8573. Se trataba de dar empleo a 10 millones de pesos oro tomados prestados en Europa al 4 y medio por ciento anual y colocado el empréstito a 94 1/8, lo que da un interés real efectivo, que pagamos los contribuyentes argentinos, de 4.78 % al año. Este dinero fué distribuído por la ley 8573 con esta sabiduría salomónica: equivalía á algo más de 20 millones de pesos moneda nacional; se dividió por 15, y se dejó a la diputación o a los legisladores de cada provincia o de cada unidad que determinaran qué fin se había de dar a ese millón trescientos noventa mil pesos que les tocaba.

Y en la Capital, señores, ese dinero, por el cual pagamos casi cinco por ciento, se destinó a obras del patronato de la infancia, a la escuela de los talleres salesianos, al ejército de salvación, a la sociedad de madres argentinas.

En la provincia de Buenos Aires, se destinó á la construcción de colegios nacionales y escuelas normales, con esta circunstancia, de que el colegio nacional de San Nicolás, para el cual se votaron 150.000 pesos, no los necesitaba, según hemos sabido después por nuestro colega el señor diputado González Bonorino, que vino a pedirnos que esa suma se destinara a otro objeto.....

SR. ETCHEVERRY — Para otro colegio, señor diputado.

SR. JUSTO — Pero a otra cosa distinta.

Para la provincia de Córdoba se destinan a un internado, 450.000 pesos de ese dinero tomado prestado del exterior.

En la provincia de Entre Ríos una gran parte de la suma se invierte en bibliotecas. Es la especialidad de la provincia.

En la provincia de Catamarca hay una larga lista de gastos a hacer con su parte del empréstito, entre los cuales figuran hasta el matadero y la instalación de la inspección sanitaria de carnes, servicios completamente de orden municipal. Lo mismo digo de las aguas corrientes de Villa Mercedes de San Luis, también incluídas en aquella ley.

En la provincia de San Juan se destina mucho de ese dinero para escuelas, de un costo de 25 a 40 mil pesos cada una; y en lo que toca á la vecina provincia de Mendoza, donde se destina también la mayor parte del dinero a escuelas, se tiene buen cuidado de decir «escuelas provinciales», para que se sepa que es la administración provincial la que ha de manejar e invertir los fondos, y cada escuela cuesta de diez a quince mil pesos, es decir, la tercera o cuarta parte de lo que en la provincia de San Juan.

En la provincia de Salta hay obras de interés completamente local que servirán muy bien y beneficiarán a ciertos propietarios.

En Tucumán se proyecta un internado de arboricultura y sacaritecnia que costaría 200.000 pesos, y obras de saneamiento del Parque Centenario, que si se han realizado, habrán valorizado la tierra vecina.

Me parece, señores diputados, que es un mal modo de manejar los dineros públicos. De manera que hago más todas las objeciones que en aquel entonces se hicieron a ese empréstito complementario de los diez millones, que se votó sin saber para qué; y más todavía al destino de ese dinero, al que se le dió una aplicación absolutamente impropia, creyendo que cuando hay diez millones de pesos oro, del erario nacional, para gastarlos en beneficio del pueblo argentino, se han de distribuir geoméricamente entre las distintas entidades federales, en la forma que aquí hemos visto.

Ahora, en el presupuesto de 1912, tenemos seis millones, en concepto de subsidio escolar para las provincias. Yo no he podido enterarme a fondo de

cómo es la institución escolar de las provincias.

Me permito dudar de su eficacia, porque sé que en la provincia de Tucumán, casi un cincuenta por ciento de los que se casan por el registro civil no saben leer ni escribir.

SR. PADILLA (E. E.) — Permítame, señor diputado. La provincia de Tucumán es la que tiene el más alto exponente de alfabetismo; 59.000 niños se educan en las escuelas!

SR. JUSTO — Celebro, señor, esa superioridad relativa.

SR. PADILLA (E. E.) — El señor diputado debería hacer una investigación más prolija sobre estos datos.

SR. JUSTO — Estos informes los tengo de documentos oficiales de la provincia de Tucumán, que aparecen en el anuario último hecho por el señor Marquina, funcionario distinguido de aquella provincia.

SR. PADILLA (E. E.) — Pero los que se casan han debido recibir la instrucción desde hace mucho tiempo. De manera que no puede juzgar de la educación actual porque los que se casan sepan o no escribir

SR. JUSTO — Repito que más del cuarenta por ciento de los que se casan son analfabetos.

SR. LEGUIZAMÓN — Los casados en Tucumán hace ya mucho tiempo que han salido de la escuela. (*Risas.*)

SR. PADILLA (E. E.) — Y además hay que tener en cuenta que han podido ir de otras provincias. De manera que el dato no hace al caso.

SR. JUSTO — Llamo la atención sobre ese dato; y pienso cual será el estado de la educación popular en los puntos más alejados de los centros urbanos, donde ordinariamente no se casan en esa forma.

Yo creo, señores diputados, que hemos de dar y hemos de votar abundantemente dineros públicos de pertenencia federal para el pueblo de las provincias. Autorizaré con mi voto cualquier gasto de orden nacional que quiera hacerse con el fin de

educar al pueblo argentino, cualquiera que sea la parte del territorio que ocupe; pero he de oponerme sistemáticamente a que esos dineros se entreguen a las administraciones provinciales, que no han acreditado ni hay motivos para suponer que lo acrediten nunca, mayor capacidad y honestidad que la administración federal. Son una quinta rueda en la administración pública.

SR. PADILLA (E. E.) — Me permite una interrupción el señor diputado?

SR. JUSTO — Sí, señor diputado.

SR. PADILLA (E. E.) — Sería muy oportuno que el señor diputado se informara en el Consejo nacional cómo se hace el pago de esas subvenciones y entonces tendría conocimiento cabal de que no se entrega un peso a las provincias, sin que esté comprobado hasta el último centavo que todo es invertido con fines de educación.

SR. JUSTO — Celebro que así sea.

Pero lo que se descubre es un nuevo engranaje, una nueva inspección...

SR. PADILLA (E. E.) — Es la ley sabia de Avellaneda y de Sarmiento, que ha sido civilizadora para este país!

SR. JUSTO — Siguiendo la tradición de Sarmiento, propiciemos y fomentemos la educación primaria en todo el territorio de la República con los dineros nacionales, por medio de la administración nacional.

SR. PADILLA (E. E.) — Esté seguro de que la administración provincial, en esa materia, está a una altura muy honrosa y muy digna de reconocimiento público.

SR. JUSTO — Me place que el señor diputado por Tucumán pueda emitir una opinión tan confiada respecto de la administración escolar de su provincia. Pero no puedo dejar pasar esta oportunidad de hacer saber a la honorable Cámara, que de los labios de un señor diputado por Santiago del Estero, provincia que recibe una alta subvención nacional con fines escolares, he oído que las escuelas provinciales allí son una vergüenza, que el pueblo no las quiere, que donde se abre una escuela de la ley Láinez, nadie aprecia las escuelas provinciales como instituciones docentes.

SR. LEGUIZAMÓN — El señor diputado por Santiago del Estero, en vez de llevarle la denuncia al señor diputado, debió formular una interpelación al Poder ejecutivo, o corregir el mal por otro medio a su alcance.

SR. JUSTO — De todas maneras, es una información interesante para todos nosotros. No se vaya a creer que estoy acusando a determinadas personas. No conozco a las personas que tienen a su cargo la instrucción primaria en Santiago del Estero.

Y, por último, señor presidente, el último renglón grueso a que he de referirme, es el de

las obras públicas,

porque me va a ser imposible en esta exposición pasar en revista el presupuesto entero de gastos cumplido el año 1912, ni el que se proyecta para el año que comienza.

Las obras públicas, como acabamos de ver, se votan a montones; de todo orden, nacional, provincial y municipal.

Muchas de ellas creo que son necesarias; no me cabe duda de que tenemos una gran obra de cultura y de higienización que cumplir; pero creo que el sistema por el cual se sufragan los gastos de esas obras públicas, es completamente defectuoso y que debemos mirar dos veces antes de votar un solo peso con ese destino.

Y llamo la atención de los señores diputados sobre esta circunstancia, y les pido que eleven su corazón y que no crean que cada palabra mía viene con una inspiración ofensiva. Cada vez que se vota una obra pública, el pueblo dice: ¿de quién es el negocio? ¿a quién sirve eso? ¿qué intereses personales va a fomentar?

SR. AGOTE — Esas son las pasiones de la canalla!

SR. JUSTO — Eso sucede, señores diputados, porque esas obras se votan a granel; porque hay una competencia visible entre las representaciones regionales, para aportar a su propio pago el máximo posible de leyes de obras públicas, que se realicen o no; muchas veces sin más objeto que el de aparentar que se hace algo en beneficio de la propia localidad, y con eso lo que se consigue es entregar los dineros públicos y el cumplimiento de las leyes a la discreción del Poder ejecutivo. El Congreso se priva de facultades propias e inalienables, debido a esa misma profusión de leyes de obras públicas, porque entonces queda a la elección del Poder ejecutivo la designación de las obras que han de hacerse y las que han de quedar relegadas al olvido.

La valorización del suelo producida por las obras públicas, nos debe hacer meditar sobre

la alta importancia moral que tendría para nosotros el impuesto al mayor valor

de la propiedad; impuesto que se traduciría en esto: en que cuando se realizara una obra, los dueños del territorio favorecido contribuirían, por lo menos, con una parte a costearla; mientras que hoy esas obras son un regalo que reciben gratuitamente. El pueblo paga la obra pública primero en forma de un empréstito contratado a sus expensas para realizarla; y después la vuelve a pagar en forma de renta que percibe el propietario local, porque al llegar el ferrocarril o al establecerse las aguas

corrientes, o tal o cual servicio público indispensable, o un edificio escolar o una ventaja local cualquiera, aumenta el valor locativo de la tierra, pues aumenta la demanda de habitaciones en ese lugar, aumenta la demanda de suelo para chacras, para establecimientos comerciales e industriales y suben, en consecuencia los alquileres; y en esta forma se vuelve a pagar por el pueblo, por los contribuyentes, el costo de la obra; se hace dos veces el servicio de la deuda, señores diputados.

He dicho que ese exceso de obras públicas que se votan sin criterio y sin control, nos pone en manos del Poder ejecutivo respecto del giro que se ha de dar a sumas ingentes sacadas al pueblo en forma de malos impuestos. Y quiero probarlo denunciando algo que no se puede tomar precisamente como una acusación, porque es un hecho que se repite todos los años.

Hay una ley 3954, que dice: «Desde la promulgación de la presente, todos los gastos que autoricen las leyes especiales sólo tendrán imputación a las mismas durante el ejercicio en que fueren dictadas, debiendo en lo sucesivo entrar a figurar en el presupuesto general anual y detalladamente».

El Poder ejecutivo no tiene, pues, el derecho de hacer la selección caprichosa de las obras públicas a realizar. Pero la hace, pesar de lo que establece perentoriamente la citada ley 3954.

He pedido a las oficinas públicas — y la comisión de presupuesto de la Cámara he tenido la deferencia de proporcionarme los datos que estaban a su disposición — el detalle de lo imputado a leyes especiales durante el año 1912. Y en el departamento de obras públicas aparecen hasta el mes de septiembre, ocho millones de pesos imputados a leyes especiales, la ley número 8121, de enero de 1911, y a otra ley de marzo de 1912, que podemos creer que entra en lo que permite la ley Berduc.

Y en oro, se han gastado 866.000 pesos en obras del puerto militar, autorizado por una ley de 1908, violando completamente lo establecido en la ley a que acabo de referirme, y 566.000 pesos en el puerto de Mar del Plata, obra pública de complacencia autorizada por ley de 11 de octubre de 1909.

En los meses sucesivos, las imputaciones a leyes especiales en el capítulo de las obras públicas....

SR. MINISTRO DE HACIENDA — Me permite?

Esos gastos están autorizados en el presupuesto. Se hacen los pagos con certificados provisorios; a la contaduría se le entregan esos certificados provisorios y los imputa a la ley que los autoriza.

De manera que es un error de la contaduría, que en su cálculo de gastos de leyes especiales imputa también lo entregado a las obras de salubridad, porque la contaduría entiende que lo que no está autorizado en los artículos 1.º y 2.º de la ley de presupuesto, debe considerarse como ley especial.

SR. JUSTO — Celebro, señor ministro, que se mantenga el

Poder ejecutivo dentro de las prescripciones de la ley; pero lamento que la contaduría, institución que tiene por objeto aclarar las cuentas, venga a embrollarlas.

SR. MINISTROS DE HACIENDA — Por eso he prometido aclararlas, y haré lo posible por evitar esas confusiones en adelante.

SR. JUSTO — Celebro que el Poder ejecutivo no se atribuya la facultad de elegir...

SR. MINISTRO DE HACIENDA — No, señor.

SR. JUSTO — ...entre el sinnúmero de obras públicas votadas, porque ello se prestaría a actos de favoritismo, de preferencia, que no tiene derecho de hacer.

SR. MINISTRO DE HACIENDA — Conoce perfectamente y no olvida la sabia ley Berduc, que no permite imputar a la ley de presupuesto sino durante el año para el cual ha sido dictada.

SR. JUSTO — Se votan, pues, estas obras públicas a granel.

¿Y en qué manos, señores, está la administración de las obras públicas argentinas?

Reitero mi declaración de que yo no me propongo acusar personalmente a nadie. Al decir en qué manos se encuentran, quiero decir en qué manos están hoy, han estado ayer, han estado hace diez, hace veinte años. Pero hoy no están en mejores manos que hace veinte años.

En la memoria de hacienda de 1911 se lee: «Ferrocarriles. Las líneas férreas de propiedad nacional están muy lejos de compensar los enormes sacrificios hechos ni los grandes capitales que se han invertido y se están invirtiendo. Los ferrocarriles del Norte han producido la suma de 1.981.000 pesos, que debía ingresar a tesorería — dice ingenuamente el ministro de hacienda, — y que ha sido empleada por la administración de dichos ferrocarriles, no habiendo ni esperanza de tal ingreso».

Se habla así de este ingreso como de una eventualidad remota, que depende de funcionarios de segundo orden, con completa prescindencia de lo que establecen las leyes votadas por el Congreso.

Ahora mismo, señores, se proyecta un rumboso presupuesto en el ministerio de obras públicas, gastos considerables, que salen de rentas generales, para conservar líneas férreas ya construídas, líneas férreas que en otras manos estarían ya produciendo renta.

Pues a esa administración pública, a ese ministerio de obras públicas, que así dirige la explotación de los ferrocarriles nacionales, le llenamos las manos de labor, de autorizaciones, y de plãta, para emplearla mal.

Hablamos dentro de una casa que es popularmente conocida con el nombre de palacio de oro. Creíamos haber llegado a las últimas novedades gruesas respecto del despilfarro y de la mala administración en la construcción de este edificio; y no hace dos meses hemos sido sorprendidos por la noticia de que

se acababa de hacer una economía de siete millones de pesos en el costo de una parte del revestimiento de esta casa; y la economía, señores diputados, consistía en que se había descubierto un error en el cálculo del costo de esa parte del revestimiento, error que importaba siete millones de pesos. El señor ingeniero Durrieu, que descubrió el error, ha sido efusivamente felicitado por el señor presidente de la República. Y el señor ministro de obras públicas se ha satisfecho publicando que los cálculos anteriores se habían hecho antes de la jubilación del señor ingeniero Massini, a quien seguramente pagamos en este momento una gruesa jubilación.

Ante hechos como estos, tenemos que pensar mucho antes de autorizar un gasto en obras públicas que implica, no el despilfarro de riqueza que encontremos tirada por el suelo, o de una reserva inagotable que tengamos por ahí: implica

la substracción directa de una suma equivalente a la modesta economía de los trabajadores argentinos.

Y en el campo de la milicia no se gasta con más moderación. Figuran a invertirse en el año que empieza 29.800.000 pesos en el ministerio de guerra, 26 millones en el de marina, 10.300.000 pesos para adquisiciones militares, y 2.591.000 para construcciones militares, todo lo que suma más de 68 millones de pesos moneda nacional; y se proyecta al mismo tiempo aumentar el número de escuelas primarias sólo en treinta unidades...

Los Estados Unidos, señores, gastan en sus instituciones armadas más que nosotros, más que lo que proyectamos gastar nosotros; pero, en realidad son un país de otro orden, de otra importancia mundial, y de otra capacidad financiera. Su presupuesto total de gastos ascendía en 1911 a 964 millones de pesos oro, de los cuales algo más de 270 millones en servicios militares, pero, al mismo tiempo, sólo en su correo invertían 237 millones de pesos oro. El presupuesto de correos de los Estados Unidos supera a todo el presupuesto nacional argentino!

Estoy muy tranquilo respecto de la solidez de nuestras relaciones internacionales; creo que no nos amenaza ningún peligro. La estabilidad de esas relaciones ha sido puesta a prueba encargando el ministerio a manos impulsivas, que se hubieran complacido en provocar un conflicto por cada costado, y, sin embargo, la paz continental se ha mantenido.

La paz sudamericana ha pasado por la prueba del fuego,

y podemos entrar en una nueva era en que se restrinjan los gastos militares inútiles.

Y no quiero terminar mi exposición sin referirme ligeramente al

gasto antinacional que se hace en el fomento de la inmigración.

Lejos de oponerme a que vengan a nuestro país inmigrantes; quiero que vengan en multitud, pero espontáneamente; que la inmigración sea el resultado del conocimiento universal de las buenas condiciones en que se encuentren los trabajadores en nuestro país; pero de ninguna manera quiero que se invierta un solo centavo para que el Estado argentino, que no tiene cuarteles para su milicia, haga palacios para recibir gratuitamente a los proletarios que vienen a deprimir los salarios del obrero argentino.

En los Estados Unidos, señores diputados, la inmigración es una fuente de renta pública, que en el año fiscal terminado el 30 de Junio de 1911, dió una entrada de 3.669.811 dólares. He dicho al iniciar esta exposición que consideraba

profundamente subvertidos los principios de la ciencia financiera en mi país,

e iba a invocar, como pruebas de ese aserto, una serie de hechos que debo mencionar ahora necesariamente.

Desde luego, ese hecho de que se voten, o se supongan votados, los impuestos antes que los gastos, costumbre tan inveterada que la comisión de presupuesto nos ha mandado a mediados de diciembre los diferentes proyectos de leyes impositivas, y sólo a mediados de enero los proyectos de leyes de gastos.

La misma comisión de presupuesto es responsable de otra irregularidad doctrinaria, teórica. Se presenta por el Poder ejecutivo el 28 de Junio, el proyecto de impuesto al mayor valor del suelo, y la comisión de presupuesto, que ha necesitado seis meses para proyectar algunas ligerísimas modificaciones a las leyes de presupuesto de gastos y de impuestos para el año 1913, en quince días despachó y descartó el proyecto del Poder ejecutivo.

SR. PEÑA — En una hora. (*Risas.*)

SR. JUSTO — Le felicito por la rapidez con que procede el señor diputado.

Sostuve entonces, señor presidente, que era necesario, antes que descartar ese impuesto, saber cuánto se iba a gastar por el Estado argentino en 1913, y de dónde iban a salir esos dineros. No tengo todavía la satisfacción de ver mucho empeño en seleccionar las fuentes fiscales, pues se ha resuelto que queden, por ahora, las leyes impositivas como están.

Entre nosotros, el curso de las finanzas es invertido. Hay recursos, luego se hacen gastos. Es una consecuencia también de la rutina en materia financiera.

La población del país crece por su movimiento vegetativo y por la inmigración, de una manera rápida. Los consumos aumentan desmesuradamente. Y el Estado encuentra que afluye a sus cajas una corriente rápida de recursos sin que al mismo tiempo crezca su capacidad para administrarlos ni llegue su honestidad hasta decir: no necesitamos tanto dinero, no lo hemos de gastar; conserve el pueblo lo que tiene, porque el Estado argentino no precisa inflar su presupuesto.

Y así vemos que se habla aquí regularmente de un «sobrante», y hasta se procura obtener.

“el mayor sobrante” posible,

como en la página 21 de su informe dice la comisión. Pero, ¿a quién le sobra eso, señor presidente? A los contribuyentes? ¿Será indiferente para ellos pagar 40 a 50 millones de pesos, más o menos? No les sobra, señor presidente. Se les saca porque no se defienden, porque no saben.

Ese «sobrante» me recuerda la frase de cierto acopiador de frutos de un pueblo de campo, donde estuve ejerciendo la medicina y estudiando la política durante tres años y medio. Había adelantado a los chacareros dinero a cuenta de la futura cosecha, y como la cosecha fuera lo bastante para que él tuviera que entregar todavía algunos pesos a los cultivadores, me decía: «Hay sobrante de dinero». Para él, todo el dinero que no estaba en sus cajas, sobraba. (*Risas.*)

Me parece que el concepto del fisco argentino es análogo. El considera rentas generales todo lo que le puede extraer insensiblemente al pueblo contribuyente, con razón o sin ella, con o sin necesidad. Y hoy mismo hemos asistido a la tentativa, — yo no sé si maliciosa o inconsciente, — a la tentativa de tratar pronto las leyes de impuestos, únicamente en lo que se refiere al aumento fatal y mecánico que va a sobrevenir con la nueva tarifa de avalúos.

SR. AGOTE — Como yo hice la proposición, aclararé que era precisamente, para tratar los impuestos en que se disminuye la renta sobre los artículos de consumo y otros que había pedido el señor diputado.

SR. JUSTO — Me felicito de que haya sido ésa su intención.

Quiere decir que, de adoptarse este temperamento — el de votar la ley relativa a los avalúos, sin referirnos para nada a las rebajas en el tipo de los impuestos — hubiéramos autorizado un recargo considerable de los impuestos ya establecidos.

Ahora, señor presidente, cerca del final de esta exposición, tan accidentada, tan dura, tan severa, que me ha costado tanto trabajo de todo orden, quiero recordar una palabra malsonante que pronuncié en esta Cámara....

SR. CARLÉS — ¿Una sola?

SR. JUSTO — ...que motivó un pedido de retiro del señor presidente, general Fraga. Dije entonces:

los impuestos roban los dineros del pueblo.

Hubiera podido emplear un eufemismo, y decir, por ejemplo, que despojan al pueblo de lo que necesita, u otra expresión más suave, cuyo significado hubiera sido el mismo. Pero he de disculparme de haber empleado aquel término mal sonante, con la autoridad de un profesor prusiano y ruso, de fines del siglo XVIII; y reclamo como diputado argentino del siglo XX la misma libertad de palabra de que gozó aquel profesor de San Petersburgo y de Goetinge.

SR. PRESIDENTE — No puede reclamar esa misma libertad de palabra el señor diputado, porque él, lo mismo que todos los demás diputados de esta honorable Cámara, debe cumplir el reglamento de la misma, y el reglamento prohíbe terminantemente, hacer alusiones irrespetuosas o atribuir móviles ilegítimos a las sanciones de las Cámaras del Congreso. De manera que no puede reclamar la misma libertad de palabra que el profesor a que se refiere.

SR. JUSTO — El profesor Schlözer, que enseñó historia y estadística, que definió la historia como estadística en movimiento y la estadística como historia en quietud, que fué también profesor de filosofía y de política, hablando de los impuestos, dijo: deben limitarse a aquello necesario para compensar la protección que el Estado confiere a sus súbditos — hay que recordar que era un súbdito prusiano o ruso; — todo lo que pase de esa suma es una «Banditenforderung», que en alemán quiere decir «requisición de bandidos».

Y el profesor Stuart Mill, profesor inglés de mediados del siglo XIX, notable por sus trabajos sobre lógica, una intelectualidad distinguida en toda la línea, que se cita casi a diario en las mejores cátedras argentinas, refiriéndose a un acto repetidas veces cometido, sistemáticamente cometido por los gobiernos argentinos, a las emisiones de papel moneda depreciado, decía que no son sino «una simple forma de robo». Me pregunto, entonces, si no he de poder juzgar con igual severidad el sistema impositivo argentino, al cual me he referido muy de paso, muy tangencialmente, porque he debido limitar mi exposición al punto de vista de los gastos.

Yo no retiro, señores, un solo concepto, nótese bien, ni una sola apreciación de las que he vertido en este recinto sobre la manera de invertir los dineros del pueblo argentino, porque creo que están perfectamente acomodados a la verdad. No quiero, lo repito, cargar la mano sobre la responsabilidad de nadie, ni eso me interesa, porque no soy hombre de pequeñas cuestiones: me absorben y llenan el espíritu preocupaciones de más trascendencia.

Y ahora he de pedir a los señores diputados que tengan para una proposición mía un poco de consideración personal. He hecho en esta Cámara durante todo el año que va a terminar, el papel del hombre mezquino, el papel antipático del que siempre niega. He negado dinero para licencias con goce de dieta; dinero para dar más esplendidez al viaje del señor presidente a Tucumán; dinero para que viajaran algunos jóvenes de buena posición a Lima a formar parte de un congreso de estudiantes; dinero para diferentes monumentos y festividades; he negado dinero para aumentar jubilaciones, que considero suficientes; he negado dádivas que se han votado para personas que podrán ser muy respetables, pero a las que yo no me creo con el derecho de dar el dinero del pueblo.

Ahora, señores, me llega el turno de ser generoso, les ruego que participen de mi desprendimiento, y que, al votarse la ley general de gastos de la administración, tengan un recuerdo para las necesidades de los trabajadores más humildes, que son los más necesarios del Estado, los que trabajan en número insuficiente, con recargo de horas y con merma de días de fiesta. Es una obligación la de aumentar sus sueldos; tienen un salario de todo punto impropio; y hay que pagarles mejor, para que sean buenos servidores, y que el Estado argentino no se deshonoré explotándolos inicuaamente. Y entonces, producirán más, porque muchas veces un salario bajo es un despilfarro, en el sentido de que quien lo recibe no devuelve en servicios la suma que se le entrega; es un empleado descontento. Debemos hacerlo, para que el Estado argentino no aparezca explotando a sus empleados más inicuaamente que los vulgares empresarios. El Estado no tiene la disculpa de la competencia para pagar mal a sus empleados que trabajan. El Estado no tiene competidores, señores diputados. No hay sino un servicio de correos en toda la Nación. Paguemos mejor a los obreros del Estado, démoles mejores condiciones de remuneración!

Nada más. (*Aplausos en las galerías.*)

SESIÓN DEL 10 DE MARZO

SR. JUSTO — Yo no pretendo absolutamente volver sobre el incidente de la sesión anterior, ni sobre las palabras injuriosas que nos hayamos arrojado al rostro recíprocamente los diputados. Pero se ha hablado de un hecho concreto que, aunque sería ajeno a

mi vida pública, como no puedo ni quiero separarla de mi vida privada,

me obliga a hacer un pedido a la honorable Cámara.

Creo que es de la mayor importancia para la honorable Cámara el estar bien informada sobre los móviles de mi con-

ducta, ya que, por circunstancias bien evidentes, vengo a desempeñar el papel penoso de censor, que me ha tocado en el momento histórico por que pasamos.

No puedo dejar inadvertida la acusación que se me ha hecho, a pesar de que se le quiera dar el aspecto de frases improvisadas y dichas por el señor Llobét como réplica a una injuria que yo no le he dirigido. Debo llamar la atención sobre el cargo concreto que se me ha hecho; y para que la Cámara quede bien informada sobre ello y sobre la veracidad del presidente de su comisión de presupuesto, ruego que una comisión de diputados investigue lo que haya de verdad en la acusación que me ha dirigido el señor Llobét.

SR. PRESIDENTE — La honorable Cámara resolverá sobre el pedido formulado por el señor diputado por la Capital doctor Justo.

SR. LLOBÉT — Pido la palabra.

Debo confesar con toda sinceridad y con toda lealtad a la honorable Cámara que desde hace dos días mi espíritu se encuentra abatido por una profunda contrariedad.

El incidente parlamentario del viernes me ha arrastrado a un movimiento que no es propio de la cultura parlamentaria, de mi educación ni de mi temperamento. Yo no quisiera recordar la forma cómo él se produjo. Pero los términos proferidos por el señor diputado por la Capital, doctor Justo, que me parecieron tan directamente dirigidos a mí, en el momento en que yo me levantaba de la banca, para evitar, precisamente, el incidente personal, me sacaron de quicio y me hicieron pronunciar esas palabras de las que hubiera deseado, señor, no tener oportunidad de volverme a ocupar.

Creo que la versión taquigráfica, en la forma cómo ha aparecido luego, ha agravado mi situación. Yo aparezco allí agrediendo al señor diputado muy gratuitamente, y he llevado mi reclamación al señor presidente de las Cámaras, para exigir una de dos: o que debieran incluirse en ellas las palabras que promovieron mi contestación al señor diputado Justo, o que se retiraran las mías, como lo hubiera hecho espontáneamente, porque no quiero quedar en los anales del parlamento como un ciudadano o como un diputado que falta a los deberes más elementales de la cultura social.

SR. PRESIDENTE — ¿Insiste el señor diputado en su pedido después de lo dicho por el señor diputado Llobét?

SR. JUSTO — Siento que el señor diputado Llobét haya visto la intención de ofenderlo, en el recuerdo que hice, sin emplear un solo adjetivo ni un solo adverbio, de hechos y sucesos recientes, que están en la memoria de todo el mundo y en documentos que se encuentran en todas partes, para caracterizar con ese rasgo una época histórica argentina...

No he pretendido agredir al diputado Llobét, como él mis-

mo ha debido comprenderlo, dadas las largas relaciones, — es decir, de un año acá, — que hemos tenido, tan cordiales y tan fáciles.

Mis palabras tendían más bien a estimularlo a sincerarse en su situación actual de presidente de la comisión de presupuesto, y a declarar que él adopta las nuevas costumbres e ideas de la política argentina.

El señor Llobét ha afirmado hechos de los cuales yo deseaba mucho oírle una rectificación completa y total, porque de otra manera me voy a ver obligado a insistir en mi pedido.

Yo no pretendo que el señor diputado modifique su juicio sobre la eficacia de mi acción parlamentaria, respecto de la cual caben toda clase de opiniones, ni quiero tampoco que él aprecie mayormente mi teoría política. Pero, en cambio, aspiro a que el señor diputado convenga en que el cuento ese de la viuda, falla por su base.

Si el señor diputado hace esa declaración, franca, leal y explícita, no tengo nada más que decir sobre el asunto.

Respecto del agregado de unas palabras en el «Diario de sesiones», — ese agregado de que «no recibiré lecciones de veracidad del señor diputado». — es exacto, lo he hecho.

SR. LLOBÉT — En este concepto, señor presidente, cuando yo le he oído proferir palabras dirigidas contra nosotros, en momentos en que venía yo a ser casi el centro, porque se estaba tratando un asunto que debía informar, cuando él se dirigía a refutar mis opiniones y a criticar mis procedimientos y los sistemas implantados en el presupuesto, como lo hizo luego, era lógico, era justo que yo me sintiera herido. Y fué entonces, señor presidente, que yo he cometido un movimiento del que me arrepiento, y así lo declaro con toda sinceridad. (*Muy bien!*)

SR. JUSTO — En el que ha aseverado un hecho falso.

SR. PRESIDENTE — Se va a votar el pedido que hace el señor diputado Justo de que se nombre una comisión...

SR. PEÑA — Pido la palabra.

Creo que lo único procedente en el incidente enojoso que distrae aún la atención de la Cámara, es lo dispuesto por el señor presidente, que ha participado a la Cámara.

Se trata de palabras y apreciaciones inconvenientes proferidas por el ardor de la discusión, y el reglamento prevé lo que debe hacerse en esos casos.

El señor presidente nos acaba de participar que ha resuelto se eliminen del «Diario de sesiones las palabras y conceptos ofensivos de la sesión pasada, y el señor diputado viene a proponernos que nombremos una comisión investigadora de su conducta privada para comprobar la inexactitud de ciertas alusiones. Votarla, implicaría, desde luego, dar transcendencia parlamentaria o efectos que no son los previstos por el reglamento a esas alusiones. Lo que este dispone es que se eliminen com-

pletamente las alusiones de carácter injurioso que se hubiesen pronunciado.

SR. JUSTO — El señor vicepresidente en ejercicio no cumplió el reglamento.

SR. AVELLANEDA — Cómo dice el señor diputado?

SR. JUSTO — Que no cumplió el reglamento.

SR. PEÑA — En tal virtud, entiendo que parlamentariamente, ha concluído el caso sobre las palabras cambiadas en la sesión pasada, con la resolución tomada por la presidencia; y, entonces, en oposición a la indicación propuesta por el señor diputado Justo, propongo que la Cámara apruebe esa resolución y con eso se dé por terminado el incidente.

SR. JUSTO — Pido la palabra.

Para otra rectificación o aclaración respecto de palabras vertidas en la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE — Comprendidas en el incidente de que acaba de ocuparse la honorable Cámara?

SR. JUSTO — No, señor; se refieren a otra cuestión.

Como un dato positivo, concreto, demostrativo — porque la ciencia demuestra con ejemplos, con experimentos — dije que una persona, hermano de un ex presidente de la República, ocupaba el puesto de comisario del Senado, con un alto sueldo, el de inspector municipal de teatros en la Capital, con otro alto sueldo, y el de inspector de caza y pesca de la provincia de Buenos Aires, con otro sueldo muy elevado.

Bien: esa última parte de mi afirmación fué negada por uno de los señores diputados aquí presentes. He vuelto a informarme, para corroborar mi información anterior, directamente de personas altamente situadas en el ministerio de obras públicas de la provincia de Buenos Aires, y se me ha contestado que efectivamente, en Agosto de 1910, fué nombrado el señor Carlos Alberto Figueroa, suprimiéndole el Alcorta, inspector de caza y pesca, como aparece en el boletín oficial.

Subscripción mensual: **\$ 1,50**
en toda la República Argentina
Número suelto **5** centavos

LA VANGUARDIA

Diario de la mañana

Redacción y Administración:
RECONQUISTA 675 - BUENOS AIRES



University of California Library
Los Angeles

This book is DUE on the last date stamped below.

Phone Renewals
310/825-9188

MAY 03 2004

REC'D YRL MAR 07 2004

UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY



A 000 101 560 1





Uni
S